

**INDICE
PRIMERA SECCION****INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la cancelación de registro de candidaturas de los partidos políticos y sustitución de candidato	2
---	---

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral del 6 de julio de 1997	4
--	---

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado.....	6
--	---

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio de Desarrollo Social 1997 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas	7
--	---

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-015-ENER-1997, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.....	21
--	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Concesión otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	38
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	51
------------------------------	----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL**

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Mediano Plazo denominado Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000	93
---	----

Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000	94
---	----

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.....	156
--	-----

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el barrio Zedec Lomas de Nativitas, ubicado en la Delegación Xochimilco, D.F., con superficie de 21,517.57 m2, para la regularización de la tenencia de la tierra 158

Decreto por el que se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la colonia Potrero San Bernardino, ubicada en la Delegación Xochimilco, D.F., con superficie de 11,347.90 m2, para la regularización de la tenencia de la tierra..... 165

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 170

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria 170

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 171

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la cancelación de registro de candidaturas de los partidos políticos y sustitución de candidato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA CANCELACION DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUSTITUCION DE CANDIDATO

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b); DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS NO PODRAN VERIFICARSE CUANDO LA RENUNCIA SE PRESENTE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS ANTERIORES AL DE LA ELECCION, EN ESTE SUPUESTO SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) EL C. JOSE LUIS BALTAZAR VEGA, CANDIDATO A SENADOR PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 06, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PRESENTO CONJUNTAMENTE, POR ESCRITO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1997, DIRIGIDO AL C. JOSE DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON COPIA PARA LOS CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CITADA ENTIDAD; SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA PARA LA QUE FUE POSTULADO Y QUE ANTES SE INDICA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, AL NO PROCEDER LA SUSTITUCION DE ESTA CANDIDATURA, PROCEDE LA CANCELACION DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 06 DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

b) EL C. JAVIER LUNA ORTIZ, CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO, POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PRESENTO CONJUNTAMENTE, POR ESCRITO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1997, DIRIGIDO AL C. JOSE DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON COPIA PARA LOS CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CITADA ENTIDAD; SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA PARA LA QUE FUE POSTULADO Y QUE ANTES SE INDICA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, AL NO PROCEDER LA SUSTITUCION DE ESTA CANDIDATURA, PROCEDE LA CANCELACION DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

c) EL C. RUBEN ALVAREZ JACOBO, CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO, POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PRESENTO CONJUNTAMENTE, POR ESCRITO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1997, DIRIGIDO AL C. JOSE DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON COPIA PARA LOS CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CITADA ENTIDAD; SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA PARA LA QUE FUE POSTULADO Y QUE ANTES SE INDICA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, AL NO PROCEDER LA SUSTITUCION DE ESTA CANDIDATURA, PROCEDE LA CANCELACION DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

d) LOS CC. MARIO ALFONSO POLETTI PEREZ Y LEON EDUARDO PACHECO AGUILAR, CANDIDATOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PRESENTARON CONJUNTAMENTE, POR ESCRITO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1997, DIRIGIDO AL C. JOSE DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON COPIA PARA LOS CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CITADA ENTIDAD; SUS RENUNCIAS A LAS CANDIDATURAS PARA LAS QUE FUERON POSTULADOS Y QUE ANTES SE INDICAN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, AL NO PROCEDER LA SUSTITUCION DE ESTAS CANDIDATURAS, PROCEDE LA CANCELACION DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

e) LA C. FLOR DE MARIA SOLIS RENDON, CANDIDATA A DIPUTADO PROPIETARIO, POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, PRESENTO POR ESCRITO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997, ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CITADA ENTIDAD, SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA PARA LA QUE FUE POSTULADA Y QUE ANTES SE INDICA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, AL NO PROCEDER LA SUSTITUCION DE ESTA CANDIDATURA, PROCEDE LA CANCELACION DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

2. QUE POR ESCRITO DE FECHA 04 DE JULIO DE 1997, EL C. LIC. RAFAEL PIÑEIRO LOPEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO CARDENISTA ANTE EL CONSEJO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SU CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, C. JOSE MANUEL LOPEZ CARRIZALES, POR CAUSA DE SU DEFUNCION.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. JUAN FELIPE MIRANDA, DE QUIEN PRESENTO LOS DATOS Y DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178, DEL CODIGO DE LA MATERIA.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO d), 175, PARRAFO 2, 178, 180, PARRAFO 2 Y 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CANCELA EL REGISTRO DE LAS SIGUIENTES FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997:

SENADORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NO. DE LISTA: 06

PDM

PROPIETARIO

JOSE LUIS BALTAZAR VEGA

SUPLENTE

ROBERTO ZAMUDIO LOPEZ

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

MICHOACAN

DISTRITO: 02

PDM

PROPIETARIO

CABECERA: PURUANDIRO

JAVIER LUNA ORTIZ

SUPLENTE

SILVINO AVALOS RAMIREZ

DISTRITO: 08

PDM

PROPIETARIO

CABECERA: MORELIA

RUBEN ALVAREZ JACOBO

SUPLENTE

EVA IBARRA MARTINEZ

DISTRITO: 10

PDM

PROPIETARIO

CABECERA: MORELIA

MARIO ALFONSO POLETTI PEREZ

SUPLENTE

LEON EDUARDO PACHECO AGUILAR

QUINTANA ROO

DISTRITO: 02

PPS

PROPIETARIO

CABECERA: CHETUMAL

FLOR DE MARIA SOLIS RENDON

SUPLENTE

ALFONSO CHAVEZ MANCILLA

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL Y DIPUTADOS FEDERALES POR MAYORIA RELATIVA, REFERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR, EN EL QUE SE CANCELA POR ESTE ACUERDO SU REGISTRO, MODIFICANDOSE EN LA PARTE CONDUCTENTE, LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS CONSEJOS GENERAL Y DISTRITALES QUE CORRESPONDA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE LAS CANCELACIONES SE EFECTUARON POR NO PROCEDER LA SUSTITUCION DE ACUERDO AL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS VOTOS QUE EN SU CASO SE EMITAN PARA LAS CANDIDATURAS CANCELADAS NO SURTIRAN EFECTOS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DISTRITOS SEÑALADOS. SIN EMBARGO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA PARTE RELATIVA DEL ARTICULO 206 DE LA LEY ELECTORAL, DEBERAN TOMARSE EN CUENTA PARA EL PARTIDO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DEL COMPUTO DE DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

EN EL CASO DE LOS CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CUYO REGISTRO SE CANCELA EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO CORRESPONDIENTE SE RECORRERA EN SU ORDEN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO.- SE REGISTRA LA CANDIDATURA A DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION POR MAYORIA RELATIVA, PRESENTADA POR EL PARTIDO CARDENISTA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

COAHUILA

DISTRITO: 01

CABECERA: PIEDRAS NEGRAS

PC

SUPLENTE

JUAN FELIPE MIRANDA

QUINTO.- SE DEJA SIN EFECTO LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 01 DEL ESTADO DE COAHUILA, DEL PARTIDO CARDENISTA.

SEXTO.- EXPIDASE AL PARTIDO CARDENISTA, LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 01 DEL ESTADO DE COAHUILA.

SEPTIMO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO LAS CANCELACIONES Y SUSTITUCION A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES QUE CORRESPONDAN.

OCTAVO.- PUBLIQUENSE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** LAS CANCELACIONES Y SUSTITUCION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO.-** RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral del 6 de julio de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL MECANISMO PARA LA APLICACION DE LA FORMULA DE ASIGNACION DE LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLITICOS CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE CON BASE EN EL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CAMARA DE DIPUTADOS ESTARA INTEGRADA POR 300 DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE VOTACION MAYORITARIA RELATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y 200 DIPUTADOS QUE SERAN ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, VOTADAS EN CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.
QUE EL MISMO TEXTO CONSTITUCIONAL, EN SU ARTICULO 53, ESTABLECE QUE SE CONSTITUIRAN CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES EN EL PAIS, Y QUE LA LEY DETERMINARA LA FORMA DE ESTABLECER LA DEMARCACION TERRITORIAL DE ESTAS CIRCUNSCRIPCIONES.
2. QUE EL ARTICULO 54 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LOS DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE ASIGNACION POR LISTAS REGIONALES, SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES Y A LO QUE DISPONGA LA LEY:
 - I. UN PARTIDO POLITICO, PARA OBTENER EL REGISTRO DE SUS LISTAS REGIONALES, DEBERA ACREDITAR QUE PARTICIPA CON CANDIDATOS A DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA EN POR LO MENOS DOSCIENTOS DISTRITOS UNINOMINALES;
 - II. TODO PARTIDO POLITICO QUE ALCANCE POR LO MENOS EL DOS POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACION EMITIDA PARA LAS LISTAS REGIONALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, TENDRA DERECHO A QUE LE SEAN ATRIBUIDOS DIPUTADOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL;
 - III. AL PARTIDO POLITICO QUE CUMPLA CON LAS DOS BASES ANTERIORES, INDEPENDIENTE Y ADICIONALMENTE A LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA RELATIVA QUE HUBIESEN OBTENIDO SUS CANDIDATOS, LE SERAN ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DE ACUERDO CON SU VOTACION NACIONAL EMITIDA, EL NUMERO DE DIPUTADOS DE SU LISTA REGIONAL QUE LE CORRESPONDA EN CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL. EN LA

- ASIGNACION SE SEGUIRA EL ORDEN QUE TUVIESEN LOS CANDIDATOS EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES;
- IV. NINGUN PARTIDO POLITICO PODRA CONTAR CON MAS DE 300 DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS;
- V. EN NINGUN CASO, UN PARTIDO POLITICO PODRA CONTAR CON UN NUMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA CAMARA QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS A SU PORCENTAJE DE VOTACION NACIONAL EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARA AL PARTIDO POLITICO QUE, POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES, OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA CAMARA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACION NACIONAL EMITIDA MAS EL OCHO POR CIENTO; Y
- VI. EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES III, IV Y V ANTERIORES, LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE RESTEN DESPUES DE ASIGNAR LAS QUE CORRESPONDAN AL PARTIDO POLITICO QUE SE HALLE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES IV O V, SE ADJUDICARAN A LOS DEMAS PARTIDOS POLITICOS CON DERECHO A ELLO EN CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, EN PROPORCION DIRECTA CON LAS RESPECTIVAS VOTACIONES NACIONALES EFECTIVAS DE ESTOS ULTIMOS. LA LEY DESARROLLARA LAS REGLAS Y FORMULAS PARA ESTOS EFECTOS.
3. QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, FUERON ADICIONADOS, O REFORMADOS, ENTRE OTROS, LOS ARTICULOS 12, 13, 14, 15, 16, Y 17 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL MEDIANTE LA FORMULA DE PROPORCIONALIDAD PURA, INTEGRADA POR ELEMENTOS DE COCIENTE NATURAL Y RESTO MAYOR.
4. QUE EL ARTICULO 15, PARRAFO 2, INCISO d), DEL CODIGO DE LA MATERIA ESTABLECE QUE, SI DESPUES DE APLICARSE EL COCIENTE DE DISTRIBUCION, DEFINIDO EN EL ARTICULO 15, PARRAFO 2, INCISO b), QUEDAREN DIPUTADOS POR DISTRIBUIR A LOS PARTIDOS POLITICOS, SE UTILIZARA EL RESTO MAYOR DE VOTOS QUE CADA PARTIDO POLITICO TUVIERE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES HASTA AGOTAR LAS QUE LES CORRESPONDEN, EN ORDEN DECRECIENTE, A FIN DE QUE CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL CUENTE CON 40 DIPUTACIONES.
5. QUE EL ARTICULO 16, PARRAFO 1, INCISO c), DEL CODIGO DE LA MATERIA ESTABLECE QUE, SI DESPUES DE APLICARSE EL COCIENTE DE DISTRIBUCION, DEFINIDO EN EL ARTICULO 16, PARRAFO 1, INCISO a), QUEDAREN DIPUTADOS POR DISTRIBUIR A LOS PARTIDOS POLITICOS, SE UTILIZARA EL RESTO MAYOR DE VOTOS QUE CADA PARTIDO POLITICO TUVIERE, HASTA AGOTAR LAS QUE LE CORRESPONDEN, EN ORDEN DECRECIENTE, A FIN DE QUE CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL CUENTE CON 40 DIPUTACIONES.
6. QUE EXISTEN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA APLICACION DE LOS DISPOSITIVOS CITADOS EN LOS CONSIDERANDOS 4 Y 5 ANTERIORES RESPETANDO CABALMENTE EL DERECHO DE LOS PARTIDOS A OBTENER LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDAN, Y LA DISPOSICION DE QUE CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL CUENTE CON CUARENTA DIPUTACIONES.
7. QUE CADA UNO DE ESOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PODRIA GENERARLE A ALGUN PARTIDO DIVERSAS DISTRIBUCIONES DE SUS CURULES ENTRE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES.
8. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE IMPONE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA APLICAR LOS MECANISMOS ESPECIFICOS PARA CUMPLIR CON LA FORMULA DE ASIGNACION DE LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, RESPETANDO CABALMENTE EL DERECHO DE LOS PARTIDOS A OBTENER LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDAN Y EL DISPOSITIVO QUE SEÑALA QUE CADA CIRCUNSCRIPCION DEBE CONTAR CON CUARENTA DIPUTACIONES.
9. QUE SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA E IMPARCIALIDAD QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONVIENE QUE, PREVIO AL CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACION DE ESTE 6 DE JULIO, EL CONSEJO GENERAL PRECISE CON CLARIDAD LOS MECANISMOS Y OPERACIONES QUE SE HABRAN DE REALIZAR PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, A EFECTO DE QUE UNA VEZ CONOCIDOS LOS RESULTADOS ELECTORALES, SOLO SE REQUIERA DE LA REALIZACION DE DICHAS OPERACIONES PARA LA TOMA DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.
- CONFORME A LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, 50, 51, 52, 53 Y 54 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 69, 73 Y 173, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS q) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- PARA LA ASIGNACION DE CURULES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA CAMARA DE DIPUTADOS SE SEGUIRAN LOS PASOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEGUN CORRESPONDA. EN LA PARTE

FINAL DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL ARTICULO 15, PARRAFO 2, INCISO d), O A LA DEL ARTICULO 16, PARRAFO 1, INCISO c), SE LLEVARAN A CABO LAS SIGUIENTES FASES:

FASE 1: EN CASO DE QUE DESPUES DE APLICARSE EL COCIENTE DE DISTRIBUCION QUEDASEN DIPUTADOS POR DISTRIBUIR A LOS PARTIDOS POLITICOS, EL ORDEN DE PRELACION PARA LA ASIGNACION DE LAS CURULES RESTANTES SE FIJARA TOMANDO COMO CRITERIO LA VOTACION NACIONAL EMITIDA, ESTO ES, PRIMERO SE LE ASIGNARAN AL PARTIDO POLITICO CON LA MAYOR VOTACION NACIONAL Y ASI SUCESIVAMENTE. SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE ALGUN PARTIDO QUEDASE DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LAS FRACCIONES IV O V DEL ARTICULO 54 DE LA CONSTITUCION, A ESTE PARTIDO LE SERAN ASIGNADAS LAS CURULES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALA LA LEY, Y EN CONSECUENCIA QUEDARA FUERA DE LAS FASES SIGUIENTES DE ESTE PROCEDIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION VI DEL MISMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL.

EN EL CASO DE QUE NINGUN PARTIDO POLITICO SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DE LAS RESTRICCIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES IV O V, TODOS LOS PARTIDOS ENTRARAN A LA ASIGNACION.

FASE 2: UNA VEZ DETERMINADO EL PARTIDO CON MAYOR VOTACION NACIONAL, QUE NO CAIGA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LAS FRACCIONES IV O V DEL ARTICULO 54 DE LA CONSTITUCION, Y EN EL CASO DE QUE LE FALTASEN DIPUTACIONES POR ASIGNAR, SE LE OTORGARAN DE ACUERDO CON EL MECANISMO DE RESTO MAYOR EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES.

FASE 3: EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FASE ANTERIOR SE APLICARA A LOS DEMAS PARTIDOS POLITICOS EN ORDEN SUCESIVO HASTA COMPLETAR EL NUMERO DE CURULES QUE LES CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO EN CADA EJERCICIO NO SE SOBREPASE EL LIMITE DE CUARENTA DIPUTACIONES POR CIRCUNSCRIPCION. EN CASO DE QUE EL RESTO MAYOR DE UN PARTIDO SE ENCUENTRE EN UNA CIRCUNSCRIPCION EN LA QUE YA SE HUBIEREN DISTRIBUIDO LAS CUARENTA DIPUTACIONES, SE LE ASIGNARA SU DIPUTADO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL AL SIGUIENTE RESTO MAYOR EN LA CIRCUNSCRIPCION DONDE TODAVIA HUBIESE CURULES POR DISTRIBUIR.

FASE 4: EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SE HARA RESPETANDO LAS DOS RESTRICCIONES QUE MARCA LA LEY: TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS CONTARAN CON EL NUMERO EXACTO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A SU VOTACION NACIONAL; Y NINGUNA CIRCUNSCRIPCION PODRA TENER MAS DE CUARENTA DIPUTACIONES.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**. EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- 102.-B-121.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito y 6o. fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Dependencia emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifica el artículo tercero de la resolución otorgada a Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que le confiere el artículo 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la constitución y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificador de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para su posterior colocación en el Mercado de Valores, a través de intermediarios inscritos en la Sección de Intermediarios de dicho Registro y mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y el extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos para el sector inmobiliario.

TERCERO.- El capital social de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$19'280,000.00 (diecinueve millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

La parte variable del capital social será ilimitada.

CUARTO.- El domicilio social de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisable.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará en su constitución y funcionamiento a las disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito y a los lineamientos que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 9993)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Desarrollo Social 1997 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1997

ANTECEDENTES

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DEL CONVENIO

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CAPÍTULO QUINTO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

CAPÍTULO OCTAVO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

CAPÍTULO NOVENO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO DÉCIMO ESTIPULACIONES FINALES

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define nuestra forma de gobierno como una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación y tienen en el Municipio Libre la base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

Nuestra Carta Magna señala la obligación del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Asimismo, determina la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, que recoge las aspiraciones y demandas de la sociedad, y al que se sujetan obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Para la instrumentación del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo Federal se encuentra facultado por la Ley de Planeación, para establecer los procedimientos de participación y de consulta popular, así como para coordinar mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas, acciones para la ejecución del Plan y de los programas de desarrollo, derivados del mismo Sistema.

En uso de dichas facultades, el Ejecutivo Federal ha celebrado con el Ejecutivo Estatal, a partir del año de 1977, anualmente un convenio para coordinar las acciones de los órdenes del Gobierno Federal y Estatal, además de fortalecer el Sistema Republicano Federal. Hasta 1983 este documento se denominó Convenio Único de Coordinación (CUC), para después convertirse en Convenio Único de

Desarrollo (CUD) hasta el año de 1992, año en el cual se determinó nombrarlo Convenio de Desarrollo Social (CDS).

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la Política Social deberá enfocarse prioritariamente a la superación de la pobreza y la exclusión social, privilegiando la atención a grupos, comunidades y zonas geográficas que padecen las más graves desventajas económicas y sociales. La aplicación de esta estrategia considera la dotación de servicios básicos, la incorporación a actividades productivas y la promoción de empleos que eleven el ingreso familiar.

Para lograr estos objetivos se requiere de la acción conjunta y coordinada de la Federación, Estados y Municipios. Los esfuerzos para superar la pobreza en el territorio nacional deben involucrar, además de los tres órdenes de gobierno, la participación activa y corresponsable de la sociedad.

La descentralización se concibe como un proceso mediante el cual el Gobierno Federal transfiere facultades a los Gobiernos Estatales para planear, instrumentar, administrar y evaluar el ejercicio de recursos de acuerdo con las necesidades y prioridades que definan las autoridades locales.

En este proceso de descentralización, la Federación conserva la función rectora de la Política Social, la de supervisión y la de evaluación, con objeto de garantizar que en el territorio nacional, dicho proceso se realice con base en lineamientos uniformes y con la orientación precisa en los términos que requieren los grandes propósitos nacionales.

A partir de 1996, se profundizó el proceso de descentralización de programas y recursos del Ramo 26 del presupuesto federal, coadyuvando a lograr una creciente eficiencia, equidad, transparencia y participación social, en las acciones de la Política de Desarrollo Social del Gobierno de la República.

La experiencia de los años 1995 y 1996 constituye un antecedente y base fundamental, para proyectar y definir los elementos que integran la estrategia y mecanismos de coordinación gubernamental para 1997, a fin de alcanzar los objetivos de dicha Política.

El presente Convenio incluye acciones para la ampliación de los cauces de participación social, a fin de que las comunidades intervengan activamente en la definición de los programas socialmente prioritarios y cuenten con la capacidad de decisión, ejecución, vigilancia y evaluación correspondiente.

Este instrumento de coordinación integra además, en su contenido, las estrategias de la Política de Desarrollo Social: para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos de salud, educación y vivienda; promover el crecimiento y distribución con equilibrio de la población en todo el territorio nacional; alentar el desarrollo ordenado de las ciudades y las regiones; privilegiar la atención a la población y a las zonas con mayor desventaja económica y social que permita superar la pobreza extrema y construir una Política Integral de Desarrollo Social orientada por los principios del nuevo federalismo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997; 59 fracciones XXV y XXVI y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 22 de la Ley de Planeación del Estado, las partes suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, celebran el presente Convenio que tiene como objeto coordinar la definición y ejecución de acciones y la aplicación de recursos para llevar a cabo la Política para la Superación de la Pobreza en la entidad e impulsar el desarrollo regional y urbano, fortalecer la participación social en esas acciones, vigorizar al Municipio y otorgar un mayor dinamismo al Sistema Republicano Federal, mediante la descentralización de programas de desarrollo social y regional.

Es igualmente objeto de este Convenio, la vinculación de las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal para el desarrollo, a fin de que las acciones que en esta materia se realicen sean congruentes con las propias de la planeación nacional de desarrollo.

SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan fortalecer a los municipios en la aplicación y ejercicio de las facultades que les otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, las partes promoverán e impulsarán el fortalecimiento municipal, a través de la descentralización de funciones y recursos del nivel estatal hacia sus municipios y la asunción de responsabilidades de los Gobiernos Federal y Estatal para mejorar la capacidad técnica, administrativa y de ejecución de obras y prestación de servicios de los municipios, y de esta forma constituir al Municipio en eje del desarrollo social.

Para tal efecto, las partes fomentarán una mayor intervención de los municipios en la definición, ejecución, operación, control, seguimiento y evaluación de los programas y acciones de la Política para la Superación de la Pobreza; ello, en un marco de una creciente, organizada y democrática participación social en torno de esos procesos. En este contexto, acuerdan las partes impulsar la participación corresponsable de la sociedad, respetando la pluralidad y particularidades sociales y culturales de las comunidades, así como sus esquemas tradicionales de organización.

La articulación de los esfuerzos sociales e institucionales para la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de alcance municipal, se dará en el seno del ayuntamiento con la participación de los Consejos de Desarrollo Municipal.

Acuerdan también las partes, apoyar el fortalecimiento técnico y administrativo, de las administraciones municipales, a fin de posibilitar un mejor cumplimiento y aplicación de las funciones, programas y recursos que se transfieran a los municipios.

TERCERA.- El presente Convenio constituye la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno, en materia de desarrollo social, regional, urbano y vivienda, durante el presente ejercicio fiscal.

Los programas y acciones que en estas materias realice la Administración Pública Federal, en coordinación con el Estado y con la intervención que corresponda a los municipios, se incorporarán a este Convenio mediante Acuerdos de Coordinación o Anexos de Ejecución y, cuando participe la sociedad en forma organizada, deberán celebrarse Convenios de Concertación.

El Ejecutivo Estatal deberá promover la participación de los municipios, suscribiendo los Acuerdos correspondientes con las autoridades municipales y cuando participe la sociedad, a través de Convenios de Concertación.

CUARTA.- La formalización de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución, así como de los Convenios de Concertación que se deriven de este Convenio, estará sujeta al dictamen de congruencia que emita la Secretaría de Desarrollo Social, y a la autorización que sobre transferencia de recursos emita dicha dependencia, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los diversos sectores de la Administración Pública Federal deberán informar de la suscripción de dichos instrumentos a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público, además deberán hacer del conocimiento de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo la suscripción de los citados documentos, a efecto de que ésta pueda prever los recursos necesarios para llevar a cabo la inspección del ejercicio de los recursos federales que se transfieran al Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO

QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a realizar acciones para fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, con el objeto de hacer más participativa y dinámica la relación Federación-Estado-Municipio-Sociedad, en la búsqueda y aplicación de soluciones eficaces a los problemas que enfrenta la entidad; para ello se fortalecerá la integración y operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADEZ), como único mecanismo de coordinación institucional y de conjunción con los esfuerzos de la sociedad.

Se definirán y desarrollarán conjuntamente, acciones y mecanismos, a fin de apoyar una más eficiente coordinación entre las dependencias y entidades federales y estatales, que incidan en la política social, de manera que se articule en una sola perspectiva y estrategia, el quehacer institucional de esos organismos.

Para apoyar y orientar una eficiente operación del COPLADEZ, el Ejecutivo Estatal elaborará su programa de trabajo para el ejercicio fiscal de 1997, y lo hará del conocimiento del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social. El mencionado programa deberá ser entregado a dicha Secretaría antes del 31 de enero de ese año. Asimismo le proporcionará, a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes de evaluación y seguimiento sobre las actividades realizadas en orden al citado programa.

SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal coordinarán acciones para hacer compatibles en el ámbito local y en el marco de la planeación democrática, los programas de los tres órdenes de gobierno; del mismo modo, ambas partes se comprometen a mejorar los canales de comunicación que contribuyan a una mejor vinculación e interrelación de las estrategias, acciones y metas contenidas en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales de la Administración Pública Federal con los que se lleven a cabo por el Estado, a fin de que las acciones que se realicen por las partes, en el marco de este Convenio, sean de carácter integral y propicien un desarrollo equilibrado.

SÉPTIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal continuarán fortaleciendo la participación social en la planeación del desarrollo, mediante la constitución y consolidación de los Consejos de Desarrollo Municipal y su intervención en la planeación, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los programas financiados con recursos del Ramo 26 "Superación de la Pobreza", en especial los correspondientes al Fondo de Desarrollo Social Municipal.

OCTAVA.- Con el propósito de fortalecer la planeación democrática y, en especial, para apoyar el desarrollo de una política social más eficiente, participativa y justa, el Ejecutivo Estatal se compromete a continuar impulsando la creación y operación del Sistema de Información para la Planeación, consolidando y profundizando los avances logrados en 1996, así como a promover la instrumentación y desarrollo de ese Sistema en cada municipio, a fin de que éstos y los Consejos de Desarrollo Municipal, dispongan de instrumentos que eficienten la planeación y programación de las acciones de la política social.

Parte importante del Sistema de Información será la identificación y registro a nivel localidad, municipio y estado, de los déficit en los principales servicios básicos, información que orientará las acciones e inversiones de la Política para la Superación de la Pobreza.

El Sistema será dinámico y deberá alimentarse continuamente de un inventario de obra a nivel localidad en el que se indiquen sus condiciones de operación. El inventario será revisado anualmente considerando el conjunto de acciones que se lleven a cabo durante el período, a fin de tener actualizada la magnitud de los déficit por atender en los niveles geográficos apuntados.

El Sistema de Información para la Planeación deberá incorporar otros registros y estadísticas, de carácter económico y social que coadyuven a cumplir con los objetivos del Sistema; así como captar información que permita tener un conocimiento actualizado de la situación de los grupos con mayor desventaja en especial la población femenina indígena y rural. Todo ello para apoyar la toma de decisiones del Ejecutivo Estatal, los municipios y consejos, en torno a la planeación, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las acciones de la política social.

La Secretaría de Desarrollo Social, conforme a sus posibilidades, proporcionará al Ejecutivo Estatal, la asistencia y apoyos que sean viables para el desarrollo adecuado de los trabajos asociados a la creación y operación del Sistema de Información para la Planeación.

Asimismo, las partes se comprometen a proporcionar a las administraciones municipales y Consejos de Desarrollo Municipal la asistencia, capacitación y apoyos necesarios, con objeto de la constitución y operación eficiente del Sistema.

NOVENA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a presentar a la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 1997, el diagnóstico actualizado de servicios básicos (coberturas y déficit) a nivel estatal, municipal y por rangos de tamaño de localidades, incorporando los resultados de las acciones del ejercicio fiscal de 1996, el cual será la base para la determinación y revisión de metas de corto y mediano plazo, de la Política para la Superación de la Pobreza.

En complemento de lo anterior, y en el mismo plazo, el Ejecutivo Estatal, formulará y entregará a la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de evaluación de los resultados de la Política para la Superación de la Pobreza en el Estado, durante el Ejercicio Fiscal de 1996, y su impacto en la cobertura de los servicios básicos.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal se compromete a continuar con la actualización de dicho diagnóstico con los resultados del ejercicio fiscal 1997, identificando los cambios logrados o los rezagos que aún subsisten a fin de mantener el dinamismo y vigencia de dicho Instrumento de apoyo a la planeación y orientación de las acciones de la política social.

DÉCIMA.- Con base en el Sistema de Información para la Planeación, y especialmente, en el diagnóstico de servicios básicos, el Ejecutivo Estatal propondrá y acordará antes del mes de abril, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, metas de impacto para el ejercicio fiscal de 1997 y las previstas para alcanzarse en el año 2000. Esas metas deberán señalar la cantidad del rezago que se propone abatir e incluirán a la población por atender y la cobertura a alcanzar, a nivel estado, municipio y rango de localidades, en los renglones siguientes: agua potable,

drenaje y letrinas; salud (atención primaria); educación primaria y secundaria; electrificación; vivienda; caminos; estímulos a la educación básica; apoyos alimentarios y nutricionales; abasto; y empleo temporal. Asimismo se considerarán otros indicadores como: apoyos a la superficie agrícola de alta siniestralidad y/o baja productividad.

Esas metas orientarán los procesos de planeación, programación y evaluación de las acciones de desarrollo social y se promoverán ante los municipios para que las apoyen en sus respectivos procesos de planeación y programación, respetando las prioridades que señalen los ayuntamientos y los Consejos de Desarrollo Municipal en la integración de sus programas de inversión.

DÉCIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal evaluarán anualmente el cumplimiento de las metas acordadas, como base para determinar estrategias que coadyuven a fortalecer y hacer más eficiente la aplicación de la Política de Desarrollo Social en el Estado, y apoyar la programación de los ejercicios subsecuentes.

El Ejecutivo Estatal formulará y entregará a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 1998, el citado informe sobre los resultados de la Política para la Superación de la Pobreza en el Estado durante el ejercicio fiscal de 1997 y su impacto en la cobertura de los servicios básicos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS PROGRAMAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

DÉCIMA SEGUNDA.- Con objeto de profundizar en la descentralización de los programas y acciones de la Política para la Superación de la Pobreza y apoyar así el desarrollo cada vez más participativo, democrático, eficiente y equitativo de dicha Política, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, se compromete a avanzar en el proceso descentralizador de los programas y acciones del Ramo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, hacia el Estado y los municipios.

Para impulsar la estrategia descentralizadora del Ramo 26, los programas y acciones derivados del mismo, se articularán en dos Fondos, que son los siguientes: **a)** Fondo de Desarrollo Social Municipal, y **b)** Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo. Ambos fondos, con particularidades y marcos operativos específicos, se unirán en una sola estrategia encaminada al cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Política para la Superación de la Pobreza y, en general, de la política social del Gobierno de la República.

DÉCIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal promoverán estrategias y mecanismos que permitan la consolidación del Fondo de Desarrollo Social Municipal. En ese sentido, el Ejecutivo Estatal se compromete, en el tenor de lo establecido en el presente Convenio, entre otras acciones, a impulsar el proceso de organización y participación social en torno al Fondo; consolidar los Consejos de Desarrollo Municipal y los comités comunitarios; revisar y promover la adecuación del marco jurídico para sustentar y apoyar el proceso participativo de la sociedad y la existencia y funcionamiento de los consejos; definir e instrumentar una vigorosa política de desarrollo institucional para el fortalecimiento de las capacidades de las administraciones municipales, los Consejos de Desarrollo Municipal, comités comunitarios y comunidades participantes; eficientar el diseño y aplicación de la fórmula y mecanismos de distribución de los recursos del Fondo entre los municipios, para hacer más eficiente, transparente y equitativo su proceso de asignación; promover y difundir los objetivos y estrategias del Fondo, y alentar el desarrollo de una profunda política informativa por parte de los municipios hacia la población, de las acciones y recursos que se realicen y apliquen dentro del Fondo, e impulsar el Sistema de Información para la Planeación a nivel municipal, para que apoye a los municipios y consejos en una más eficiente y justa programación y orientación de los recursos del Fondo.

El Ejecutivo Federal se compromete a apoyar la realización de dichas acciones, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, en un marco de trabajo coordinado con el Ejecutivo Estatal.

El Fondo de Desarrollo Social Municipal se orientará a los siguientes programas: agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinización; urbanización; electrificación; apoyos, construcción y conservación de infraestructura educativa básica; construcción y conservación de infraestructura básica de salud; construcción, mejoramiento y conservación de caminos; apoyos e infraestructura productiva rural; y, acciones para el mejoramiento de la capacidad técnica-administrativa de los municipios.

Tratándose de los programas Crédito a la Palabra, y Estímulos a la Educación Básica, será el ayuntamiento con la participación del Consejo de Desarrollo Municipal de cada Municipio, quien decidirá el alcance y cobertura de los mismos, tomando en cuenta los compromisos contraídos en el ejercicio fiscal anterior. Respecto al programa Crédito a la Palabra, se deberá respetar la voluntad de

los productores, debiéndose destinar las recuperaciones, preferentemente a cajas solidarias o proyectos productivos.

DÉCIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a que la planeación, programación, operación, control, seguimiento y evaluación de las obras y/o acciones del Fondo de Desarrollo Social Municipal, se realizará por los ayuntamientos con la participación de los Consejos de Desarrollo Municipal y hombres y mujeres organizados en comités comunitarios.

Para tal objeto, el Ejecutivo Estatal se compromete a transferir a los municipios los recursos de ese Fondo provenientes del Ramo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1997, así como los recursos propios a que se refiere la cláusula trigésima cuarta de este Convenio, y a proporcionarles la asesoría técnica y los apoyos necesarios para el desarrollo eficiente de las funciones y actividades correlativas al manejo y operación del Fondo; para lo cual el Ejecutivo Estatal promoverá las adecuaciones al marco jurídico, señaladas en la cláusula quincuagésima primera.

DÉCIMA QUINTA.- Para coadyuvar al desarrollo cada vez más eficiente y equitativo de la Política para la Superación de la Pobreza, el Ejecutivo Estatal se compromete a distribuir los recursos del Fondo de Desarrollo Social Municipal entre los municipios, observando mecanismos que: **a)** privilegien la atención a las regiones prioritarias a que se hace referencia en la cláusula vigésima cuarta y a los municipios y grupos de población más pobres; y **b)** hagan cabalmente explícito, verificable y transparente ese proceso distributivo.

Para lo anterior, los recursos del Fondo, se distribuirán conforme a la fórmula convenida por los Ejecutivos Federal y Estatal. En ese contexto, el Ejecutivo Estatal se compromete a que la distribución de las aportaciones, tanto federales como las propias, conforme a la aplicación de la citada fórmula, comprenderá la totalidad de los recursos del Fondo y no podrá ser afectado para la creación de reservas de contingencia o para otros fines, excepto lo establecido en la cláusula trigésima sexta.

Conviene las partes en que la fórmula y su aplicación tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal, y se deberá evaluar y revisar al cabo del mismo, a fin de su ratificación o, en su caso, modificación.

DÉCIMA SEXTA.- En cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997 y para dar transparencia al proceso distributivo de los recursos del Fondo de Desarrollo Social Municipal, el Ejecutivo Estatal publicó el 12 de febrero de 1997 en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, la fórmula y la distribución municipal de la totalidad de los recursos del Fondo, tanto los federales, como los aportados por el Ejecutivo Estatal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las asignaciones para cada Municipio en el Fondo de Desarrollo Social Municipal no podrán ser modificadas durante la vigencia del presente Convenio, salvo en los casos siguientes: cuando al 30 de septiembre de 1997, no se hayan aprobado la totalidad de las obras y acciones a desarrollar con las asignaciones que les correspondiere; cuando se determine que éstas no serán ejercidas por causas imputables a las instancias ejecutoras del gasto; cuando se compruebe que haya incumplimiento o desviación en la utilización de los recursos, y cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

La modificación a las asignaciones del Fondo de Desarrollo Social Municipal se efectuarán, únicamente en los casos anteriores, por la Secretaría de Desarrollo Social, y se destinarán hacia otras prioridades dentro del mismo Estado y sus municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- Los municipios con la participación de los Consejos de Desarrollo Municipal decidirán la orientación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social Municipal, considerando las orientaciones estratégicas y la normatividad del Fondo. En ese sentido, no se reservarán inversiones con cargo al Fondo ni se fijarán gastos irreductibles para programas específicos, siendo los consejos el órgano que debe decidir al respecto.

En su caso, el Ejecutivo Estatal podrá promover ante los ayuntamientos y los Consejos de Desarrollo Municipal la orientación de las inversiones del Fondo conforme a las metas de impacto acordadas con la Secretaría de Desarrollo Social y de acuerdo con los objetivos y estrategias de la Política para la Superación de la Pobreza.

DÉCIMA NOVENA.- El Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo se destinará a acciones y proyectos que impulsen las economías regionales del Estado y promuevan la generación de fuentes adicionales de empleo, en beneficio sobre todo de los sectores rural, indígena y urbano popular.

Específicamente este Fondo dará cobertura a los programas siguientes: Programa de Empleo Temporal; Jornaleros Agrícolas; Maestros Jubilados; Programa Nacional de Reforestación; Mujeres;

Programa de Apoyo al Servicio Social; obras en proceso e infraestructura social básica en proyectos que rebasen la tipología y alcance de las obras del Fondo de Desarrollo Social Municipal.

Las asignaciones para prioridades estatales y el Programa de Empleo Temporal serán desconcentradas en su administración hacia la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de agilizar su aplicación en los programas y acciones que implemente el Ejecutivo del Estado, para llevar a cabo la Política de Desarrollo Social.

La autorización de las inversiones para los rubros señalados en el párrafo anterior se hará de manera global para cada uno de ellos, y corresponderá al Ejecutivo Estatal proponer y acordar con la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, las acciones y obras específicas.

VIGÉSIMA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a apoyar los objetivos, estrategias y metas del Programa de Empleo Temporal, para lo cual acordará con la Secretaría de Desarrollo Social, las inversiones, y metas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para potenciar el impacto de los programas y recursos del Fondo de Desarrollo Social Municipal, y del Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo, los Ejecutivos Federal y Estatal definirán e instrumentarán las acciones y mecanismos que articulen en una sola estrategia a dichos fondos, así como con el resto de los programas y actividades de las dependencias y entidades federales y estatales, que incidan en la política social, de manera tal que se conjuguen los esfuerzos de todas las instituciones y de la sociedad, en una sola perspectiva encaminada hacia el mejor logro de los objetivos de la política social del Gobierno de la República. El COPLADEZ será la instancia de coordinación de esos esfuerzos, por lo que el Ejecutivo Estatal se compromete a fortalecer su funcionamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para apoyar el desarrollo adecuado de los dos Fondos a que se refiere la cláusula décima segunda, el Ejecutivo Federal simplificará las normas de operación de los programas, de manera correlativa al espíritu de confianza y corresponsabilidad que debe permear y orientar el proceso de descentralización de la Política para la Superación de la Pobreza. Para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social emitirá el Manual Único de Operación del Ramo 26 "Superación de la Pobreza" para el Ejercicio Fiscal de 1997, el cual constituirá el eje normativo fundamental que oriente la operación de dichos Fondos.

Las partes conviene verificar el cumplimiento de las normas correspondientes en sus respectivos ámbitos de competencia. En ese contexto, será la Secretaría de Desarrollo Social, la única institución facultada para interpretar la normatividad de los programas del Ramo 26. Para apoyar el desarrollo operativo de los mismos, el Ejecutivo Federal se compromete a avanzar en la simplificación de las normas correspondientes y a que dicha Dependencia delegue crecientes facultades a su Delegación, para la interpretación y aplicación de las mismas.

De igual forma, el Ejecutivo Federal se compromete a regular la participación de la Secretaría de Desarrollo Social en los programas del Ramo 26, para que su actuación apoye el mejor logro de los objetivos de la Política para la Superación de la Pobreza.

Al respecto, las funciones esenciales de la Secretaría de Desarrollo Social, en relación a esos programas serán las siguientes: **a)** planeación y conducción global de dicha política; **b)** determinación de sus objetivos y estrategias; **c)** definición de las normas de operación de los programas, así como los lineamientos operativos en materia de planeación para el desarrollo local, gestión participativa y organización social; **d)** asistencia técnica, capacitación y apoyo al Ejecutivo Estatal, municipios y Consejos de Desarrollo Municipal, organizaciones sociales y comunidades, en materia de organización social; **e)** asistencia técnica y capacitación a estas mismas instancias en aspectos administrativos, presupuestales y de seguimiento y evaluación, de los programas del Ramo 26; y **f)** seguimiento de dichos programas, evaluación de resultados e impactos de la Política para la Superación de la Pobreza en el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a ejecutar el Proyecto de Descentralización y Desarrollo Regional en su Segunda Etapa, observando sus objetivos, estrategias, metas, instrumentos y acciones, así como su normatividad operativa.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes otorgarán atención prioritaria a las zonas con mayores rezagos sociales; la definición de las regiones se realizará de acuerdo a las prioridades que establezca el Ejecutivo Estatal, en el marco de la estrategia de integración social y productiva para la incorporación al desarrollo de los grupos más desprotegidos.

Con base en lo anterior, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal acuerdan otorgar atención especial dentro de la Política para la Superación de la Pobreza a las siguientes regiones prioritarias del Estado, considerando sus condiciones sociales y de pobreza:

Región Semidesierto, integrada por los municipios de Cañitas de Felipe Pescador; Concepción del Oro; Cuauhtémoc; Genaro Codina; Francisco R. Murguía; General Pánfilo Natera; Guadalupe; Loreto; Luis Moya; Mazapil; Melchor Ocampo; Noria de los Angeles; Ojocaliente; Pánuco; Pinos; El Salvador; Vetagrande; Villa de Cos; Villa García; Villa González Ortega y Villa Hidalgo.

Otros Municipios Prioritarios: Apulco; General Joaquín Amaro; Jiménez del Teúl; Mezquital del Oro; Tlaltenango de Sánchez Román y Valparaíso.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VIGÉSIMA QUINTA.- En el marco del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, los Ejecutivos Federal y Estatal, de manera coordinada con la participación de los municipios y de manera concertada con los sectores social y privado, realizarán programas y acciones en materia de asentamientos humanos, planeación y regularización del desarrollo urbano de los centros de población; de administración urbana municipal; de modernización de los registros públicos de la propiedad y del catastro; de incorporación de suelo al desarrollo urbano; de regularización de la tenencia de la tierra y mejoramiento; y construcción de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano.

VIGÉSIMA SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal promoverán que los programas y acciones que se lleven a cabo sobre desarrollo urbano, se realicen conforme a la jerarquización de localidades y lineamientos de ordenamiento territorial considerados en su Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Los Gobiernos Federal y Estatal:

a) Otorgarán alta prioridad a la promoción de acciones en aquellas localidades relacionadas con las regiones indígenas de mayor pobreza y con las zonas de mayor marginación en las ciudades, buscando una mayor equidad en la región.

b) Impulsarán a los municipios a fin de que elaboren, revisen, actualicen, y den vigencia legal a sus correspondientes planes de desarrollo urbano, al igual que sus reglamentos de construcción y ley de fraccionamientos.

c) Apoyarán a los municipios en la administración, urbanización y realización de fraccionamientos, así como de nuevas reservas territoriales incorporadas y habilitadas por promotores públicos y/o privados.

d) Impulsarán y promoverán la participación de las organizaciones sociales y de los hombres y mujeres en lo individual en la definición, jerarquización y vigilancia de las acciones de mejoramiento, construcción y ampliación de localidades urbanas y de sus servicios.

e) Promoverán la concurrencia de la inversión privada y social y proporcionarán asistencia técnica y jurídica a los municipios en materia de desarrollo urbano.

f) Establecerán en el seno del COPLADEZ, un Subcomité Especial de Desarrollo Urbano.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En caso de existir un fenómeno de conurbación intermunicipal, el Ejecutivo Federal promoverá ante el Ejecutivo Estatal y municipios involucrados, la elaboración, actualización y vigencia de Programas de Ordenamiento de Zonas Conurbadas y, de manera coordinada, se determinen prioridades, acciones y recursos financieros, que permitan enfrentar la problemática compartida manteniendo la equidad en la distribución de cargas y beneficios. Los aspectos relativos a dichas zonas conurbadas se examinarán en el seno del Subcomité Especial de Desarrollo Urbano del COPLADEZ que se constituirá conforme al inciso f) de la cláusula vigésima sexta, con la participación que corresponda al Ejecutivo Estatal y a los municipios involucrados.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El Ejecutivo Estatal promoverá la revisión y en su caso, la actualización y fortalecimiento de la legislación estatal sobre desarrollo urbano y vivienda.

En virtud de la naturaleza concurrente que en materia de asentamientos humanos se contempla en la Constitución General de la República, se cuidará que la legislación estatal sobre desarrollo urbano sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos.

VIGÉSIMA NOVENA.- El Ejecutivo Federal promoverá ante las autoridades estatales la actualización de su Programa Estatal de Desarrollo Urbano y la elaboración de los estudios para determinar las acciones de ordenamiento territorial de los centros de población, con la participación que corresponda a los municipios y a los sectores social y privado.

TRIGÉSIMA.- El Ejecutivo Federal promoverá con el Ejecutivo Estatal, a través de las autoridades locales competentes, la incorporación de áreas naturales y agrícolas al patrimonio municipal, estatal o federal y la instrumentación de las acciones necesarias para garantizar su conservación y aprovechamiento ambiental.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, de manera coordinada, con la participación de los municipios y concertada con los sectores social y privado, realizarán programas y

acciones para impulsar el desarrollo urbano en el marco del Programa de Cien Ciudades. Asimismo, convendrán la realización de acciones y obras de infraestructura urbana en las ciudades consideradas en el citado Programa.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Para satisfacer en forma equilibrada las demandas de vivienda rural y urbana, especialmente las de interés social y popular, y las destinadas a familias de bajos ingresos, los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en ejecutar las acciones establecidas en el Programa Sectorial de Vivienda 1995-2000, así como dar cumplimiento a los compromisos contraídos en la Alianza para la Vivienda, celebrada el 16 de mayo de 1996 y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de junio del mismo año.

CAPÍTULO QUINTO

DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

TRIGÉSIMA TERCERA.- El monto del Fondo de Desarrollo Social Municipal, para efectos del presente Convenio, se integra por recursos federales provenientes del Ramo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que conforme a la fórmula respectiva corresponde a la Entidad, y que representa el 90% del total del financiamiento para la ejecución de los programas, el cual se complementa con la aportación del Ejecutivo Estatal, que representa el 10% restante.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Para efectos de la cláusula anterior, el Ejecutivo Federal se compromete a transferir al Ejecutivo Estatal, recursos presupuestales federales, por un monto de \$219'540,750.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán complementados con las aportaciones del Ejecutivo Estatal que ascienden a \$24'393,417.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

TRIGÉSIMA QUINTA.- El Ejecutivo Federal transferirá al Ejecutivo Estatal, recursos federales por un monto de \$85'551,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la realización de los programas que se acuerden dentro del Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo, los cuales serán complementados con aportaciones del Ejecutivo Estatal por un monto de \$9'505,700.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Los recursos provenientes del Ramo 26 "Superación de la Pobreza" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1997 representan el 90% y la aportación del Ejecutivo Estatal, el restante 10%.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Con objeto de apoyar la realización eficiente de las acciones correlativas a la operación y manejo del Fondo de Desarrollo Social Municipal, las partes acuerdan destinar un 7.4% de los recursos a que se refiere la cláusula trigésima cuarta, considerando tanto las aportaciones federales como las estatales, para gastos indirectos, así como para el Desarrollo Institucional Municipal.

Esos recursos se destinarán exclusivamente a apoyar el desarrollo de actividades vinculadas con la operación del Fondo y se distribuirán de la siguiente manera: 1.5% para el Ejecutivo Estatal, 1.5% para la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, 1.5% se destinará a los municipios para gastos indirectos y 2.9% para el Desarrollo Institucional Municipal.

La aplicación de los gastos indirectos se realizará conforme a lo dispuesto por el Manual Único de Operación del Ramo 26 "Superación de la Pobreza" del ejercicio fiscal de 1997.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Ejecutivo Estatal convendrán oportunamente, el calendario de ministraciones de los recursos federales del Fondo de Desarrollo Social Municipal, que se descentralizan en favor del Estado, así como el correspondiente al Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo.

El Ejecutivo Estatal elaborará sus calendarios de ministraciones de los recursos estatales que aporte, de tal manera que se ajusten con los calendarios correspondientes a los recursos federales.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Con el objeto de que se ejecuten en forma puntual y eficiente los programas del Ramo 26 "Superación de la Pobreza" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1997, los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a ministrar los recursos financieros que les corresponde aportar en los montos, términos y plazos señalados en las cláusulas trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima sexta y trigésima séptima de este Convenio.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en revisar trimestralmente, los calendarios de ministraciones a que hace referencia la cláusula trigésima séptima, en función de los avances de las acciones ejecutadas, a efecto de hacer las correcciones pertinentes.

En caso de presentarse incompatibilidades entre los recursos ministrados y ejercidos, las partes aceptan suspender la ministración de recursos en forma temporal, hasta que se expliquen y se

justifiquen las causas que motivaron la irregularidad, notificando oportunamente de ello a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

CUADRAGÉSIMA.- Para apoyar el financiamiento de los programas incluidos en los fondos del Ramo 26 "Superación de la Pobreza", el Ejecutivo Estatal se compromete a promover ante las comunidades participantes en dichos programas, que se realicen aportaciones para su financiamiento, en los términos que prevé el Manual Único de Operación del Ramo 26 "Superación de la Pobreza" para el ejercicio fiscal 1997.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a no solicitar aportaciones a los municipios para el financiamiento de los programas que les descentralicen, ni afectar las participaciones fiscales municipales, para complementar la aportación estatal prevista en este Convenio.

Asimismo, se compromete a destinar los recursos provenientes de los Fondos, exclusivamente a las acciones y programas derivados de los mismos, de acuerdo con la normatividad y al Manual Único de Operación del Ramo 26 "Superación de la Pobreza", que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Para el financiamiento y ejecución de acciones del Programa de Cien Ciudades, los Ejecutivos Federal y Estatal, con la participación que corresponda a los municipios, convendrán a través de un Anexo de Ejecución, las acciones por realizar y montos por invertir, especificando su estructura financiera y la participación que tendrán los tres niveles de gobierno y los beneficiarios.

Los recursos federales serán transferidos a través de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, para ser ejercidos en su totalidad por el Estado y municipios.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en llevar a cabo acciones para promover la realización de programas de vivienda mediante el empleo de diferentes fuentes de financiamiento de corto, mediano y largo plazo; el fortalecimiento de la operación de los organismos locales de vivienda y la evaluación periódica de las acciones en la materia, que permitan conocer el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en los programas interinstitucionales, de manera que se generen las condiciones para que la población, especialmente la de menores recursos, tenga acceso a una vivienda.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a canalizar mayores recursos en apoyo al desarrollo de los pueblos y comunidades rurales en materia de vivienda, específicamente para su mejoramiento, ampliación o rehabilitación y para la introducción de servicios básicos, articulando el financiamiento con programas de regularización de la tenencia de la tierra.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a definir e instrumentar estrategias que fortalezcan y eficienten la participación social en la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los programas que se realicen en el marco de este Convenio.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se compromete a fortalecer sus áreas técnicas, responsables de la capacitación, asistencia, promoción y apoyo a la organización, gestión y la participación social.

En el mismo tenor, el Ejecutivo Estatal se compromete también a fortalecer sus cuerpos técnicos, responsables de promover y realizar acciones de asistencia técnica, capacitación y apoyo al impulso y enriquecimiento de la organización y la participación social.

Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a instrumentar estrategias que fortalezcan la participación de las mujeres en las instancias de toma de decisiones que se relacionan con el desarrollo social; así como facilitar la identificación y desarrollo de proyectos y acciones por parte de las mujeres, que les permitan acceder a mejores condiciones económicas y sociales.

De igual forma, ambas partes se comprometen a desarrollar programas y acciones de apoyo, asistencia técnica y capacitación a los municipios, Consejos de Desarrollo Municipal, comités comunitarios y comunidades, en materia de organización y participación social.

Las anteriores actividades serán realizadas en un marco de trabajo coordinado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Ejecutivo Estatal, a fin de potenciar el impacto de los esfuerzos y acciones que se emprendan.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a proponer y acordar con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, una estrategia y programa de trabajo para el ejercicio fiscal de 1997, a efecto de profundizar y enriquecer el proceso de

organización y participación social en la Política para la Superación de la Pobreza, así como para la consolidación de los Consejos de Desarrollo Municipal y comités comunitarios. El mencionado programa de trabajo deberá entregarse y acordarse con la Secretaría de Desarrollo Social antes de concluir el mes de febrero.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- El Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se compromete a apoyar los esfuerzos que realice el Ejecutivo Estatal para la consolidación, en este ejercicio, de los Consejos de Desarrollo Municipal, para que sean la instancia de programación, operación, control, seguimiento y evaluación, promoción de la participación social del Fondo de Desarrollo Social Municipal, así como de los demás programas que se descentralicen a los municipios, para impulsar y profundizar la participación social en la instrumentación y desarrollo de los programas y acciones para la superación de la pobreza.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Para impulsar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y acciones de la Política para la Superación de la Pobreza, los Ejecutivos Federal y Estatal promoverán ante las autoridades municipales, que los programas incluidos en el Fondo de Desarrollo Social Municipal, sean ejecutados por los comités comunitarios, con el apoyo y la asesoría de los ayuntamientos, Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Social y otras dependencias.

QUINCUAGÉSIMA.- Las partes se comprometen a impulsar la participación comunitaria en la ejecución de las obras del Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo, cuando sea factible y la población así lo determine.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal asume el compromiso de proponer las reformas que se requieran, a efecto de que se incorpore a los ordenamientos jurídicos correspondientes la figura de los Consejos de Desarrollo Municipal y para impulsar y enriquecer la participación social en el desarrollo e instrumentación de las acciones para superar la pobreza.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Para actualizar el marco jurídico que regule, promueva y garantice la participación de la sociedad en la instrumentación de la Política de Desarrollo Social, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal se comprometen a promover las modificaciones necesarias para tales efectos.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Con el objeto de apoyar la transparencia y participación social que debe permear el manejo y operación de los recursos y acciones de la Política para la Superación de la Pobreza, el Ejecutivo Estatal se compromete a promover y acordar con los municipios y Consejos de Desarrollo Municipal, una estrategia de difusión e información entre las comunidades y sociedad, sobre: los recursos asignados y aplicados; obras y acciones que se realicen, características técnicas y presupuestales principales; metas y beneficiarios, así como sobre los resultados que se alcancen al cierre del ejercicio fiscal de 1997.

La información anterior, entre otra que se considere conveniente difundir entre las comunidades y población, permitirá darle una creciente transparencia y apoyo social al desarrollo de los programas y acciones de la Política para Superar la Pobreza.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, con la participación que corresponda a los municipios, en forma coordinada, continuarán promoviendo el fortalecimiento y la ampliación de los cauces de expresión social, para que hombres y mujeres participen en la definición, jerarquización, seguimiento y evaluación de las acciones en materia de desarrollo urbano.

Con este objeto, alentarán procesos de participación amplia y permanente, mediante la creación y consolidación de los Consejos Consultivos de Desarrollo Urbano o de los órganos consultivos equivalentes de participación social previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en los niveles municipal y estatal, de zonas conurbadas y metropolitanas, con el propósito de que en ellos participen los distintos grupos sociales, como son: las asociaciones vecinales y de colonos, patronatos, asociaciones de profesionales, agrupaciones de ejidatarios y comuneros, cámaras de comercio, de industria y de servicios, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y grupos ecologistas, entre otros.

Asimismo, los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a promover la coordinación y colaboración entre los Consejos Consultivos de Desarrollo Urbano o de los órganos consultivos equivalentes y los Consejos de Desarrollo Municipal, así como a continuar con la promoción, asistencia técnica y capacitación de servidoras y servidores públicos locales y de los órganos consultivos relacionados con el desarrollo urbano, a fin de contribuir a su adecuado funcionamiento.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, se comprometen a coordinar acciones con los sectores social y privado, a fin de apoyar las actividades de producción, financiamiento, comercialización y titulación de vivienda; así como promover las condiciones adecuadas para que las familias, en especial las que tienen mayores carencias, tanto en las zonas

rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad de construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Con objeto de apoyar a los municipios para que logren una eficiente realización de las funciones y acciones que se les transfieran, el Ejecutivo Estatal en coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se compromete a formular, instrumentar, dar seguimiento y evaluar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, cuyo objetivo fundamental será el de coadyuvar al desarrollo de las capacidades técnicas, administrativas, de promoción y organización social de las administraciones municipales.

En dicho Programa se incorporarán también acciones de apoyo para los Consejos de Desarrollo Municipal, comités comunitarios y comunidades, a fin de que cuenten con capacidades crecientes para posibilitar su mejor participación en la instrumentación y desarrollo de los programas y acciones sociales.

El Programa articulará toda la acción institucional y de la sociedad que tenga como propósito apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los municipios, a fin de coadyuvar al desarrollo de una eficiente articulación del quehacer institucional y social en una sola estrategia de apoyo al mejoramiento de las capacidades técnicas, administrativas de los municipios; asimismo, el Ejecutivo Estatal, en coordinación con las autoridades municipales se compromete a constituir en el seno del COPLADEZ, un Subcomité de Desarrollo Institucional Municipal.

En ese mismo contexto, el Ejecutivo Estatal formulará y entregará a la Secretaría de Desarrollo Social, el Programa Operativo Anual de Desarrollo Institucional Municipal del Ejercicio Fiscal de 1997, que se inscribirá en el marco de objetivos y estrategias del Programa de Desarrollo Institucional Municipal mencionado.

Ambos documentos, el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y su correspondiente Programa Operativo Anual 1997, deberán estar disponibles antes de concluir el mes de febrero y se considerarán como elementos necesarios para la liberación de los recursos respectivos.

Los Ejecutivos Federal y Estatal, llevarán a cabo coordinadamente el seguimiento y evaluación de esos Programas, en los términos que defina el Manual Único de Operación del Ramo 26 "Superación de la Pobreza" para el ejercicio fiscal de 1997.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Para coadyuvar al sustento financiero de la instrumentación del Programa Operativo Anual de Desarrollo Institucional Municipal del ejercicio fiscal de 1997, los Ejecutivos Federal y Estatal apoyarán su ejecución con recursos financieros del Ramo 26 y la aportación estatal correspondiente, tal como se indica en la cláusula trigésima sexta.

Al cierre del ejercicio, los Ejecutivos Estatal y Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, elaborarán un informe de evaluación de los resultados y avances del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, a fin de derivar elementos que apoyen la consolidación o reorientación de las estrategias y acciones correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Con el objeto de constituirse en un instrumento de apoyo para el desarrollo eficiente de los programas y acciones de la Política para la Superación de la Pobreza y el logro de sus objetivos, el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Ejecutivo Estatal, se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación de los programas, acciones y recursos del Ramo 26 "Superación de la Pobreza", sin perjuicio de las atribuciones que a este respecto competen a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en los términos del Capítulo Noveno de este Convenio, así como a fortalecer sus áreas en esta materia.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Para fortalecer la institucionalización y sistematización de las acciones de seguimiento y evaluación de los programas para superar la pobreza, el Ejecutivo Estatal se compromete a revisar por lo menos trimestralmente en la Coordinación de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEZ los avances de las acciones de superación de la pobreza a nivel municipal e informar a la Secretaría de Desarrollo Social de los mismos, así como a realizar una reunión anual de resultados de la Política para la Superación de la Pobreza en el ejercicio fiscal de 1997, a la conclusión de éste.

El Ejecutivo Federal se compromete a participar en ese evento, a través de las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

SEXAGÉSIMA.- El Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, efectuará el seguimiento y evaluación de los programas y recursos del Ramo 26, comprometiéndose a proporcionar al Ejecutivo Estatal, por esa misma vía, la información u observaciones que se deriven de esas actividades, a efecto de que le apoyen a lograr su eficiente desarrollo y el mejor logro de sus objetivos.

En ese contexto, ambas partes se comprometen a dar atención y seguimiento a los informes, reportes y observaciones que se entreguen al Ejecutivo Estatal y que se deriven de las actividades de seguimiento y evaluación, realizadas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Para apoyar las tareas de seguimiento y evaluación de los programas, acciones y recursos de la Política para la Superación de la Pobreza, los Ejecutivos Federal y Estatal establecen el compromiso de fortalecer y eficientar los sistemas de captación, registro, procesamiento y flujo de información, trabajando coordinadamente y buscando establecer mecanismos y sistemas homogéneos al respecto.

Sobre el particular, con objeto de avanzar en esa estrategia, la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al Ejecutivo Estatal un Sistema de Información para apoyar sus tareas de seguimiento y evaluación. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo Estatal, se comprometen a definir, promover, instrumentar y apoyar una estrategia para eficientar el proceso de captación, registro y procesamiento de información en las administraciones municipales, a fin de coadyuvar a eficientar sus tareas de seguimiento y evaluación de los programas y recursos que se les descentralicen.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a entregar a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, cuando éstas lo soliciten, con las particularidades en tiempos y en términos que prevé el Manual Único de Operación del Ramo 26 para el ejercicio fiscal de 1997, la información correspondiente a los programas y acciones derivadas de dicho Ramo. La falta de entrega en tiempo o forma de la información anterior, dará lugar a la suspensión de las ministraciones de recursos por parte del Ejecutivo Federal.

El Ejecutivo Estatal se compromete a entregar a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, un informe final de evaluación de resultados de la Política para la Superación de la Pobreza, al cierre del ejercicio fiscal de 1997 en los términos de la cláusula décima primera y de acuerdo a los lineamientos que se establezcan.

SEXAGÉSIMA TERCERA.- El Ejecutivo Estatal asume el compromiso de definir, promover e instrumentar una estrategia, tendiente a elevar la eficiencia de las administraciones municipales, las acciones de archivo, conservación y resguardo de la documentación contable, financiera, técnica, programático-presupuestal y comprobatoria del gasto, en los términos que señale la legislación aplicable, de los programas, acciones y recursos que se transfieran, con el fin de posibilitarle un mejor desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación de dichos programas e inversiones.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, se compromete a apoyar esos esfuerzos.

SEXAGÉSIMA CUARTA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a promover y apoyar ante los municipios, la formulación y entrega tanto de informes trimestrales de evaluación y seguimiento, así como de un informe anual de resultados de las metas programáticas, calidad de la participación social y el impacto social generado, de acuerdo a los lineamientos que al respecto se establezcan.

SEXAGÉSIMA QUINTA.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo Estatal, se comprometen a proporcionar asistencia técnica y capacitación a los municipios y Consejos de Desarrollo Municipal, para que fortalezcan sus capacidades en materia de seguimiento y evaluación.

SEXAGÉSIMA SEXTA.- Con objeto de favorecer el intercambio de experiencias entre la Secretaría de Desarrollo Social, los Estados y los municipios, en torno al desarrollo de la Política para la Superación de la Pobreza, el Ejecutivo Federal se compromete a institucionalizar la realización de la Reunión Nacional de Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social y Coordinadores de COPLADES, así como de reuniones regionales del mismo tipo, e igualmente a seguir realizando eventos de similar naturaleza, con la participación de autoridades municipales. En estos eventos se verá la conveniencia de que concurran otras dependencias federales.

El Ejecutivo Estatal se compromete a apoyar la realización de esos eventos, así como a promover la realización de reuniones con semejantes objetivos al interior del Estado, con la participación de las autoridades municipales.

DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se compromete a asesorar y apoyar al Ejecutivo Estatal en la realización de acciones para la instrumentación y consolidación de los sistemas de control y evaluación y para el desarrollo y modernización de las administraciones públicas estatal y municipales, a fin de asegurar la aplicación transparente, honesta y eficaz de los recursos federales objeto del presente Convenio.

Para efecto de lo anterior, las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuntamente con el órgano estatal de control llevarán a cabo periódicamente el análisis de resultados de las acciones realizadas a fin de proponer, en su caso, las medidas pertinentes para el logro de los objetivos.

SEXAGÉSIMA OCTAVA.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Ejecutivo Estatal a través de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEZ, que será coordinada por el titular del órgano interno de control del Ejecutivo Estatal, realizarán la fiscalización y evaluación periódica de los programas, proyectos y acciones ejecutados en la entidad con recursos federales, con el objeto de conocer el grado de su cumplimiento y proponer, en su caso, las medidas que sean necesarias para consolidar los avances, o bien para prever insuficiencias o corregir irregularidades detectadas.

SEXAGÉSIMA NOVENA.- El Ejecutivo Federal, conforme a la normatividad que al efecto establezca a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Ejecutivo Estatal llevarán a cabo acciones tendientes a impulsar y consolidar el Programa de Contraloría Social, en la ejecución de los programas de este Convenio, apoyando y promoviendo la participación comunitaria organizada en el control y vigilancia de las acciones y obras financiadas parcial o totalmente con recursos federales.

A tal efecto, el Ejecutivo Estatal, por conducto del órgano estatal de control, propondrá y acordará con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, un programa de trabajo para el ejercicio, observando la normatividad establecida por la citada dependencia.

SEPTUAGÉSIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en proporcionar el apoyo, capacitación, asesoría técnica a los Vocales de Control y Vigilancia de los comités comunitarios y a los Vocales de los Consejos de Desarrollo Municipal, para impulsar y consolidar la estrategia del Programa de Contraloría Social.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a continuar promoviendo e impulsando el Sistema de Atención a la Ciudadanía y de Quejas y Denuncias, en relación con los programas, obras y acciones realizadas en el marco de este Convenio, informando periódicamente a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre la situación de las mismas.

Para la adecuada operación y consolidación de este Sistema, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, proporcionará el apoyo y asistencia necesarios.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a entregar trimestralmente a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la información programática-presupuestal y de avances físicos y financieros, en relación con la ejecución de los distintos programas previstos en el presente Convenio, acompañada de los informes de resultados de la evaluación que se lleve a cabo en el seno de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEZ, así como a solicitud de parte, la documentación de carácter técnico, administrativo o contable relativa a los mismos programas.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a continuar promoviendo y apoyando la creación de los órganos de control y evaluación en las administraciones municipales, así como la existencia de vocales de control y vigilancia en los Consejos de Desarrollo Municipal y comités comunitarios, a efecto de avanzar en el esquema de coordinación Federación-Estado-Municipio en esta materia.

A tal efecto, los Ejecutivos Federal y Estatal proporcionarán a los municipios la asesoría y apoyo técnico necesarios, a fin de que se establezcan los mecanismos de supervisión y vigilancia del gasto público, particularmente el que corresponde a recursos aplicados en el marco de este Convenio.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, continuarán elaborando el Inventario Estatal de Obra Pública, registrando en el mismo, las obras terminadas y aquellas que se encuentren en proceso, enviándose a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para la planeación y ejecución de los programas de trabajo correspondientes.

**CAPÍTULO DÉCIMO
ESTIPULACIONES FINALES**

SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes, y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes acuerdan que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- Cuando el incumplimiento del presente Convenio, de los Acuerdos de Coordinación, Anexos de Ejecución y Convenios de Concertación que de él emanen, sea consecuencia del dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en este Instrumento, las partes convienen en que se procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la legislación aplicable.

Dichas responsabilidades administrativas serán independientes de las del orden civil o penal que puedan configurarse. Para estos efectos, las partes se comprometen a comunicar de inmediato a las autoridades competentes los hechos de que tengan conocimiento y, en virtud de éstos, a ejercer las acciones que conforme a derecho procedan.

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento por parte del Ejecutivo Estatal, al presente Convenio, a los documentos que de él deriven, y a los manuales respectivos, originará la suspensión en la ministración de los recursos federales para el financiamiento de los programas, materia del presente Instrumento. Cuando en ejercicio de sus atribuciones la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo detecte tales incumplimientos, podrá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social la suspensión de la radicación de dichos recursos e inclusive el reintegro de los mismos.

Si el incumplimiento es atribuible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo Estatal dará parte a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la dependencia o entidad a cuyo cargo esté el programa en operación, además el Ejecutivo Estatal suspenderá su participación en la operación del mismo, y se le considerará relevado del cumplimiento de su obligación.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, conocerá la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables de su Ley Reglamentaria, y 44 de la Ley de Planeación.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- Este Convenio surte sus efectos para el presente ejercicio fiscal, a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y siete y deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el órgano informativo oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad, con el propósito de que la población conozca de las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se suscribe por los titulares de los Ejecutivos Federal y Estatal, así como por los servidores públicos federales y estatales que a continuación se señalan:

Fresnillo, Zac., a 6 de marzo de 1997.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Rojas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Zacatecas, **Arturo Romo Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-ENER-1997, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Ahorro de Energía.- Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-ENER-1997, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO. Esta Norma Oficial Mexicana cancela y sustituye a la NOM-072-SCFI-1994.

ODON DE BUEN RODRIGUEZ, Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y III, 40 fracciones X y XII y

47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 29 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 ha propuesto, entre sus objetivos fundamentales, la promoción de un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos.

Que para impulsar y alcanzar este objetivo fundamental, el Plan Nacional de Desarrollo identificó diversas estrategias prioritarias entre las cuales destacan el uso eficiente de los recursos, la aplicación de políticas sectoriales pertinentes y el despliegue de una política ambiental que haga sustentable el crecimiento económico.

Que para lograr las metas establecidas por estas estrategias será necesario propiciar un aumento sistemático de la eficiencia general de la economía, así como impulsar la actualización tecnológica.

Que como antecedente de la presente Norma se encuentra el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-015-ENER-1997, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado; publicado para comentarios en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de febrero de 1997.

Que las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994, delimitaron las facultades de la nueva Secretaría de Energía, mismas entre las que se encuentra la de expedir normas oficiales mexicanas que promuevan la eficiencia del sector energético.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala como una de las finalidades de las normas oficiales mexicanas el establecimiento de criterios y/o especificaciones que promuevan el mejoramiento del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el Programa Nacional de Normalización 1997 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de abril de este mismo año, contempla la expedición de diversas normas oficiales mexicanas cuya finalidad es la preservación y uso racional de los recursos energéticos.

Que el programa de la Secretaría de Energía para 1997 considera el ahorro y uso eficiente de la energía como una de las prioridades de la política sectorial.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de junio de 1995, adscribió el ejercicio de la facultad de aprobar y emitir las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética a la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, por sí o en conjunto con otras dependencias, por lo tanto se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-ENER-1997, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de junio de 1997.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Odón de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

PREFACIO

La presente Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Instituto de Investigaciones Eléctricas, bajo la Coordinación de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía y con la colaboración de los siguientes organismos y empresas:

- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- TECNOLOGIA Y DESARROLLO MABE
- VITRO ENSERES DOMESTICOS
- DAEWOO ELECTRONICS
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE APARATOS DOMESTICOS
- ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DEL SECTOR ELECTRICO
- FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA
- PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGIA EN EL SECTOR ELECTRICO

Esta Norma tiene como objeto fijar los límites máximos de consumo de energía de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos operados por motocompresor hermético, establece los métodos de prueba para determinar dicho consumo de energía y calcular el volumen refrigerado total, y especifica la etiqueta de consumo de energía y su contenido.

Además de responder a la necesidad de incrementar el ahorro de energía y la preservación de recursos energéticos; asimismo, proteger al consumidor de productos de menor calidad y consumo excesivo de energía eléctrica, que pudieran llegar al mercado nacional.

NOM-015-ENER-1997 EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS
-Límites-Métodos de Prueba y Etiquetado-

Esta Norma Oficial Mexicana cancela y sustituye a la NOM-072-SCFI-1994.

CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. CAMPO DE APLICACION**
- 3. REFERENCIAS**
- 4. DEFINICIONES**
 - 4.1** Capacidad bruta refrigerada
 - 4.2** Ciclo
 - 4.3** Ciclo de deshielo
 - 4.4** Ciclo normal
 - 4.5** Ciclos incompletos del motocompresor
 - 4.6** Ciclos inexistentes del motocompresor
 - 4.7** Ciclos normales completos del motocompresor
 - 4.8** Compartimiento congelador
 - 4.9** Compartimiento de alimentos
 - 4.10** Condición térmica estable
 - 4.11** Congelador electrodoméstico
 - 4.12** Congelador horizontal
 - 4.13** Congelador vertical
 - 4.14** Deshielo
 - 4.15** Deshielo ajustable
 - 4.16** Deshielo automático
 - 4.17** Deshielo automático de duración larga
 - 4.18** Deshielo manual
 - 4.19** Deshielo parcialmente automático; deshielo cíclico
 - 4.20** Deshielo semiautomático
 - 4.21** Evaporador
 - 4.22** Factor de ajuste
 - 4.23** Periodo de deshielo
 - 4.24** Refrigerador electrodoméstico
 - 4.25** Refrigerador congelador (R/C)
 - 4.26** Refrigerador convencional
 - 4.27** Refrigerador solo
 - 4.28** Temperatura del compartimiento
 - 4.29** Temperatura medida
 - 4.30** Tiempo de estabilización
 - 4.31** Volumen ajustado (VA)
 - 4.32** Volumen refrigerado total
- 5. CLASIFICACION**
 - 5.1** De acuerdo con su tipo
 - 5.2** De acuerdo con su sistema de deshielo
- 6. ESPECIFICACIONES**
 - 6.1** Límites de consumo de energía
 - 6.2** Volumen ajustado
 - 6.3** Factor de ajuste
- 7. MUESTREO**
 - 7.1** Selección de la muestra
- 8. CRITERIOS DE ACEPTACION**
 - 8.1** Certificación
 - 8.2** Etiqueta
- 9. METODO DE PRUEBA**
 - 9.1** Determinación del volumen de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos
 - 9.2** Cuarto de prueba
 - 9.3** Alimentación eléctrica
 - 9.4** Requerimiento general de prueba
 - 9.5** Instrumentación
 - 9.6** Preparación del aparato de prueba
 - 9.7** Distribución de termopares para la medición de temperatura

- 9.8 Condiciones de carga simulada
- 9.9 Temperatura de compartimiento
- 9.10 Temperaturas de referencia normalizadas
- 9.11 Control de temperatura
- 9.12 Secuencia de pruebas
- 9.13 Tiempo de prueba
- 9.14 Consumo de energía durante el tiempo de prueba
- 9.15 Consumo de energía de un ciclo
- 9.16 Determinación del consumo de energía promedio de un ciclo
- 9.17 Consumo de energía anual
- 10. ETIQUETADO
 - 10.1 Permanencia
 - 10.2 Ubicación
 - 10.3 Información
 - 10.4 Dimensiones
 - 10.5 Distribución de la información y colores
- 11. VIGILANCIA
- 12. SANCIONES
- 13. BIBLIOGRAFIA
- 14. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES
- TRANSITORIOS
- APENDICE A
- APENDICE B

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana fija los límites máximos de consumo de energía de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos operados por motocompresor hermético, establece los métodos de prueba para determinar dicho consumo de energía y calcular el volumen refrigerado total, y especifica la etiqueta de consumo de energía y su contenido.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.2. Campo de aplicación

Esta Norma se aplica a los refrigeradores y congeladores electrodomésticos operados por motocompresor hermético comercializados en la República Mexicana.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.3. Referencias

NOM-008-SCFI-1993 "Sistema general de unidades de medida", Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

NOM-030-SCFI-1993 "Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones".

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4. Definiciones

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.1 Capacidad bruta refrigerada

Volumen total refrigerado, indicado en decímetros cúbicos.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.2 Ciclo

Periodo de 24 horas para el cual el consumo de energía es calculado.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.3 Ciclo de deshielo

Tiempo de los ciclos del motocompresor entre dos periodos de deshielo.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.4 Ciclo normal

El ciclo en el cual, cuando el refrigerador cuenta con una resistencia anticondensación, ésta opera en su condición de máximo consumo de energía.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.5 Ciclos incompletos del motocompresor

Funcionamiento del compresor con un solo encendido y/o apagado durante el periodo de prueba.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.6 Ciclos inexistentes del motocompresor

Funcionamiento del compresor continuo durante el periodo de prueba.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.7 Ciclos normales completos del motocompresor

Funcionamiento del compresor con más de un encendido y/o apagado durante el periodo de prueba.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.8 Compartimiento congelador

Es el espacio del aparato en el que se puede congelar agua y/o alimentos a temperaturas menores de 0°C. Existen dos tipos básicos:

4.8.1 Compartimiento congelador incorporado

Es el que se localiza dentro del compartimiento de alimentos.

4.8.2 Compartimiento congelador independiente

Es el que se localiza fuera del compartimiento de alimentos y tiene puerta de acceso independiente.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.9 Compartimiento de alimentos

Es el espacio interior del aparato en donde se mantienen los alimentos a una temperatura de $4^{\circ}\text{C} \pm 3^{\circ}\text{C}$, puede estar dividido en varios compartimientos individuales.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.10 Condición térmica estable

La condición térmica estable se alcanza cuando en los compartimientos evaluados las mediciones de temperatura, tomadas durante el periodo de estabilización en intervalos de 4 minutos o menos, no cambian de $\pm 0,023^{\circ}\text{C}$ ($0,042^{\circ}\text{F}$) por hora, determinadas mediante el procedimiento que corresponda a) o b):

a) El promedio de las mediciones de un periodo de dos horas, si no existen ciclos del motorcompresor o durante un número de ciclos normales completos a lo largo de por lo menos dos horas, se compara con el promedio obtenido en un periodo equivalente al anterior, con al menos 3 horas de tiempo transcurrido entre los periodos de medición.

b) Si los controles de deshielo operan durante la prueba, el procedimiento descrito en a) no puede utilizarse; el promedio de las mediciones durante un número de ciclos repetitivos completos a lo largo de por lo menos dos horas -incluyendo el último ciclo completo anterior al ciclo de deshielo, o en el caso de que no existan ciclos del motorcompresor, el promedio de las mediciones durante las dos horas anteriores al ciclo de deshielo- se compara con el promedio obtenido en un periodo equivalente al anterior que transcurre antes del siguiente ciclo de deshielo.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.11 Congelador electrodoméstico

Aparato que está diseñado para almacenar alimentos por periodos prolongados, a temperaturas de -18°C o menores. Es enfriado por medio de un sistema refrigerante alimentado con energía eléctrica.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.12 Congelador horizontal

Congelador electrodoméstico cuyo acceso se hace por una puerta colocada en la parte superior.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.13 Congelador vertical

Congelador electrodoméstico cuyo acceso se hace por una puerta frontal.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.14 Deshielo

Eliminación de la escarcha acumulada en el evaporador.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.15 Deshielo ajustable

Sistema de deshielo en el que un dispositivo electromecánico, el control de deshielo ajustable (CDA), registra el tiempo total del periodo de deshielo y lo compara con un tiempo de referencia para incrementar o decrementar el tiempo del próximo ciclo de deshielo.

El tiempo de referencia del CDA para un periodo de deshielo se establece por diseño. El ciclo de deshielo inicial es de 8 horas.

Cualquier periodo de deshielo, menor que el tiempo de referencia, provoca que el próximo ciclo de deshielo se incremente una hora por cada minuto menor, hasta un máximo por diseño del CDA.

Cualquier periodo de deshielo mayor que el tiempo de referencia provoca que el próximo ciclo de deshielo se decremente una hora por cada minuto mayor, hasta un mínimo por diseño del CDA.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.16 Deshielo automático

Sistema de deshielo que se efectúa en forma automática y se consigue por medio de un mecanismo incorporado en el control. El agua de deshielo se elimina siempre en forma automática.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.17 Deshielo automático de duración larga

Sistema de deshielo automático, en los cuales los ciclos de deshielo operan en tiempos cuya separación entre sí es mayor a 14 horas (tiempo de operación del motorcompresor).

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.18 Deshielo manual

Sistema en el que el deshielo se inicia manualmente (al desconectar al compresor de la alimentación eléctrica) y se termina manualmente (al conectar nuevamente al compresor a la alimentación) y ocurre por la elevación de temperatura del evaporador al no haber enfriamiento. Generalmente el agua del deshielo se deposita en una charola que se retira manualmente una vez concluido el deshielo.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.19 Deshielo parcialmente automático; deshielo cíclico

Sistema en el que el deshielo del compartimiento congelador es manual o automático y el deshielo del compartimiento de alimentos es automático y se realiza cada vez que el compresor se encuentra apagado. El agua del deshielo se elimina manual o automáticamente.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.20 Deshielo semiautomático

Sistema en el que el deshielo se inicia en forma manual (deteniendo el funcionamiento del compresor) y se termina automáticamente cuando la temperatura se ha elevado arriba de 0 °C, con la reanudación automática del ciclo de refrigeración. Generalmente el agua del deshielo se deposita en una charola que manualmente se retira una vez concluido el deshielo.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.21 Evaporador

Parte del sistema de refrigeración en el cual se vaporiza el refrigerante para producir el efecto de refrigeración.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.22 Factor de ajuste

Es la razón de la diferencia de la temperatura ambiente de prueba y la temperatura normalizada de referencia del compartimiento congelador entre la diferencia de la temperatura ambiente de prueba y el promedio de la temperatura de operación del compartimiento de alimentos, según el inciso 6.3.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.23 Periodo de deshielo

Tiempo transcurrido entre el inicio de un deshielo y el momento en que se reinicia nuevamente la operación del motocompresor.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.24 Refrigerador electrodoméstico

Aparato de volumen y equipos adecuados para uso doméstico enfriado por medio de un sistema refrigerante alimentado con energía eléctrica y en el cual se almacenan alimentos para su conservación.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.25 Refrigerador congelador (R/C)

Es aquel que tiene por lo menos un compartimiento de alimentos y por lo menos un compartimiento congelador independiente con temperaturas de -13,3°C en promedio o menores, generalmente, el usuario puede ajustar su temperatura a -17,8°C o menores.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.26 Refrigerador convencional

Es aquel que cuenta con un compartimiento de alimentos y por lo menos un compartimiento congelador incorporado con temperaturas entre 0°C y -13,3°C. Se caracteriza por su(s) superficie(s) refrigerada(s) que envuelve(n) parcialmente el compartimiento congelador y enfría en compartimiento de alimentos por convección natural. Usualmente tiene una partición, bandeja de carnes, que cuando se quita o ajusta expone un área adicional de la superficie refrigerada hacia el compartimiento de alimentos.

4.26.1 Clase I

Es aquel que cuenta con un compartimiento congelador incorporado capaz de mantener temperaturas menores o iguales que -9,4°C.

4.26.2 Clase II

Es aquel que cuenta con un compartimiento congelador incorporado capaz de mantener temperaturas entre 0°C y -9,4°C.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.27 Refrigerador solo

Es aquel que cuenta con un compartimiento de alimentos y que puede incluir un compartimiento congelador incorporado con un volumen de 14,5 dm³ o menos.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.28 Temperatura del compartimiento

La temperatura que debe reportarse para cada compartimiento (alimentos o congelador) es el promedio de las temperaturas medidas durante la prueba en los puntos mostrados en las figuras 1 a la 7, según corresponda.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.29 Temperatura medida

La temperatura medida de un compartimiento es el promedio de las lecturas de todos los sensores de temperatura en ese compartimiento en un instante dado. La medición de la temperatura debe hacerse en intervalos que no excedan 4 minutos.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.30 Tiempo de estabilización

El periodo durante el cual se evalúa o se intenta lograr la condición térmica estable.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.31 Volumen ajustado (VA)

Es el volumen del compartimiento de alimentos más el volumen del compartimiento congelador afectado por el factor de ajuste que corresponda.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.4.32 Volumen refrigerado total

Para refrigeradores electrodomésticos, es la suma del volumen del compartimiento de alimentos frescos y el volumen del compartimiento congelador. Para congeladores electrodomésticos, es el volumen del compartimiento congelador.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.5. Clasificación

Para efectos de aplicación de esta Norma, los refrigeradores se clasifican:

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.5.1 De acuerdo con su tipo:

5.1.1 Refrigerador solo

5.1.2 Refrigerador convencional

5.1.3 Refrigerador/congelador

5.1.4 Congelador vertical

5.1.5 Congelador horizontal

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.5.2 De acuerdo con su sistema de deshielo:

5.2.1 Manual

5.2.2 Semiautomático

5.2.3 Parcialmente automático

5.2.4 Automático

5.2.5 Automático de duración larga

5.2.6 Automático ajustable

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.6. Especificaciones

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.6.1 Límites de consumo de energía

Los límites de consumo máximo de energía se determinan al aplicar las fórmulas de la tabla 1 a los refrigeradores electrodomésticos por su tipo, sistema de deshielo y volumen ajustado.

El consumo de energía de los refrigeradores electrodomésticos con deshielo automático ajustable, determinado como se indica en el inciso 9, debe multiplicarse por 0,965 para compararlo con el límite de consumo de energía de la tabla 1 que le corresponda.

TABLA 1. Límites de consumo de energía máximos para refrigeradores electrodomésticos

¡E rr or! N o se le ha da do un no m br e al m ar ca do r.	Descripción del refrigerador electrodoméstico	EMAX
1	Refrigeradores solos y convencionales refrigeradores/congeladores (R/C) con deshielo manual o semiautomático	0,476 VA + 299
2	R/C con deshielo parcialmente automático	0,367 VA + 398
3	R/C con deshielo automático con congelador montado en la parte superior sin surtidor de hielo y/o agua a través de la puerta y automático de duración larga	0,564 VA + 355
4	R/C con deshielo automático con congelador montado lateralmente sin surtidor de hielo y/o agua a través de la puerta	0,416 VA + 501
5	R/C con deshielo automático con congelador montado en la parte inferior sin surtidor de hielo y/o agua a través de la puerta	0,582 VA + 367
6	R/C con deshielo automático con congelador montado en la parte superior con surtidor de hielo y/o agua a través de la puerta	0,620 VA + 391
7	R/C con deshielo automático con congelador montado lateralmente con surtidor de hielo y agua a través de la puerta	0,575 VA + 527

8	Congelador vertical con deshielo manual	0,364 VA + 264
9	Congelador vertical con deshielo automático	0,526 VA + 391
10	Congelador horizontal con deshielo manual	0,388 VA + 160

Donde:

EMAX = Consumo de energía máximo por año, en kWh/año.

VA = Volumen ajustado, en dm³.

Para la correcta aplicación de los límites de consumo de energía establecidos en la tabla 1 es necesario realizar el cálculo del volumen ajustado del refrigerador electrodoméstico como se indica en el inciso 6.2.

Para determinar el consumo de energía de los refrigeradores electrodomésticos se debe emplear exclusivamente el método de prueba descrito en el inciso 9.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.6.2 Volumen Ajustado

El volumen ajustado de un aparato debe ser tomado como:

$$VA = VALIMENTOS + (VCONGELADOR * FA)$$

Donde:

VA = Volumen ajustado, en dm³

VALIMENTOS = Volumen del compartimiento de alimentos, determinado como se indica en el apéndice A, en dm³

VCONGELADOR = Volumen del compartimiento congelador en un refrigerador electrodoméstico, determinado como se indica en el apéndice A o volumen de un congelador electrodoméstico, determinado como se indica en el apéndice B, en dm³

FA = Factor de ajuste, determinado como se indica en el inciso 6.3

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.6.3 Factor de ajuste

El factor de ajuste debe ser calculado de acuerdo a la expresión siguiente:

$$FA = \frac{\text{Temp. cuarto de pruebas} - \text{Temp. de referencia del compartimiento congelador}}{\text{Temp. cuarto de pruebas} - \text{Temp. promedio de operación del compartimiento de alimentos}}$$

Donde: FA = Factor de ajuste

Nota: La temperatura promedio de operación del compartimiento de alimentos es 3,3°C.

6.3.1 Refrigerador solo. Para refrigeradores solos el factor de ajuste es 1,00.

6.3.2 Refrigerador convencional. Para refrigeradores convencionales el factor de ajuste es:

$$\frac{32,2 - (-9,4)}{32,2 - 3,3} = 1,44$$

6.3.3 Refrigerador/congelador. Para refrigeradores/congeladores el factor de ajuste es:

$$\frac{32,2 - (-15)}{32,2 - 3,3} = 1,63$$

6.3.4 Congelador horizontal y vertical. Para congeladores horizontales y verticales el factor de ajuste es:

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.7. Muestreo

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.7.1 Selección de la muestra

Se requiere aplicar el siguiente plan de muestreo a cada modelo de refrigerador electrodoméstico de acuerdo con su tipo, sistema de deshielo y volumen ajustado.

7.1.1 Se determina un lote de un mínimo de 20 refrigeradores de fabricación nacional, de donde se toma una muestra de tres refrigeradores al azar por medio de una tabla de números aleatorios o en su defecto, a través de una urna con los números del 1 al 20. Para el caso de los productos de importación el lote debe ser únicamente de tres muestras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, inciso 1 del Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley de Impuesto General de Importación y de la Exportación que clasifican a las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de marzo de 1994.

7.1.2 Se determina el consumo de energía de los tres refrigeradores seleccionados.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.8. Criterios de aceptación

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.8.1 Certificación

El modelo cumple con la norma si se satisface la condición del inciso 8.1.1, o en su defecto, con la condición del inciso 8.1.2.

8.1.1 La media aritmética de los resultados de la prueba de consumo de energía de la muestra debe ser menor o igual al límite de consumo de energía, calculado con la fórmula de la tabla 1, inciso 6.1, que corresponda al refrigerador.

En caso de no cumplirse el requisito anterior, se procede a seleccionar otra muestra al azar con los refrigeradores sobrantes del mismo lote, tomando como base los incisos 7.1.1 y 7.1.2.

8.1.2 La media aritmética de los resultados de la prueba de consumo de energía del segundo muestreo de tres refrigeradores pertenecientes a las muestras seleccionadas debe ser menor o igual al límite de consumo de energía, calculado con la fórmula de la tabla 1 inciso 6.1, que corresponda al refrigerador.

8.1.3 Si el modelo no satisface las condiciones del inciso 8.1.1 o del inciso 8.1.2, entonces el modelo no cumple con la norma.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.8.2 Etiqueta

Para informar el valor de consumo energético en la etiqueta se deben seguir y cumplir los requerimientos de muestreo y certificación de esta Norma.

El valor a informarse en la etiqueta es el que indica 8.2.1 u 8.2.2, según lo decida el fabricante.

8.2.1 El promedio del consumo energético de la muestra con que se obtuvo la certificación, al más cercano kWh/año.

8.2.2 El que se establezca con base en la media aritmética de los resultados de las pruebas realizadas a una muestra determinada como se indica en el inciso 7, que provengan de la producción o que sean representativas de la producción del modelo que se prueba, al más cercano kWh/año.

8.2.3 Para efectos de verificación del consumo de energía declarado en la etiqueta, el consumo de energía obtenido durante la verificación no debe exceder en más de 3% el consumo de energía declarado en la etiqueta y debe ser menor o igual al límite de consumo de energía, calculado con la fórmula de la tabla 1, inciso 6.1, que le corresponda.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9. Método de prueba

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.1 Determinación del volumen de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos

La determinación del volumen refrigerado total de los refrigeradores electrodomésticos, incluyendo el volumen de sus compartimientos de alimentos y congelador, se realiza como establece el apéndice A.

La determinación del volumen refrigerado total de los congeladores electrodomésticos se realiza como establece el apéndice B.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.2 Cuarto de prueba

9.2.1 Temperatura ambiente

La temperatura ambiente del cuarto de prueba medida a una distancia de 25,4 cm (10 pulgadas) del centro de las paredes laterales del aparato y a una altura de 91,5 cm (3 pies) de la base del aparato debe ser de $32,2^{\circ}\text{C} \pm 0,6^{\circ}\text{C}$. Esta temperatura debe mantenerse dentro de la tolerancia señalada durante el periodo de estabilización al igual que durante las pruebas.

El gradiente vertical de temperatura en cualquier punto arriba de 5,1 cm (2 pulgadas) del piso o de la plataforma de soporte y hasta 30,5 cm (1 pie) arriba de la parte superior del gabinete no debe ser mayor de $0,9^{\circ}\text{C}$ por metro de distancia vertical ($0,5^{\circ}\text{F}$ por pie).

Cuando se use plataforma, ésta debe tener su parte superior sólida con los lados abiertos para permitir la circulación del aire por su parte inferior. La plataforma debe extenderse por lo menos 30,5 cm (1 pie) al frente y lados del gabinete y en la parte posterior la distancia necesaria para quedar a tope con la pared del cuarto de prueba.

El uso de la plataforma es obligatorio cuando la temperatura del piso difiera de $32,2^{\circ}\text{C} \pm 1,7^{\circ}\text{C}$ ($\pm 3^{\circ}\text{F}$).

9.2.2 Circulación del aire

El gabinete en prueba debe estar protegido de corrientes de aire cuya velocidad sea mayor de 0,254 m/s (50 pies/minuto).

9.2.3 Radiación

El gabinete en prueba debe estar protegido de radiación directa de cualquier superficie enfriada o calentada cuya temperatura tenga una diferencia de más de $5,6^{\circ}\text{C}$ (10°F) con la temperatura ambiente del cuarto de prueba.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.3 Alimentación eléctrica

El suministro eléctrico debe ser de 60 Hz y la tensión de $115\text{ V} \pm 1\text{ V}$. La tensión debe ser medida en la alimentación del producto sometido a prueba mientras el motocompresor esté operando.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.4 Requerimiento general de prueba

Para cada prueba el aparato debe ser operado con las condiciones especificadas por un tiempo suficientemente largo para alcanzar la condición térmica estable (véase el inciso 4.9).

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.5 Instrumentación

9.5.1 Temperatura

La medición de la temperatura debe hacerse con uno o más de los siguientes instrumentos o sus equivalentes:

- a) Termómetro de vidrio (únicamente mediciones ambientales)
- b) Sensores de temperatura
- c) Termómetros de resistencia eléctrica y/o termistores

Si se usa una masa para elevar la capacidad de calor de un sensor de temperatura, debe tener dimensiones de diámetro y altura de 2,9 cm $\pm$ 0,6 cm (1,12 pulgadas $\pm$ 0,25 pulgadas), y debe estar hecha de bronce o cobre u otro material con capacidad térmica total no mayor que la de 20 g de agua.

Las lecturas de temperatura deben tener una exactitud de $\pm 0,6^{\circ}\text{C}$ ($\pm 1^{\circ}\text{F}$).

Para las mediciones con instrumentos analógicos la escala de división más pequeña no debe exceder de 1°C ($1,8^{\circ}\text{F}$). Para las mediciones con instrumentos digitales la resolución debe ser de $0,1^{\circ}\text{C}$ ($0,18^{\circ}\text{F}$) o mejor.

9.5.2 Eléctrica

Las mediciones eléctricas deben ser hechas con los siguientes instrumentos o sus equivalentes:

a) Watthorímetros: Los watthorímetros analógicos deben tener intervalos en la graduación no mayores que 0,01 kWh. Los instrumentos digitales deben tener una resolución de 0,001 kWh o mejor.

b) Voltímetros: Para los instrumentos analógicos la división de la escala más pequeña no debe exceder de 1 V. Para mediciones con instrumentos digitales la resolución debe ser de 0,1 V o mejor.

Los instrumentos usados para la medición de tensión y energía deben tener una precisión de $\pm 0,5\%$ de la cantidad medida.

9.5.3 Tiempo

Las mediciones de tiempo se hacen con un reloj eléctrico síncrono de arranque automático o un integrador de tiempo semejante.

9.5.4 Peso

El peso debe ser determinado usando escalas con una resolución mínima de 4,5 g (0,01 lb).

9.5.5 Longitudes

Las dimensiones longitudinales del refrigerador se determinan con un flexómetro o instrumento similar. La resolución debe ser de al menos 1 mm.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.6 Preparación del aparato de prueba

9.6.1 Condiciones de funcionamiento del aparato:

a) Deflectores abiertos, a menos que se especifique de otra manera en el manual de instrucciones del fabricante.

b) Los dispositivos automáticos generadores de hielo no deben funcionar durante la prueba.

c) Los controles de temperatura para los compartimientos de mantequilla deben funcionar en el nivel de consumo energético mínimo.

d) Luces de cortesía, radios, relojes, lámparas higiénicas y similares deben desconectarse cuando exista la posibilidad mediante un interruptor.

e) Accesorios operados eléctricamente, de inicio manual y terminación automática deben operar en su nivel de consumo energético mínimo.

f) Compartimientos de alimentos convertibles a congelador deben operarse en la posición de control de temperatura de máximo consumo energético.

g) Otros compartimientos con temperatura controlable se consideran compartimientos especiales (como serían legumbrera y compartimiento de carnes) y son probados con sus controles de temperatura en la posición en que se logre la menor temperatura posible.

h) En modelos sin deshielo automático el evaporador requiere de deshielo antes de cada prueba. Las charolas e interior del aparato deben secarse después del deshielo y previamente al inicio de otras pruebas.

i) Antes de que el aparato sea probado por primera vez, éste debe operar un tiempo suficiente para asegurar el correcto funcionamiento de todos sus componentes. En ningún caso este periodo debe ser menor que 24 horas de funcionamiento. El periodo de operación puede llevarse a cabo a cualquier temperatura ambiente que se considere conveniente.

9.6.2 Instalación del aparato

El aparato se debe instalar con sus paredes laterales a una distancia igual o mayor a 250 mm de cualquier superficie para asegurar la libre circulación del aire. El espacio entre la pared trasera del aparato y la pared del cuarto de pruebas (o pared simulada) debe ser la que indica el fabricante, o la determinada por topes mecánicos del gabinete; de no existir alguna de estas dos condiciones el aparato se coloca con 50 mm de separación entre de la pared y el punto más cercano del fondo del aparato.

9.6.3 Resistencia anticondensación

Si el refrigerador tiene instalado un interruptor de resistencia anticondensación y es embarcado con este interruptor en la posición de apagado se deben efectuar pruebas con el interruptor de la resistencia anticondensación en las posiciones de encendido y apagado para cada una de las pruebas indicadas en el inciso 9.12. En este caso el consumo de energía es el resultado de promediar ambos resultados, con el interruptor de la resistencia anticondensación en la posición de encendido y en la posición de apagado.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.7 Distribución de sensores de temperatura para la medición de temperatura

A los refrigeradores, según del tipo de que se trate (inciso 5.1), se le colocan sensores de temperatura en las posiciones que se muestran en las figuras 1, 2, 3 o 4, según corresponda.

Para los refrigeradores solos (que no tienen compartimiento congelador o que el volumen de éste es menor o igual a 14,5 dm³) no se reporta temperatura del compartimiento congelador.

A los congeladores, según del tipo del que se trate (inciso 5.1), se le colocan sensores de temperatura en las posiciones que se muestran en las figuras 5, 6 o 7, según corresponda.

Las temperaturas del compartimiento de alimentos de los refrigeradores y refrigeradores/congeladores y del compartimiento congelador de los refrigeradores/congeladores con deshielo automático y congeladores electrodomésticos se miden usando sensores de temperatura cuyo extremo debe ir embebido en una masa metálica que reúna las condiciones del inciso 9.5.1.

Todas las masas para medir la temperatura deben estar soportadas con material de baja conductividad térmica y de tal manera que haya al menos 25 mm (1 pulgada) de espacio de aire separando la masa térmica de cualquier superficie.

En caso de interferencia del sensor localizado en el punto especificado en las figuras 1 a la 7, por un arreglo diferente en el compartimiento de alimentos o en el compartimiento congelador, el sensor se colocará en un lugar lo más cercano al especificado de tal manera que exista una distancia de 25 mm (1 pulgada) entre la masa del sensor y el anaquel o charola y se reportarán estos nuevos puntos.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.8 Condiciones de carga simulada

9.8.1 En las pruebas a refrigeradores solos y refrigeradores/congeladores con deshielo automático no se utiliza carga simulada.

9.8.2 Los refrigeradores convencionales y refrigeradores/congeladores con deshielo manual, deshielo semiautomático y deshielo parcialmente automático y congeladores, con un compartimiento congelador cuyo volumen sea mayor a 14,5 dm³ deben llevar una carga simulada en el compartimiento congelador.

9.8.3 Carga simulada

La carga simulada consiste en paquetes que miden: 130 mm, 100 mm, 40 mm $\pm$ 15%. Los paquetes deben sellarse o cubrirse con alguna envoltura que evite se escape la humedad que tienen. Los paquetes de carga deben llenarse con aserrín de maderas duras humedecidas con agua de tal manera que la densidad de los paquetes sea 560 kg/m³ $\pm$ 80 kg/m³.

Para la medición de temperaturas en el compartimiento congelador los sensores de temperatura deben estar en el centro geométrico de los paquetes y éstos a su vez colocados de tal forma que los puntos donde se mida la temperatura coincidan con los mostrados en las figuras 2, 3 o 4, según corresponda. Si es necesario el cambio de estas localizaciones por interferencia con el arreglo del compartimiento congelador, debe procurarse la colocación más cercana a los puntos especificados en estas figuras y reportarse la localización seleccionada.

El compartimiento congelador debe llenarse con el 75% del número máximo de paquetes que pueda contener su volumen. El espacio de aire alrededor de la carga del congelador debe ser de 15 mm a 40 mm, con los paquetes colocados en forma piramidal, o bien, estratos uniformes alineados según sea necesario para localizar apropiadamente los sensores de temperatura de acuerdo con lo que se menciona arriba.

Cada sección o anaquel del compartimiento congelador (si existen) se carga con el 75% de su capacidad total, con los paquetes descritos. Los anaqueles de los interiores de las puertas del

compartimiento congelador (si existen) se cargan con el número máximo de paquetes que puedan contener sin sujeción adicional para detenerlos.

Se puede emplear una rejilla de alambre con espaciadores de material bajo en conductividad térmica para cuidar que los paquetes no se muevan y obstruyan el espacio de aire.

9.9 Temperatura de compartimiento

La temperatura de compartimiento durante la prueba se obtiene a lo largo de un ciclo completo o varios ciclos completos del motocompresor, como se indica en 9.9.1, o en el tiempo establecido en 9.9.2 o 9.9.3 cuando no se tienen ciclos completos de compresor.

Para aparatos con deshielo automático de periodo largo las temperaturas del compartimiento son las medidas en la primera parte del periodo de prueba especificado en 9.13.3.

9.9.1 La temperatura del compartimiento es el promedio de las temperaturas medidas registradas durante el número de ciclos completos del motocompresor que es igual al número de minutos entre lecturas de temperaturas medidas, redondeando al siguiente minuto entero; también puede determinarse durante los ciclos completos a lo largo de un periodo mayor que una hora.

Uno de los ciclos incluidos debe ser el último ciclo completo del motocompresor del periodo de prueba.

9.9.2 Con ciclos del motocompresor inexistentes, la temperatura del compartimiento es el promedio de las temperaturas medidas registradas en los últimos 32 minutos del periodo de prueba.

9.9.3 Con ciclos incompletos del motocompresor (menos de un ciclo), la temperatura del compartimiento es el promedio de las temperaturas medidas registradas durante las últimas 3 horas del último periodo de funcionamiento del motocompresor.

VER IMAGEN 11JL-01.BMP

VER IMAGEN 11JL-02.BMP

VER IMAGEN 11JL-03.BMP

VER IMAGEN 11JL-04.BMP

VER IMAGEN 11JL-05.BMP

VER IMAGEN 11JL-06.BMP

VER IMAGEN 11JL-07.BMP

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.10 Temperaturas de referencia normalizadas

APARATO	COMPARTIMIENTO DE REFERENCIA	TEMPERATURA DE REFERENCIA
Refrigerador solo	de alimentos	3,3 °C
Refrigerador convencional	congelador	- 9,4 °C
Refrigerador/congelador	congelador	-15,0 °C
Congelador	congelador	-17,8 °C

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.11 Control de temperatura

9.11.1 Modelos sin control de temperatura ajustable por el usuario. Se mide la temperatura y el consumo de energía con el control de temperatura operando normalmente, de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

9.11.2 Modelos con control de temperatura ajustable por el usuario. La prueba se debe llevar a cabo de acuerdo a las secuencias enunciadas en el inciso 9.12.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.12 Secuencia de Pruebas

9.12.1 Las pruebas se realizan, después de obtener la condición térmica estable del aparato.

9.12.2 La primera prueba requiere que se coloquen los controles de temperatura de los compartimientos en su posición media, entre las posiciones más fría y más caliente del control de temperatura.

9.12.3 La segunda prueba requiere que se coloquen todos los controles de temperatura de los compartimientos en su posición más fría o más caliente, la que sea apropiada para obtener una temperatura mayor y otra temperatura menor que la temperatura de referencia normalizada que corresponda al tipo de refrigerador que se está probando con la presente prueba y la requerida en el inciso 9.12.2.

Si las temperaturas obtenidas durante estas dos pruebas son mayor y menor que la temperatura de referencia normalizada, entonces los resultados de las dos pruebas se utilizan para determinar el consumo de energía.

Si la temperatura del compartimiento de referencia, medida con los controles de temperatura en la posición de más caliente, es menor que la temperatura de referencia normalizada y además la temperatura del compartimiento de alimentos es menor a 7,2°C en refrigeradores convencionales y en refrigeradores/congeladores, excluyendo refrigeradores solos, entonces el resultado de esta prueba es el único empleado para determinar el consumo de energía.

Si las dos temperaturas son mayores a la temperatura de referencia, el producto no cumple con la norma.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.13 Tiempo de prueba

Una vez lograda la condición térmica estable del aparato, el tiempo de prueba está determinado por el tipo de deshielo.

9.13.1 Deshielo manual, semiautomático y parcialmente automático

La prueba empieza en un arranque de compresor y dura por lo menos 3 horas; durante el periodo de prueba el compresor debe completar dos o más ciclos. Si no ocurre paro del compresor, determinado previamente durante el periodo de estabilización, el periodo de prueba debe ser por lo menos de 3 horas.

Si el compresor presenta ciclos de motocompresor incompletos (menos de dos ciclos de motocompresor) durante un periodo de 24 horas, los resultados del periodo de 24 horas deben de todas maneras utilizarse para determinar el consumo energético.

9.13.2 Deshielo automático

La prueba empieza al inicio de un periodo de deshielo y continúa hasta el inicio del siguiente periodo de deshielo o desde el final de un periodo de deshielo y continúa hasta el final del siguiente periodo de deshielo.

9.13.3 Deshielo automático de duración larga

El periodo de prueba consiste de dos partes.

La primera parte es igual a la prueba para un aparato de deshielo manual (9.13.1).

La segunda parte comienza cuando se inicie un periodo de deshielo durante un ciclo de funcionamiento de motocompresor y se termina en el segundo encendido del compresor o después de 4 horas, lo que ocurra primero.

9.13.4 Deshielo ajustable

El periodo de prueba consiste de dos partes iguales a las pruebas para un aparato de deshielo automático de duración larga (9.13.3).

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.14 Consumo de energía durante el tiempo de prueba

Es la que indique el wattímetro desde el inicio hasta el final de la prueba.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.9.15 Consumo de energía de un ciclo

El consumo de energía durante el tiempo de prueba se ajusta a un periodo de un ciclo, expresándose en kilowatts-hora por día (kWh/día).

9.15.1 Aparatos con deshielo manual, semiautomático, parcialmente automático y automático

El cálculo del consumo energético durante el periodo de prueba se define por:

$$EC = \frac{(EP \times 1440 \times K)}{t}$$

Donde:

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

EP = Consumo de energía durante el periodo de prueba, en kWh

1440 = Factor de conversión para ajustar el tiempo de prueba a un periodo de 24 horas

K = Factor de corrección adimensional; 0,70 para congeladores horizontales, 0,85 para congeladores verticales, y 1,00 para refrigeradores electrodomésticos.

t = Tiempo total de la prueba en minutos

9.15.2 Aparatos con deshielo automático de periodo largo

El consumo de energía de la prueba debe determinarse como se indica a continuación:

$$EC = \frac{1440 \times EP_1}{T_1} + \left[EP_2 - \left(\frac{EP_1 \times T_2}{T_1} \right) \times \frac{K \times 12}{CT} \right]$$

Donde:

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

1440 = Factor de conversión para ajustar el tiempo de prueba a un periodo de 24 horas

EP1 = Consumo de energía durante el primer periodo de pruebas, en kWh

EP2 = Consumo de energía durante el segundo periodo de pruebas, en kWh

T1 y T2 = Tiempo total transcurrido durante el primero y segundo periodos de prueba, respectivamente, en minutos

K = Factor de corrección adimensional; 0,70 para congeladores horizontales, 0,85 para congeladores verticales, y 1,00 para refrigeradores electrodomésticos.

CT = Tiempo de funcionamiento del control de deshielo en horas, requerido para que funcione un ciclo completo (ajustar al más cercano décimo de hora por ciclo)

12 = Factor de conversión para ajustar a un 50% de tiempo de funcionamiento del compresor

9.15.3 Aparatos con deshielo ajustable

El consumo de energía de la prueba debe determinarse como se indica a continuación:

$$EC = \frac{1440 \times EP1}{T1} + \left[EP2 - \left(\frac{EP1 \times T2}{T1} \right) \times \frac{12}{CT} \right]$$

Donde:

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

1440 = Factor de conversión para ajustar el tiempo de prueba a un periodo de 24 horas

EP1 = Consumo de energía durante el primer periodo de pruebas, en kWh

EP2 = Consumo de energía durante el segundo periodo de pruebas, en kWh

T1 y T2 = Tiempo total transcurrido durante el primero y segundo periodos de prueba, respectivamente, en minutos

12 = Factor de conversión para ajustar a un 50% de tiempo de funcionamiento del compresor, y

$$CT = \frac{TC \times TL}{F \times (TL - TC) + TC}$$

Donde:

CT = Tiempo de funcionamiento del control de deshielo

TC = Tiempo mínimo, por diseño, del periodo de deshielo

TL = Tiempo máximo, por diseño, del periodo de deshielo

F = Factor de la relación entre el excedente de la diferencia máxima del consumo de energía y el valor mínimo de consumo de energía, igual a 0,20 de acuerdo a pruebas realizadas para encontrar CT.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador. 9.16 Determinación del consumo de energía promedio de un ciclo

9.16.1 Refrigerador solo

El consumo de energía se debe expresar en kWh/día, al más cercano centésimo de kWh/día.

9.16.1.1 Si para la posición de más caliente del control de temperatura, la temperatura del compartimiento de alimentos es menor o igual que 3,3°C, el consumo de energía del aparato se reporta como:

$$E = EC$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

9.16.1.2 Si la temperatura del compartimiento de alimentos medida durante cualquiera de las dos pruebas es mayor que 3,3°C, el consumo de energía promedio del aparato se reporta como:

$$E = EC1 + \frac{EC2 - EC1}{\frac{TR2 - TR1}{3,3 - TR1}}$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

TR = Temperatura del compartimiento de alimentos, en °C determinado de como se indica en el inciso 9.9, en °C

3,3 = Temperatura de referencia normalizada para un refrigerador solo, en °C

Los números 1 y 2 indican las mediciones tomadas durante la primera y segunda pruebas, respectivamente.

9.16.2 Refrigerador convencional y refrigerador/congelador

El consumo de energía se debe expresar en kWh/día, al más cercano centésimo de kWh/día.

9.16.2.1 Si para la posición de más caliente de los controles de temperaturas, la temperatura del compartimiento de alimentos es menor o igual que 7,2°C y la temperatura del compartimiento

congelador es menor o igual que $-9,4^{\circ}\text{C}$ en el caso de un refrigerador convencional o es menor o igual que -15°C en el caso de un refrigerador/congelador, el consumo de energía se define como:

$$E = EC$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

9.16.2.2 Si las condiciones del inciso 9.16.2.1 no existen, el consumo de energía promedio del aparato se define con el valor más alto calculado por las dos fórmulas siguientes:

$$E = EC1 + (EC2 - EC1) \times \frac{7,2 - TR1}{TR2 - TR1}$$

y

$$E = EC1 + (EC2 - EC1) \times \frac{K - TC1}{TC2 - TC1}$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

TR = Temperatura del compartimiento de alimentos, determinado como se indica en el inciso 9.9, en $^{\circ}\text{C}$

TC = Temperatura del compartimiento congelador, determinado como se indica en el inciso 9.9, en $^{\circ}\text{C}$

7,2 = Temperatura de máxima del compartimiento de comida fresca, en $^{\circ}\text{C}$

K = Valor constante de $-9,4^{\circ}\text{C}$ en el caso de refrigeradores convencionales y de -15°C en los refrigeradores/congeladores, siendo estos valores las temperaturas de referencia normalizada del compartimiento congelador en cada caso.

Los números 1 y 2 indican las mediciones tomadas durante la primera y segunda pruebas, respectivamente.

9.16.3 Congelador horizontal y vertical

El consumo de energía se debe expresar en kWh/día, al más cercano centésimo de kWh/día.

9.16.3.1 Si para la posición de más caliente de los controles de temperaturas, la temperatura del congelador es menor o igual que $-17,8^{\circ}\text{C}$, el consumo de energía se define como:

$$E = EC$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

9.16.3.2 Si las condiciones del inciso 9.16.3.1 no existen, el consumo de energía promedio del aparato se define por la fórmula siguiente:

$$E = EC1 + (EC2 - EC1) \times \frac{-17,8 - TC1}{TC2 - TC1}$$

Donde:

E = Consumo de energía promedio del aparato, en kWh/día

EC = Consumo de energía durante un ciclo, en kWh/día

TC = Temperatura del compartimiento congelador, determinado como se indica en el inciso 9.9, en $^{\circ}\text{C}$

-17,8 = Temperatura de referencia normalizada de los congeladores electrodomésticos, en $^{\circ}\text{C}$

Los números 1 y 2 indican las mediciones tomadas durante la primera y segunda pruebas, respectivamente.

9.17 Consumo de energía anual

Para determinar el consumo anual, debe considerarse un periodo de uso continuo a lo largo del año, determinándose de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CA = E \times 365$$

Donde:

CA = Consumo de energía anual, en kWh/año.

E = Consumo de energía en un ciclo, en kWh/día.

365 = Factor de conversión de días a año.

10. Etiquetado

Los refrigeradores y congeladores objeto de esta Norma que se comercializan en la República Mexicana deben llevar una etiqueta que proporcione a los usuarios una relación de la energía que consume este producto con relación a otros de su mismo tipo, capacidad y sistema de deshielo.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.10.1 Permanencia

La etiqueta debe ir adherida o colocada en el producto ya sea por medio de un engomado, o en su defecto por medio de un cordón, en cuyo caso, la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del producto hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.10.2 Ubicación

La etiqueta debe estar ubicada en un área de exhibición del producto visible al consumidor, en su interior o exterior.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.10.3 Información

La etiqueta de consumo de energía de los refrigeradores electrodomésticos debe contener la información que se lista a continuación:

10.3.1 La leyenda "EFICIENCIA ENERGETICA".

10.3.2 La leyenda "Consumo de energía".

10.3.3 La leyenda "Determinado como se establece en la NOM 015-ENER-1997".

10.3.4 La leyenda "Marca(s)" seguida del nombre y/o marca(s) registrada(s) del fabricante.

10.3.5 La leyenda "Modelo(s)" seguida del modelo(s) del refrigerador.

10.3.6 La leyenda "Tipo:" seguida del tipo de refrigerador o congelador, según 5.1.

10.3.7 La leyenda "Capacidad:" seguida de la capacidad del refrigerador, según el apéndice A, o congelador, según el apéndice B.

10.3.8 La leyenda "Sistema de deshielo:" seguida del sistema de deshielo del refrigerador o congelador, según 5.2.

10.3.9 La leyenda "Límite de consumo de energía (kWh/año)" seguida del límite de consumo de energía que corresponde al refrigerador o congelador, según 6.1.

10.3.10 La leyenda "Consumo de energía (kWh/año)" seguida del consumo de energía anual del refrigerador o congelador, determinado por la presente Norma.

10.3.11 La leyenda "El consumo de energía efectivo dependerá de los hábitos de uso y localización del producto".

10.3.12 La leyenda "Ahorro de energía" colocada de manera vertical.

10.3.13 Seis flechas de tamaño creciente unidas por una línea, en cada flecha se indica un porcentaje de ahorro de energía, como sigue:

Número de Flecha	Porcentaje de ahorro de energía
1	0%
2	10%
3	20%
4	30%
5	40%
6	50% o más

Arriba de la flecha superior debe colocarse la leyenda "menor ahorro" y abajo de la flecha inferior debe colocarse la leyenda "mayor ahorro".

10.3.14 La leyenda "Ahorro de energía de este producto".

10.3.15 Una flecha con el porcentaje de ahorro de energía que tiene el refrigerador o congelador, obtenido con el siguiente cálculo:

$$\text{Ahorro de energía} = (1 - \text{Consumo de energía/Límite de consumo de energía}) \times 100$$

Esta flecha debe colocarse de tal manera que coincidan su punta y la línea que une a las flechas descritas en el inciso anterior en el punto en que el ahorro de energía se represente gráficamente.

10.3.16 La leyenda "¡IMPORTANTE: La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final".

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.10.4 Dimensiones

Las dimensiones mínimas de la etiqueta son las siguientes:

Alto 14,0 cm

Ancho 10,0 cm

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.10.5 Distribución de la información y colores

10.5.1 La información debe distribuirse como se muestra en la figura 8, que presenta un ejemplo de etiqueta.

10.5.2 La distribución de los colores se realiza de la siguiente manera:

Toda la información descrita en el inciso 10.3, así como las líneas y contorno de las flechas debe ser de color negro.

El contorno de la etiqueta debe ser sombreado.

El resto de la etiqueta debe ser de color amarillo.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.11. Vigilancia

La Secretaría de Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor son las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.12. Sanciones

El incumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana debe ser sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.13. Bibliografía

ANSI/AHAM HRF-1-1988 "Household Refrigerators/Household Freezers"

CAN/CSA C300-M89 "Capacity Measurement and Energy Consumption Tests Methods for Refrigerators, Combination Refrigerator-Freezers, and Household Freezers"

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.14. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir sobre el tema tratado en la misma al momento de elaborar la presente.

TRANSITORIOS

1. La presente Norma, entrará en vigor el 1 de agosto de 1997 y a partir de esta fecha todos los refrigeradores y congeladores serán certificados con base a la misma.
2. Los refrigeradores con certificado de cumplimiento con la NOM-072-SCFI-1994 Eficiencia Energética de Refrigeradores Electrodomésticos, expedidos por los organismos de certificación acreditados antes de esta fecha, podrán ser comercializados como máximo hasta el término de su vigencia estipulada en el mismo.
3. No es necesario esperar el vencimiento del certificado de cumplimiento con la NOM-072-SCFI-1994 para obtener el certificado de cumplimiento con la NOM-015-ENER-1997 si así le interesa al comercializador.

México, D.F., a 16 de junio de 1997.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Odón de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

VER IMAGEN 11JL-08.BMP

APENDICE A (Normativo)

¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.METODO PARA EL CALCULO DEL VOLUMEN REFRIGERADO TOTAL DE LOS REFRIGERADORES ELECTRODOMESTICOS

A.1 Alcance

Esta sección describe los métodos para calcular del volumen refrigerado total de los refrigeradores electrodomésticos.

Esta sección proporciona un método uniforme para determinar el tamaño de los refrigeradores electrodomésticos, tomando en cuenta los dispositivos especiales y/o componentes que están localizados dentro de los compartimientos refrigerados. No proporciona los métodos para determinar la capacidad de alojamiento de alimentos.

A.2 Volumen refrigerado total

A.2.1 Volúmenes

A.2.1.1 Volúmenes que deben incluirse

El volumen refrigerado total debe incluir:

a) El volumen ocupado por aditamentos especiales, tales como canastas, cajones de frutas y legumbres, bandejas para carnes, bandejas de deshielo, dispositivos automáticos generadores de hielo (incluyendo los contenedores para almacenamiento del hielo) y enfriadores de agua.

b) El volumen ocupado por los anaqueles del gabinete, frentes y bases de anaqueles de puerta y las puertas de compartimientos especiales localizados en la puerta del refrigerador.

c) El volumen ocupado por dispositivos tales como protectores de luces, adornos y objetos estéticos que pueden removerse sin el uso de herramientas.

A.2.1.2 Volúmenes que deben deducirse

El volumen refrigerado total no debe incluir:

a) El volumen ocupado por partes necesarias para el funcionamiento correcto de la unidad, tales como puertas del evaporador, serpentín de enfriamiento, evaporadores, ductos de aire, drenaje, condensadores, deflectores y envoltura de ventiladores.

b) El volumen ocupado por salientes de la puerta que no sean utilizados como anaqueles.

c) El volumen ocupado por particiones o salientes de la(s) puerta(s) que formen un compartimiento que no sirva como anaquel y que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm³.

d) El volumen entre las salientes de las puertas, cuyo volumen sea deducible, y las molduras aislantes o la pared interior del gabinete que se encuentren adyacentes.

e) El volumen ocupado por salientes fijas, tales como perillas de control, colgadores de anaqueles, rieles de anaqueles y de bandejas y cubiertas de termostato que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm³ por compartimiento.

A.2.2 Método de cálculo

A.2.2.1 Todas las dimensiones lineales deben medirse con una resolución milimétrica.

A.2.2.2 Se divide el volumen del compartimiento de comida fresca y el volumen del compartimiento congelador en varias secciones que tengan similar ancho y profundidad (véanse las figuras 9 a la 15).

A.2.2.3 Se calcula el volumen de cada sección y el volumen de todos los espacios sombreados que se muestran en las figuras 9 a la 15. Se suman por separado los volúmenes de las secciones del compartimiento de alimentos y las secciones del compartimiento congelador para determinar el volumen total no ajustado de cada uno de esos compartimientos.

A.2.2.4 Se deducen del volumen del compartimiento de alimentos y del compartimiento congelador los volúmenes de los objetos especificados en el inciso A.2.1.2, y que también se muestran con rayado cruzado en las figuras 9 a la 20, para determinar el volumen del compartimiento de alimentos y del compartimiento congelador.

A.2.2.5 Se determina el volumen total refrigerado sumando el volumen del compartimiento de alimentos y el compartimiento congelador.

A.2.3 Información a indicar

El volumen total refrigerado, el volumen del compartimiento de alimentos y el volumen del compartimiento congelador deben indicarse al 0,1 dm³ más cercano; 0,05 dm³ y mayores se consideran en la décima de decímetro cúbico próxima siguiente.

A.3 Leyendas de las figuras 9 a la 20

Las figuras 9 a la 20 muestran refrigeradores electrodomésticos típicos; no es la intención cubrir todas las variaciones de diseño. Sin embargo, la combinación de los componentes de las diversas figuras pueden utilizarse para otros diseños.

Los símbolos de las dimensiones en las figuras son:

AA = Alto del compartimiento de alimentos

AC = Alto del compartimiento congelador

BA = Ancho del compartimiento de alimentos

BC = Ancho del compartimiento congelador

CA = Profundidad del compartimiento de alimentos

CC = Profundidad del compartimiento congelador

Nota: Los números en subíndice indican variaciones de las secciones usadas para calcular volúmenes individuales, por ejemplo CA₃.

VER IMAGEN 11JL-09.BMP

VER IMAGEN 11JL-10.BMP

VER IMAGEN 11JL-11.BMP

VER IMAGEN 11JL-12.BMP

VER IMAGEN 11JL-13.BMP

VER IMAGEN 11JL-14.BMP

VER IMAGEN 11JL-15.BMP

VER IMAGEN 11JL-16.BMP

VER IMAGEN 11JL-17.BMP

VER IMAGEN 11JL-18.BMP

VER IMAGEN 11JL-19.BMP

VER IMAGEN 11JL-20.BMP

VER IMAGEN 11JL-21.BMP

APENDICE B (Normativo)**¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.METODO PARA EL CALCULO DEL VOLUMEN REFRIGERADO TOTAL DE LOS CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS****B.1 Alcance**

Esta sección describe los métodos para calcular del volumen refrigerado total de los congeladores electrodomésticos.

Esta sección proporciona un método uniforme para determinar el tamaño de los congeladores, tomando en cuenta los dispositivos especiales y/o componentes que están localizados dentro de los compartimientos refrigerados. No proporciona los métodos para determinar la capacidad de alojamiento de alimentos.

B.2 Volumen refrigerado total**B.2.1 Volúmenes****B.2.1.1 Volúmenes que deben incluirse**

El volumen refrigerado total debe incluir:

a) El volumen ocupado por aditamentos especiales, tales como canastas para paquetes o latas, divisiones o surtidores -cuando estas formas no sean salientes que cumplan con las condiciones indicadas en los incisos B.2.1.2 c) y B. 2.1.2 e)- cestos, frente de compartimientos, dispositivos automáticos generadores de hielo y anaqueles no refrigerados.

b) El volumen ocupado por frentes y bases de anaqueles de puerta y las puertas de compartimientos especiales localizados en la puerta del congelador.

c) Volumen ocupado dispositivos tales como protectores de luces, adornos y objetos estéticos que pueden removerse sin el uso de herramientas.

B.2.1.2 Volúmenes que deben deducirse

El volumen refrigerado total no debe incluir:

a) El volumen ocupado por partes necesarias para el funcionamiento correcto de la unidad, tales como puertas del evaporador, serpentín de enfriamiento, evaporadores, ductos de aire, drenaje, deflectores y envoltura de ventiladores.

b) El volumen ocupado por salientes de la puerta que no sean utilizados como anaqueles.

c) El volumen ocupado por particiones o salientes de la(s) puerta(s) que formen un compartimiento que no sirva como anaquel y que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm³.

d) El volumen entre las salientes de las puertas, cuyo volumen sea deducible, y las molduras aislantes o la pared interior del gabinete que se encuentren adyacentes.

e) El volumen ocupado por salientes fijas, tales como perillas de control, colgadores de anaqueles, rieles de anaqueles y de bandejas y cubiertas de termostato que, colectivamente, ocupen un volumen que exceda de 1,4 dm³ por compartimiento.

B.2.2 Método de cálculo**B.2.2.1 Todas las dimensiones lineales deben medirse con una resolución milimétrica.**

B.2.2.2 Se divide el volumen refrigerado en varias secciones que tengan similar ancho y profundidad (véanse las figuras 21 a 25)

B.2.2.3 Se calcula el volumen de cada sección y el volumen de todos los espacios sombreados que se muestran en las figuras 21 a la 26. Se suman por separado los volúmenes de las secciones para determinar el volumen total no ajustado.

B.2.2.4 Se deducen del volumen total no ajustado los volúmenes de los objetos especificados en el inciso B.2.1.2, y que también se muestran con rayado cruzado en las figuras 21 a la 29, para determinar el volumen total refrigerado.

B.2.3 Información a indicar

El volumen total refrigerado, debe indicarse al 0,1 dm³ más cercano; 0,05 dm³ y mayores se consideran en la décima de decímetro cúbico próxima siguiente.

B.3 Leyendas de las figuras 21 a la 29

Las figuras 21 a la 29 muestran congeladores electrodomésticos típicos; no es la intención cubrir todas las variaciones de diseño. Sin embargo, la combinación de los componentes de las diversas figuras pueden utilizarse para otros diseños.

Los símbolos de las dimensiones en las figuras son:

A = Alto del compartimiento

B = Ancho del compartimiento

C = Profundidad del compartimiento

Nota: Los números en subíndice indican variaciones de las secciones usadas para calcular volúmenes individuales, por ejemplo C3.

VER IMAGEN 11JL-23.BMP
VER IMAGEN 11JL-24.BMP
VER IMAGEN 11JL-25.BMP
VER IMAGEN 11JL-26.BMP
VER IMAGEN 11JL-27.BMP
VER IMAGEN 11JL-28.BMP
VER IMAGEN 11JL-29.BMP
VER IMAGEN 11JL-30.BMP
VER IMAGEN 11JL-31.BMP

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TITULO de Concesión otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Puertos.

TITULO DE CONCESION PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LOS PUERTOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

INDICE

ANTECEDENTES

- I. API Baja California Sur
- II. Apoderado General
- III. Solicitud
- IV. Areas Portuarias
- V. Derechos Adquiridos
- VI. Modernización
- VII. Programa de Reestructuración
- VIII. Descentralización Portuaria
- IX. Objeto de la Concesionaria
- X. Adjudicación Directa
- XI. Programa Compromiso
- XII. Anexos

FUNDAMENTO

CONDICIONES

Capítulo I

Objeto y alcances

Primera

Objeto de la concesión

Segunda

Areas previamente concesionadas

Tercera

Servicios previamente autorizados

Cuarta

Sustitución de concesiones y permisos por contratos

Capítulo II

Disposiciones generales

Quinta

Legislación aplicable

Sexta

Derechos reales

Séptima

Cesiones y gravámenes

Octava

Control mayoritario por mexicanos

Novena

Contraprestación al Gobierno Federal

Capítulo III

Expansión, modernización y mantenimiento

Décima
Programa maestro
Decimoprimer
Programa operativo anual
Decimosegunda
Obras
Decimotercera
Conservación y mantenimiento
Decimocuarta
Dragado y señalamiento marítimo
Decimoquinta
Capacidad de los puertos
Decimosexta
Medidas de seguridad
Decimoséptima
Preservación del ambiente

Capítulo IV

Operación y calidad del servicio

Decimooctava
Reglas de operación
Decimonovena
Operación de terminales y prestación de servicios
Vigésima
Contratos
Vigésimo primera
Concurso
Vigésimo segunda
Excepciones al concurso
Vigésimo tercera
Eficiencia y productividad de los puertos
Vigésimo cuarta
Características de los servicios
Vigésimo quinta
Responsabilidades
Vigésimo sexta
Daños a los usuarios

Capítulo V

Regulación tarifaria, seguros y garantías

Vigésimo séptima
Cobros a operadores y prestadores de servicios
Vigésimo octava
Cobros a los usuarios
Vigésimo novena
Seguros
Trigésima
Garantía de cumplimiento

Capítulo VI

Verificación e información

Trigésimo primera
Verificaciones
Trigésimo segunda
Información contable y estadística

Capítulo VII

Vigencia, revocación, reversión y sanciones

Trigésimo tercera

Vigencia
Trigésimo cuarta
Inicio de operaciones
Trigésimo quinta
Revisión de condiciones
Trigésimo sexta
Causas de revocación
Trigésimo séptima
Reversión
Trigésimo octava
Sanciones
Trigésimo novena
Pena convencional
Cuadragésima
Tribunales competentes
Cuadragésimo primera
Notificaciones
Cuadragésimo segunda
Publicación
Cuadragésimo tercera
Aceptación

ANEXOS

- Uno. Planos de las áreas portuarias objeto de esta Concesión.
- Dos. Planos y relación de las concesiones, permisos, autorizaciones y contratos previamente otorgados por la Secretaría, así como de áreas de ocupación irregular.
- Tres. Obras e instalaciones del Gobierno Federal objeto de esta Concesión.
- Cuatro. Oficio por el que se da a conocer a la concesionaria la contraprestación al Gobierno Federal.
- Cinco. Programa compromiso para el desarrollo de los puertos y áreas portuarias objeto de esta Concesión.
- Seis. Programa maestro de desarrollo portuario.
- Siete. Programa mínimo anual de mantenimiento.
- Ocho. Reglas de operación de cada puerto.

Concesión que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por su titular, Carlos Ruiz Sacristán, en favor de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Guillermo Mercado Romero, a quienes en lo sucesivo se denominará la Secretaría y la Concesionaria, respectivamente, para la administración portuaria integral de los puertos de Baja California Sur, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

- I. API Baja California Sur. La Concesionaria está constituida conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública 1070 del 7 de marzo de 1996, pasada ante la fe del licenciado Armando Antonio Aguilar Ruibal, Notario Público número uno del Estado de Baja California Sur, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. El capital social está integrado por dos series de acciones, de las cuales, la serie A corresponde al Gobierno del Estado de Baja California Sur y representa el 95%, en tanto que la serie B, corresponde al propio Gobierno Estatal en un 3% y al Fondo Impulsor Inmobiliario en un 2%, en la inteligencia de que las acciones de esta última serie pueden ser adquiridas por los municipios localizados en los puertos a que se refiere el presente Título, las entidades paraestatales del estado, la Federación, las entidades paraestatales federales, las sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, los ciudadanos mexicanos y cualesquiera otra persona física o moral. La sociedad señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la planta baja del edificio del Fondo Impulsor Inmobiliario para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, sito en Carretera al Norte km. 5.5, fraccionamiento Fidepaz código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.
- II. Apoderado General. El licenciado Guillermo Mercado Romero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, es el presidente del Consejo de Administración

de la Concesionaria, la cual, según consta en la escritura mencionada en el párrafo anterior, le otorgó facultades para representarla, que no han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento.

- III. **Solicitud.** Mediante oficio del 12 de diciembre de 1995, suscrito por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, la Concesionaria solicitó la concesión para los puertos y áreas concesionadas de La Paz, Pichilingüe, San Juan de la Costa, Puerto Escondido, Santa Rosalía, San Marcos, Santa María y San Carlos.
- IV. **Áreas Portuarias.** Mediante los decretos presidenciales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de enero de 1968 y el 31 de mayo de 1974, quedaron habilitados los puertos de San Carlos, municipio de Comondú, en el litoral del Pacífico; La Paz y la terminal de Pichilingüe, municipio de La Paz; Santa Rosalía, municipio de Mulegé y Puerto Escondido, municipio de Loreto, todos ellos en el litoral del Mar de Cortés, correspondientes al Estado de Baja California Sur, para navegación de altura y cabotaje, existiendo en dicha entidad federativa otros lugares no habilitados como puertos o terminales de uso público, pero que integran su sistema portuario y que comprenden bienes del dominio público de la Federación en Santa María e Isla San Marcos, municipio de Mulegé y San Juan de la Costa, municipio de La Paz.
En el decreto citado en primer término, se habilitó el recinto portuario del puerto de San Carlos en una superficie de 139,001.00 m² correspondientes a terrenos ganados al mar.
Las áreas portuarias a que se alude con anterioridad, se delimitan gráficamente en los planos correspondientes al anexo uno.
- V. **Derechos Adquiridos.** La Secretaría otorgó, previamente a este título, concesiones, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de algunas áreas o para la prestación de servicios en los puertos y lugares mencionados en el apartado anterior, a las personas y para los fines que se indican en el anexo dos.
- VI. **Modernización.** En la estrategia de modernización, la infraestructura de comunicaciones y transportes es importante para asegurar el crecimiento sostenido de la economía. Dentro de esto es indispensable la adecuada operación de los puertos.
- VII. **Programa de Reestructuración.** En este sentido el Gobierno Federal lleva a cabo un programa de reestructuración del sistema portuario nacional, a fin de contar con una administración y operación eficientes, para obtener más altos niveles de productividad y propiciar condiciones que hagan más competitivos a los puertos.
- VIII. **Descentralización Portuaria.** Para lo anterior, entre otros, el programa mencionado tiene como propósito descentralizar la administración de los puertos y de esa manera resolver las necesidades en el mismo sitio donde se generan; así como fomentar una mayor participación de la inversión privada.
- IX. **Objeto de la Concesionaria.** En este contexto de reorganización del sistema portuario nacional, el Gobierno del Estado de Baja California Sur constituyó a la Concesionaria como una empresa de participación estatal mayoritaria, en el ámbito de dicha entidad federativa, con el propósito de ejercer la administración integral de los puertos y áreas portuarias señalados en el antecedente IV, pero la facultó además de manera estatutaria para solicitar y obtener concesiones y ejercer los derechos derivados de ellas que directa o indirectamente contribuyan a la realización del objeto.
- X. **Adjudicación Directa.** La constitución de la Concesionaria se encuentra en el supuesto previsto por los artículos 38 y séptimo transitorio de la Ley de Puertos, por lo que la Secretaría ha determinado adjudicarle directamente la presente Concesión.
- XI. **Programa Compromiso.** La Concesionaria presentó a la Secretaría un programa compromiso para el desarrollo de los puertos y áreas portuarias que se señalan en el anexo cinco.
- XII. **Anexos.** Esta Concesión se acompaña de los anexos que a continuación se relacionan, los cuales forman parte de ella:
 - Uno.** Planos de las áreas portuarias objeto de esta concesión.
 - Dos.** Planos y relación de las concesiones, permisos, autorizaciones y contratos previamente otorgados por la Secretaría, así como de áreas de ocupación irregular.
 - Tres.** Obras e instalaciones del Gobierno Federal objeto de esta Concesión.
 - Cuatro.** Oficio por el que se da a conocer a la Concesionaria la contraprestación al Gobierno Federal.
 - Cinco.** Programa compromiso para el desarrollo de los puertos y áreas portuarias objeto de esta Concesión.
 - Seis.** Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
 - Siete.** Programa mínimo anual de mantenimiento.

Ocho. Reglas de operación de cada puerto.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16 fracción IV, 20 fracción I, 21, 22, 23, 26, 27, 38 al 43, cuarto, quinto y séptimo transitorios de la Ley de Puertos, la Secretaría otorga a la Concesionaria la presente Concesión para la administración portuaria integral de los puertos de Baja California Sur, la cual se sujetará a las siguientes

CONDICIONES

Capítulo I

Objeto y alcances**PRIMERA.** Objeto de la concesión.

La presente Concesión tiene por objeto la administración portuaria integral de los puertos y áreas portuarias de San Carlos, La Paz, la terminal de Pichilingüe, Santa Rosalía, Puerto Escondido, así como los correspondientes a Santa María, Isla San Marcos y San Juan de la Costa en el Estado de Baja California Sur, mediante:

- I. El uso, aprovechamiento y explotación de las áreas de agua y terrenos del dominio público de la Federación que se localizan en los lugares antes precisados, cuyas superficies se encuentran delimitadas y determinadas en los planos que se agregan como anexo uno;
- II. El uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del Gobierno Federal que se describen en el anexo tres;
- III. La construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones en los puertos y áreas portuarias mencionados en esta condición, y
- IV. La prestación de los servicios portuarios en los lugares antes aludidos.

SEGUNDA. Áreas previamente concesionadas y de ocupación irregular.

La Secretaría tomará las medidas conducentes a efecto de que la Concesionaria tenga plena posesión de las áreas irregulares a que se refiere el anexo dos. Mientras no regularice su situación, la Concesionaria no asumirá responsabilidad sobre dichas áreas.

Las áreas previamente concesionadas, y que se describen en el anexo dos, quedarán sujetas a la administración portuaria integral al momento en que concluya la vigencia de los títulos correspondientes o en cuanto se celebren, respecto de ellas, los contratos de cesión parcial de derechos previstos en la Ley de Puertos y en el presente Título.

TERCERA. Servicios previamente autorizados.

La Concesionaria permitirá que los actuales titulares de permisos y autorizaciones relacionados en el anexo dos, continúen desempeñando sus actividades en el puerto. Asimismo, dará aviso a la Secretaría de aquellos casos en que considere que no se satisfacen los requisitos señalados en el artículo quinto transitorio de la Ley de Puertos, a efecto de que se adopten las medidas conducentes.

CUARTA. Sustitución de concesiones y permisos por contratos.

La Concesionaria, con el apoyo de la Secretaría, elaborará un programa para promover entre los actuales concesionarios, permisionarios y autorizados que se encuentren en el puerto, la sustitución, a la brevedad posible, de sus títulos por contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, según sea el caso.

Capítulo II

Disposiciones generales**QUINTA.** Legislación aplicable.

La presente Concesión se registrará por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos.

SEXTA. Derechos reales.

Esta Concesión no crea en favor de la Concesionaria, derechos reales ni acción posesoria alguna sobre los bienes objeto de este Título, según lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEPTIMA. Cesiones y gravámenes.

La Concesionaria no podrá ceder totalmente los derechos y obligaciones derivados de esta Concesión, sino en los casos y con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley, ni otorgar mandatos cuyo ejercicio implique que la administración portuaria integral pueda ejercerse por terceros.

Los derechos concesionarios de uso, aprovechamiento y explotación del área concesionada no podrán ser objeto de gravámenes, pero éstos sí podrán constituirse, en favor de terceros que no sean gobiernos o estados extranjeros, sobre los derechos económicos derivados de la concesión, los cuales comprendan los activos pecuniarios, los ingresos que la Concesionaria obtenga, o espere

obtener a título de contraprestación por el uso de la infraestructura, por los contratos que celebre por los servicios que preste a terceros o por cualquier otro concepto que no sea alguno de los derechos concesionarios aludidos; los títulos de crédito y los documentos o efectos mercantiles que amparen estos derechos económicos; los productos financieros de sus inversiones; y la parte de las obras e instalaciones construidas con sus recursos, respecto de las cuales tenga, de acuerdo a lo establecido en la condición trigésima sexta, algún derecho en caso de revocación o terminación anticipada de la concesión.

Si se llegare a la adjudicación o remate de los derechos gravados o embargados o si la Concesionaria fuere declarada en quiebra, el adquirente o adjudicatario no asumirá en modo alguno el carácter de concesionario, pero tendrá derecho a que su crédito sea pagado con las prestaciones que correspondan a la ejecutada y podrá, mientras no le sea cubierto su crédito, verificar los montos de los ingresos y egresos del depositario, interventor, administrador, liquidador o síndico, en los términos de las normas procesales correspondientes.

Las reglas que respecto de los gravámenes se establecen en los dos párrafos precedentes serán aplicables, en lo conducente, cuando la Concesionaria, previa la autorización de la Secretaría, ceda o transfiera los derechos económicos derivados de la concesión.

OCTAVA. Control mayoritario por mexicanos.

La Concesionaria se obliga a mantener su estructura de capital y su Consejo de Administración, de tal forma que siempre la facultad para determinar el control administrativo y el manejo de la empresa, recaiga mayoritariamente en los socios mexicanos.

Asimismo, someterá a la autorización previa de la Secretaría los acuerdos de fusión, de escisión, de disminución del capital pagado, fijo o variable, de la sociedad, o de retiro de aportaciones de los accionistas o los cambios en la tenencia de las acciones representativas de su capital social que provoquen una modificación en el control administrativo de la empresa.

La Secretaría, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir del aviso, emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración que la nueva estructura de la empresa no provoque un conflicto de intereses y esté de acuerdo con los objetivos del desarrollo del puerto y de la Concesionaria.

Transcurrido el plazo señalado sin que hubiere recaído resolución sobre la solicitud, se entenderá por autorizado el acuerdo o la modificación.

La Concesionaria deberá informar a la Secretaría de cualquier otra modificación a su estatuto social, siempre y cuando no modifique su objeto social, en cuyo caso se seguirá el procedimiento antes mencionado.

NOVENA. Contraprestación al Gobierno Federal.

La Concesionaria pagará al Gobierno Federal, como única contraprestación, el aprovechamiento que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la Secretaría.

Esta contraprestación se causará desde la fecha de otorgamiento del presente Título, pero será exigible, con efectos retroactivos, a partir de que la Secretaría notifique a la Concesionaria el monto, periodicidad y lugar de pago.

El oficio mediante el cual la Secretaría notifique a la Concesionaria la contraprestación a pagar, formará parte del presente Título como anexo cuatro.

Capítulo III

Expansión, modernización y mantenimiento

DECIMA. Programa maestro.

La Concesionaria se sujetará a un programa maestro de desarrollo portuario que deberá entregar a la Secretaría, para su aprobación, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del presente Título.

En el programa maestro de desarrollo portuario deberá tomarse en cuenta el programa compromiso a que se refiere el anexo cinco, así como considerarse los siguientes aspectos:

- I. Los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de los mismos;
- II. Las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro y su conexión con los modos de transporte;
- III. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables;
- IV. Los servicios y las áreas en los que, en términos del artículo 46 de la Ley, deba admitirse a todos aquellos prestadores que satisfagan los requisitos que establezcan los reglamentos y reglas de operación respectivos;

- V. Los compromisos de mantenimiento, productividad y aprovechamiento de los bienes que se concesionan, y
- VI. Los demás conceptos que deban incluirse en los términos de la Ley, sus reglamentos o del presente Título.

La Secretaría aprobará, en un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de su presentación, el programa maestro de desarrollo portuario, el cual se integrará a la presente Concesión como anexo seis. Dicho programa tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su aprobación por la Secretaría.

Las modificaciones sustanciales al programa maestro de desarrollo serán elaboradas por la Concesionaria y sometidas a la autorización de la Secretaría.

DECIMOPRIMERA. Programa operativo anual.

La Concesionaria elaborará su programa operativo anual, en el que se considerarán las acciones que llevará a cabo para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y demás obligaciones establecidas en el programa maestro de desarrollo portuario y, en general, en el presente Título; así como los compromisos de productividad que, para el ejercicio de que se trate, la Concesionaria se propone alcanzar directamente o a través de los terceros con los que tenga celebrados contratos.

La Concesionaria enviará a la Secretaría, para su análisis y seguimiento, el programa operativo anual dentro de los primeros treinta días del año que corresponda. En caso de que este programa no se ajuste a los compromisos y obligaciones generales a cargo de la Concesionaria, la Secretaría podrá indicarle que efectúe las correcciones necesarias.

El programa operativo anual incluirá una sección específica que contenga el programa mínimo anual de mantenimiento a que se refiere la condición decimotercera.

DECIMOSEGUNDA. Obras.

Para la construcción de obras marítimas o de dragado, así como las que impliquen modificaciones al límite de los recintos portuarios, a la geometría de las tierras o aguas y a la infraestructura mayor, la Concesionaria deberá contar con un dictamen técnico que emita una unidad de verificación. Dicho dictamen y el proyecto ejecutivo correspondiente deberá someterlos a la autorización de la Secretaría, previo al inicio de las obras.

La Secretaría dictará la resolución que corresponda en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Concesionaria le entregue el dictamen, la autorización podrá negarse cuando las especificaciones no garanticen la seguridad de las obras. Si transcurrido el plazo no lo hiciere, se presumirá su conformidad con el dictamen y el proyecto ejecutivo.

Si las construcciones no se ajustan al dictamen técnico y al proyecto ejecutivo, en su caso, la Secretaría podrá ordenar su modificación o demolición y reposición, a costa de la Concesionaria, sin perjuicio de que le imponga las sanciones que procedan de acuerdo con la Ley.

Para la entrada en operación de las obras deberá estarse a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley.

Para cualquier modificación sustancial a las áreas y obras concesionadas, que no se encuentre prevista en el programa maestro de desarrollo portuario, la Concesionaria deberá obtener la aprobación previa y por escrito de la Secretaría.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta condición, cualquier obra diferente a las antes mencionadas, así como los trabajos de urgencia que sean necesarios para la conservación y buen funcionamiento del puerto. En este último supuesto, una vez pasada la urgencia, la Concesionaria realizará los trabajos definitivos que se ajustarán a las condiciones del proyecto aprobado por la Secretaría.

DECIMOTERCERA. Conservación y mantenimiento.

La Concesionaria y los terceros con que contrate en los términos de este Título de concesión estarán solidariamente obligados a conservar limpias todas las áreas de operación y despacho, y a remover los objetos que de cualquier manera impidan u obstaculicen la prestación de los servicios, el tránsito de las personas o vehículos o la realización de cualesquiera otras actividades que deban ejecutarse en los puertos y áreas concesionadas a la empresa.

La Concesionaria deberá conservar los bienes, obras e instalaciones concesionados por lo menos en el mismo estado en que se entregan, por lo que será responsable de que se efectúen cuando menos, los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento, que se indican en el programa mínimo anual de mantenimiento, el cual formará parte del presente instrumento como anexo siete.

Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezcan en el programa mínimo anual de mantenimiento, que la Concesionaria elaborará y exhibirá a la Secretaría como parte del programa operativo anual a que se refiere la condición decimoprimera. La Secretaría podrá hacer las

observaciones y formular las recomendaciones adicionales que estime pertinentes, mismas que deberá acatar la Concesionaria.

En la ejecución de los trabajos de mantenimiento, la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o a través de la coordinación entre los diferentes usuarios, por lo que el programa relativo deberá darse a conocer a éstos en el mes de enero de cada año.

DECIMOCUARTA. Dragado y señalamiento marítimo.

La Concesionaria realizará las obras y trabajos de dragado de mantenimiento, en los canales de acceso general y en las áreas concesionadas, que sean necesarios para conservar la profundidad requerida para las maniobras marítimas y para la navegación interior, que no será inferior a la establecida en el programa maestro de desarrollo portuario.

La Concesionaria se obliga a construir, instalar, mantener, operar y conservar en las áreas concesionadas, las señales marítimas y las ayudas a la navegación que determine la Secretaría, de acuerdo con las normas que al efecto emita.

Si la Concesionaria no efectúa las obras y trabajos a que está obligada, conforme a ésta y a la condición anterior, la Secretaría podrá ejecutar los trabajos correspondientes y la Concesionaria le reembolsará las cantidades erogadas, con la actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la pena convencional establecida en este título.

DECIMOQUINTA. Capacidad de los puertos y áreas portuarias.

La Concesionaria será responsable ante la Secretaría de que en los puertos y áreas portuarias a que se refiere esta Concesión se atiendan las demandas de las embarcaciones, cargas de los usuarios y de los pasajeros, para lo cual deberá asegurarse de que se establezcan las condiciones de operación y se cuente con el equipamiento que garanticen la máxima seguridad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

DECIMOSEXTA. Medidas de seguridad.

La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual, entre otros, se encargará de:

- a. Cuidar que los servicios, maniobras, trabajos y actividades de los puertos se realicen de manera que no se obstruyan las áreas navegables ni se afecte la adecuada operación de las instalaciones portuarias;
- b. Instalar por su cuenta servicios de vigilancia, y operar el sistema de control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, de acuerdo con las reglas de operación de los puertos y sin perjuicio de las facultades del capitán del puerto y de las demás autoridades competentes;
- c. Verificar que la entrada a los puertos y áreas portuarias de embarcaciones o vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, así como el almacenamiento de éstas, cuenten con las autorizaciones, cumplan con los requisitos y se ajusten a las normas de seguridad establecidos en las reglas de operación de cada puerto o por las autoridades competentes. En caso de incumplimiento, tomará las providencias conducentes y dará el aviso que corresponda al capitán de puerto y a las demás autoridades;
- d. Instalar, en lugares de fácil acceso, equipos y sistemas contra incendios; vigilar su buen funcionamiento, su disponibilidad para uso inmediato y capacitar a las personas que deban operarlos, y
- e. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en los puertos.

DECIMOSEPTIMA. Preservación del ambiente.

Al realizar cualesquiera actos en ejercicio de esta Concesión, la Concesionaria deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados y convenios internacionales celebrados y ratificados por México en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

La Concesionaria sólo será responsable de los daños que, en materia ecológica y protección al ambiente, se causen a partir de la entrada en vigor del presente Título.

Capítulo IV

Operación y calidad del servicio

DECIMOCTAVA. Reglas de operación.

La operación de los puertos se sujetará a las reglas que formule la Concesionaria y que, previa opinión del comité de operación, las someterá a la autorización de la Secretaría dentro de los sesenta

días hábiles siguientes a la fecha del presente Título. Una vez aprobadas las reglas de operación se agregarán al presente Título como anexo ocho.

La Concesionaria deberá constituir el comité de operación a que se refieren los artículos 57 y 58 de la Ley, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente Concesión.

DECIMONOVENA. Operación de terminales y prestación de servicios.

La Concesionaria deberá operar las terminales e instalaciones y prestar los servicios portuarios por sí, o a través de terceros, los cuales en ningún caso podrán ser empresas filiales o subsidiarias, personas físicas o morales, con las cuales o con cuyos socios mayoritarios o administradores se tenga relaciones patrimoniales o corporativas.

Sólo podrá operar terminales y prestar servicios directamente, en forma temporal, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de las áreas o servicios comunes previstos en el programa maestro de desarrollo portuario;
- b. Durante el tiempo previo al inicio de actividades de los operadores o prestadores de servicios;
- c. Cuando se declare desierto un concurso y mientras no se adjudique, en nuevo, el área por explotar o el derecho de prestar los servicios, y
- d. Cuando por razones técnicas, de eficiencia y seguridad, así lo disponga expresamente la Secretaría.

Cuando no hubiere interesados que cubran los requisitos, la Concesionaria prestará directamente aquellos servicios que conforme a la leyes y reglamentos aplicables sean obligatorios para el uso del puerto.

La Concesionaria deberá dar aviso a la Secretaría, dentro de los tres días naturales siguientes a aquél en que comience a operar terminales o instalaciones o a prestar servicios directamente.

En el momento en que exista un tercero que cubra lo requisitos establecidos en la Ley y sus reglamentos y en las reglas de operación del puerto, la Concesionaria dejará de operar la terminal o instalación o prestar el servicio directamente.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, la Concesionaria podrá recuperar las inversiones que hubiere realizado por la operación o prestación directa, mediante el pago que efectúe el nuevo operador de la terminal o prestador del servicio, el cual será equivalente a la parte no amortizada más los cargos financieros correspondientes.

VIGESIMA. Contratos.

La Concesionaria, cuando no preste directamente los servicios, celebrará contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la condición anterior.

Dichos contratos deberán reunir los requisitos que establece el artículo 51 de la Ley.

VIGESIMO PRIMERA. Concurso.

La Concesionaria, por regla general, adjudicará los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios a través de concursos públicos, que llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley.

No se adjudicará el contrato cuando la o las proposiciones presentadas no cumplan con las bases del concurso.

En el caso de que todas las proposiciones presentadas no se ajusten a las bases citadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al fallo, los participantes podrán inconformarse ante la Secretaría. La Concesionaria deberá remitir a la Secretaría la documentación que sustente la emisión del fallo. La Secretaría dictará la resolución correspondiente en un plazo que no excederá de treinta días hábiles siguientes a la presentación de la inconformidad.

La Secretaría entregará a la Concesionaria las solicitudes que le fueron presentadas antes del otorgamiento de la presente Concesión, a efecto de que la Concesionaria proceda conforme a lo dispuesto en esta condición.

VIGESIMO SEGUNDA. Excepciones al concurso.

La Concesionaria podrá celebrar contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, sin sujetarse al procedimiento de concurso, sólo cuando se trate de:

- I. La sustitución por contratos, de las concesiones, permisos o autorizaciones previamente otorgados por la Secretaría, mismos que se encuentran relacionados en el anexo dos.
En este caso, en los contratos que se celebren, la Concesionaria deberá respetar los plazos fijados en los títulos originales, así como las demás condiciones establecidas en ellos, en lo que

no contravengan las disposiciones de la Ley o de esta Concesión. Las contraprestaciones y cuotas a cargo de los aceptantes se fijarán conforme al presente Título.

- II. Las solicitudes de concesión que actualmente se tramiten ante la Secretaría, que hayan cubierto los requisitos para la obtención de la concesión y que se encuentren en el supuesto del último párrafo del artículo 24 de la Ley.

La Secretaría indicará a la Concesionaria, en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de este Título, cuáles solicitudes se encuentran en este supuesto, a efecto de que celebre los contratos correspondientes.

- III. La prestación de servicios portuarios en las terminales, instalaciones y áreas comunes en las que, conforme al programa maestro de desarrollo portuario, deba admitirse a todos los prestadores que satisfagan los requisitos que se establezcan en los reglamentos y reglas de operación respectivos.

En este caso, los contratos que se celebren deberán ajustarse en todo al contrato tipo que para este supuesto le haya autorizado la Secretaría a la Concesionaria. Estos contratos contendrán el pago que el prestador de servicios cubrirá a la Concesionaria por los servicios comunes que reciba del puerto.

VIGESIMO TERCERA. Eficiencia y productividad de los puertos.

La Concesionaria se obliga a que la operación de los puertos se realice con la mayor eficiencia y productividad, por lo que el programa maestro de desarrollo portuario, las reglas de operación, los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios y el equipamiento, deberán estar orientados al logro de dicho objetivo.

VIGESIMO CUARTA. Características de los servicios.

La Concesionaria será responsable ante la Secretaría de que, en las áreas de uso común y en las terminales, marinas e instalaciones públicas, sujetas a la administración portuaria integral, los servicios portuarios se presten de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio. Los turnos y prioridades se establecerán en las reglas de operación de los puertos.

La Concesionaria, en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir del otorgamiento del presente Título, instalará una oficina de quejas relativas al funcionamiento general de los puertos, en un lugar de fácil acceso y dentro de los recintos portuarios correspondientes. Las quejas que se reciban serán resueltas desde luego o, en caso contrario, enviadas al comité de operación.

VIGESIMO QUINTA. Responsabilidades.

La Concesionaria responderá directamente ante la Secretaría del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Título, aun de aquéllas que por virtud de la celebración de los contratos a que se refiere la condición vigésimo primera pudieren entenderse cedidas; así como de los daños que, con motivo de la administración, operación, explotación y aprovechamiento de las áreas concesionadas o de la prestación de los servicios, se causen a los bienes concesionados o a los que al término de la concesión pasarán al dominio de la Nación.

En los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios que celebre la Concesionaria se establecerá que los aceptantes, por el hecho de suscribir el contrato serán responsables con ésta, y solidariamente ante el Gobierno Federal, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y de las consignadas en el título de concesión que se relacionen con aquéllas.

Asimismo, los interesados en celebrar con la Concesionaria los contratos a que se refiere esta condición deberán hacer constar que conocen el alcance y términos del presente Título de Concesión.

VIGESIMO SEXTA. Daños a los usuarios.

La Concesionaria será responsable de los daños y perjuicios que se causen a los usuarios, por negligencia de su parte.

Capítulo V

Regulación tarifaria y seguros

VIGESIMO SEPTIMA. Cobros a operadores y prestadores de servicios.

La Concesionaria sólo podrá cobrar a los operadores de terminales e instalaciones y prestadores de servicios, contraprestaciones por el uso de áreas terrestres o de instalaciones. Dichas contraprestaciones se fijarán en los contratos de cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios, considerando el valor comercial de los bienes y la temporalidad del uso.

Para el pago de los servicios comunes en los puertos, la Concesionaria podrá cobrar a los operadores y prestadores de servicios las cuotas respectivas, en los términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley.

VIGESIMO OCTAVA. Cobros a los usuarios.

Salvo lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley, las cuotas por el uso de infraestructura, como son las de puerto, atraque, muellaje embarque/desembarque y carga/descarga, así como los relativos a la prestación de los demás servicios portuarios, se fijarán libremente y estarán sujetas a las reglas de aplicación que establezca la concesionaria o, en su caso, el operador o prestador que corresponda.

La Concesionaria podrá cobrar las cuotas por el uso de puerto cuando las embarcaciones ingresen a los recintos portuarios y puertos concesionados o cuando se beneficien directamente de sus instalaciones, incluido el señalamiento marítimo.

El importe de los precios y el monto de las cuotas deberán ser tales que se garantice que la prestación de los servicios y la explotación de los bienes se harán en condiciones satisfactorias de competencia, calidad y permanencia.

Los precios y tarifas que se fijen se referirán a las cuotas máximas, y los relativos al uso de infraestructura y a los servicios de pilotaje, remolque y amarre de cabos, lanchaje y maniobras, así como sus modificaciones, deberán registrarse ante la Secretaría.

Los precios y tarifas vigentes, al igual que sus reglas de aplicación, estarán siempre disponibles en las oficinas de la Concesionaria para la consulta de los usuarios.

VIGESIMO NOVENA. Seguros.

La Concesionaria, durante todo el plazo de la concesión, será responsable de que todas las instalaciones y construcciones de los puertos se encuentren aseguradas, incluidos el señalamiento marítimo, obras de atraque y muelles, patios, almacenes y edificaciones, contra riesgos derivados de incendios, colisiones o fenómenos meteorológicos o sísmicos, así como los que cubran la responsabilidad civil que pudiera surgir por la prestación de los servicios.

Las constancias del aseguramiento y de su renovación anual deberán entregarse a la Secretaría dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha del otorgamiento del presente Título, o inmediatamente después de la expiración de cada periodo anual, según corresponda.

La Secretaría se reserva el derecho de pagar las primas correspondientes a estos seguros, si no lo hiciere oportunamente la Concesionaria, quien, en todo caso, deberá reembolsar las erogaciones correspondientes, con la actualización y recargos que fijen las leyes fiscales federales, sin perjuicio de que se aplique la pena convencional establecida en el presente Título.

TRIGESIMA. Garantía de cumplimiento. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título, incluidas las de realización de obras y trabajos, las de pagos de contraprestaciones, intereses, actualizaciones, recargos y sanciones económicas, y las de resarcimiento de daños y perjuicios, la Concesionaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la Secretaría le haga el requerimiento correspondiente, otorgará un contrato de fideicomiso de garantía en el que designará fideicomisario al Gobierno Federal, por conducto de la Tesorería de la Federación, en el cual la Secretaría tendrá plenas facultades de intervención.

El patrimonio fideicomitado, que no podrá ser constituido con recursos provenientes del capital social de la Concesionaria, estará integrado por numerario o por valores de renta fija a precio de mercado, así como por los rendimientos que se obtengan con uno u otros. La aportación inicial que la Concesionaria hará al fideicomiso será de dos millones de pesos, cantidad que se ajustará trimestralmente conforme al índice de precios al productor, sin incluir los productos del petróleo y sus derivados, publicado el mes inmediato anterior por la institución legal y oficialmente autorizada para tal efecto, o conforme al índice que lo sustituya.

Cuando el patrimonio del fideicomiso sea inferior o superior al monto señalado en lo que antecede, la Concesionaria deberá hacer las aportaciones adicionales que fueren necesarias o, en su caso, podrá disponer de los recursos que excedan del importe mínimo indicado en el segundo párrado de esta condición.

En caso de que la Concesionaria incumpla cualquiera de las obligaciones garantidas, la fiduciaria, a requerimiento de la Secretaría, y sin necesidad de intervención judicial, le hará entrega inmediata de los recursos que procedan, y la Concesionaria quedará obligada a reconstituir desde luego el fondo fideicomitado en la medida en que éste se hubiere visto mermado.

La garantía a que se refiere esta condición estará en vigor hasta que la presente Concesión se dé por terminada o revocada, y durante un plazo adicional de noventa días, para lo cual, si fuere necesario, se prorrogará el contrato de fideicomiso y se otorgará uno nuevo al vencimiento del plazo legal de su duración.

Prevía aprobación de la Secretaría, el fideicomiso de que aquí se trata podrá ser sustituido en cualquier tiempo por fianza que expida, a satisfacción de la Secretaría, una institución mexicana

debidamente autorizada, o bien por carta de crédito confirmada e irrevocable. En estos casos la ejecución de la garantía por incumplimiento de la Concesionaria se efectuará mediante el procedimiento especial que establezcan las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO VI

Verificación e información

TRIGESIMO PRIMERA. Verificaciones.

La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de los puertos y áreas portuarias, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este Título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas conducentes. La Concesionaria deberá dar, para tales efectos, las máximas facilidades a los representantes de la Secretaría.

TRIGESIMO SEGUNDA. Información contable y estadística.

La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios, incluidos los relativos a tiempo de estadía y maniobras, volumen y frecuencia de los servicios prestados, indicadores de eficiencia y productividad en general, y a darlos a conocer a la Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Concesionaria deberá establecer un sistema integrado de cómputo EDIFACT, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de este Título, a fin de facilitar el monitoreo de las embarcaciones carga, de las operaciones de documentación y despacho, y de mantener al corriente la información estadística.

La Concesionaria exigirá la misma obligación a los operadores de terminales y prestadores de servicios con los que hubiere celebrado contrato.

En cualquier momento la Secretaría podrá solicitar a la Concesionaria la información contable de la sociedad.

La Concesionaria deberá publicar sus estados financieros anuales, dictaminados por auditor externo, dentro de los cuatro meses siguientes al fin de cada ejercicio social, en un periódico de amplia circulación nacional y en uno de la entidad federativa.

Capítulo VII

Vigencia, revocación, reversión y sanciones

TRIGESIMO TERCERA. Vigencia.

La presente Concesión estará vigente por cincuenta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

TRIGESIMO CUARTA. Inicio de operaciones.

La Concesionaria iniciará sus actividades el 9 de mayo de 1997, fecha a partir de la cual podrá cobrar las tarifas a que se refiere la presente Concesión.

La Secretaría tomará las medidas conducentes a efecto de que la entrega de los bienes se formalice conforme a las disposiciones aplicables.

TRIGESIMO QUINTA. Revisión de condiciones.

Las condiciones establecidas en el presente Título podrán revisarse y modificarse cuando se solicite prórroga de la concesión o ampliación de su objeto; cuando la participación accionaria directa o indirecta del Gobierno del Estado de Baja California Sur llegue a ser inferior al 51% del capital pagado o pierda el control administrativo y manejo de la empresa, o por acuerdo entre la Secretaría y la Concesionaria.

TRIGESIMO SEXTA. Causas de revocación.

La presente Concesión podrá ser revocada por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por no cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones de la concesión en los términos y plazos establecidos en ella;
- II. Por no ejercer los derechos conferidos en la concesión durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Por interrumpir la operación o servicios al público, total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. Por reincidir en la aplicación de tarifas superiores a las autorizadas, en su caso;
- V. Por no cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;
- VI. Por ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VII. Por ceder o transferir la concesión o los derechos en ella conferidos, sin autorización de la Secretaría, salvo lo dispuesto en las condiciones vigésima y vigésimo primera;

- VIII.** Por ceder, hipotecar, gravar o transferir la concesión, los derechos en ella conferidos o los bienes afectos a la misma, a algún gobierno o estado extranjero, o admitir a éstos como socios de la Concesionaria;
- IX.** Por no conservar y mantener debidamente los bienes concesionados;
- X.** Por no ejecutar las obras o trabajos señalados en el programa maestro de desarrollo portuario, en el operativo anual o en el de mantenimiento mínimo.
- XI.** Por modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de las obras o servicios sin autorización de la Secretaría;
- XII.** Por no cubrir al Gobierno Federal la contraprestación que se establece en la condición novena;
- XIII.** Por no otorgar o no mantener en vigor las pólizas de seguros de daños a terceros;
- XIV.** Por incumplir con las obligaciones señaladas en el presente Título, en materia de protección ecológica, y
- XV.** Por incumplir, de manera reiterada, con cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en la Ley o en sus reglamentos.

TRIGESIMO SEPTIMA. Reversión.

Al término de la presente Concesión, las obras e instalaciones construidas por la Concesionaria o por los terceros con quienes contrate, que se hallen adheridas de manera permanente a los bienes del dominio público concesionados, incluidas las señales marítimas y las destinadas a servicios turísticos, pasarán al dominio de la Nación, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

Cuando la concesión se revoque por cualquier causa que no sea la prevista en la fracción VIII de la condición anterior, así como cuando se dé por terminada anticipadamente a la expiración del plazo inicial de su duración, los derechos de la concesionaria en relación con lo bienes reversibles, si no estuvieren incluidos entre los que deban demolerse o removerse en los términos del párrafo siguiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, de aplicación supletoria.

La Concesionaria y los terceros a que se aluden en el primer párrafo de esta condición estarán solidariamente obligados a proceder, previamente a la entrega de los bienes y por su cuenta y costo, a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones adheridas permanentemente que hubieren ejecutado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de la Secretaría.

TRIGESIMO OCTAVA. Sanciones.

En caso de infracción, la Secretaría impondrá a la Concesionaria las sanciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables, sin perjuicio de las que, en la esfera de sus atribuciones, corresponda imponer a otras autoridades.

TRIGESIMO NOVENA. Pena convencional.

La Concesionaria acepta pagar, por no ejecutar las obras o trabajos o asegurar los bienes a que conforme a esta Concesión está obligada, una pena convencional de cinco mil a doscientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

CUADRAGESIMA. Tribunales competentes.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Concesión, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, la Concesionaria conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría y la Concesionaria podrán convenir en someter sus diferencias a arbitraje. El procedimiento se tramitará conforme a las reglas establecidas en el Código de Comercio y en la Ciudad de México. Para la ejecución del laudo y para la decisión de cuestiones no arbitrables, serán competentes los tribunales señalados en el párrafo anterior.

CUADRAGESIMO PRIMERA. Notificaciones.

Para todos los efectos de notificación se tomará como domicilio el señalado en el antecedente uno.

La Concesionaria se obliga a informar por escrito a la Secretaría de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Título, en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUADRAGESIMO SEGUNDA. Publicación.

La Concesionaria deberá tramitar, a su costa, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la presente Concesión y de los anexos que determine la Secretaría, en un plazo que no exceda de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente Título.

CUADRAGESIMO TERCERA. Aceptación.

El ejercicio de los derechos derivados de esta Concesión implica la aceptación incondicional de sus términos por la Concesionaria.

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- Por la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., **Guillermo Mercado Romero**.- Rúbrica.

(R.- 10036)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

A la Asamblea General de Accionistas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, en mi carácter de comisario rindo mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1996, que muestran una utilidad neta de \$ 45,783,735.

Como auditor externo examiné, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, el balance general al 31 de diciembre de 1996 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos y emití mi dictamen sin salvedades el 28 de febrero de 1997, el cual forma parte integrante de este informe y en el que señalo:

"Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 1997, Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., se fusionó con la Compañía, subsistiendo ésta y desapareciendo Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., como entidad jurídica, para incorporar todos sus activos y pasivos a los de Médica Sur, S.A. de C.V. Adicionalmente, Operadora Médica Sur, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, a partir de esa fecha, traspasó la totalidad de su personal a Médica Sur, S.A. de C.V., quien adquiere todos los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual, como se explica en la nota 1".

Además, asistí a las juntas del Consejo de Administración y obtuve de los funcionarios de la Sociedad la información que les solicité, todo lo cual me ha permitido estar al tanto de los asuntos sociales.

Con fundamento en los tres párrafos anteriores, en mi opinión las políticas y criterios contables y de información seguidos por la empresa son adecuados y suficientes y han sido aplicados consistentemente, por lo que la información financiera presentada por el Honorable Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera al 31 de diciembre de 1996, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, en vista de lo cual recomiendo que sean aprobados los estados financieros tal y como se presentan.

México, D.F., a 7 de marzo de 1997.

C.P. Manuel Sánchez y Madrid

Comisario.

Rúbrica.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales -no consolidados- de Médica Sur, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados -no consolidados- de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 1997, Hospital Médica Sur, S.A. de C.V. se fusionó con la Compañía, subsistiendo ésta y desapareciendo Hospital Médica Sur, S.A. de C.V. como entidad jurídica, para incorporar todos sus activos y pasivos a los de Médica Sur, S.A. de C.V.. Adicionalmente, Operadora Médica Sur, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, a

partir de esa fecha, traspasó la totalidad de su personal a Médica Sur, S.A. de C.V. quien adquiere todos los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual.

Esta opinión, y los estados financieros -no consolidados- se presentan exclusivamente para ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados de Médica Sur, S.A. de C.V., y subsidiarias.

En nuestra opinión, los estados financieros -no consolidados- antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera -no consolidada- de Médica Sur, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados -no consolidados- de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

C.P. Manuel Sánchez y Madrid

Rúbrica.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES -NO CONSOLIDADOS- AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio

(notas 1 y 2)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ <u>9,498</u>	\$ <u>2,554</u>
Cuentas por cobrar:		
Compañías subsidiarias y afiliadas (nota 4)		
Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V.	\$ 126,161,204	\$ 4,139,290
CMS del Sur, S.A. de C.V.	29,192,527	-
Fundación Clínica Médica Sur, A.C.	30,000	-
Deudores diversos	6,069,839	1,859,370
Impuesto al Valor Agregado por acreditar	<u>5,424,364</u>	-
	\$ <u>166,877,934</u>	\$ <u>5,998,660</u>
Inventario de consultorios	\$ <u>36,407,609</u>	-
Suma el activo circulante	\$ 203,295,041	\$ 6,001,214
Inversión en acciones de compañías subsidiarias	136,800,747	192,537,272
Inmuebles y equipo, neto (notas 3 y 8-a)	<u>59,048,357</u>	<u>64,004,789</u>
Suma el activo	\$ <u>399,144,145</u>	\$ <u>262,543,275</u>
Pasivo y capital contable		
A corto plazo:		
Préstamos bancarios (nota 9)	\$ 1,500,000	\$ 3,831,000
Compañías subsidiarias (nota 4)		
Operadora Médica Sur, S.A. de C.V.	2,801,108	1,614,538
Hospital Médica Sur, S.A. de C.V.	61,572,842	1,198,476
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	3,569,480	22,603,151
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo de las empresas	<u>3,919</u>	<u>149,180</u>
Suma el pasivo a corto plazo	\$ 69,447,349	\$ 29,396,345
Deuda a largo plazo (nota 9)	-	1,915,500
Contingente (nota 8)	-	-
Suma el pasivo	\$ <u>69,447,349</u>	\$ <u>31,311,845</u>
Capital contable:		
Capital social (nota 6)	\$ 325,567,229	\$ 230,331,410
Superávit por suscripción de acciones	115,814	1,129,318
Reserva legal	2,606,088	1,941,525
Insuficiencia en la actualización	(46,416,776)	(22,070,084)
Resultados acumulados (nota 7)	2,040,706	5,091,441
Utilidad neta del ejercicio (nota 7)	<u>45,783,735</u>	<u>14,807,820</u>
Suma el capital contable	\$ <u>329,696,796</u>	\$ <u>231,231,430</u>
Suma el pasivo y capital contable	\$ <u>399,144,145</u>	\$ <u>262,543,275</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS -NO CONSOLIDADOS- POR LOS EJERCICIOS

ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio
(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos por arrendamiento (nota 4)	\$ 6,904,215	\$ 8,354,861
Gastos de operación	<u>4,681,951</u>	<u>4,044,137</u>
Utilidad de operación	\$ <u>2,222,264</u>	\$ <u>4,310,724</u>
(Ingreso) costo integral de financiamiento:		
Pérdida cambiaria, neta	\$ 35	\$ -
Intereses ganados, netos	(72,878)	(1,253,038)
Pérdida (utilidad) por posición monetaria	<u>1,101,886</u>	<u>(2,244,208)</u>
	\$ <u>1,029,043</u>	<u>(\$ 3,497,246)</u>
Otros gastos (ingresos), neto (nota 10)	\$ <u>6,936,130</u>	<u>(\$1,302,484)</u>
(Pérdida) utilidad por operaciones continuas antes de provisión para Impuesto al Activo, la participación en los resultados y la utilidad en venta de acciones de compañías subsidiarias	<u>(\$ 5,742,909)</u>	<u>\$ 9,110,454</u>
Provisión para (nota 5):		
Impuesto al Activo	\$ <u>157,364</u>	\$ <u>172,073</u>
(Pérdida) utilidad por operaciones continuas antes de la participación en los resultados y en la utilidad en venta de acciones de compañías subsidiarias	<u>(\$ 5,900,273)</u>	<u>\$ 8,938,381</u>
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	<u>(\$ 8,000,643)</u>	<u>\$ 5,869,439</u>
Utilidad en venta de acciones de compañías subsidiarias (nota 11)	<u>\$ 59,684,651</u>	<u>\$ -</u>
Utilidad neta del año	\$ <u>45,783,735</u>	\$ <u>14,807,820</u>
Utilidad básica por acción ordinaria	<u>\$ 0.54</u>	<u>\$ 0.26</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles)	<u>84,095</u>	<u>55,874</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

cifras reexpresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio

(notas 1 y 2)

	Capital social	No exhibido	Reserva legal	Superávit por suscripción de acciones
	Suscrito			
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$180,251,615	\$ -	\$ 678,248	\$7,845,921
Traspaso del resultado del ejercicio de 1994 a resultados de ejercicios anteriores				
Acuerdos según acta de asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1995:				
Capitalización de resultados acumulados	46,781,195			(6,716,602)
Aumento de capital variable por suscripción de serie "B"	3,298,600			
Separación de la reserva legal			1,263,277	
Dividendos decretados				
Utilidad neta del ejercicio de 1995				
Reconocimiento de los efectos del Boletín B-10				
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$230,331,410	\$ -	\$1,941,525	\$1,129,311
Acuerdos según acta de asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 1996:				
Capitalización de resultados acumulados	(2,736,666)			(1,013,504)
Separación de la reserva legal			664,563	
Dividendos decretados				
Incremento al capital social	100,459,265	(2,486,780)		
Reconocimiento de los efectos al Boletín B-10				
Utilidad neta del ejercicio de 1996				
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$328,054,009</u>	<u>(\$2,486,780)</u>	<u>\$2,606,088</u>	<u>\$ 115,811</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA -NO CONSOLIDADOS-
POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio
(notas 1 y 2)

	1996	1995
Operaciones:		
Utilidad neta del ejercicio	\$ 45,783,735	\$ 14,807,820
Más- cargos a resultados que no requirieron utilización de efectivo-		
Depreciación	658,099	491,106
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	<u>1,279,129</u>	<u>(5,869,439)</u>
Efectivo generado de la operación	\$ 47,720,963	\$ 9,429,487
Recursos netos (aplicados al) capital de trabajo operativo	<u>(159,151,380)</u>	<u>(17,362,688)</u>
Recursos netos (aplicados a) la operación	<u>(\$111,430,417)</u>	<u>(\$ 7,933,201)</u>
Financiamiento:		
Aumento de capital social	\$ 97,972,485	\$ 50,079,795
Prima en venta de acciones	-	(6,716,602)
Dividendos cobrados	-	1,584,786
Dividendos decretados	(1,114,300)	(2,993,798)
Préstamos bancarios a largo plazo	-	<u>1,915,500</u>
Recursos netos generados por actividades de financiamiento	<u>\$ 96,858,185</u>	<u>\$ 43,869,681</u>
Inversión:		
Disminución de la inversión en acciones de compañías subsidiarias	\$ 12,439,245	(\$ 38,211,644)
Adiciones de inmuebles, mobiliario y equipo, menos valor neto de retiros	2,139,931	(2,704)
Disminución en construcción en proceso	-	1,740,435
Disminución de otros activos	-	<u>447,098</u>
Recursos netos generados por (aplicados) en actividades de inversión	<u>\$ 14,579,176</u>	<u>(\$ 36,026,815)</u>
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 6,944	(\$90,335)
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>2,554</u>	<u>92,889</u>
Efectivo al final del ejercicio	<u>\$ 9,498</u>	<u>\$ 2,554</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS -NO CONSOLIDADOS-
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio

1. Actividad principal de la Compañía

a) La Compañía es tenedora de un grupo de compañías que se dedican a la prestación de servicios médicos, de diagnóstico y hospitalización, así como a la construcción y venta de inmuebles. La Compañía también se dedica a la renta de equipo médico y propiedades a sus compañías subsidiarias.

b) Los estados financieros no consolidados se emiten únicamente para cumplir con las disposiciones legales. Para cumplir con principios de contabilidad generalmente aceptados se han preparado por separado estados financieros consolidados de Médica Sur, S.A. de C.V. y subsidiarias.

c) La Compañía no tiene empleados, consecuentemente no está obligada a hacer pagos por participación de los trabajadores en las utilidades ni tiene responsabilidades derivadas de la Ley Federal del Trabajo. Con motivo de la fusión de la empresa afiliada Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., con la tenedora Médica Sur, S.A. de C.V. (empresa fusionante), Operadora Médica Sur, S.A. de C.V. dejará de operar con efectos a partir del 1 de enero de 1997, incorporándose la totalidad de su personal a la empresa fusionante, quien adquiere todos los derechos y obligaciones derivadas de la relación contractual que se tenía hasta el 31 de diciembre de 1996, el contrato laboral a nombre de la tenedora fue confirmado por el sindicato correspondiente.

d) En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1996, se aprobó la fusión legal entre Médica Sur, S.A. de C.V. (tenedora) y Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., quedando como fusionante Médica Sur con efectos a partir del 1 de enero de 1997. La base de intercambio de las acciones, es el capital contable reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, de acuerdo al número de acciones suscritas y pagadas de ambas compañías.

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros adjuntos reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En consecuencia, todos los rubros de los estados financieros están valuados a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México (INPC). Asimismo, el estado de cambios en la situación financiera presenta los recursos generados o utilizados en la operación, el financiamiento y la inversión a pesos constantes.

La Compañía actualiza los estados financieros como sigue:

El inventario de consultorios se valúa a su costo estimado de reposición o mercado, el que sea menor. El costo de reposición corresponde al precio de la última compra.

Los inmuebles y equipo son actualizados a su valor neto de reposición, determinado por avalúos practicados por peritos valuadores independientes, registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a la vida útil determinada por los valuadores.

La inversión en acciones de compañías subsidiarias se actualiza mediante el reconocimiento del método de participación, calculado en base a los estados financieros de las subsidiarias, actualizados sobre las mismas bases que las utilizadas por la Compañía.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con factores derivados del INPC, desde la fecha de aportación o generación y representa la expresión monetaria requerida para mantener a valores constantes en términos de poder adquisitivo monetario, las aportaciones de los accionistas y las utilidades acumuladas que les fueron retenidas. Los efectos de dicha actualización se presentan en los estados financieros en las cuentas que les dieron origen.

La insuficiencia en la actualización del capital representa la diferencia en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación. El resultado por tenencia de activos no monetarios, es el resultado de que los activos fijos netos fueron actualizados por el método de costos específicos, los cuales pueden ser mayores o menores a los valores que resultan de aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (efectivo, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC. Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo.

El resultado por posición monetaria representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios. El resultado acumulado al inicio de la actualización se presenta en el capital contable; el correspondiente al ejercicio se aplica al costo integral de financiamiento.

b) Costo integral de financiamiento.

El costo integral de financiamiento incluye todos los conceptos que conforman los ingresos o gastos financieros, en épocas de inflación, tales como son los intereses, los resultados cambiarios netos y la utilidad por posición monetaria del ejercicio, a medida que ocurren o se devengan.

c) Conversión de moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera incluidos en los balances generales se convierten al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de cierre. Las diferencias cambiarias resultantes de la conversión de saldos en moneda extranjera a moneda nacional se aplican a los resultados del ejercicio, formando parte del costo integral de financiamiento.

d) Valores realizables

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por fondos de inversión a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

e) Inversión en acciones de compañías subsidiarias

Las inversiones en compañías subsidiarias se valúan a través del método de participación (ver nota 1-b).

f) Impuestos diferidos

La Compañía reconoce, a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean substituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, la Compañía no ha registrado efecto alguno diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta.

g) Utilidad básica por acción ordinaria.

Este concepto resulta de dividir la utilidad atribuible a las acciones ordinarias, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el periodo.

3. Inmuebles y equipo

	1996	1995
Edificios e instalaciones	\$ 14,685,655	\$ 6,911,469
Equipo médico	<u>619,286</u>	<u>619,263</u>
	\$ 15,304,941	\$ 7,530,732
Menos-		
Depreciación acumulada	<u>(3,414,153)</u>	<u>(1,199,793)</u>
	\$ 11,890,788	\$ 6,330,939
Terreno	<u>47,157,569</u>	<u>57,673,850</u>
	<u>\$ 59,048,357</u>	<u>\$ 64,004,789</u>

La depreciación de edificios e instalaciones se ha calculado utilizando la tasa del 4% (6% en 1995) y para el equipo médico del 10% para 1996 y 1995.

La Compañía tiene un terreno de 38,630.45 m2, de los cuales 12,722 m2 se aportarán a la subsidiaria Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., sobre el cual se construyó el Hospital y 3,815.17 m2 se destinaron al desarrollo de una nueva torre de consultorios bajo el régimen de propiedad en condominio. Actualmente la construcción del condominio maestro y subcondominios se encuentran en proceso de regularización. La mencionada aportación al Hospital quedará sin efecto dada la fusión de estas compañías a partir del 1 de enero de 1997, que se informa en la nota 1-d.

4. Transacciones y saldos con compañías subsidiarias y afiliadas

La Compañía realizó transacciones de importancia con compañías subsidiarias por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Ingresos por arrendamiento de terreno	\$ -	\$ 4,045,536
(Costos) ingresos por asociación en participación para construcción y venta de inmueble	(6,817,666)	1,265,064
Ingresos por arrendamiento de equipo médico	<u>6,904,215</u>	<u>3,192,500</u>
	<u>\$ 86,549</u>	<u>\$ 8,503,100</u>
Cuentas por cobrar:		
Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V.	\$ 126,161,204	\$ 4,139,290
CMS del Sur, S.A. de C.V.	29,192,527	-
Fundación Clínica Médica Sur, A.C.	<u>30,000</u>	-
	<u>\$ 155,383,731</u>	<u>\$ 4,139,290</u>
Cuentas por pagar:		
Operadora Médica Sur, S.A. de C.V.	\$ 2,801,108	\$ 1,614,538
Hospital Médica Sur, S.A. de C.V.	<u>61,572,842</u>	<u>1,198,476</u>
	<u>\$ 64,373,950</u>	<u>\$ 2,813,014</u>

5. Entorno fiscal

a) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar a la utilidad por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

b) Pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC recuperable

La Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente permite que las pérdidas fiscales que se sufran en un ejercicio puedan amortizarse con las utilidades de los diez ejercicios siguientes. La pérdida es sujeta de actualización al momento de su amortización.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC recuperable, que se indexarán hasta el año en que se apliquen o se recuperen, por los siguientes montos:

	IMPAC recuperable	Pérdidas fiscales por amortizar
Vencimiento		
1998	\$ -	\$ 4,608,825

1999	-	7,236,024
2003	312,238	-
2004	67,212	-
2005	120,743	6,231,752
2006	157,364	-
	<u>\$ 657,557</u>	<u>\$18,076,601</u>

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996, se amortizaron pérdidas por \$ 720,560, y se disminuyó la provisión de Impuesto Sobre la Renta en \$ 244,990.

6. Capital social

a) Al 31 de diciembre de 1996, el capital social en su parte fija se integra por 38,600,000 acciones serie "A" sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. El capital variable se integra por 16,542,857 acciones serie "L" y 30,729,539 acciones serie "B", ambas sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas:

	Histórico	Actualización	Total
Capital social	<u>\$ 275,487,037</u>	<u>\$ 50,080,192</u>	<u>\$ 325,567,229</u>

b) En asamblea general de accionistas celebrada el 27 de octubre de 1993, se decidió aumentar la inversión de Médica Sur, S.A. de C.V., en su subsidiaria Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., mediante la aportación en especie de una fracción de terreno de 12,722 m2, por un importe de \$ 19,495,192. Al 31 de diciembre de 1996, la aportación aún no se ha realizado, debido a que no se han dado las condiciones establecidas en el acuerdo relativo tomado en la Asamblea. Por otra parte, este acuerdo quedó sin efecto a partir del 1 de enero de 1997, en virtud de la fusión de las sociedades (ver nota 1).

7. Utilidades acumuladas

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece un concepto especial en relación con el pago de dividendos, denominado utilidad fiscal neta (UFIN), la cual se determina restando a la utilidad fiscal obtenida en cada ejercicio, el Impuesto Sobre la Renta a cargo, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades y las partidas no deducibles del mismo ejercicio.

Los pagos de utilidades estarán sujetos al pago de Impuesto Sobre la Renta, aplicando la tasa del 34% al resultado de multiplicar los dividendos por el factor de 1.515 cuando las utilidades pagadas no provengan del concepto UFIN. El Impuesto Sobre la Renta que se pague será a cargo de la Compañía. No se causará impuesto cuanto los dividendos pagados provengan del concepto UFIN.

8. Contingente

a) Al 31 de diciembre de 1996, Hospital Médica Sur, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria), está en proceso de reestructurar el crédito refaccionario y una serie de créditos quirografarios con Banca Serfin, S.A., el cual está garantizado con el terreno de Médica Sur, S.A. de C.V. El saldo del crédito a esa fecha es de \$81,819,961.

b) Se tiene una contingencia por posibles diferencias en una de las contribuciones locales, la cual al 31 de diciembre de 1996, no se tiene cuantificada. La administración de la Compañía se encuentra analizando esta situación para proceder en consecuencia.

9. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo

En julio de 1995, la Compañía adquirió derechos litigiosos sobre el adeudo que tenía Arrendadora Efisa, S.A. de C.V., con Banca Serfin, S.A., generando un pasivo con esta última por \$ 7,000,000, efectuando un anticipo de \$ 1,250,000 y quedando un saldo de 23 mensualidades de \$ 250,000, exigibles a partir del 10 de agosto de 1995.

10. Contrato de asociación en participación

El 1 de junio de 1994, la Compañía celebró un contrato de asociación en participación con Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V. (IMS) (compañía subsidiaria hasta el mes de septiembre de 1996), en el cual la Compañía aporta el uso de un terreno ubicado en Puente de Piedra 150, con una superficie de 3,815.17 m2; e IMS se obliga a utilizar el inmueble para el desarrollo, construcción y comercialización de módulos médicos.

El porcentaje de participación en los resultados que genere este contrato son del 75% para IMS y del 25% para la Compañía. Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía obtuvo un gasto por este concepto por \$6,817,666 y una utilidad por \$ 1,265,064 por 1995.

11. Venta de acciones de subsidiaria

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1996, se aprobó la venta de acciones representativas del capital social de las subsidiarias Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de

C.V., Corporación MSB, S.A. de C.V. y Premédica, S.A. de C.V., a CMS del Sur, S.A. de C.V. (Compañía Tenedora). La operación anterior le generó a la empresa una utilidad de \$ 59,684,651.

12. Instrumentos financieros

a) Valor de instrumentos financieros

El importe de efectivo, cuentas por cobrar, proveedores y pasivo acumulados y otras cuentas por pagar, se aproxima a su valor justo debido a lo corto de su fecha de vencimiento. En adición, el valor neto de sus cuentas por cobrar representa aproximadamente los flujos de efectivo.

b) Concentración de riesgo

Cuentas por cobrar es el único instrumento financiero que potencialmente es sujeto a una concentración de riesgo.

(R.- 9471)

MEDICA SUR, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Médica Sur, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los ejercicios anuales terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 1997, Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., se fusionó con la Compañía, subsistiendo ésta y desapareciendo Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., como entidad jurídica, para incorporar todos sus activos y pasivos a los de Médica Sur, S.A. de C.V. Adicionalmente, Operadora Médica Sur, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, a partir de esa fecha, traspasó la totalidad de su personal a Médica Sur, S.A. de C.V., quien adquiere todos los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual.

En nuestra opinión los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Médica Sur, S.A. de C.V., y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

C.P. Manuel Sánchez y Madrid

Rúbrica.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio)

(notas 1, 2 y 3)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo y valores realizables	\$ 931,286	\$ 1,215,865
Cuentas por cobrar:		
Clientes	\$ 4,715,547	\$ 28,286,130
Compañías tenedora y afiliadas (nota 13)	164,364,565	5,500,287
Deudores diversos	9,939,168	13,006,652
Pagos anticipados y otros	2,209,588	1,442,186
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	1,604,228	591,114
Impuesto al valor agregado por recuperar	6,584,332	11,619,625

	<u>\$ 189,417,428</u>	<u>\$ 60,445,994</u>
Inventarios:		
Consultorios médicos para venta	\$ 48,753,409	\$ 127,889,402
Artículos médicos y de hospitalización	<u>1,968,708</u>	<u>2,818,297</u>
	<u>\$ 50,722,117</u>	<u>\$ 130,707,699</u>
Suma el activo circulante	\$ 241,070,831	\$ 192,369,558
Inversión en acciones de subsidiaria no consolidadas	-	566,545
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (notas 5, 6 y 12)	283,812,888	356,287,312
Otros activos	-	<u>944,136</u>
Suma el activo	<u>\$ 524,883,719</u>	<u>\$ 550,167,551</u>
Pasivo y capital contable		
A corto plazo:		
Porción circulante de la deuda a largo plazo y préstamos bancarios (nota 5)	\$ 8,354,000	\$ 73,858,883
Proveedores	4,375,961	5,877,303
Compañías tenedora y afiliadas (nota 13)	5,777,128	20,933,429
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	9,881,277	19,638,625
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo (nota 7)	317,384	574,383
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>617,536</u>	<u>569,884</u>
Suma el pasivo circulante	\$ 29,323,286	\$ 121,452,507
Deuda a largo plazo (nota 5)	94,234,604	106,079,694
Obligaciones laborales (nota 4)	120,581	72,370
Indemnizaciones	109,256	499,451
Contingente (nota 11)	-	-
Suma el pasivo	<u>\$ 123,787,727</u>	<u>\$ 228,104,022</u>
Capital contable:		
Capital social (nota 9)	\$ 325,567,229	\$ 230,331,410
Superávit por suscripción de acciones	115,814	1,129,318
Reserva legal	2,606,088	1,941,525
Insuficiencia en la actualización de capital	(46,416,776)	(22,070,084)
Resultados acumulados (nota 10)	2,040,706	5,091,441
Utilidad neta del ejercicio (nota 10)	<u>45,783,735</u>	<u>14,807,820</u>
	<u>\$ 329,696,796</u>	<u>\$ 231,231,430</u>
Participación minoritaria	<u>\$ 71,399,196</u>	<u>\$ 90,832,099</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 401,095,992</u>	<u>\$ 322,063,529</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 524,883,719</u>	<u>\$ 550,167,551</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio)

(notas 1, 2 y 3)

	1996	1995
Ingresos por:		
Servicios	\$ 139,100,429	\$ 148,018,336
Arrendamientos	10,577,066	4,205,152
Ventas de consultorios	<u>27,543,400</u>	<u>27,353,636</u>
	<u>\$ 177,220,895</u>	<u>\$ 179,577,124</u>
Costos de:		
Servicios y arrendamientos	\$ 94,627,925	\$ 82,333,645
Consultorios	<u>18,916,616</u>	<u>17,775,355</u>
	<u>\$ 113,544,541</u>	<u>\$ 100,109,000</u>
Utilidad bruta	<u>\$ 63,676,354</u>	<u>\$ 79,468,124</u>
Gastos de operación:		
Administración	\$ 42,130,560	\$ 45,813,901
Venta	<u>4,566,463</u>	<u>5,926,818</u>
	<u>\$ 46,697,023</u>	<u>\$ 51,740,719</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 16,979,331</u>	<u>\$ 27,727,405</u>
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	\$ 53,934,543	\$ 14,239,013

Pérdida cambiaria, neta	79,898	3,736,816
Utilidad por posición monetaria	(23,133,713)	(9,110,647)
	<u>\$ 30,880,728</u>	<u>\$ 8,865,182</u>
Otros ingresos, neto (notas 12 y 15)	(\$ 381,001)	(\$ 2,135,165)
(Pérdida) utilidad por operaciones continuas antes de provisiones para Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades y de la utilidad en venta de acciones de subsidiarias	<u>(\$ 13,520,396)</u>	<u>\$ 20,997,388</u>
Provisiones para (nota 7):		
Impuesto Sobre la Renta	\$ 2,131,749	\$ 3,283,023
Impuesto al Activo	157,364	424,605
Participación de utilidades a los empleados	<u>546,867</u>	<u>818,965</u>
	<u>\$ 2,835,980</u>	<u>\$ 4,526,593</u>
(Pérdida) utilidad antes de participación en subsidiarias y asociadas no consolidadas y de la utilidad en venta de acciones de subsidiarias	<u>(\$ 16,356,376)</u>	<u>\$ 16,470,795</u>
Participación en subsidiarias y asociadas no consolidadas	\$ -	\$ 870,081
Utilidad en venta de acciones de subsidiarias (nota 2)	<u>59,684,651</u>	-
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$ 43,328,275</u>	<u>\$ 15,600,714</u>
Distribución de utilidad del ejercicio:		
Utilidad de la Compañía	\$ 45,783,735	\$ 14,807,820
(Pérdida) utilidad del interés minoritario	(2,455,460)	792,894
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$ 43,328,275</u>	<u>\$ 15,600,714</u>
Utilidad básica por acción ordinaria	<u>\$ 0.54</u>	<u>\$ 0.26</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles)	<u>84,095</u>	<u>55,874</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS

POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio)

(notas 1, 2 y 3)

	Capital social	Superávit	Exceso (insuficiencia)	Resultados acumulados
	Suscrito	No exhibido	Reserva legal	por suscripción de acciones
Saldo al 31 de diciembre de 1994	\$ 180,251,615	\$ -	\$ 678,248	\$ 7,845,921
Traspaso del resultado del ejercicio de 1994 a resultados de ejercicios anteriores				
Acuerdos según acta de asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1995:				
Capitalización de resultados acumulados	46,781,195			(6,716,602)
Aumento de capital variable por suscripción serie "B"	3,298,600			
Separación de la reserva legal			1,263,277	
Dividendos decretados				
Utilidad neta del ejercicio de 1995				
Movimiento interés minoritario				
Reconocimiento de los efectos del Boletín B-10				
Saldo al 31 de diciembre de 1995	\$ 230,331,410	\$ -	\$ 1,941,525	\$ 1,129,311
Acuerdos según acta de asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 1996:				
Capitalización de resultados acumulados	(2,736,666)			(1,013,504)
Separación de la reserva legal			664,563	
Dividendos decretados				
Incremento al capital social	100,459,265	(2,486,780)		
Reconocimiento de los efectos del Boletín B-10				
Movimiento interés minoritario				
Utilidad neta del ejercicio de 1996				
Saldo al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 328,054,009</u>	<u>(\$ 2,486,780)</u>	<u>\$ 2,606,088</u>	<u>\$ 115,811</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS CONSOLIDADOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio)

(notas 1, 2 y 3)

	1996	1995
Operaciones:		
Utilidad neta del ejercicio	\$ 43,328,275	\$ 15,600,714
Más-cargos a resultados que no requirieron utilización de efectivo		
Depreciación	17,294,908	14,873,146
Indemnizaciones	577,500	499,451
Provisión para pagos por separación personal	159,000	59,788
Reserva para cuentas incobrables	328,495	-
Efectivo generado por las operaciones	\$ 61,688,178	\$ 31,033,099
Recursos netos aplicados al capital de trabajo operativo	(141,785,552)	(73,230,051)
Recursos netos aplicados a las operaciones	(\$ 80,097,374)	(\$ 42,196,952)
Financiamiento:		
Aumento (disminución) en-		
Deuda a largo plazo	(\$ 11,845,090)	\$ 55,328,006
Superávit por suscripción de acciones	-	(6,716,602)
Capital social	97,972,485	50,079,795
Dividendos decretados	(1,114,300)	(2,993,798)
Recursos netos generados en actividades de financiamiento	\$ 85,013,095	\$ 95,697,401
Inversión:		
Inmuebles, mobiliario y equipo, menos valor neto de retiros	(\$ 6,710,981)	(\$ 89,811,572)
Construcciones en proceso	-	31,260,018
Acciones de subsidiaria	566,545	(566,545)
Otros activos	944,136	3,985,625
Recursos netos aplicados a actividades de inversión	(\$ 5,200,300)	(\$ 55,132,474)
Disminución en efectivo y valores realizables	(\$ 284,579)	(\$ 1,632,025)
Efectivo al inicio del ejercicio	1,215,865	2,847,890
Efectivo al final del ejercicio	\$ 931,286	\$ 1,215,865

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

MEDICA SUR, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio)

1. Actividad principal

Médica Sur y sus subsidiarias se dedican a la prestación de servicios médicos, de diagnóstico y de hospitalización, así como a la construcción y venta de inmuebles dedicados a actividades conexas.

2. Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Médica Sur, S.A. de C.V. y de las subsidiarias que a continuación se indican, en las cuales tiene control de la administración.

Las compañías subsidiarias que consolidan y la participación accionaria en las mismas son las siguientes:

- Operadora Médica Sur, S.A. de C.V.	99.93%
- Hospital Médica Sur, S.A. de C.V.	64.26%

Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1996, se aprobó la venta de las acciones representativas del capital social de las subsidiarias Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V., Corporación MSB, S.A. de C.V., y Premédica, S.A. de C.V., a CMS del Sur, S.A. de C.V. (compañía tenedora). La operación anterior le generó a la empresa una utilidad de \$ 59,684,651.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1996 se aprobó la fusión legal entre Médica Sur, S.A. de C.V. (tenedora) y Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., quedando como fusionante Médica Sur con efectos a partir del 1 de enero de 1997. La base de intercambio de las acciones, es el capital contable reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, de acuerdo al número de acciones suscritas y pagadas de ambas compañías.

Con motivo de la fusión de la empresa afiliada Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., con la tenedora Médica Sur, S.A. de C.V. (empresa fusionante), Operadora Médica Sur, S.A. de C.V. dejará de operar con efectos a partir del 1 de enero de 1997, incorporándose la totalidad de su personal a la empresa fusionante, quien adquiere todos los derechos y obligaciones derivadas de la relación contractual que se tenía hasta el 31 de diciembre de 1996; el contrato laboral a nombre de la tenedora fue confirmado por el sindicato correspondiente.

Hasta el 30 de septiembre de 1996, se consolidaron los resultados de Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V. Las partidas más representativas del balance general hasta la venta de las acciones de la compañía son:

Activo

Clientes	\$ 34,508,392
Otras cuentas por cobrar	12,506,611
Inventario de consultorios para venta	106,081,496
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	<u>27,741,031</u>
Suma el activo	<u>\$ 180,837,530</u>

Pasivo

Documentos por pagar	\$ 73,617,280
Cuentas por pagar a afiliadas	59,170,828
Otras cuentas por pagar	35,354,061

Capital contable

Suma el pasivo y capital contable	<u>12,695,361</u>
	<u>\$ 180,837,530</u>

3. Políticas contables

Las principales políticas contables de las compañías, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Los estados financieros adjuntos reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En consecuencia, todos los rubros de los estados financieros están expresados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México. Asimismo, el estado de cambios en la situación financiera presenta los recursos generados o utilizados en la operación, el financiamiento y la inversión a pesos constantes.

Las compañías actualizan los estados financieros como sigue:

Los inventarios de material médico y hospitalización, se actualizan en base a factores derivados del INPC. Los inventarios de consultorios se valúan a su costo estimado de reposición o mercado, el que sea menor. El costo de reposición corresponde al precio de la última compra.

Los inmuebles, mobiliario y equipo, son actualizados a su valor neto de reposición, determinados por avalúos practicados por peritos valuadores independientes, registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a la vida útil determinada por los valuadores.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con factores derivados del INPC, desde la fecha de aportación o generación y representa la expresión monetaria requerida para mantener a valores constantes en términos de poder adquisitivo monetario, las aportaciones de los accionistas y las utilidades acumuladas que les fueron retenidas. Los efectos de dicha actualización se presentan en los estados financieros en las cuentas que les dieron origen.

La insuficiencia en la actualización del capital representa la diferencia en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación. El resultado por tenencia de activos no monetarios, es el resultado de que los activos fijos netos fueron actualizados por el método de costos específicos, los cuales pueden ser mayores o menores a los valores que resultan de aplicar el INPC.

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (efectivo, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC. Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo.

El resultado por posición monetaria representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios. El resultado acumulado al inicio de la actualización se presenta en el capital contable; el correspondiente al ejercicio se aplica al costo integral de financiamiento.

b) Costo integral de financiamiento-

El costo integral de financiamiento incluye todos los conceptos que conforman los ingresos o gastos financieros en épocas de inflación, tales como son los intereses, los resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria del ejercicio, a medida que ocurren o se devengan.

c) Conversión de moneda extranjera-

Los saldos en moneda extranjera incluidos en los balances generales se convierten al tipo de cambio prevaeciente a la fecha de cierre. Las diferencias cambiarias resultantes de la conversión de saldos en moneda extranjera a moneda nacional se aplican a los resultados del ejercicio, formando parte del costo integral de financiamiento.

d) Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por fondos de inversión a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

e) Impuestos diferidos-

Las compañías reconocen, a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades, aplicables al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, las compañías no han registrado efecto alguno diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

f) Obligaciones de carácter laboral-

Operadora Médica Sur, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria), registra el pasivo por primas de antigüedad y pagos por retiro a medida que se devengan, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado (ver nota 4).

g) Pasivo contingente-

Operadora Médica Sur, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria), tiene un pasivo contingente por indemnizaciones a su personal en caso de retiro involuntario bajo ciertas circunstancias previstas en la Ley Federal del Trabajo. No se tiene provisión para cubrir estas indemnizaciones ya que la Compañía sigue la práctica de cargar los pagos por este concepto a los resultados del ejercicio en que se efectúan. Al cierre del ejercicio no había pasivo definido por este concepto.

h) Utilidad básica por acción ordinaria-

Este concepto resulta de dividir la utilidad atribuible a las acciones ordinarias, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el periodo.

4. Obligaciones laborales

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, Operadora Médica Sur, S.A. de C.V., tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Por lo que respecta a primas de antigüedad, de acuerdo a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados, a la fecha de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Compañía, como sigue:

	1996	1995
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 277,157	\$ 132,060
Importe adicional por beneficios proyectados	<u>20,654</u>	<u>107,200</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 297,811	\$ 239,260
Partidas por amortizar en un periodo de 21 años:		
Por servicios pasados	(\$ 177,230)	(\$ 32,032)
Por ajustes y variaciones	-	(<u>134,858</u>)
	(\$ 177,230)	(\$ 166,890)
Pasivo adicional	-	-
Pasivo acumulado	<u>\$ 120,581</u>	<u>\$ 72,370</u>

El costo neto del ejercicio ascendió a \$ 159,000 (\$59,787 en 1995). No se tiene rendimiento de las obligaciones por beneficios por no contar con un fondo en fideicomiso. El incremento se estimó en 10% para 1996 (9% en 1995).

5. Deuda a corto y largo plazo

Hasta el 31 de julio de 1995, se tenía contratado con Banca Serfin, S.A., un crédito refaccionario con garantía hipotecaria del cual se adeudaban \$6,400,500 y una serie de créditos quirografarios por \$39,407,281. Derivado de la cambiante situación económica, se negoció con Banca Serfin, la reestructuración de los créditos incluyendo intereses por un importe de \$53,183,338, con un plazo de 8 años y 2 de gracia. Durante el primer año de gracia se capitalizarán los intereses por 6 meses en su totalidad y por los 6 meses restantes se refinanciará en forma parcial la diferencia sobre la tasa del 24% y la de mercado. Después del plazo de gracia, se efectuarán pagos de capital iguales en amortizaciones mensuales e intereses mensuales. Al 31 de diciembre de 1996 se está negociando con la institución de crédito la reestructura del pasivo, cuyo fondo acumulado es de \$81,819,961 de la siguiente forma:

a) Un pago en efectivo de \$20 millones de pesos.

b) \$25 millones de pesos de reestructuración a 36 meses para su liquidación en forma lineal.

c) El saldo se reestructurará a 7 años con 2 de gracia en UDIS y se constituirá garantía fiduciaria, de la compañía afiliada Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V.

Adicionalmente, se tienen pasivos a corto y largo plazo por la adquisición de equipo médico y de cómputo por \$8,354,000 y \$12,414,643.

6. Inmuebles, mobiliario y equipo

	1996	1995
Edificio e instalaciones	\$ 142,678,010	\$ 206,231,016
Maquinaria y herramienta	13,810,760	8,208,410
Equipo de transporte	37,847	45,920
Mobiliario y equipo de oficina	12,219,922	13,651,686
Equipo médico	<u>120,962,493</u>	<u>135,504,066</u>
	\$ 289,709,032	\$ 363,641,098
Depreciación acumulada	<u>(53,053,713)</u>	<u>(73,683,451)</u>
	\$ 236,655,319	\$ 289,957,647
Terrenos	47,157,569	66,259,048
Construcciones en proceso	-	<u>70,617</u>
	<u>\$ 283,812,888</u>	<u>\$ 356,287,312</u>

La depreciación de propiedades, mobiliario y equipo se ha calculado utilizando las siguientes tasas de depreciación:

	1996	1995
Edificio e instalaciones	1.98%	2.5%
Maquinaria y herramienta	5.27%	5.6%
Equipo de transporte	16.25%	20.0%
Mobiliario y equipo de oficina	8.34%	6.1%
Equipo médico	9.72%	6.6%

Médica Sur, S.A. de C.V., tiene un terreno de 38,630.45 m2 de los cuales 12,722 m2 se aportarán a la subsidiaria Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., sobre el cual se construyó el hospital y 3,815.17 m2 se destinaron al desarrollo de una nueva torre de consultorios bajo el régimen de propiedad en condominio. Actualmente, la construcción del condominio maestro y los subcondominios se encuentran en proceso de regularización. La mencionada aportación al hospital quedará sin efecto dada la fusión de estas compañías a partir del 1 de enero de 1997 que se informa en la nota 2.

7. Entorno fiscal**a) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo-**

Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes y la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% de promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

b) Resultado contable-fiscal-

El Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) se han determinado sobre la base de los resultados individuales de cada compañía y no sobre una base consolidada.

La utilidad para efectos de PTU no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es sobre valores históricos y no actualizados. La PTU se calcula al 10% de esa utilidad.

c) Pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC recuperable-

La Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente permite que las pérdidas fiscales que se sufran en un ejercicio, puedan amortizarse con las utilidades de los diez ejercicios siguientes. La pérdida es sujeta de actualización al momento de su amortización.

Al 31 de diciembre de 1996, las compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC recuperable, que se indexarán hasta el año en que se apliquen o se recuperen, por los siguiente montos:

Vencimiento	IMPAC recuperable	Pérdidas fiscales por amortizar
1998	\$ -	\$ 3,888,265
1999	-	7,236,024
2003	312,238	-
2004	67,212	-
2005	120,743	6,231,752

2006	<u>157,364</u>	-
	<u>\$ 657,557</u>	<u>\$ 17,356,041</u>

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996, se amortizaron pérdidas por \$720,560 y se disminuyó la provisión de Impuesto Sobre la Renta en \$ 244,990.

8. Moneda extranjera:

a) En Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., se tienen saldos en dólares americanos al 31 de diciembre de 1996 y 1995, que se analizan como sigue:

	Monto en dólares	
	1996	1995
Activo circulante	\$ 979,654	\$ 913,529
Pasivo circulante	(870,869)	(508,161)
Pasivo largo plazo	<u>(1,577,404)</u>	<u>(661,332)</u>
Posición neta	<u>(\$ 1,468,619)</u>	<u>(\$ 255,964)</u>

Los saldos a favor o a cargo en dólares americanos fueron convertidos al tipo de cambio de \$7.8703 por dólar en 1996 y \$ 7.6842 en 1995.

b) Las operaciones en moneda extranjera se resumen como sigue:

	Monto en dólares americanos	
	1996	1995
Importaciones:		
-Equipo médico	<u>\$ 1,857,650</u>	<u>\$ 246,917</u>

c) La fluctuación del tipo de cambio respecto del dólar americano durante el ejercicio, tuvo el efecto de producir una pérdida en cambios neta de \$79,898 en 1996 y \$3,736,816 en 1995, derivada de la posición que mantenía la empresa en moneda extranjera a esa fecha, la cual fue registrada con cargo a los resultados del ejercicio.

d) A la fecha de la emisión de los estados financieros, 28 de febrero de 1997, el tipo de cambio vigente es de \$7.90 a la compra y \$7.97 a la venta.

9. Capital social

a) Al 31 de diciembre de 1996, el capital social en su parte fija se integra por 38,600,000 acciones serie "A" sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. El capital variable se integra por 16,542,857 acciones serie "L" y 30,729,539 acciones serie "B" ambas sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

	Histórico	Actualización	Total
Capital social	<u>\$275,487,037</u>	<u>\$50,080,192</u>	<u>\$325,567,229</u>

b) En asamblea general de accionistas celebrada el 27 de octubre de 1993, se decidió aumentar la inversión de Médica Sur, S.A. de C.V., en su subsidiaria Hospital Médica Sur, S.A. de C.V., mediante la aportación en especie de una fracción de terreno de 12,722 m2, por un importe de \$19,495,192. Al 31 de diciembre de 1996, la aportación aún no se ha realizado, debido a que no se han dado las condiciones establecidas en el acuerdo relativo, tomado en la asamblea. Por otra parte, este acuerdo quedó sin efecto a partir del 1 de enero de 1997, en virtud de la fusión de las sociedades (ver nota 2).

10. Utilidades acumuladas

La utilidad neta del ejercicio de las compañías, está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sea traspasado a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de las compañías, excepto en la forma de dividendos en acciones.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece un concepto especial en relación con el pago de dividendos, denominado Utilidad Fiscal Neta (UFIN), la cual se determina restando a la utilidad fiscal obtenida en cada ejercicio, el Impuesto Sobre la Renta a cargo, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades y las partidas no deducibles del mismo ejercicio.

Los pagos de utilidades estarán sujetos al pago de Impuesto Sobre la Renta, aplicando la tasa del 34% al resultado de multiplicar los dividendos por el factor de 1.515 cuando las utilidades pagadas no provengan del concepto UFIN. El Impuesto Sobre la Renta que se pague será a cargo de la Compañía. No se causará impuesto cuando los dividendos pagados provengan del concepto UFIN.

11. Contingente

Se tiene una contingencia por posibles diferencias en una de las contribuciones locales, la cual al 31 de diciembre de 1996, no se tiene cuantificada. La administración de la Compañía se encuentra analizando esta situación para proceder en consecuencia.

12. Contrato de asociación en participación

El 1 de junio de 1994, Médica Sur, S.A. de C.V. (MS), celebró un contrato de asociación en participación con Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V. (IMS) (compañía subsidiaria hasta septiembre de 1996), en el cual MS aporta el uso de un terreno, ubicado en Puente de Piedra 150, con una superficie de 3,815.17 m2 e IMS se obliga a utilizar el inmueble para el desarrollo, construcción y comercialización de módulos médicos.

El porcentaje de participación en los resultados que genere este contrato son del 75% para IMS y del 25% para MS.

13. Saldos con compañías tenedora y afiliadas

Los saldos por cobrar y por pagar a compañía tenedora y afiliadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integran como sigue:

	1996	1995
Cuentas por cobrar-		
Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V.	\$ 127,672,072	\$ -
CMS del Sur, S.A. de C.V.	36,099,197	5,500,287
Otras	<u>593,296</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 164,364,565</u>	<u>\$ 5,500,287</u>
Cuentas por pagar-		
Operadora MSB, S.A. de C.V.	\$ 5,084,325	\$ -
Fundación Clínica Médica Sur, A.C.	516,419	663,354
CMS del Sur, S.A. de C.V.	<u>176,384</u>	<u>20,270,075</u>
	<u>\$ 5,777,128</u>	<u>\$ 20,933,429</u>

14. Instrumentos financieros

a) Valor de instrumentos financieros-

El importe de efectivo, cuentas por cobrar, proveedores y pasivos acumulados y otras cuentas por pagar, se aproxima a su valor justo debido a lo corto de su fecha de vencimiento. En adición, el valor neto de sus cuentas por cobrar representa aproximadamente los flujos esperados de efectivo.

b) Concentración de riesgo-

Cuentas por cobrar a clientes es el único instrumento financiero que potencialmente es sujeto a una concentración de riesgo.

15. Utilidad en operaciones discontinuadas

Derivado de una alianza estratégica entre Médica Sur (Compañía tenedora) y SmithKline Beecham, a partir de enero de 1996, la operación del laboratorio clínico está a cargo de Operadora MSB, S.A. de C.V., teniendo como objetivo el desarrollo de un laboratorio nacional de referencia con avanzada tecnología.

En el renglón de otros ingresos correspondiente a 1996, se incluye la utilidad en la venta del equipo de laboratorio por \$1,305,217.

Durante los ejercicios de 1996 y 1995, la Compañía obtuvo ingresos por el área de laboratorio por \$1,271,231 y \$16,801,104, respectivamente.

(R.- 9472)

TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, así como los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base suficiente para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados consolidados de sus operaciones, las

variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidada por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 7 de marzo de 1997.

Mancera, S.C.

Integrante de Ernst & Young International

C.P. Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	31 de diciembre de 1996	1995
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$5,087,087	\$8,938,485
Cuentas por cobrar:		
Suscriptores	9,214,072	8,428,404
Servicio de enlace	1,624,448	952,445
Otras	<u>1,730,586</u>	<u>1,004,333</u>
	12,569,106	10,385,182
Pagos anticipados	<u>1,501,456</u>	<u>1,263,504</u>
Suma el activo circulante	19,157,649	20,587,171
Planta, propiedades y equipo, neto (nota 3)	90,820,122	104,782,528
Inventarios, destinados principalmente para la construcción de la planta telefónica	1,205,030	1,746,366
Inversión en compañías asociadas (nota 2)	496,606	532,609
Crédito mercantil (nota 2)		1,329,077
Otros activos (notas 3 y 5)	<u>3,007</u>	<u>808,914</u>
Suma el activo	<u>\$111,682,414</u>	<u>\$129,786,665</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Porción circulante de la deuda a largo plazo (nota 4)	\$3,551,867	\$6,088,131
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	5,589,719	4,518,722
Impuestos por pagar	<u>2,847,840</u>	<u>1,722,359</u>
Suma el pasivo circulante	11,989,426	12,329,212
Deuda a largo plazo (nota 4)	9,804,362	14,946,207
Reserva para pensiones y primas de antigüedad (nota 5)	9,622	765,676
Créditos diferidos (nota 6)	<u>663,970</u>	<u>829,454</u>
Suma el pasivo	<u>22,467,380</u>	<u>28,870,549</u>
Capital contable (nota 11):		
Capital social:		
Histórico	887,456	965,387
Complemento por actualización	<u>33,403,890</u>	<u>33,414,919</u>
	34,291,346	34,380,306
Prima en venta de acciones	5,920,459	5,920,459
Utilidades acumuladas:		
De años anteriores	60,393,798	62,624,580
Del año	<u>11,600,399</u>	<u>11,884,416</u>
	71,994,197	74,508,996
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(22,990,968)</u>	<u>(13,893,645)</u>
Suma el capital contable	<u>89,215,034</u>	<u>100,916,116</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$111,682,414</u>	<u>\$129,786,665</u>

Véanse las notas que se acompañan.

TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

Por los años terminados

el 31 de diciembre de

1996

1995

Ingresos de operación:

Servicio de larga distancia:		
Internacional	\$14,387,336	\$14,284,862
Nacional	15,483,004	14,621,441
Servicio local	21,464,971	22,463,339
Otros	<u>1,378,626</u>	<u>1,854,704</u>
	<u>52,713,937</u>	<u>53,224,346</u>
Costos y gastos de operación:		
Costos de venta y servicios	11,768,080	11,006,057
Comerciales, administrativos y generales	9,391,806	9,103,653
Depreciación y amortización (nota 3)	10,948,221	9,208,415
Impuesto por la prestación de servicios telefónicos (nota 13)		4,702,719
Costos y gastos especiales (nota 7)	<u>3,767,308</u>	
	<u>35,875,415</u>	<u>34,020,844</u>
Utilidad de operación	<u>16,838,522</u>	<u>19,203,502</u>
(Producto) costo integral de financiamiento:		
Intereses ganados	(2,394,674)	(7,318,153)
Intereses pagados	1,852,083	3,586,207
(Utilidad) pérdida cambiaria neta (nota 8)	(214,928)	9,140,770
Efecto monetario	<u>(1,342,640)</u>	<u>(677,419)</u>
	<u>(2,100,159)</u>	<u>4,731,405</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>18,938,681</u>	<u>14,472,097</u>
Provisiones para (notas 12 y 13):		
Impuesto Sobre la Renta	5,531,823	1,077,759
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>1,450,882</u>	<u>1,169,674</u>
	<u>6,982,705</u>	<u>2,247,433</u>
Utilidad antes de la participación en los resultados de las compañías asociadas	11,955,976	12,224,664
Participación en los resultados de compañías asociadas y amortización de créditos mercantiles (nota 2)	<u>355,577</u>	<u>340,248</u>
Utilidad neta	<u>\$11,600,399</u>	<u>\$11,884,416</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (en millones)	<u>9.154</u>	<u>10.150</u>
Utilidad por acción (en pesos)	<u>\$1.267</u>	<u>\$1.171</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE****(miles de pesos, excepto dividendos por acción, de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**

	Capital social	Prima en venta de acciones	Reserva legal	Utilidades acumuladas Reserva para adquisición de acciones propias
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$34,502,501	\$5,920,459	\$5,674,429	\$465,29.
Aplicación de utilidades aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 1995:				
Dividendos pagados a razón de \$ 0.30 por acción				
Incremento a la reserva legal			781,794	
Incremento a la reserva para adquisición de acciones propias				27,716,40.
Compras en efectivo de acciones propias	(122,195)			(12,016,665)
Déficit por retención de activos no monetarios				
Utilidad neta				
Saldos al 31 de diciembre de 1995	34,380,306	5,920,459	6,456,223	16,165,03:
Aplicación de utilidades aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 19 de abril de 1996:				
Dividendos pagados a razón de \$ 0.35 por acción				
Incremento a la reserva legal			631,777	
Incremento a la reserva para adquisición de acciones propias				8,415,73:
Compras en efectivo de acciones propias	(88,960)			(10,792,398)
Déficit por retención de activos no monetarios				
Utilidad neta				

Saldos al 31 de diciembre de 1996 (nota 11)	<u>\$34,291,346</u>	<u>\$5,920,459</u>	<u>\$7,088,000</u>	<u>\$13,788,361</u>
---	---------------------	--------------------	--------------------	---------------------

TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)****Por los años terminados****el 31 de diciembre de****1996****1995**

Operación		
Utilidad neta	\$11,600,399	\$11,884,416
Más: Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos:		
Depreciación	10,745,153	9,046,646
Amortización	1,763,023	161,769
Participación en los resultados de compañías asociadas y amortización de créditos mercantiles	355,577	340,248
Cambios en activos y pasivos de operación:		
(Incremento) decremento en:		
Cuentas por cobrar a suscriptores	(785,668)	2,197,080
Otras cuentas por cobrar	(1,397,621)	2,499,616
Pagos anticipados	(277,739)	191,810
Aportación en fideicomiso		604,181
Incremento (decremento) en:		
Pensiones y primas de antigüedad:		
Reserva	2,154,508	2,361,220
Aportaciones al fondo en fideicomiso	(1,870,390)	(1,662,480)
Pagos directos al personal	(943,920)	(918,100)
Efecto monetario de la reserva	(99,094)	(465,453)
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,064,615	(839,990)
Impuestos por pagar	1,125,322	59,917
Créditos diferidos	(165,484)	(402,630)
Recursos generados por la operación	<u>23,268,681</u>	<u>25,058,250</u>
Financiamiento		
Nuevos préstamos	6,417,478	3,893,508
Pagos de préstamos	(9,513,069)	(3,473,837)
Efecto de la fluctuación cambiaria y de la variación de la deuda a pesos constantes	(4,582,518)	106,935
Aplicación a resultados de los anticipos por venta de cartera		(1,568,016)
Disminución de capital social y utilidades acumuladas por compra de acciones propias	(10,821,506)	(12,167,028)
Pago de dividendos	(3,382,652)	(4,163,684)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(21,882,267)</u>	<u>(17,372,122)</u>
Inversión		
Inversión en planta telefónica	(5,173,336)	(9,075,967)
Reducción de inventarios de planta telefónica	11,101	468,968
Inversión en compañía subsidiaria	(75,577)	
Inversión en compañías asociadas		(2,154,908)
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(5,237,812)</u>	<u>(10,761,907)</u>
Disminución de efectivo e inversiones temporales	(3,851,398)	(3,075,779)
Saldo inicial de efectivo e inversiones temporales	<u>8,938,485</u>	<u>12,014,264</u>
Saldo final de efectivo e inversiones temporales	<u>\$5,087,087</u>	<u>\$8,938,485</u>

Véanse las notas que se acompañan.

TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995****(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)****1. Actividades de la Compañía y políticas contables****I. Actividades de la Compañía**

Teléfonos de México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias (en lo sucesivo "la Compañía" o TELMEX) prestan servicios de telecomunicación en México a usuarios nacionales e internacionales del servicio telefónico.

Los ingresos de TELMEX provienen principalmente de servicios telefónicos incluyendo larga distancia local e internacional y servicio telefónico local. La Compañía también obtiene otros ingresos relacionados con su operación telefónica como los provenientes de la publicación del directorio telefónico.

La Compañía es la única autorizada para operar telefonía básica local. A partir de finales de 1996 y en forma gradual durante 1997, se está iniciando la competencia para prestar servicios de larga distancia nacional e internacional. Las compañías que ofrecen este servicio lo están prestando principalmente a través de la red telefónica de TELMEX.

La concesión revisada al amparo de la cual opera la Compañía, otorgada por el Gobierno Federal, se firmó el 10 de agosto de 1990, con vigencia hasta el año 2026 y posibilidad de una renovación posterior de quince años; entre otros aspectos importantes, la concesión establece las normas de calidad requeridas para la prestación del servicio y define las bases para la regulación de tarifas.

II. Políticas y prácticas contables

A continuación se resumen las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

a) Consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y sus veinticinco subsidiarias de las que excepto por dos subsidiarias en las que se tiene una participación del 51% y 80%, posee la totalidad de su capital social. Todas las compañías operan en el ramo de telecomunicaciones o prestan sus servicios a empresas relacionadas con esta actividad.

Los saldos y operaciones intercompañías importantes han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

b) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando se presta el servicio.

Los ingresos por servicio local están representados por cargos por instalación de nuevas líneas, por la renta mensual del servicio, por servicio medido con base en el número de llamadas y cargos por otros servicios a los clientes. Los ingresos por las llamadas de larga distancia nacional e internacional se determinan con base en el tiempo de duración, distancia y utilización del servicio. Todos estos servicios se facturan mensualmente con base en las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los ingresos por servicio de larga distancia internacional también incluyen los que se obtienen de los administradores u operadores internacionales por el uso de las instalaciones de la Compañía para interconectarse; estos servicios están regulados mediante contratos que la Compañía tiene con estas administraciones u operadores telefónicos en otros países. En estos contratos se definen las tarifas de liquidación a nivel internacional. Los ingresos por este servicio representan el importe neto de la liquidación.

c) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La Compañía incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP); consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996. El factor de actualización a esta fecha, aplicado a los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, fue del 27.70%, que corresponde a la inflación de 1996.

La planta, propiedades y equipo, así como las construcciones en proceso, se actualizan con base en el método de costos específicos. Se tiene la política de depreciar la planta, propiedades y equipo incluyendo su revaluación, por el método de retiros y reemplazos con base en la vida útil estimada de los activos.

Los inventarios se valúan por el método de costos promedios y se actualizan con base en costos específicos, que no exceden a su valor de mercado.

El 5o. documento de adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el IMCP, vigente a partir de 1997, deroga el uso del método de costos específicos para la actualización de los inventarios y planta, propiedades y equipo, permitiendo únicamente la actualización de estos activos mediante factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El impacto que esta nueva disposición puede tener en la valuación de inventarios y planta, propiedades y equipo a partir del 1 de enero de 1997, no puede ser estimado a la fecha.

Las cuentas de capital social, prima en venta de acciones y utilidades acumuladas, fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del INPC.

La insuficiencia en la actualización del capital se integra por el déficit acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10, que al 31 de diciembre de 1996 asciende a \$6,493,324, y por el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM) que representa la diferencia neta entre la aplicación del método de costos específicos y del método de cambios en el nivel general de precios.

El efecto monetario representa el impacto de la inflación en los activos y pasivos monetarios. Los importes relativos se incluyeron en el estado de resultados como parte del costo integral de financiamiento.

d) Inversiones temporales

Las inversiones temporales representadas principalmente por depósitos a plazos en instituciones financieras, se presentan a su valor de mercado.

e) Inversiones en asociadas

Las inversiones en acciones de asociadas se valúan a través del método de participación. En términos generales, este método consiste en reconocer contablemente la participación que se tiene en los resultados y en el RETANM de las asociadas, conforme se van generando (ver nota 4).

f) Fluctuaciones cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance. Las diferencias cambiarias se aplican a resultados.

La Compañía celebra en ocasiones contratos a corto plazo de cobertura cambiaria y futuros, como coberturas de determinadas transacciones denominadas en monedas extranjeras diferentes al dólar norteamericano. Las utilidades o pérdidas de estos contratos se aplican a resultados conforme se incurrir, presentándose netas de las utilidades o pérdidas de los pasivos que están cubriendo.

g) Obligaciones laborales

Los costos de pensiones y primas de antigüedad se reconocen periódicamente durante los años de servicio del personal con base en cálculos actuariales (ver nota 5). Las indemnizaciones al personal se cargan a los resultados del ejercicio en que se conocen.

h) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

La Compañía tiene la política de determinar las provisiones para Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades con base en lo pagado más el efecto que tienen las diferencias temporales no recurrentes y significativas, que se deducen o acumulan fiscalmente en años distintos de aquéllos en que se reconocen contablemente (impuestos diferidos).

2. Inversiones en compañías asociadas

a) Sercotel, S.A. de C.V. (Sercotel), subsidiaria de Teléfonos de México, S.A. de C.V., adquirió el 8 de septiembre de 1995 en \$235,722 (\$170,937 a valor nominal), 1,121,429 acciones de la serie B, equivalentes al 50% del capital social de Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. (Red Uno), empresa dedicada a la integración de servicios de redes de telecomunicación y sistemas de información. Esta adquisición generó un crédito mercantil de \$ 120,900, del cual se amortizó \$3,023 en 1995, tomándose la decisión de amortizar el remanente en 1996.

b) En diciembre de 1994, Sercotel celebró un contrato de compra-venta para adquirir el 49% de las acciones de Empresas Cablevisión, S.A. de C.V. (Cablevisión), sociedad controladora de empresas que se dedican a la transmisión de televisión por cable. El precio pactado ascendió a 211 millones de dólares norteamericanos aproximadamente. El contrato antes mencionado quedó sujeto a la autorización oficial procedente, la cual se obtuvo el 5 de julio de 1995, fecha en que se consideró la adquisición consumada para efectos contables.

La diferencia entre el precio de compra y el valor contable a la fecha de la compra por \$ 1,614,933, se registró como crédito mercantil para amortizar en un periodo de cuatro años. En el último trimestre de 1996, conjuntamente con la decisión de no hacer una oferta de compra por el 51% restante de Cablevisión, se optó conservadoramente por la cancelación del crédito mercantil no amortizado (ver nota 7).

Conjuntamente con la adquisición de las acciones de Cablevisión, se registró un impuesto diferido pasivo de \$ 290,706, que se revertiría en el mismo periodo en que se amortizaría el crédito mercantil, pasivo que fue cancelado conjuntamente con el crédito mercantil antes mencionado.

c) La participación en la utilidad y en el capital contable de las asociadas representó para TELMEX un crédito a resultados de \$ 60,535 y un cargo al capital contable por efectos del RETANM de \$ 96,538 en 1996 (créditos de \$ 66,507 y \$ 47,027, respectivamente, en 1995). Tanto esta participación de los resultados en asociadas, como la amortización programada de los créditos mercantiles se presentan en el renglón de "participación en los resultados de compañías asociadas y amortización de créditos mercantiles". La amortización que se tenía programada antes de la cancelación en 1996 a que se hizo referencia en los párrafos anteriores y que se incluye en este renglón, ascendió a \$ 416,112 en 1996 y a \$ 406,755 en 1995.

3. Planta, propiedades y equipo

a) El rubro de planta, propiedades y equipo se forma como sigue:

1996	1995		
Inversión	Depreciación	Inversión	Depreciación

		acumulada		acumulada
Planta para servicio local	\$100,962,984	\$34,982,290	\$114,206,949	\$35,195,651
Planta para servicio de larga distancia	24,912,510	6,309,828	17,970,087	3,506,961
Otros	<u>4,213,022</u>	<u>1,525,592</u>	<u>3,960,349</u>	<u>1,179,861</u>
Subtotal	130,088,516	42,817,710	136,137,385	39,882,481
Construcciones en proceso y anticipos a proveedores de equipo	<u>3,549,316</u>		<u>8,527,628</u>	
Totales	<u>\$133,637,832</u>	<u>\$42,817,710</u>	<u>\$144,665,013</u>	<u>\$39,882,481</u>
Importe neto	<u>\$90,820,122</u>		<u>\$104,782,528</u>	

b) Los valores de la planta telefónica se actualizaron con base en la fecha y costo de adquisición de las inversiones, aplicando los factores que se derivan de índices específicos determinados por la Compañía y revisados por un perito valuador independiente registrado en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

c) En virtud de los importantes avances y cambios en los equipos de telecomunicaciones, la Compañía evalúa periódicamente la vida útil estimada de su planta y equipo telefónico ajustando la depreciación anual cuando lo considera apropiado. En 1996, la Compañía incrementó las tasas de depreciación de gran parte de su planta y equipo telefónico para reflejar contablemente de mejor forma los avances tecnológicos que están teniendo los equipos de telecomunicaciones.

El incremento en las tasas de depreciación tuvo el efecto de aumentar la depreciación del ejercicio de 1996 en \$ 1,100,000, aproximadamente.

La depreciación de la planta telefónica, se ha calculado utilizando tasas anuales que fluctúan entre el 3.3% y el 16.7%. El resto de los activos se deprecian a tasas que van del 3.3% al 20%. El importe aplicado a los gastos por este concepto ascendió a \$ 10,745,153 en 1996 y a \$ 9,046,646 en 1995.

d) En diciembre de 1990, la Compañía compró la Red Federal de Microondas al Gobierno Federal. El importe de la compra ascendió a 300 millones de dólares, el cual convertido al tipo de cambio a la fecha de adquisición fue equivalente a \$ 883,716 (\$ 2,636,833 a pesos constantes del 31 de diciembre de 1996). La diferencia de \$ 1,617,580 entre el precio de adquisición y el valor de avalúo practicado se incluyó en el renglón de otros activos, siendo amortizado hasta 1996 en un periodo de 10 años.

A finales de 1996, la Compañía decidió cargar a resultados el saldo no amortizado de este sobreprecio que ascendió a \$ 646,990, generándose un impuesto diferido activo por \$ 245,378.

4. Deuda a largo plazo

El pasivo a largo plazo se integra como sigue:

	Tasas de interés promedio en 1996*	Vencimientos de 1997 a	Saldos al 31 de diciembre 1996	1997
Pasivos denominados en moneda extranjera:				
Bancos	6.5%	2006	\$2,989,941	\$5,534,441
Obligaciones fiduciarias	6.0%	1997	561,865	
Gobierno Federal	6.4%	2006	226,859	301,871
Créditos de proveedores	6.9%	2021	9,352,141	14,439,861
Arrendamiento financiero	10.8%	2000	<u>199,272</u>	<u>411,761</u>
Suma			<u>13,330,078</u>	<u>20,687,941</u>
Pasivos denominados en moneda nacional:				
Bancos	35.5%	1999	26,151	43,021
Obligaciones quirografarias				297,621
Arrendamiento financiero				<u>5,741</u>
Suma			<u>26,151</u>	<u>346,391</u>
Pasivo total			13,356,229	21,034,331
Menos vencimientos a corto plazo			<u>3,551,867</u>	<u>6,088,131</u>
Deuda a largo plazo			<u>\$9,804,362</u>	<u>14,946,201</u>

* Netas de impuestos, sujetas a variaciones de tasas internacionales y locales.

El pasivo en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1996 se integra como sigue:

	Moneda extranjera (en miles)	Tipo de cambio al 31 de diciembre de 1996 (en unidades)	Equivalente en moneda nacional
Dólar americano	1,271,459	\$7.8509	\$9,982,119
Yen japonés	40,260,079	0.0675	2,717,555
Franco francés	339,203	1.5089	511,823
Marco alemán	14,148	5.0929	72,054

Franco suizo	7,959	5.8458	<u>46,527</u>
Total			<u>\$13,330,078</u>

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene líneas de crédito no ejercidas con bancos por \$ 3,220,000 aproximadamente, que devengarán una tasa de interés variable de Libor más 0.8 puntos, aproximadamente, cuando se disponga de ellas.

Los vencimientos de los créditos a largo plazo al 31 de diciembre de 1996 son como sigue:

Años	Importe
1998	\$2,052,778
1999	1,584,370
2000	1,368,955
2001	1,108,320
2002 en adelante	<u>3,689,939</u>
	<u>\$9,804,362</u>

5. Pensiones y primas de antigüedad

La Compañía otorga pensiones de retiro y primas de antigüedad que se establecen en planes de pensiones definidos que cubren substancialmente a todos los empleados.

Las pensiones se determinan con base en las compensaciones de los empleados en su último año de trabajo, los años de antigüedad en la Compañía y su edad al momento del retiro.

En 1990 la Compañía estableció un fondo en fideicomiso irrevocable, adoptando la política de efectuar contribuciones anuales al fondo relativo, las cuales ascendieron a \$ 1,870,390 en 1996 y a \$ 1,662,480 en 1995. Estas aportaciones se consideran deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

La Compañía va reconociendo estas obligaciones laborales con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado y de conformidad con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" emitido por el IMCP, que establece el tratamiento contable de pensiones y primas de antigüedad.

El importe cargado a los resultados del ejercicio de 1996 ascendió a \$2,154,508 (\$2,361,220 en 1995), cuya integración, junto con los datos relevantes del plan de pensiones al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los supuestos actuariales básicos, se muestran a continuación:

Integración del costo neto del periodo:

	1996	1995
Costo laboral	\$746,300	\$797,862
Costo financiero sobre la obligación por beneficios proyectados	4,650,290	2,025,189
Rendimiento de los activos del plan	(3,644,988)	(1,216,873)
Amortización de servicios anteriores	402,906	547,085
Amortización de las variaciones en supuestos		<u>207,957</u>
Costo neto del periodo	<u>\$2,154,508</u>	<u>\$2,361,220</u>

Reserva para pensiones y primas de antigüedad:

	1996	1995
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	\$19,805,053	\$17,469,673
Fondo constituido	(15,024,933)	(12,440,989)
Pasivo de transición	(2,927,026)	(4,187,196)
Servicios anteriores	(40,460)	(56,734)
Pérdida actuarial	<u>(1,806,019)</u>	<u>(19,243)</u>
Pasivo neto proyectado	6,615	765,511
Pasivo adicional	3,007	165
Reserva para pensiones y primas de antigüedad	<u>\$9,622</u>	<u>\$765,676</u>
Obligaciones por beneficios actuales (OBA)	<u>\$11,524,543</u>	<u>\$10,816,799</u>
Activo intangible	<u>\$3,007</u>	<u>\$165</u>

El plazo para amortizar el pasivo de transición y los servicios anteriores y variaciones en supuestos es de 12 años.

Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	1996	1995
Descuento de obligaciones laborales:		
Primer año	27.0%	31.8%
Promedio de largo plazo	14.8%	13.9%
Incremento salarial:		
Primer año	19.0%	16.8%
Promedio de largo plazo	10.5%	9.6%

Rendimiento anual del fondo:

Primer año	27.0%	31.8%
Promedio de largo plazo	14.8%	13.9%

En los cálculos de las obligaciones laborales de 1996 y 1995, se utilizaron tasas nominales selectas, las cuales se basan en tasas variables hasta un determinado año, a partir del cual se utiliza una tasa que permanece constante en el tiempo.

De acuerdo con la circular 50 del IMCP, vigente a partir del 1 de enero de 1997, las valuaciones actuariales deberán basarse en hipótesis financieras netas de inflación. Se estima que el cambio en los supuestos financieros no tendrá un impacto significativo en los resultados de 1997.

Al 31 de diciembre de 1996 los elementos más importantes de los pasivos por concepto de pensiones y primas de antigüedad, determinados con base en supuestos financieros netos de inflación son los siguientes:

Obligaciones por beneficios actuales (OBA)	\$18,703,704
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	19,805,053

6. Créditos diferidos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el renglón de créditos diferidos se integra como sigue:

	1996	1995
Anticipos de suscriptores	\$646,995	\$691,703
Otros	<u>16,975</u>	<u>137,751</u>
	<u>\$663,970</u>	<u>\$829,454</u>

La Compañía celebró en años anteriores diversos contratos para la venta de cuentas por cobrar en dólares norteamericanos que se realizarían en el futuro por servicios de enlace derivados de las llamadas de larga distancia entre México y Estados Unidos.

El ingreso diferido se actualizó en función del INPC y se amortizó en línea recta contra resultados. Los costos relativos fueron reconocidos en función del importe de las cuentas por cobrar vendidas. En el ejercicio de 1995, se terminó la amortización del ingreso diferido, amortización que ascendió a \$ 1,568,016. El costo registrado en dicho año ascendió a \$ 2,395,205.

7. Costos y gastos especiales

La Compañía registró en 1996 costos y gastos especiales por \$ 3,767,308 que se integran como sigue:

Cancelación del sobreprecio sobre el valor de avalúo de la Red Federal de Microondas no amortizado, según se explica en la nota 3.

\$646,990

Cancelación del crédito mercantil no amortizado proveniente de la adquisición de Cablevisión y Red Uno. Ver nota 2.

913,788

Gastos relacionados con la apertura del mercado de larga distancia en México. 895,335

Contribución inicial para la constitución de Fundación TELMEX, una organización de bienestar social no lucrativa.

1,311,195

\$3,767,308

8. Posición y operaciones en monedas extranjeras

a) Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene una posición monetaria pasiva neta en monedas extranjeras equivalente a \$ 1,490,992 miles de dólares norteamericanos (posición monetaria pasiva neta de 2,014,499 miles de dólares norteamericanos al 31 de diciembre de 1995).

La utilidad cambiaria neta de 1996 ascendió a \$ 214,928 (pérdida cambiaria neta de \$ 9,140,770 en 1995); estos importes fueron aplicados a los resultados del ejercicio.

El tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 1996 fue de \$ 7.85 por dólar (\$ 7.68 por dólar al 31 de diciembre de 1995). Al 7 de marzo de 1997, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar norteamericano es de \$ 8.04 por dólar.

b) Durante los ejercicios de 1996 y 1995, la Compañía celebró operaciones denominadas en monedas extranjeras como se muestra a continuación. Las divisas diferentes al dólar norteamericano fueron convertidas a dólares con base en el tipo de cambio promedio del año.

	Miles de dólares	
	1996	1995
Ingresos por servicios de enlace	U.S.\$846,310	U.S.\$877,874
Intereses pagados	154,353	166,116
Gastos de operación	240,573	122,476

9. Compromisos y contingencias

a) Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene compromisos no cancelables principalmente por compra de equipo por \$ 300,000, aproximadamente (\$ 830,000 en 1995).

b) Al 31 de diciembre de 1996, existen cartas de crédito por \$ 80,000, aproximadamente (\$ 204,000 en 1995), que fueron emitidas a favor de proveedores extranjeros por la compra de materiales y suministros.

c) En diciembre de 1995 una empresa competidora que presta servicios de telefonía celular, denunció a Teléfonos de México, S.A. de C.V. y a una compañía subsidiaria por supuestas prácticas monopólicas relativas y concentración indebida, ante la Comisión Federal de Competencia.

Los abogados externos de TELMEX consideran que existen grandes posibilidades de que la denuncia se declare improcedente e infundada y que si bien, en la denuncia se alude a diversas cantidades por concepto de daños y perjuicios, no se determina el valor económico total que se pretende reclamar; además de que la Comisión sólo podría imponer multas no determinables por ahora. En razón de lo anterior, no se ha creado provisión alguna en los estados financieros.

d) Teléfonos de México, S.A. de C.V., ha sido demandada por un expleado por el supuesto uso ilícito de un sistema que él denomina "Sistema Alto Tráfico", del que dice ser su creador. En la demanda no se cuantifica una reclamación concreta de las indemnizaciones pretendidas. Los abogados externos opinan que Teléfonos de México, S.A. de C.V., debe resultar absuelta de esta reclamación.

10. Partes relacionadas

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, las operaciones más importantes con partes relacionadas fueron las siguientes:

	1996	1995
Compras de materiales, inventarios y activos fijos	\$1,135,887	\$1,189,482
Primas de seguros y honorarios pagados por servicios de administración y operación	1,021,013	961,001
Venta de materiales, inventarios y activos fijos	156,529	127,769
Descuento en la venta de cartera de dudosa recuperación	446,922	

11. Capital contable

a) El capital social está representado por 8,875 millones de acciones comunes sin valor nominal (9,654 millones en 1995), suscritas y pagadas que se integran como sigue:

	1996	1995
2,163 millones de acciones de la serie "AA"	\$16,635,406	\$16,635,406
280 millones de acciones (342 en 1995) de la serie "A"	2,246,735	2,729,756
6,432 millones de acciones (7,149 en 1995) de la serie "L"	<u>15,409,205</u>	<u>15,015,144</u>
	<u>\$34,291,346</u>	<u>\$34,380,306</u>

b) En abril de 1994, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la constitución de una reserva para adquisición de acciones propias por un importe nominal de \$ 891,250, que actualizado al 31 de diciembre de 1996 equivale a \$ 1,851,548.

Durante 1995, la asamblea general ordinaria de accionistas aprobó incrementos a la reserva para adquisición de acciones propias por \$ 27,716,404 para la compra de hasta 1,750 millones de acciones. En el ejercicio de 1995, se adquirieron acciones propias por \$ 8,459,344 valor nominal, \$ 12,138,860 valor actualizado al 31 de diciembre de 1996, equivalentes a 844,867,456 acciones serie "L".

Durante 1996, la asamblea general ordinaria de accionistas aprobó incrementar la reserva para adquisición de acciones propias por \$ 8,415,731 para la compra de hasta 800 millones de acciones adicionales a los autorizados. En el ejercicio de 1996, la Compañía adquirió 779,314,789 de sus acciones serie "L" por \$ 10,881,358 (costo de adquisición histórico de \$ 9,534,050).

c) En la asamblea general extraordinaria de accionistas del 5 de diciembre de 1995, y de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, se modificó el capital social fijo con motivo de la cancelación de 880,000 acciones propias de tesorería de la serie "A" y de 818,961,939 de la serie "L" que Teléfonos de México, S.A. de C.V. había adquirido hasta el 4 de diciembre de 1995.

El 10 de diciembre de 1996, la asamblea general extraordinaria de accionistas aprobó la cancelación de 844,794,306 acciones propias de tesorería de la serie "L" que Teléfonos de México, S.A. de C.V. había adquirido en los términos de la Ley del Mercado de Valores. Esta cancelación disminuyó el capital social fijo.

d) El capital social de la Compañía deberá estar representado en un porcentaje no menor del 20% por acciones comunes de la serie "AA" que sólo podrán ser suscritas o adquiridas por inversionistas mexicanos, que a su vez representarán en todo tiempo no menos del 51% de las acciones comunes en que se divida el capital social; por acciones comunes de la serie "A" de libre suscripción en un porcentaje que no exceda de un 19.6% del capital social y en un porcentaje que no exceda del 49% de las acciones comunes en que se divida el capital social, y que ambas series de las referidas acciones no representen más del 51% del capital social; y por acciones de la serie "L" de voto limitado y de libre suscripción en un porcentaje que junto con las acciones de la serie "A" no excedan del 80% del capital social.

e) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del año habrá que separar por lo menos el 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social.

f) Los dividendos provenientes de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán exentos del pago de Impuesto Sobre la Renta. La cantidad excedente está sujeta al pago de Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Compañía, de tal forma que el accionista reciba un neto equivalente al 66% de la distribución efectuada.

12. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a TELMEX a consolidar sus resultados para efectos fiscales a partir del 1 de enero de 1995. De la consolidación fiscal se excluyen las subsidiarias Instituto Tecnológico de Teléfonos de México, S.C., Fundación TELMEX, A.C. y Aerofrisco, S.A. de C.V., así como las compañías asociadas.

b) El Impuesto al Activo de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995 ascendieron a \$1,128,278 y \$ 1,140,107, respectivamente, importes que fueron acreditados contra el Impuesto Sobre la Renta y en 1995, contra el impuesto por la prestación de servicios telefónicos.

c) Las diferencias más significativas entre el resultado contable y fiscal están representadas principalmente por la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal, la amortización de los créditos mercantiles, las pérdidas fiscales de subsidiarias y otros gastos no deducibles, en 1995 también por la deducción del impuesto por la prestación de servicios telefónicos (ver nota 13).

13. Impuesto por la prestación de servicios telefónicos

El impuesto por la prestación de servicios telefónicos a cargo de la Compañía vigente hasta el 31 de diciembre de 1995 se causaba a la tasa del 29% sobre la totalidad de los ingresos provenientes de la prestación del servicio telefónico. La Compañía tenía el derecho de acreditar el 65% de este impuesto contra las inversiones de activo fijo que realizara durante el año. En 1995 el impuesto causado ascendió a \$13,436,340 y el impuesto acreditable a \$ 8,733,621, por lo que el impuesto neto aplicado a resultados fue de \$ 4,702,719, el cual se incluyó como parte de los costos y gastos de operación.

La totalidad de este impuesto era deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta. A partir del 1 de enero de 1996, la Ley del Impuesto por la Prestación de Servicios Telefónicos quedó abrogada.

(R.- 9507)

INMOBILIARIA CUADRANTE 21, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Caja y bancos	\$375,256
	375,256

Pasivo

Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0

Capital

Capital social	160
Utilidad acumulada	375,096
Total capital contable	375,256
Suma pasivo y capital	375,256

El resultado del balance de liquidación de la sociedad será distribuido a cada accionista en proporción a su participación en el haber social.

Esta publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de junio de 1997.

Ing. Felipe Pérez Cirera

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 9760)

JAVE, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Activo circulante		
Bancos	32,964.66	
Deudores diversos	137,702.41	
Impuestos a favor	<u>1,649.00</u>	
Activo circulante:		169,018.07
Activo fijo		
Edificios y terrenos	917.00	
Depreciación acumulada	343.55	<u>573.45</u>

Activo fijo:			573.45
Activo diferido			
Gastos de instalación	18.00		
Amortización acumulada	18.00	0.00	
Pagos anticipados		2,000.00	
Impuestos anticipados		<u>1,649.00</u>	
Activo diferido:			3,649.00
Otros activos			
Depósitos en garantía		<u>195.00</u>	
Suma otros activos			<u>195.00</u>
Suma el activo			<u>173,435.52</u>
Pasivo			
Pasivo circulante		0.00	
Acreedores diversos		15,562.58	
Depósitos por rentas		<u>11,000.00</u>	
Pasivo circulante:			26,562.58
Capital			
Capital social		160.00	
Reserva legal		216.00	
Utilidades por aplicar		125,840.82	
Resultados del ejercicio		<u>20,656.12</u>	
		<u>0.00</u>	
Capital contable			<u>146,872.94</u>
Suman pasivo y capital			<u>173,435.52</u>

México, D.F., a 20 de junio de 1997.

C.P. Ernesto Quintero Lira

Representante Legal

Rúbrica.

(R.- 9764)

AVISO NOTARIAL

Licenciado Arturo L. A. Díaz Jiménez, titular de la Notaría número 46 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles. Que en escritura número 41,701 de fecha 6 de junio de 1997, ante mí, los señores Constantina Aguirre Quintero viuda de Mayorga, aceptó la herencia, y el señor Darío Gómez Flores el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Carlos Mayorga Vargas (quien también acostumbraba usar su nombre como Carlos Mayorga Jiménez). La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.

Lic. Arturo L. A. Díaz Jiménez

Titular de la Notaría No. 46 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 9773)

COMPAÑIA FLETERA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.

SEGUNDO AVISO

Se hace del conocimiento público que la sociedad Compañía Fletera Occidental, S.A. de C.V., por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en ésta a las 9:00 horas del día 30 de mayo de 1997, cuya acta de la misma se encuentra debidamente protocolizada en la escritura pública número 113170 de fecha 11 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Salvador Godínez Viera, en trámite de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, dado su reciente otorgamiento, se tomó el acuerdo de reducir o disminuir el total del capital social de la serie "B" intangible, simbólico o estimativo no exhibido de esta sociedad, de la cantidad de \$320.00 (trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) a la de cero pesos cero centavos; lo que se notifica o hace saber a los interesados para los efectos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

Gonzalo Covarrubias Solsona

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 9792)

COMPAÑÍA FLETERA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**SEGUNDO AVISO**

Se hace del conocimiento público que la sociedad Compañía Fletera del Caribe, S.A. de C.V., por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en ésta a las 10:00 horas del día 30 de mayo de 1997, cuya acta de la misma se encuentra debidamente protocolizada en la escritura pública número 113201 de fecha 13 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Salvador Godínez Viera, en trámite de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, dado su reciente otorgamiento, se tomó el acuerdo de reducir o disminuir el total del capital social de la serie "B" intangible, simbólico o estimativo no exhibido de esta sociedad, de la cantidad de \$715.00 (setecientos quince pesos 00/100 M.N.) a la de cero pesos cero centavos; lo que se notifica o hace saber a los interesados para los efectos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

Gonzalo Covarrubias Villar

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 9795)

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE FLETES, S.A. DE C.V.**SEGUNDO AVISO**

Se hace del conocimiento público que la sociedad Compañía Internacional de Fletes, S.A. de C.V., por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en ésta a las 11:00 horas del día 30 de mayo de 1997, cuya acta de la misma se encuentra debidamente protocolizada en la escritura pública número 113199 de fecha 13 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Salvador Godínez Viera, en trámite de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, dado su reciente otorgamiento, se tomó el acuerdo de reducir o disminuir el total del capital social de la serie "B" intangible, simbólico o estimativo no exhibido de esta sociedad, de la cantidad de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) a la de zeros pesos cero centavos; lo que se notifica o hace saber a los interesados para los efectos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

Francisco Hernández Vargas

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 9798)

ARMONIA Y PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACION)****BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

Con base en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Armonía y Productividad, S.A. de C.V., a la fecha indicada.

Activo	00.00
---------------	-------

Pasivo	00.00
---------------	-------

Capital	00.00
----------------	-------

México, D.F., a 19 de junio de 1997.

Lic. Concepción Perla Quevedo González

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 9860)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 728/96, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Guadalupe Smith Gerardo, Carmen Judith Garate Guereña, Noé Cruz

Romero, Indira Pérez Ríos, Beatriz Verdugo Domínguez, María Inés Gutiérrez Arce, Víctor Manuel Sandez Bañaga, Judith Manríquez Peña, Federico Valdez Espinoza, Isidro Miranda Nieto y Rosa Amelia Crespo Romero, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Mexicali, Baja California; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Luis Barajas Caro, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "El Universal" y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se le hará saber al tercero perjudicado Luis Barajas Caro, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Ensenada, B.C., a 8 de mayo de 1997.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California

Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 9875)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 725/96, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Jorge Nieto Castillo y coagraviados, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Mexicali, Baja California; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Luis Barajas Caro, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "El Universal" y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se le hará saber al tercero perjudicado Luis Barajas Caro, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Ensenada, B.C., a 8 de abril de 1997.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de Baja California

Lic. Rubén Reynoso Barbosa

Rúbrica.

(R.- 9876)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

Se notifica a María del Carmen Ortiz Salgado.

Que en los autos del cuaderno de amparo 894/96, relativo al recurso de apelación número 3245/96, seguido por Laura Valtierra León, en representación de Jugos del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicada, la interposición del Juicio de Garantías ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un

término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del referido Tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 26 de junio de 1997.

El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Raúl Ernesto Pleités Morales

Rúbrica.

(R.- 9891)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

"Tercero perjudicado: José P. de Teresa y Cía., Sociedad en Comandita Simple (por conducto de quien legalmente la represente).

En los autos del Juicio de Amparo número 954/96-III, promovido por Integradora y Fraccionadora Framboyanes, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Alto Control Framboyanes, Sociedad Anónima de Capital Variable. Que a nombre de mis representadas vengo a promover Juicio de Amparo, mediante el cual invoco en su favor la Protección de la Justicia Federal, en contra de las autoridades que adelante señalo.

I.- Nombre y domicilio de los quejosos.- Los que se señalan en el proemio de esta demanda... II.- Autoridad responsable.- Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- III.- Actos reclamados.- La sentencia de fecha nueve de octubre del año en curso, toca 1376/97.- IV.- Terceros perjudicados.- José P. de Teresa y Cía., Sociedad en Comandita Simple, actor en el juicio radicado en el Juzgado 22 Civil, expediente 1685/95-A.- México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Vista la demanda... se admite dicha demanda, fórmese expediente... dése la intervención al Agente del Ministerio Público Federal de la Adscripción... Pídase a la autoridad responsable su informe con justificación... Se tiene como tercero perjudicado a José P. de Teresa y Cía., Sociedad en Comandita Simple.- Se fijan las nueve horas con cuarenta minutos del cinco de diciembre mil novecientos noventa y seis... tenga verificativo la audiencia constitucional.- Sin tramitarse incidente de suspensión... Notifíquese.- Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe", haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado del siguiente a la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Tribunal, que contendrán en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Rocío Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 9896)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 233/97-VII, promovido por David Cortés Esquivel, representante común de los quejosos, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de quien se reclama todas las actuaciones del Juicio Especial Hipotecario con número de expediente 913/94, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en contra de la Sociedad Cooperativa de Vivienda Biatlón, S.C.L.; particularmente el remate que se llevó a cabo y en el cual se aprobó la adjudicación a favor de la acreedora la orden de firmar la escritura por parte del ciudadano Juez Noveno de lo Civil de los autos en rebeldía de la demandada, y muy especialmente la orden de dar la posesión del inmueble en favor del adjudicatario y como consecuencia la orden de lanzamiento de los ocupantes de los departamentos construidos en el inmueble hipotecado, y en contra del actuario adscrito a dicho juzgado

de quien se reclama la ejecución de la orden dada por la autoridad ordenadora para llevar a cabo el lanzamiento de los ocupantes de los departamentos construidos en el inmueble adjudicado en favor de la acreedora, por auto de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se ordenó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Sociedad Cooperativa de Vivienda Biatlón, S.C.L., por medio de edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Herald, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días. Apercebido que en caso de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, según lo dispone el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, por auto de veintiséis de mayo del año en curso, se señaló nuevo día y hora para la celebración de la audiencia constitucional que se llevará a cabo a las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso.

México, D.F., a 26 de junio de 1997.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Berenice González Díaz

Rúbrica.

(R.- 9897)

Gobierno del Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla

Estado de México

Expediente 982/95

Suspensión de pagos

EDICTO

Calzatenis, S.A. de C.V.

El Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en el expediente 982/95, dictó el 10 de octubre de 1995, resolución declarando en estado de suspensión de pagos a Calzatenis, S.A. de C.V., previno a la suspensa se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase, y mandó citar a los acreedores, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus créditos, reservándose señalar fecha para la Junta de Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos. Fue designado síndico a la Cámara Nacional de la Industria de Calzado.

Lo que se hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus créditos en el término antes señalado, que contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**; Gaceta de Gobierno del Estado; en el periódico Universal y periódico El Sol de Toluca.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 27 de junio de 1997.

El Juez del Conocimiento

Lic. Carlos Ruiz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 9969)

UNIROYAL, S.A. DE C.V.

EXTRACTO DE ESCISION

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Uniroyal, S.A. de C.V., celebrada el día veintitrés de junio de 1997, se adoptaron entre otras, las siguientes resoluciones:

1.- Escindir Uniroyal, S.A. de C.V., en una parte de su patrimonio y por consecuencia, en una parte de su activo, pasivo y capital contable que será transmitido a una sociedad de nueva creación, denominada Michelin de México, S.A. de C.V., o la denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, misma que será titular del patrimonio escindido.

2.- La escisión de Uniroyal, S.A. de C.V., se llevó a cabo tomando como base los estados financieros de la sociedad al 31 de mayo de 1997. Como consecuencia de la anterior resolución y en virtud de la escisión, se transmite a la sociedad denominada Michelin de México, S.A. de C.V., lo siguiente:

.....Cifras	en
pesos.....	
.....Activo.....Pasivo.....	
.....Capital.....	

.....Contable.....	
.....\$217,367,491.00.....	\$80,034,107.00.....
.....\$137,333,384.00.....	

3.- Se acordó que independientemente de la escisión de Uniroyal, S.A. de C.V., como sociedad escidente, ésta continúe operando y conserve el resto de su patrimonio, reduciendo su capital social por el importe del capital que transmite por escisión a la sociedad escindida, para quedar con un capital social no reexpresado de \$50,000.00.

4.- Como resultado de la escisión, el capital social no reexpresado de la sociedad escindida asciende a \$47,950,000.00 y de acuerdo a ello, los accionistas de Uniroyal, S.A. de C.V., por cada acción de la que sean titulares tendrán derecho a recibir una acción de Michelin de México, S.A. de C.V., o la denominación que la Secretaría de Relaciones Exteriores autorice.

5.- Como consecuencia de la escisión de Uniroyal, S.A. de C.V., la sociedad escindida adquiere el dominio directo de los activos, pasivos, capital contable y demás conceptos escindidos a su favor.

6.- Se acordó que en virtud de que Uniroyal, S.A. de C.V., sólo transmitió parte de su patrimonio a la sociedad denominada Michelin de México, S.A. de C.V., sin extinguirse y de acuerdo a lo ordenado en el artículo 228 Bis fracción IV inciso "d" de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Uniroyal, S.A. de C.V., como sociedad escidente, responderá solidariamente por la totalidad de las obligaciones ante terceros.

7.- La escisión de Uniroyal, S.A. de C.V., a que se refieren las resoluciones anteriores surtirá efectos entre los accionistas de la sociedad escidente y frente a terceros una vez transcurrido el plazo de 45 días naturales, contado a partir de la inscripción y la publicación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8.- Se resolvió que la forma, plazos y mecanismos en que se transmitirán el bloque de pasivos, activos y parte del capital contable de Uniroyal, S.A. de C.V., se realizará por ministerio de ley y al momento de constituir la nueva sociedad denominada Michelin de México, S.A. de C.V., mediante la comparecencia del o los delegados de la asamblea ante notario público, sin necesidad de cualquier acto adicional.

9.- El texto completo de la resolución de escisión se encuentra a disposición de los socios y acreedores en las oficinas de la sociedad escidente en el domicilio social, ubicado en Lago Aullagas número sesenta, colonia Torreblanca, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, durante el plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la presente publicación.

México, D.F., a 23 de junio de 1997.

Lic. Araceli Piza Duarte

Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Uniroyal, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 9994)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Número de oficio 514.113.97

Expediente 53880-C

Registro 1471

Asunto.- Se autoriza establecimiento y registro.

Service & Supply International Incorporated

Av. Chapultepec No. 230

Col. Roma

06700, México, D.F.

At'n.: Lic. José Miguel Barragán Barragán.

Me refiero a su escrito recibido el 4 de marzo de 1997, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Service & Supply International Incorporated, sociedad de nacionalidad estadounidense, el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, así como la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, la cual tendrá por objeto principal proveer servicios de hotelería, tales como el hospedaje y el servicio de alimentos en restaurante.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17 y 17A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 2736 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal, autoriza a Service & Supply International Incorporated, para llevar a cabo el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana e inscribir sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no podrá adquirir el dominio sobre tierras, aguas y sus accesiones en el territorio nacional ni obtener concesiones para la explotación de minas o aguas,

salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga de dicha Secretaría el permiso a que se refiere el artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera. Asimismo, no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto, séptimo y noveno transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos, obtenga la resolución favorable correspondiente.

Se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11 fracción III inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de marzo de 1997.

El Director Jurídico

Lic. Luis Armando Melgar

Rúbrica.

(R.- 9995)

INVERSIONES EN CASAS Y TERRENOS, S.A.

CONVOCATORIA

En los términos de los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 23 de julio a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Galeana número 605, Cuernavaca, Morelos, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la sociedad, respecto a los estados financieros de la sociedad durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 1995, así como discusión y aprobación del informe del comisario.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la sociedad, respecto a los estados financieros de la sociedad durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 1996, así como discusión y aprobación del informe del comisario.

III. Designación o, en su caso, reelección de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

IV. Asuntos generales.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán presentar los títulos definitivos o los certificados provisionales que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que la sociedad expedirá, previo depósito de los certificados provisionales o títulos definitivos, o de su acreditamiento como tales de acuerdo al libro de registro de accionistas, podrán también presentar constancia de depósito en alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Cuernavaca, Mor., a 30 de junio de 1997.

María Eugenia Cusi de Elizundia

Presidenta

Rúbrica.

(R.- 9996)

FIANZAS ASECAM, S.A.

GRUPO FINANCIERO ASECAM

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en pesos)

Activo

Inversiones

En valores

Gubernamentales

\$ 10,815,399.53

De empresas privadas

10,959,806.91 \$ 21,775,206.44

Préstamos y descuentos

Prendarios

\$ 0.00

Hipotecarios	\$ 0.00		
Con garantía de fideicomiso	\$ 0.00		
Descuentos y redescuentos	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	
Inmuebles		\$ 0.00	\$ 23,775,206.4
Inv. para Pens. y Jub. al Pers. y Prim. de Ant.			\$ 1,441.00
Deudores institucionales			
Primas por cobrar		\$ 2,485,090.03	
Deudores por responsabilidades de Fzas.			
Por reclamaciones pagadas	\$ 973,746.03		
Por pasivos constituidos	\$ 0.00	\$ 973,746.03	
Otras instituciones			
Instituciones reafianzadoras	\$ 217,909.71		
Fondos retenidos por reafianzamiento tomado	\$ 0.00		
Participación de Reaf. en pasivos constituidos	\$ 0.00		
Part. de Reaf. en las Rvas. de Fzas. en Vig. y de	\$ 0.00	\$ 217,909.71	\$ 3,676,745.7
Otros activos			
Caja y bancos		\$ 360,632.34	
Deudores diversos		\$ 939,659.37	
Mobiliario y equipo		\$ 938,164.15	
Cargos diferidos		\$ 365,300.62	\$ 2,603,756.4
Suma total del activo			\$ 30,057,149.6
Pasivo			
Reservas técnicas			
Reserva de fianzas en vigor		\$ 5,810,093.51	
Reserva de contingencia		\$ 1,222,184.24	\$ 7,032,277.7
Rva. para Pens. y primas de Ant. del personal			1,441.00
Acreedores institucionales			
Agentes		\$ 930,355.14	
Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00	
Otras instituciones			
Instituciones reafianzadoras	\$ 600,277.36		
Fondos retenidos por Reaf. cedido	\$ 0.00		
Part. a Reaf. de Gtías. Pend. de Rec.	\$ 0.00	\$ 600,277.36	\$ 1,530,632.5
Otros pasivos			
Acreedores diversos		\$ 106,823.14	
Obligaciones diversas		\$ 305,093.02	
Créditos diferidos		\$ 0.00	\$ 411,916.1
Suma del pasivo			8,976,267.4
Capital contable			
Capital y reservas			
Capital pagado			
Capital social fijo	\$ 25,500,000.00		
Menos: capital no pagado Fi	\$ 9,200,000.00	\$ 16,300,000.00	\$
Capital social variable		\$ 0.00	\$ 16,300,000.00
Reservas de capital		\$ 609,497.43	
Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		\$ 0.00	\$ 16,909,497.4
Superávits			
Por plusvalía y minusvalía de valores		\$ 0.00	
Por revaluación de inmuebles		\$ 0.00	\$ 0.00
Utilidades			
Por aplicar		\$ 1,935,476.87	
Del ejercicio		\$ 2,235,907.98	\$ 4,171,384.8
Suma del capital contable			\$ 21,080,882.2
Suma del pasivo y capital contable			\$ 30,057,149.6
Cuentas de orden			
Responsabilidades por fianzas en vigor	\$ 715,753,810.97		
Reclamaciones recibidas	\$ 1,541,906.71		
Reclamaciones pagadas	\$ 1,580,909.44		
Recuperación de reclamaciones pagadas	\$ 0.00		
Depositorios de pólizas de fianzas por expedir	\$ 242,120,000.00		

Bienes recibidos en garantía	\$ 386,606.02
Cuentas incobrables	\$ 0.00
Capital social autorizado	\$ 25,500,000.00
Fideicomisos	\$ 0.00
Conceptos diversos	\$ 0.00

"El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión."

C.P. Fernando Fernández Zavala

Director General

Rúbrica.

Lic. Joaquín Goyeneche Polo

Subdirector de Administración

Rúbrica.

C.P. Isaac Valle Osornio

Contador General

Rúbrica.

C.P. Miriam Islas Benítez

Comisario

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la institución, en los términos del artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de junio de 1997.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Lic. Juan Ignacio Gil Antón

Presidente

Rúbrica.

(R.- 9997)

LIBROS BASICOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DE 1997

Activo

Caja	767
Total activo	\$ 767

Capital contable

Capital social	97,770
Otras cuentas de capital	26,878
Pérdidas acumuladas	-123,881
Total capital contable	\$ 767

México, D.F., a 30 de junio de 1997.

Lic. David González Verdugo

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 9998)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación No. 3 Suroeste del Distrito Federal

Subdelegación No. 8 San Angel

Oficina para Cobros del IMSS DF-3703

Sección de Remates e Intervenciones

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día 6 de agosto de 1997, se rematarán al mejor postor en Plaza San Jacinto número 20, San Angel, los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran en la bodega de Pino esquina San Ramón, Unidad Independencia; sirviendo de base la cantidad que en cada caso se menciona.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, en apego al artículo 151 del Código Fiscal de la Federación deberán presentar postura con los certificados de depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., garantizando el 10% del importe de la base del remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: tratándose de personas físicas.- Nombre, nacionalidad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.

Tratándose de sociedades.- Nombre o razón social, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes; y en ambos casos la cantidad que ofrezca y forma de pago, conforme a lo dispuesto por el artículo 182 del mismo ordenamiento legal.

Para mayores informes: en la Sección de Remates e Intervenciones o a los teléfonos 616-0461, 616-06-18 extensiones 263/252/255.

Registro	Deudor	Crédito(s)	Bim(s)	Importe(s)
patronal				
110 26228 10Desvar de México, S.A. de C.V.- 961096312 4/96 \$ 65,052.23				
Ent. 385/96	7,300 Pzas. sonda para alimentación (adulto)			
	clave D-711T marca Desvar.	\$ 132,860.00	\$ 88,573.00	
110 26228 10Desvar de México, S.A. de C.V.- 961128853 5/96 \$ 67,758.07				
Ent. 422/96	4,750 Pzas. sonda gastro-intestinal T/Levin			
	clave D-712 marca Desvar.	\$ 204,250.00	\$136,166.67	

Lo que se publica en solicitud de postores.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

México, D.F., a 2 de julio de 1997.

El Jefe de la Ofna. para Cobros DF-3703

Martín Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 9999)

ASEGURADORA HIDALGO, S.A.

INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en pesos)

	Activo	
	Inversiones	
	En valores	
100	Del Estado\$ 2,975,417,733.04	
	De instituciones nacionales y	
	privadas de crédito	1,959,182,144.99
110	Renta fija	1,959,005,358.36
120	Renta variable	176,786.63
	De empresas privadas	316,911,746.71
130	Renta fija	189,586,829.20
140	Renta variable	127,324,917.51
	Fluctuación	(14,336'099.32)
150	Incremento por valuación de inversiones	13,459,509.56
160 (-)	Estimación por baja de valores	(27,795,608.88)
180	Inversiones para pensiones y jubilaciones al	
	personal y primas de antigüedad	<u>129,553,070.30</u>
		<u>5,366,728,595.72</u>
	Por depósitos en instituciones de crédito	
200	Otros	<u>595,954,296.07</u>
		<u>595,954,296.07</u>
	En préstamos	
210	Sobre pólizas	342,517.68
220	Quirografarios y prendarios	
230	Hipotecarios	16,311,322.62
250	Descuentos y redescuentos	
260	Otros	
270	Créditos y amortizaciones vencidos	9,500,000.00
280 (-)	Estimación para castigos de cuentas	
	incobrables	<u>(3,230,000.00)</u>

		<u>22,923,840.30</u>	
	Inmobiliarias		
290	Inmuebles	78,489,373.49	
300	Incremento por revaluación de inmuebles	465,099,149.74	
310 (-)	Estimación por baja y depreciación	(75,954,034.35)	
320	Certificados de participación		
		<u>467,634,488.88</u>	6,453,241,220.97
	Circulante		
340	Caja y bancos	30,555,783.49	
	Deudores		
350	Por primas	107,846,539.67	
360	Agentes	8,799,794.41	
370	Ajustadores	-	
380	Otros	241,082,532.80	
390 (-)	Estimación para castigos de adeudos	<u>(2,674,489.20)</u>	385,610,161.17
	Reaseguradores		
400	Instituciones de seguros	4,093,148.77	
410	Primas retenidas por reaseguro tomado		
420	Siniestros retenidos por reaseguro tomado		
430	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	1,071,065.62	
440	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>7,721.69</u>	5,171,936.08
	Otros activos		
450	Mobiliario y equipo	43,542,572.41	
460 (-)	Depreciación acumulada	(24,110,399.39)	
470	Otras inversiones		
480	Pagos anticipados	2,951,024.16	
490	Impuestos pagados por anticipado	5,722,722.37	
500	Gastos de establecimiento y organización	-	
510	Otros conceptos por amortizar	7,682,299.47	
520 (-)	Amortización acumulada	<u>(1,111,937.52)</u>	<u>34,676,281.50</u>
	Suma el activo		<u>\$ 6,878,699,599.72</u>
	Pasivo y capital		
	Reservas técnicas		
	De riesgos en curso		
600	De vida	\$ 1,066,249,941.84	
610	De accidentes y enfermedades y de daños	<u>34,683,382.55</u>	
		<u>1,100,933,324.39</u>	
	De previsión		
620	Previsión	33,008,304.37	
630	Catastróficos		
640	Reserva adicional para seguros especializados	<u>3,837,624,346.60</u>	
		<u>3,870,632,650.97</u>	
	De obligaciones contractuales		
650	Por siniestros	613,444,679.93	
660	Por vencimientos	1,472,09	
670	Por dividendos sobre pólizas	63,845,387.61	
680	Fondos del seguro de inversión en administración		
690	Por primas en depósito	<u>32,254,460.35</u>	
		<u>709,545,999.98</u>	\$ 5,681,111,975.34
	Circulante		
	Acreeedores		
700	Agentes	15,515,857.63	
710	Ajustadores		
720	Diversos	<u>39,479,466.73</u>	54,995,324.36
	Reaseguradores		
730	Instituciones de seguros	3,364,758.25	

740	Primas retenidas por reaseguro cedido	-	
750	Reserva de siniestros retenidos por reaseguro cedido	=	3,364,758.25
760	Provisiones para obligaciones laborales al retiro		129,553,070.30
	Otros pasivos		
770	Provisión para el pago de impuestos a cargo de la empresa	2,659,784.20	
780	Provisión para participación de utilidades al personal	17,768,965.95	
790	Otras obligaciones	1,237,259.65	
800	Créditos diferidos	<u>5,922,184.21</u>	<u>27,588,194.01</u>
	Suma el pasivo		<u>\$ 5,896,613,322.26</u>
	Capital		
810	Capital social	\$ 100,000,000.00	
820 (-)	Capital no suscrito		
830 (-)	Capital no exhibido		
	Capital pagado		\$ 100,000,000.00
840	Fondo social		
	Reservas		
850	Reserva legal	64,215,834.12	
870	Otras reservas	221,585,418.20	
880	Fondo de organización		<u>285,801,252.32</u>
	Superávit		
890	Plusvalía o minusvalía de inversiones		
900	Superávit por revaluación de inmuebles	<u>443,826,310.84</u>	443,826,310.84
	Resultados de ejercicios anteriores		
910	Utilidades de años anteriores	12,524,856.00	
920 (-)	Pérdidas de años anteriores	=	12,524,856.00
	Resultado del ejercicio		
930	Remanentes	-	
940	Utilidad (pérdida) en el ejercicio	<u>139,933,858.30</u>	<u>139,933,858.30</u>
	Suma el capital		<u>\$ 982,086,277.46</u>
	Suma el pasivo y capital		<u>\$ 6,878,699,599.72</u>
	Cuentas de orden		
	Valores en depósito	\$ 3,479,439.19	
	Cuentas de registro	4,096,796,792.55	
	Fondos en administración		<u>\$ 4,100,276,231.74</u>

El presente balance general se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en su artículo 99 y las normas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con base en los artículos 100, 101 y 105 de la propia ley y 21 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efecto de lo dispuesto por el artículo 105 de la ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El presente balance fue revisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según consta en oficio número 06-367-II-1.2/9825 de fecha 25 de junio de 1997.

Juan José Páramo

Director General

Rúbrica.

Jaime Varela Varela

Subdirector General de Finanzas

Rúbrica.

Víctor Araiza Martínez

Director de Contabilidad

Rúbrica.

C.P. Mario López Araiza Orozco

Comisario

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Institución, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Lic. Juan Ignacio Gil Antón

Presidente

Rúbrica.

(R.- 10004)**RESTAURANTE NICOS, S.A.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

BALANCE FINAL AL 30 DE ABRIL DE 1997

Activo

Activo circulante

Caja	279.59
Bancos	114,521.90
Deudores diversos	205,466.06
I.V.A. acreditable	668.49
Inventarios	<u>0.00</u>
Total activo circulante	320,936.04

Activo fijo

0.00

Total activo fijo

0.00

Activo diferido

Pagos anticipados

33.80

Total activo diferido

33.80

Suma del activo

320,969.84**Pasivo**

Pasivo a corto plazo

Proveedores

5,637.03

Acreedores diversos

721,102.48

Impuestos por pagar

0.00

Total pasivo a corto plazo

726,739.51

Pasivo a largo plazo

0.00

Total pasivo a largo plazo

0.00

Suma del pasivo

726,739.51

Capital contable

Capital social

679,193.32

Reservas

3,600.00

Resultado del ejercicio

(138,812.98)

Resultado ejercicios Ant.

(949,750.01)

Total capital contable

(405,769.67)

Suma del pasivo y capital

320,969.84

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.

Raymundo Vázquez Esteves

Representante Legal

Rúbrica.

(R.- 10006)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil

Secretaría B

Expediente 2434/95

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre de 1995, dictado en el juicio de procedimiento especial de cancelación de título de crédito nominativo no negociable, promovido por Redac, S.A. de C.V. en contra de Bodega Aurrerá, S.A. de C.V., se dictó un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Con el escrito de cuenta y copias que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, se tiene por presentado a Eduardo Loyo Pérez, apoderado de Redac, S.A. de C.V., promoviendo la cancelación y reposición del Título que menciona, con fundamento en los artículos 40 a 62 de la Ley General de Operaciones de Crédito, se admite a trámite por considerar que existe una presunción que el título en cuestión fue expedido a su favor, en consecuencia, notifíquese a Bodega Aurrerá, S.A. de C.V., el inicio de las presentes diligencias, corriéndose traslado con las copias simples para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga o se oponga a ellas. Se decreta la cancelación provisional y se autoriza a Bodega Aurrerá, S.A. de C.V., para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación del título acción extraviado dentro de sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación por una vez de este decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, a expedir un duplicado del título de acción extraviado y entre tanto hasta ser definitiva la cancelación se abstenga de entregarlo cancelación y restitución que surtirá efecto desde luego y para acreditar la posesión del título acción y, su extravío por medio de información testimonial señalan para la recepción de dichos testigos las doce horas del día catorce de diciembre del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe."

Lo que hago de su conocimiento para la publicación de este decreto por una vez en el **Diario Oficial de la Federación** y hecho que sea informarlo a este Juzgado.

México, D.F., a 21 de abril de 1997.

El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil

Lic. Gilberto Gómez Rubio

Rúbrica.

(R.- 10007)

GRUPO SITURBE, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

(SITURBE) P93

Con motivo de la asamblea celebrada el 7 de julio de 1997, de acuerdo a la resolución primera y segunda del punto tres del orden del día, se informa que se capitalizarán los intereses y premio correspondientes al cupón número 23, además de incorporar un cupón número 24. El valor nominal ajustado de dichos pagarés, del 9 de julio al 6 de agosto de 1997, es de \$73,439,191.50 y por título de \$146.878383, y su rendimiento neto para dicho periodo será de 13.96%.

México, D.F., a 8 de julio de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 10044)

SITUR DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V. SIDESTUR

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

(SIDETUR) P92

Con motivo de la asamblea de tenedores celebrada el 7 de julio de 1997, de acuerdo a la resolución primera y segunda del punto tres del orden del día, se informa que se capitalizarán los intereses correspondientes al cupón número 33, además de incorporar un cupón número 34, por el periodo del 9 de julio al 6 de agosto de 1997. El rendimiento neto que devengarán los pagarés de mediano plazo del 9 de julio al 6 de agosto de 1997, será de 25.26%, por lo que el valor ajustado del principal para dicho periodo asciende a \$113,331,600.66 pesos, y por título es de \$296.189552 pesos.

México, D.F., a 8 de julio de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 10045)

**Departamento del Distrito Federal
Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Construcción de Obras
del Sistema de Transporte Colectivo**

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DSA-02-97

EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE ENAJENACION DE LOS BIENES, QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

LICITACION No.	DESCRIPCION GENERAL DE LOS BIENES	FECHA DE PRESENTACION APERTURA DE PROPOSICIONES
DSA-02-97	21 CARROS PARA BALASTO 7 SOLDADORAS DE PERNOS 42 MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS 17 RADIOS-ORIENTADORES Y WALKIE-TALKIE 8 TONELADAS DE DESECHO FERROSO DE PRIMERA ESPECIAL 67 TONELADAS DE DESECHO FERROSO DE PRIMERA 9 TONELADAS DE DESECHO FERROSO DE SEGUNDA 2 TONELADAS DE DESECHO FERROSO DE TERCERA 2 TONELADAS DE COBRE 1 TONELADA DE ALUMINIO 3 TONELADAS DE AISLADORES 3 TONELADAS DE LEÑA 600 KILOGRAMOS DE PLASTICO ACRILICO	MARTES 29-JULIO-97 HORA: 12:00

LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR Y CONSULTAR LAS BASES Y ESPECIFICACIONES PREVIO A SU PAGO, EN LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 800, 1 PISO, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CODIGO POSTAL 03310, MEXICO, D.F., DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR. SU COSTO DEBERA SER CUBIERTO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO Y A CARGO DE UNA INSTITUCION BANCARIA EN MEXICO, D.F.

LOS ACTOS DE PRESENTACION, APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 800, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CODIGO POSTAL 03310, MEXICO, D.F.

LOS INTERESADOS DEBERAN GARANTIZAR SU OFERTA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA CON UN IMPORTE DE 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DE LOS BIENES QUE PRETENDAN ADQUIRIR. LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ADJUDIQUEN DICHOS BIENES DEBERAN RETIRARLOS EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS A PARTIR DEL FALLO. EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, NO SE PODRAN EFECTUAR ENAJENACIONES DE BIENES A LAS PERSONAS FISICAS EN ESE CARACTER O QUE FORMEN PARTE DE UNA SOCIEDAD Y QUE DESEMPEÑEN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, O BIEN SI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

El Director General Adjunto de Administración y Finanzas

C.P. Eduardo Mejía Severiano

Rúbrica.

(R.- 10055)

BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA****AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES
DE CONVERTIRSE EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL
(MRCANTI) 1993**

De conformidad con lo establecido en el Acta de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

1. Sujeto a las autorizaciones correspondientes, el próximo 29 de julio de 1997, se llevará a cabo el pago anticipado de la totalidad de las obligaciones subordinadas (MRCANTI) 1993 en circulación, representadas por las series numeradas de la II a la V y que, en su conjunto, importan la cantidad de \$ 160'000,000 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)

2. El pago anticipado y mencionado en el punto que antecede, se hará al valor nominal de las obligaciones, sin que la emisora pague cantidad alguna por concepto de prima.

3. Asimismo, les informamos que en esa misma fecha, se hará el pago del cupón número 18, correspondiente a los intereses generados durante el periodo comprendido entre el 29 de abril y el 28 de julio de 1997, a razón de una tasa anual bruta de 26.713956%.

Lo anterior, tendrá verificativo en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero BBV-Probursa

Rúbrica.

(R.- 10061)

AVISO

Al público en general se le comunica que la tarifa de inserciones, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1997, es la siguiente:

1/8	de plana	\$ 609.00
2/8	de plana	\$1,218.00
3/8	de plana	\$1,827.00
4/8	de plana	\$2,436.00
6/8	de plana	\$3,654.00
8/8	una plana	\$4,872.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO

Se comunica que para la inserción de edictos en esta sección, se deberá presentar obligatoriamente el documento original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y
DESARROLLO RURAL****DECRETO por el que se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece que la orientación central de la política agropecuaria consistirá en incrementar el ingreso neto de los productores y que para ello deberán definirse instrumentos tendientes a incrementar la productividad y a promover una mayor rentabilidad y competitividad de las actividades agropecuarias;

Que el campo es pilar del desarrollo nacional, por lo que con apoyos directos se promoverá la capitalización y rentabilidad de las unidades productivas y el desarrollo tecnológico, impulsando nuevas tecnologías acordes con las potencialidades regionales y las necesidades del mercado;

Que para dar cumplimiento a lo anterior y tomando en cuenta las propuestas de los sectores público, social y privado, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha elaborado el programa de mediano plazo denominado Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000;

Que los objetivos fundamentales del programa son incrementar los ingresos netos de los productores y contribuir al combate de la pobreza rural con acciones de fomento productivo; aumentar la producción agropecuaria por encima del crecimiento demográfico, con un uso racional de los recursos naturales; contribuir a la seguridad alimentaria del pueblo mexicano, mediante el abasto de productos básicos agropecuarios; así como coadyuvar a superar el déficit estructural de la balanza comercial agropecuaria, y

Que previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha sometido el referido programa a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias y, conforme a las disposiciones legales aplicables, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y las entidades del sector agropecuario y de desarrollo rural elaborarán sus correspondientes programas anuales, los cuales servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyecte los recursos presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas de este programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y en el contexto de la programación anual del gasto público.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificará de manera periódica el avance del programa, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; además, realizará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas y, en su caso, propondrá las reformas a dicho programa.

ARTÍCULO QUINTO.- Si en la ejecución del programa se contravienen las disposiciones de la Ley de Planeación, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, o lo previsto en este Decreto, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

PROGRAMA Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. DIAGNÓSTICO

1. Población e Ingreso Rural
2. Demanda
3. Producción

-
- 3.1 Tendencia General
 - 3.2 Agricultura
 - 3.3 Ganadería
 - 4. Balanza Comercial Agropecuaria
 - 5. Rentabilidad y Competitividad
 - 6. Productividad y Potencial Productivo
 - 7. Diferenciación Tecnológica
 - 8. Disponibilidad y Uso de los Recursos Naturales
 - 9. Insumos Básicos
 - 10. Mecanización
 - 11. Capacitación, Asistencia Técnica y Organización
 - 12. Infraestructura de Comercialización
 - 13. Crédito y Seguro Agropecuarios
 - II. EL ENTORNO EXTERNO DEL SECTOR AGROPECUARIO**
 - 1. Tendencias del Mercado Mundial de Alimentos
 - 2. Precios Internacionales
 - 3. Productividad y Transformación Productiva
 - 4. Políticas Agropecuarias Internacionales
 - III. OBJETIVOS**
 - IV. ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN**
 - 1. Nuevo Entorno
 - 2. Estrategia
 - 3. Líneas de Acción
 - 3.1 Transferencia de Tecnología
 - 3.2 Capitalización
 - 3.3 Reconversión Productiva
 - 3.4 Capacitación y Organización
 - 3.5 Reordenación y Desarrollo de Mercados
 - 3.6 Inserción Eficiente en los Mercados Internacionales
 - 3.7 Apoyo a Zonas Marginadas con Potencial Productivo
 - 3.8 Fortalecimiento del Marco Normativo del Sector
 - 3.9 Federalización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
 - V. PROGRAMAS SELECCIONADOS**
 - 1. PROCAMPO
 - Agricultura
 - 2. Tecnificación de Riego
 - 3. Mecanización
 - 4. Kilo por Kilo
 - 5. Oleaginosas
 - 6. Hule
 - 7. Café
 - 8. Plátano
 - 9. Azúcar
 - Ganadería
 - 10. Carne
 - 11. Leche
 - 12. Establecimiento de Praderas
 - 13. Apicultura
 - Tecnología
 - 14. Investigación y Transferencia de Tecnología
 - Normalización y Sanidad Agropecuaria
 - 15. Normalización y Certificación Agropecuarias
 - 16. Sanidad Agropecuaria
 - Información Agropecuaria
 - 17. Sistema Nacional de Información Agropecuaria
 - VI. DESARROLLO RURAL**
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Líneas de acción
 - 1. Equipamiento Rural

2. Capacitación y Organización
3. Asistencia Técnica para Apoyar la Producción de Granos Básicos
4. Desarrollo Productivo Sustentable en Zonas Indígenas
5. Empleo Temporal en Zonas de Extrema Pobreza

VII. COMERCIALIZACIÓN Y PRECIOS

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Líneas de Acción
 - Coberturas de Precios de Productos Agrícolas
 - Mercado de Físicos
 - Desarrollo de Mercados de Productos Perecederos
 - Información de Mercados

VIII. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

SIGLAS Y ABREVIATURAS

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 16, 17, 22, 23, 28 y 29 de la Ley de Planeación; 9 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se presenta el Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000.

El Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural se nutre de la amplia corriente de aportaciones de la consulta nacional en la que se basa el Plan Nacional de Desarrollo. Los Foros de Consulta Popular realizados para la integración del Plan y en los que se definieron las directrices para el sector, fueron fundamentalmente los de Desarrollo Agrícola, Desarrollo Pecuario y Desarrollo Rural.

Asimismo, el Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural fue precedido de un intenso ejercicio participativo realizado en el seno de la Comisión Intersecretarial del Gabinete Agropecuario creada el 17 de julio de 1995 por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, para analizar integralmente la problemática del sector agropecuario y hacer planteamientos de solución conjunta con las organizaciones nacionales de productores agropecuarios y en consulta con los Gobiernos de los Estados.

Por parte de la Administración Pública Federal integran la Comisión las Dependencias que tienen bajo su responsabilidad los instrumentos de la política integral de desarrollo agropecuario. El Presidente de la República coordina directamente los trabajos de la Comisión.

Se creó así una nueva forma de tratar los problemas del campo, participativa, integral y corresponsable, congruente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo e inserta en el Sistema Nacional de Planeación.

Para desarrollar los diversos temas de la agenda sectorial se instalaron siete mesas de trabajo con la participación de las organizaciones de productores integrantes del Congreso Agrario Permanente, de la Confederación Nacional Ganadera, de la Confederación Nacional de Productores de Hortalizas, del Sector Agrícola Nacional, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario de los Gobiernos de los Estados, la Confederación Nacional Agroquímica y la Asociación Nacional de Usuarios de Riego.

Las mesas instaladas fueron las de Regularización Agraria, Modalidades Definitivas para el Programa de Apoyos Directos al Campo y Nuevos Mecanismos de Capitalización; Fomento a la Productividad y a la Competitividad; Financiamiento Rural; Comercialización Agropecuaria; Capacitación y Apoyo a las Organizaciones para el Desarrollo Tecnológico, y Federalización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Las mesas de Regularización Agraria, Financiamiento Rural, Comercialización Agropecuaria y Capacitación y Apoyo a las Organizaciones para el Desarrollo Tecnológico, fueron coordinadas por las Secretarías de Reforma Agraria, Hacienda y Crédito Público, Comercio y Fomento Industrial, y del Trabajo y Previsión Social, respectivamente. En temas concretos del ámbito de sus respectivas funciones participaron también las Secretarías del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Desarrollo Social y de Educación Pública.

En las mesas que estuvieron bajo la responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se desarrollaron los temas de Productividad y Organización, Federalización, Programa de Apoyos Directos al Campo, Producción de Riego, Producción de Temporal, Producción de Zonas de Subsistencia, Ganadería de Leche, Ganadería de Carne, Organización, Política de Precios, Sistemas de Información Agropecuaria y Financiamiento a la Comercialización.

Luego de jornadas intensas de análisis y concertación, el 31 de octubre de 1995 la Comisión Intersecretarial del Gabinete Agropecuario presentó las conclusiones y compromisos establecidos en las diversas mesas de trabajo que materializaron la Alianza para el Campo.

De esta manera, el Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural, que aquí se presenta, parte de las directrices y elementos amplios y globales que se apuntan para el sector en el Plan Nacional de Desarrollo y con una visión de mediano plazo recoge, sistematiza y desarrolla los planteamientos y acuerdos de la Alianza para el Campo correspondientes al ámbito de competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En consecuencia con el sentido participativo del Plan Nacional de Desarrollo y con el imperativo de fortalecer el Pacto Federal, la ejecución del Programa se llevará a cabo bajo un esquema en el que corresponde a la Federación la formulación de políticas nacionales, la evaluación, la supervisión, las sanidades y la conducción de programas especiales; a los Estados compete la planeación estatal y la ejecución de programas con recursos federales y estatales, los cuales se diseñan y aplican con la participación de los productores y considerando las diversas características de los estados y de las microrregiones. De esta manera se avanzará en la federalización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Toca a los productores, individual o colectivamente y en forma organizada, tomar las decisiones específicas que los involucran, y comprometer los recursos correspondientes; asumen en especial un papel preponderante en la definición e instrumentación de los procesos de transferencia tecnológica.

En la formulación de las acciones que se incluyen en este Programa se ha tenido especial cuidado en atender los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo para el mantenimiento de finanzas públicas equilibradas, la eficiencia en la aplicación del gasto público, la congruencia de las acciones interinstitucionales y el fortalecimiento del federalismo.

La definición de la política agropecuaria parte de una concepción del desarrollo en la que se consideran como pilares el incremento de la productividad, el aumento de la rentabilidad y el fomento a la competitividad internacional.

Por su importancia para la seguridad alimentaria del pueblo mexicano, por su participación en la economía nacional, por su trascendencia social e incluso por su historia, el campo es fundamental para el desarrollo integral de México; es también un sector de grandes rezagos que deben ser superados y de injusticias que deben corregirse.

El Programa comprende una parte general, integrada por el "Diagnóstico" de la situación que guarda el sector y el "Entorno Externo" en que se desenvuelve, los "Objetivos" que se proponen a su desarrollo y la "Estrategia y Líneas de Acción" que se seguirán para cumplirlos. En una segunda parte se incluyen los programas específicos que darán concreción a los compromisos y orientaciones fundamentales que se ha fijado el Gobierno Federal para promover el desarrollo del campo mexicano. Por razones de unidad temática, reciben un tratamiento por separado las acciones de apoyo directo al desarrollo rural y los que se plantean en materia de comercialización. La última parte incluye un capítulo de "Coordinación y Seguimiento" en el que se especifican las acciones que llevarán a cabo otras dependencias del Sector Público Federal en apoyo a la realización del Programa, así como las instancias que se utilizarán para su seguimiento y evaluación.

Una característica de los programas específicos es la estrecha interrelación que guardan entre ellos, distinguiéndose en ese sentido aquellos que tienen un claro corte horizontal: Investigación y Transferencia de Tecnología, el Programa de Apoyos Directos al Campo, Tecnificación de Riego, Mecanización, el Programa de Semillas Kilo por Kilo, Capacitación y Organización y Asistencia Técnica para la Producción de Granos Básicos, Equipamiento Rural, Desarrollo Productivo Sustentable en Zonas Indígenas, Normalización, Sanidad Agropecuaria, Comercialización y Precios e Información Agropecuaria.

Esos programas, en sus respectivas materias y conforme a sus requisitos y condiciones de operación, apoyan en general la producción agropecuaria y el desarrollo rural y, en especial, concurren de manera integrada al desarrollo del resto de los programas de fomento de productos de interés estratégico: Oleaginosas, Hule, Café, Plátano, Azúcar, Carne, Leche, Establecimiento de Praderas y Apicultura. Se trata de cultivos y actividades de un elevado peso específico en el abatimiento de los importantes déficits que presenta el país en la producción agropecuaria, en el combate a la pobreza rural y en el fortalecimiento de nuestra capacidad exportadora.

Se incluye, además, el Programa de Empleo Temporal en Zonas de Extrema Pobreza en el que participa la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, junto con otras dependencias del Gobierno Federal, con un enfoque que busca mejorar y desarrollar las condiciones productivas de la actividad agropecuaria.

I. DIAGNÓSTICO

El sector agropecuario nacional enfrenta problemas de fondo que limitan su contribución a los objetivos nacionales:

- Un bajo crecimiento de la producción agropecuaria en los últimos 30 años, inferior al crecimiento de la población.
- Ese comportamiento originó importaciones crecientes, generándose saldos adversos en el intercambio con el exterior cada vez mayores.
- Salvo excepciones, principalmente en explotaciones de mayor tamaño, existen severos problemas de rentabilidad, capitalización y productividad del sector frente a un gran potencial de desarrollo aprovechable sobre bases de mayor eficiencia, especialmente entre los productores minifundistas.
- Marcada desigualdad en los niveles de desarrollo productivo y tecnológico entre regiones y aun dentro de actividades en una misma zona geográfica. Coexisten explotaciones con tecnologías de punta a nivel mundial y otras con procedimientos productivos rudimentarios y de baja productividad.
- En el campo se concentra gran parte de la pobreza del país. Más de las tres cuartas partes de las personas que viven en él no cuentan con un nivel de ingreso suficiente para satisfacer todas sus necesidades básicas, y aproximadamente las dos terceras partes de la población del país en pobreza extrema se encuentran en el medio rural.

La estrategia seguida para promover el crecimiento agropecuario, basada en la incorporación de tierras al cultivo y ampliando la frontera de riego, que dio un considerable impulso al desarrollo del sector y permitió apoyar los procesos de industrialización y de urbanización del país, se agotó prácticamente en las tres últimas décadas. Ya no es viable para el país sustentar el crecimiento de la producción en el uso extensivo de recursos naturales.

1. Población e Ingreso Rural

En el campo viven un poco más de 23 millones de habitantes¹, equivalente al 30% de la población nacional, en un claro desequilibrio entre población y el suelo agrícola, pues el índice promedio anual es de una hectárea de cultivo por persona, en tanto que este indicador en Estados Unidos de América (EUA) es de 25 y en Francia de 6.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo de 1995, la población dedicada a las actividades agropecuarias (productores y trabajadores) en las zonas rurales se estimó en 9.7 millones de personas, de las cuales el 33% disponía de tierras, el 9% eran productores sin predios y el 58% trabajadores del campo: 24% remunerado y 34% sin pago.

Persisten algunas constantes en la evolución de la población rural: altas tasas de natalidad y flujos migratorios que mantienen sin variación significativa el volumen de población asentada en el campo, y una tendencia a la dispersión en pequeñas localidades que continúa acentuándose.

Sin embargo, entre 1965 y 1995 se han producido cambios importantes en el sector que han modificado su perfil demográfico y que están asociados a una débil capacidad de respuesta productiva frente a las necesidades de empleo e ingreso de la población rural.

Un alto porcentaje del personal empleado es de adultos en edad avanzada. De la población rural, el 50% no está en edad de trabajar, en tanto que, de acuerdo con la encuesta antes citada, de la población ocupada, el 39% son trabajadores de más de 40 años. El principal segmento que aporta emigrantes a las zonas urbanas y al extranjero es el de 15 a 39 años, el más productivo.

Con diferencias entre regiones, ha ido ganando importancia el papel de la mujer en la actividad agropecuaria y en el acceso a la tierra. Actualmente, el 26% de los trabajadores agropecuarios es población femenina.

De acuerdo con la Encuesta de Ingreso y Gasto de los Hogares de 1994, los habitantes de zonas rurales reciben en promedio por vivienda menos del 40% del ingreso que perciben los de las zonas urbanas. En casi todos los deciles, el ingreso proveniente de la agricultura da cuenta de más del 50% del ingreso rural.

Más de la mitad del ingreso rural se origina en el sector agropecuario y cerca de un tercio corresponde a ingresos directamente provenientes de la producción. El ingreso no monetario representa el 28.3% del ingreso total.

De acuerdo con una investigación de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) publicada en 1993, la población rural en condiciones de pobreza extrema representaba en 1992 cerca de las dos terceras partes del

¹ Se considera como población rural a la que habita en localidades de menos de 2,500 habitantes.

total de ésta en el país, con 8.8 millones. Esta cifra es superior en 2.1 millones a la registrada 8 años antes.

Del total de población en pobreza extrema un segmento, entre 1.0 y 1.2 millones, está constituido por jornaleros estacionales, de los cuales aproximadamente 650 mil tienen que desplazarse a regiones alejadas de sus lugares de origen, principalmente al norte y noroeste del país y a los EUA. La mitad de estos trabajadores son indígenas y carecen de tierra; una tercera parte son mujeres.

Con base en la Encuesta Nacional de Empleo levantada en 1995, 1 de cada 2 sujetos agropecuarios ocupados ganaban menos de 2 salarios mínimos. El 95% de la población ocupada en las actividades agropecuarias carecía de prestaciones sociales.

La alta dependencia de estos grupos de población de las actividades agropecuarias resalta la importancia y los efectos directos que tienen las políticas dirigidas a elevar la producción y la productividad de este sector en los índices de pobreza en el medio rural.

2. Demanda*

Entre 1965 y 1994, en línea con las transformaciones socioeconómicas del país, se observan cambios importantes en la composición de la demanda de productos agropecuarios que han determinado modificaciones sustanciales a la estructura productiva y al uso de los suelos agrícolas y ganaderos del país.

El arroz y el frijol, granos básicos en la dieta tradicional de los mexicanos, han reducido su consumo per cápita. El del maíz, si bien se incrementa, tiende a destinarse, sobre todo en los últimos años, en proporciones más elevadas hacia usos pecuarios; entre 1987 y 1994, el maíz para consumo humano disminuyó de 80% a 63%, en tanto que el de consumo animal subió de 11% a 29% del total.

En cambio, en la composición del consumo tienen creciente ponderación, en una perspectiva histórica, el trigo, la carne, -especialmente de aves-, el huevo y las oleaginosas. Ante el fuerte incentivo de los mercados externos y de los centros urbanos del país crece con rapidez la demanda de hortalizas, frutas y productos agroindustriales.

En esa evolución se configuran los elementos de un patrón de consumo más diversificado, en un proceso que desde luego no ha estado exento de alteraciones, como en el caso de los años de contracción o desaceleración económica que han empobrecido la canasta alimenticia promedio, frenando e incluso revirtiendo coyunturalmente dicho proceso.

Se prevé, con la reactivación gradual de la actividad económica, que se mantenga en los próximos años la tendencia hacia la diversificación y se incrementen las exigencias de calidad.

Mientras que en México los granos (maíz, frijol, trigo) aportan el 83% de los carbohidratos, en EUA el 67% proviene de productos de origen animal. En cuanto al origen de las proteínas, en México el 60% lo aportan productos agrícolas, en tanto que en EUA el 65% tiene origen animal.

* En este apartado y en el siguiente, dedicado a la evolución de la producción, los periodos de estudio corresponden a las exigencias del análisis y se ajustan a la disponibilidad de información estadística para construir series históricas consistentes.

CONSUMO DE PRODUCTOS SELECCIONADOS

Concepto y Periodo	Maíz	Frijol	Arroz	Trigo	Soya	Jitomate	CARNE	
							Bovino	Aves
Consumo nacional aparente anual (Miles de Tons.) ^{1/}								
1965-69	7,836	848	252	1,815	177	386	669	181
1990-94	18,228	1,28	470	4,876	2,482	1,323	1,186	1,020
Variación (%)	132.6	4	86.5	168.6	1,302.3	242.7	77.3	463.5
Consumo per cápita anual (Kgs.) ^{1/}								
1965-69	179.2	19.4	5.8	41.3	4.0	8.8	12.6	4.1
1990-94	215.5	15.2	5.5	57.6	29.2	15.7	14.2	11.7
Variación (%)	20.2	-21.6	-5.2	39.5	630.0	78.4	12.7	185.4

^{1/} Promedio anual

Fuente: SAGAR y SECOFI.

De 1974 a 1994, el consumo nacional aparente de carne ha aumentado a un ritmo anual de 3.2%, si bien el per cápita, ante la disminución del ingreso real, tiende a reducirse en los últimos diez años de ese periodo; el consumo per cápita de bovino observó un reducido crecimiento, el de aves se elevó marcadamente alentado por una fuerte reducción de sus precios en términos reales, en tanto

que el de cerdo se contrajo en 55%, afectado principalmente por cambios en las preferencias del consumidor.

La evolución en el largo plazo del consumo nacional de carne ha inducido, a su vez, aumentos importantes en el de forrajes, como se observa en el cuadro siguiente:

CONSUMO DE FORRAJES

CONCEPTO Y PERIODO	SORGO	AVENA FORRAJERA	CEBADA FORRAJERA
Consumo nacional aparente anual (Miles de Tons.) ^{1/}			
1971-74	1,582	864	71
1990-94	7,919	2,290	150
Variación (%)	400.0	165.0	111.3

^{1/} Promedio anual

Fuente: SAGAR y SECOFI.

Dados los rezagos tecnológicos, las limitaciones de disponibilidad e ineficiencia en el uso de recursos naturales y políticas de precios seguidas en el pasado que desalentaron la expansión de algunos cultivos, la producción del sector ha sido cada vez más insuficiente para cubrir los requerimientos de la demanda interna en productos de gran peso en el sector.

IMPORTACIONES (Miles de toneladas)

Periodo	Maíz	Frijol	Trigo	Sorgo	Soya	Semilla de Algodón	Leche ^{1/}
1965-69 (promedio anual)	7.1	0.43	3.4	26.7	8.2	2.1	241
1990-94 (promedio anual)	1,829	83.5	1,045	3,544	1,927	197.9	2,438

^{1/} Millones de litros Fuente: SAGAR, SECOFI, CONASUPO.

3. Producción

3.1 Tendencia General

En 1994, la actividad agropecuaria generó el 6.6% del Producto Interno Bruto (PIB), en tanto que la información censal de 1990 asigna a esta actividad el 23% de la Población Económicamente Activa (PEA). Ésto da cuenta del muy bajo nivel de productividad e ingreso de la población rural, la cual presenta, además, profundas disparidades al interior del sector.

Después de presentar un notable crecimiento del orden del 7% anual entre 1940 y 1965, la producción agropecuaria se desaceleró drásticamente durante los siguientes 30 años, al expandirse a un ritmo anual de sólo 1.8%, inferior a la tasa de aumento de la población (2.7%).

En el periodo 1984-1994 se observa una situación de franco estancamiento que llevó a una creciente dependencia de importaciones. En 1995, con el impacto de graves sequías, la tendencia de largo plazo se acentuó registrándose una reducción de 3.8% en el PIB del sector, a precios de 1980.

La etapa de auge en la producción agropecuaria se explica fundamentalmente por el impacto de la Reforma Agraria, precios relativos favorables en un marco de alza continua en el ingreso real de la población y una política activa de construcción de infraestructura rural.

Los factores que han influido en el desfavorable desempeño del sector son principalmente los siguientes:

- Desaceleración de la apertura de tierras al cultivo que han sido cada vez de menor calidad y especialmente, en el caso de las de riego, en condiciones más costosas.
- Una progresiva degradación de suelos agrícolas y de agostadero.
- Descapitalización, con excepciones notables en el segmento de la agricultura comercial y en la ganadería intensiva y tecnificada, principalmente de exportación, que es resultado, a su vez, de una rentabilidad insuficiente e incierta, asociada a precios relativos desfavorables campo-ciudad, y de un menor peso relativo del gasto público, derivado de un nuevo enfoque de intervención del Estado en el sector.
- Agotamiento y distorsiones de una política de fomento al campo que, no obstante la magnitud de los apoyos otorgados, se mostró ineficaz para alentar la inversión privada, usar racionalmente los recursos naturales y difundir con amplitud sus beneficios entre los productores en detrimento de las condiciones de vida del grueso de la población rural y del aprovechamiento de su potencial

productivo. A la postre, en el marco de fuertes restricciones en las finanzas públicas, la continuidad de dicha política resultó insostenible.

- Limitada propagación de adelantos tecnológicos con una población en su mayoría poco preparada para aplicarlos. Se han introducido importantes avances tecnológicos, pero concentrados en las explotaciones tradicionalmente más rentables.
- Inadecuada y rígida estructura productiva con respecto a la vocación de las tierras y las posibilidades del mercado.
- Fraccionamiento excesivo de la tenencia de la tierra y de su explotación que impone límites a la inversión y a la incorporación de mejores tecnologías.
- Insuficiente desarrollo y desarticulación de los mercados locales y regionales, sin el estímulo de condiciones adecuadas de competencia. Sólo el segmento de la agricultura comercial y de la ganadería tecnificada presentan mejores condiciones de acceso a los mercados con mayor conocimiento de canales de venta interna y externa y de dominio de técnicas de selección, preparación, empaque y transporte de los productos.
- Reducida y declinante cobertura de financiamiento, en términos no competitivos internacionalmente.

3.2 Agricultura

En la agricultura, la lenta dinámica de la producción se relaciona directamente con la evolución de la superficie cosechada. Entre 1946 y 1966 esta superficie se expandió a una tasa anual de 4.6%. En el periodo 1966-1980 este ritmo se desaceleró al 1.0% y registró un decremento en los últimos años (-0.4%). Entre 1970 y 1995, la superficie cosechada por habitante, pasó de 0.36 Has. a 0.21 Has. Actualmente, se cosechan en promedio anual alrededor de 18 millones de Has., 12.5 millones de temporal y algo menos de 5.5 millones de riego.

En los cambios que se han operado en el patrón de cultivos cabe resaltar lo siguiente: hace 30 años el maíz, el frijol y el arroz representaban, en conjunto, las dos terceras partes de la superficie cosechada, siendo a la fecha de sólo un poco más de la mitad. La reducción es aún mayor en el caso de la semilla de algodón (de 4.5% a sólo 0.8%, entre 1965-1969 y 1990-1994). El trigo prácticamente mantiene su proporción, del orden del 5.4%, en tanto que la soya y el sorgo, en cambio, la suben sustancialmente, triplicándose en el primer caso y duplicándose en el segundo. También crece de manera notable la superficie dedicada al café y al grupo de hortalizas.

En los últimos 10 años (1984-1994), la insuficiente producción agrícola se debe fundamentalmente a la evolución de granos y oleaginosas, con reducción de sus volúmenes producidos, de la superficie cosechada y, en algunos productos (trigo, algodón, soya y sorgo), de los rendimientos. En cambio, en frutas, hortalizas y cultivos forrajeros vinculados a mercados más rentables, internos y del exterior, hay una tendencia de crecimientos significativos y consistentes. Son también los cultivos en donde se concentran en mayor medida la organización para la producción, el progreso técnico, la inversión y el acceso a canales modernos de comercialización y al sistema financiero formal.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA POR PRINCIPALES CULTIVOS (Miles de toneladas)

PERIODO	GRANOS BÁSICOS				OLEAGINOSAS				OTROS GRANOS	
	ARROZ PALAY	FRIJOL	MAÍZ	TRIGO	AJONJOL Í	SEMILLA DE ALGO- DÓN	CÁRTA- MO	SOYA	CEBADA	SORGO
1980	445	935	12,374	2,785	137	373	480	322	530	4,689
1985	808	912	14,103	5,214	75	317	152	929	536	6,597
1990	394	1,287	14,635	3,931	60	293	159	575	492	5,978
1994	374	1,364	18,236	4,151	9	187	64	523	307	3,701
1995	367	1,271	18,353	3,468	21	343	113	190	487	4,170

FUENTE: SAGAR e INEGI.

Del total de cultivos que se producen en el país, los granos ocupan más de las tres cuartas partes de la superficie cosechada y menos de la mitad del valor de la producción. Sólo el maíz y el frijol representan el 62.5% y el 34.7%, respectivamente, de la producción total de granos. En contraste, los grupos de hortalizas y hortifrutícolas participan con el 6.7% de la superficie cosechada y con la tercera parte del valor de la producción.

ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, 1994

CULTIVOS	Superficie Cosechada	Valor de la Producción
	Estructura Relativa %	
Granos	77.4	45.6
Oleaginosas	4.3	3.4

Hortalizas	1.8	13.9
Hortifrutícolas	4.9	19.2
Plantaciones	8.6	14.0
Forrajes	3.0	3.9
TOTAL	100.0	100.0

FUENTE: SAGAR e INEGI.

Con todo, hay productos que tienen una importancia estratégica, tanto en la seguridad alimentaria como en la balanza comercial y en los que el país podría competir con ventaja como son: hortalizas, frutas, hule, carne, leche, algunos granos y oleaginosas. Se tienen ubicados los productos en que rápidamente se ganarían ventajas competitivas y que contribuirían de manera sustancial en la corrección de la balanza comercial agropecuaria, lo cual se ilustra más adelante.

3.3 Ganadería

Pocas actividades económicas han registrado cambios estructurales y tecnológicos tan profundos como los que ha observado la ganadería. La época de fuerte crecimiento se sitúa entre 1960 y fines de la década anterior. Bajo el impulso de un mercado interno en expansión y oportunidades que se abrieron en el exterior, la ganadería intensiva (leche, huevo, aves y porcinos) dio un salto tecnológico y presentó un dinamismo notable, en tanto que la extensiva, principalmente de bovinos, amplió sustancialmente su superficie. Hacia 1955 la superficie ganadera se estimaba en alrededor de 50 millones de Has. y actualmente se sitúa en alrededor de 114 millones. En 16 estados la actividad pecuaria ocupa más de la mitad de su territorio.

Al igual que la agricultura, la ganadería presenta grandes desigualdades de desarrollo productivo en una estrecha interacción con el proceso de diferenciación que observa la evolución de la demanda de sus principales renglones de producción y las diversas condiciones que presentan las regiones del país.

Entre 1980 y 1994, la ganadería en su conjunto cae en el estancamiento ante el debilitamiento de las fuentes de su dinamismo: menor expansión de los mercados internos asociados al salario y problemas acumulados de productividad, derivados de prácticas de sobrepastoreo, erosión de suelos y rezago tecnológico, en condiciones de una competencia que se ha intensificado con la liberación de mercados. Además, esta rama de actividad resintió con especial agudeza el efecto de una creciente carga financiera, dado el peso mayor de los inventarios que demanda su operación.

Una de las mayores deficiencias sectoriales en cuanto a la cobertura de las necesidades nacionales corresponde a la producción de leche. El consumo nacional per cápita de leche y derivados en el periodo 1988-1994 promedió 0.328 lts./hab/día. La demanda actual de leche asciende a 11,400 millones de lts./año, de los cuales la producción nacional sólo aporta el 66%.

El 70% de la producción nacional, proviene de la ganadería especializada y semi-especializada y un 30% de la ganadería de doble propósito.

Como resultado de la política de precios y la incidencia de las importaciones, la producción se redujo en cerca de la cuarta parte en el periodo 1985-1989 y a partir de 1990 se han registrado incrementos que la sitúan en los niveles de 1985.

En los últimos 15 años (1980-1994), sólo la avicultura presenta una dinámica importante de crecimiento. Ésta es una de las actividades pecuarias que posee mayor grado de integración (con aprovisionamientos y encadenamientos industriales) y productividad más elevada; México se ubica como el sexto productor mundial de huevo, aportando el 3.2% de la producción.

HATO GANADERO (Miles de cabezas)

PERIODO	BOVINO	PORCINO	CAPRINO	OVINO	AVES ^{a/}
1980	22,366	13,785	8,179	4,124	161
1985	22,478	13,411	8,409	4,742	189
1990	23,170	11,282	7,213	3,800	190
1994	23,234	10,053	5,993	3,887	194

a/ Millones de cabezas. Incluye aves productoras de huevo, carne y guajolotes.

FUENTE: Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1995. INEGI.

La estructura de la producción registra los cambios que se han generado en los inventarios ganaderos.

PARTICIPACIÓN EN EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN (Porcentajes)

Producto	Promedio 1980-85	Promedio 1986-93	1994
Carne de bovino	26.5	30.0	29.2

Carne de porcino	28.9	17.8	16.0
Carne de ovino	0.8	0.9	0.9
Carne de caprino	1.1	1.3	1.2
Carne de ave	9.5	15.6	19.5
Leche de bovino	25.0	23.5	22.7
Leche de caprino	1.1	0.5	0.5
Huevo	6.0	9.2	9.1
Miel	1.1	1.2	0.9
TOTAL	100.0	100.0	100.0

FUENTE: SAGAR.

La demanda interna de cárnicos ha sido atendida fundamentalmente con producción nacional complementada con importaciones, que en periodos anteriores representaron en promedio el 7% del consumo y que se incrementaron al 8.3% durante los años 1992-1994.

Como resultado de la apertura del mercado mexicano, el sector se ha visto afectado por una reducción promedio del 12% anual en términos reales en los precios en canal de los tres principales cárnicos.

Aunado a lo anterior, la rentabilidad de la ganadería ha resentido el efecto del alza de precios de sus insumos, costos financieros elevados, mayores precios del ganado de reposición y el impacto de las sequías, que se agregan a problemas estructurales de productividad. El efecto de esos factores ha tenido diferente magnitud según el tamaño, especialidad y nivel de tecnificación de las explotaciones.

4. Balanza Comercial Agropecuaria

El aumento insuficiente de la producción dio lugar en el periodo 1980-1994 a constantes saldos adversos en el intercambio comercial con el exterior. El déficit de la balanza agropecuaria alcanza su nivel máximo en 1994 con 729 millones de dólares, a pesar de un fuerte crecimiento de las exportaciones (sobre todo, jitomate, café, frutas frescas, legumbres y hortalizas y ganado vacuno). Incluyendo alimentos y bebidas, la balanza agropecuaria ampliada arrojó un déficit en ese año de 3,158 millones de dólares.

BALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA Y AMPLIADA 1990-1995 (Millones de dólares)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995 *
<u>Balanza Agropecuaria</u>	<u>49</u>	<u>170</u>	<u>-793</u>	<u>-167</u>	<u>-729</u>	<u>1,275</u>
Exportaciones	2,111	2,291	2,052	2,450	2,616	3,902
Importaciones	2,062	2,121	2,845	2,617	3,345	2,627
<u>Balanza Agropecuaria Ampliada</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-4,012</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>639</u>
	<u>1,792</u>	<u>1,443</u>		<u>2,144</u>	<u>3,158</u>	
Exportaciones	2,912	3,200	2,943	3,683	4,116	5,861
Importaciones	4,704	4,643	6,955	5,827	7,274	5,222

* Preliminar

FUENTE: Banco de México.

En la balanza agropecuaria de 1994 se advierte que 11 rubros: caucho natural, frutas frescas o secas, maíz, otros forrajes y pasturas, otras semillas y frutas, oleaginosas, semilla de algodón, semilla de soya, sorgo, trigo y ganado vacuno, concentran el 79% del valor de las importaciones totales y, a excepción del maíz, todos tuvieron un crecimiento notable en el periodo 1990-1994.

El país es importador neto de granos y alimentos preparados. En oleaginosas se importan alrededor de 1,000 millones de dólares anuales, un poco más de la tercera parte de todas las compras del sector. En los últimos 15 años se han importado, en promedio anual, 7.5 millones de Tons. de los principales granos (arroz, frijol, maíz, trigo, sorgo y cebada). Esto contrasta con el promedio anual adquirido en los 15 años previos, de 1.6 millones de Tons.

El peso creciente de las importaciones ha significado el debilitamiento de los encadenamientos agroindustriales, especialmente en las industrias de aceites, arrocera, maltera, lechera, y de alimentos procesados.

Para 1995, la Balanza Comercial Agropecuaria Ampliada registró por primera vez en varios años un saldo superavitario (639 millones de dólares), como resultado del efecto combinado de la corrección cambiaria, alzas en las cotizaciones externas de algunos productos, la contracción económica que deprimió el consumo interno y la sequía, que limitó severamente la alimentación del ganado. Especialmente con el ajuste de tipo de cambio se mejoró la competitividad de las exportaciones y de la producción que estaba siendo desplazada en el mercado interno.

Las exportaciones crecieron 42.4%, producto principalmente de las ventas de hortalizas, frutas, café, algodón y bovinos. Por su parte, las importaciones se redujeron en 28.2%.

Esos resultados favorables, si bien se asocian a factores coyunturales, muestran una capacidad inicial de respuesta del sector agropecuario a los cambios ocurridos en el entorno económico que actuaron favorablemente en las condiciones de rentabilidad de importantes cultivos, dando lugar a un proceso de reorientación de la producción. El reto, desde luego, es darle permanencia a los factores correctivos de fondo vinculados con la competitividad del sector.

5. Rentabilidad y Competitividad

Un estudio realizado en 1994 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), concluye que en los últimos años la agricultura nacional ha enfrentado dos problemas asociados. Por una parte, la pérdida de la rentabilidad de algunos productos genera situaciones críticas para los productores; por la otra, la falta de competitividad de numerosos cultivos constituye una seria dificultad para las producciones nacionales, tanto en los mercados internacionales como en los locales.

El análisis de más de 7.8 millones de Has. reveló que en el año 1994 el 28% de la superficie presentaba rentabilidad negativa, es decir, que el valor de las cosechas a los precios recibidos por los productores no resultaba suficiente para cubrir todos los costos de producción.

La eliminación o reducción de los subsidios a los insumos, la elevación de las tarifas del agua y la energía eléctrica, la eliminación de los precios de garantía en la mayoría de los productos y los cambios en los sistemas de comercialización, afectaron los precios relativos entre los distintos cultivos e incidieron negativamente en la relación precio-costos de la mayor parte de ellos.

En el contexto de una economía abierta, con sobrevaluación del tipo de cambio y sin un adecuado esquema de apoyos a los productores, en 1994 las tres cuartas partes de la agricultura mexicana no estaban en condiciones de competencia en los mercados internacionales, por razones de costos y de calidad.

SUPERFICIES NO COMPETITIVAS
(Porcentajes)

GRUPO DE CULTIVOS	SUPERFICIE NO COMPETITIVA		
	TOTAL	TEMPORAL	RIEGO
Total	75.5	77.5	71.7
Granos	79.1	80.7	75.5
Oleaginosas	89.3	91.6	88.4
Hortalizas	1.4	3.0	1.3
Frutales	0.0	0.0	0.0
Forrajes	84.1	0.0	84.1
Industriales	67.4	71.0	55.2
Flores	0.0	0.0	0.0

Fuente: FAO, Proyecto UTF/MEX/030/MEX.
Informe Técnico No. 10, México, 1994

entre inicios de 1995 y marzo de 1996 en maíz (127%), frijol (206%), sorgo (150%) y cebada (111%).

Sin embargo, el impacto de los factores anotados en la rentabilidad ha tendido a moderarse en el curso de 1996 dada la reducción en el margen de subvaluación del peso y la disminución de los precios internacionales respecto de los muy elevados niveles alcanzados en 1995.

6. Productividad y Potencial Productivo

SUPERFICIES CON RENTABILIDAD NEGATIVA
(Porcentajes)

GRUPO DE CULTIVOS	SUPERFICIE NO RENTABLE		
	TOTAL	TEMPORAL	RIEGO
Total	28.4	26.8	31.3
Granos	24.6	24.2	25.7
Oleaginosas	72.1	38.3	94.4
Hortalizas	12.2	27.7	8.1
Frutales	1.9	1.0	4.2
Forrajes	32.1	9.5	56.3
Industriales	41.6	51.8	14.0
Flores	28.3	68.1	0.0

Fuente: FAO, Proyecto UTF/MEX/030/MEX.
Informe Técnico No. 10, México, 1994

El problema central lo tienen los cultivos más difundidos, que juegan un papel relevante en la alimentación de la población, que son generados por un gran número de productores y tienen condiciones de competitividad realmente precarias. Tal es el caso, entre otros, del maíz, frijol, trigo, arroz, soya y sorgo.

En 1995, el estímulo del nuevo tipo de cambio y del alza de precios internacionales que sirvieron de referencia al establecimiento de cotizaciones internas, permitieron iniciar un proceso de corrección para ir recobrando condiciones adecuadas de rentabilidad en el campo.

Así lo acreditan los aumentos observados

Hay amplias disparidades en la distribución regional de la productividad. El noroeste es la región que presenta la mayor capacidad para producir cultivos de alto valor agregado en relación al tamaño de su población económicamente activa y al número de sus unidades de producción. En esta región, el valor bruto de la producción agropecuaria por unidad productiva es tres veces mayor que en la región pacífico centro y casi 12 veces mayor que en las regiones sureste y pacífico sur.

Los diferenciales de productividad demuestran la factibilidad de triplicar los rendimientos de los cultivos en algunas regiones bien señaladas en relación con la media nacional al incorporar tecnología de punta en riego, mecanización, uso de semillas mejoradas, fertilización y control de plagas y malezas. Esos diferenciales se ilustran, como ejemplos, para productos de gran significado en la producción agrícola de México.

Maíz. En comunidades indígenas de Yucatán, Chiapas, Oaxaca, Puebla y Estado de México se logran con 90 jornales/Ha. rendimientos promedio que fluctúan entre 400 y 600 Kgs./Ha.

En terrenos de buen temporal, en el altiplano, los rendimientos son de 1.0 a 1.5 Tons./Ha.; si se aplican fertilizantes y semillas seleccionadas se alcanzan rendimientos de 2.5 a 3.0 Tons./Ha.

En zonas de riego de Sinaloa y Sonora, con el uso de sembradoras de precisión, fertilización adecuada, semillas mejoradas, control de plagas, se logran en promedio 7 Tons./Ha., con máximos de 12 Tons., y sólo se requieren 10 jornales/Ha.

VER IMAGEN 11JL-32.BMP

Frijol. En zonas indígenas, donde este cultivo se realiza asociado o intercalado con maíz, los rendimientos por hectárea son, en promedio, de 200 Kgs. En las zonas de temporal errático de Zacatecas y Durango se obtienen de 400 a 600 Kgs. cuando llueve; en Nayarit en zonas de humedad residual se logran 1.2 Tons./Ha. y en las zonas de riego de Jalisco, Sinaloa y Sonora se obtienen rendimientos de hasta 3 Tons./Ha.

VER IMAGEN 11JL-33.BMP

Trigo. En el distrito de riego del Yaqui, de un predio a otro se presentan diferencias de entre 3 y 6 Tons./Ha., a pesar de que la tecnología está ampliamente difundida y se emplea la misma cantidad de agua, con el mismo clima y semilla, siendo la diferencia fundamental en la productividad el nivel de suelos y la oportunidad en realización de las prácticas agrícolas.

VER IMAGEN 11JL-34.BMP

En los predios en los que se practica la ferti-irrigación los rendimientos son de 9 Tons./Ha.

Hortalizas. En este caso las diferencias son aún más notables, por ejemplo en jitomate, en las zonas de Colima, Nayarit y Yucatán, los rendimientos son de 5 Tons./Ha.; Oaxaca, San Luis Potosí y Durango son de 20 Tons./Ha.; con sistemas de riego por goteo, ferti-irrigación, control de plagas y acolchados, en Sinaloa y Sonora se logran obtener hasta 150 Tons./Ha.; y en Querétaro y Morelos, mediante invernadero, con la aplicación óptima de la tecnología disponible a nivel comercial, se consiguen 450 Tons./Ha. con productos de alta calidad y larga vida de anaquel, que cumplen además con las normas internacionales en uso de agroquímicos.

VER IMAGEN 11JL-35.BMP

Café. Los diferenciales de productividad que se observan entre nuestro país, con un promedio de 8 quintales (qms.) por Ha. y fluctuaciones que van de 3 a 45 qms., y otros países exportadores como Costa Rica (34 qms. en promedio) indican importantes posibilidades de mejorar la calidad y rendimiento de nuestros cafetos.

Hule. Con la incorporación de técnicas más avanzadas y el establecimiento de nuevas plantaciones con alto potencial de rendimiento, será posible abatir el déficit de 70 mil Tons. anuales que actualmente tiene el país con un valor de importación de 120 millones de dólares.

La reconversión de una superficie de 40 mil Has. permitiría cubrir ese déficit y generar poco más de 4 millones de jornales, además de que podrían generarse excedentes exportables. El crecimiento de la demanda mundial de hule que está provocando Asia, coloca a México en una posición de ventaja. El rendimiento productivo que puede alcanzar el país lo hace competitivo.

Frutales. En este grupo, en el que el país cuenta con condiciones de competitividad a nivel internacional, con excepción de las frutas de climas templados y fríos, es factible también elevar los rendimientos con la reproducción de plantas más resistentes a las plagas, la incorporación de mejores técnicas de producción y de manejo postcosecha y de sistemas de riego más eficaces. En el caso del plátano, por ejemplo, con estas acciones es posible elevar los rendimientos de 27 a 70 Tons./Ha.

Subsector pecuario. Cuenta con una dotación de recursos naturales, calidad sanitaria y planta industrial, suficientes para satisfacer la demanda interna y para diversificar y aumentar sus exportaciones. En especial, ventajas naturales del trópico pueden aprovecharse en mucho mayor medida abatiendo costos de alimentación del ganado.

Existen amplios márgenes de competitividad del sector en la producción de ganado en pie, de leche a nivel primario, en cortes finos y alimentos semi-procesados y en todos los sistemas especie-producto en cuanto a su techo tecnológico y el posible mejoramiento de la productividad, lo cual podría lograrse principalmente mediante el mejoramiento de la calidad genética del ganado, el suministro de dotaciones alimenticias económicamente más racionales y un manejo adecuado del hato.

En esos aspectos existen ya en el país numerosos ejemplos de explotaciones con ganado de alta calidad, que aplican programas rigurosos de reproducción y mejoramiento genético, de alimentación y salud animal. Sus rendimientos de operación compiten exitosamente a nivel internacional.

El nuevo marco legal en materia agraria que hace posible la asociación entre productores e inversionistas privados, da facilidades para integrar y compactar tierras y permite una mayor vinculación de la ganadería con la agricultura. Mediante la promoción del aprovechamiento de superficies marginales o no aptas para la agricultura se considera factible incrementar en 1 millón de Has. de riego la superficie en beneficio de la ganadería. También hay grandes posibilidades de mejorar pastizales y racionalizar el uso de los agostaderos.

La condición sanitaria de la ganadería es superior a la de países con nivel de desarrollo semejante y en el mediano plazo podrá ser equivalente a la de los países desarrollados y principales contrapartes comerciales.

Las instalaciones Tipo Inspección Federal (TIF), que son en la actualidad 149 establecimientos, deben inducir un cambio estructural en la comercialización, incluyendo exportaciones; sólo se utilizan al 40% de su capacidad.

Por otro lado, el nivel de conversión promedio de la porcicultura puede mejorarse significativamente, reduciendo su costo alimenticio que representa el principal rubro de costos.

Las expectativas externas son favorables. Se espera una etapa de crecimiento de la demanda internacional de cárnicos y los segmentos más tecnificados del sector ya han iniciado exportaciones de cortes, que pueden crecer aceleradamente mediante una acción promotora del Gobierno hacia el interior y negociadora con el exterior, sobre todo en aspectos sanitarios.

Todas las referencias anteriores indican un importante potencial que puede materializarse, pues existen tecnologías, medios y posibilidades ciertas para sustentar una estrategia basada en mayor productividad. Además del efecto en el incremento en la producción nacional, el crecimiento en la productividad propicia una mejor distribución del ingreso, al hacer accesible en forma masiva a muchos productores estas tecnologías, mismas que están disponibles y ya se están aplicando en algunos predios; el reto es extenderlas.

7. Diferenciación Tecnológica

De acuerdo con el VII Censo Agrícola y Ganadero, 1991, se estima que 7% del total de las unidades de producción podrían calificarse como tecnificadas, 41% son de tipo tradicional y el restante 52% son unidades agrícolas de subsistencia. El 29.8 % de las unidades de producción agropecuaria empleaban tractores para sus labores agrícolas; 25.6% utilizaban animales de tiro; 16% empleaban una combinación de animales de tiro y tractores, mientras que el 28.6% restante ocupaba a la mano de obra como fuerza primaria de trabajo.

Se constata, además, lo siguiente:

- Las pequeñas unidades de producción (menos de 5 Has.) utilizan en promedio 0.22 arados de madera por Ha., contra 0.02 de las grandes.
- Las unidades de producción pequeñas son mucho más intensivas en el uso de cultivadoras y sembradoras de tracción animal y las grandes en el uso de sembradoras y cultivadoras para tractor.
- El gasto de fertilizantes, insecticidas, pesticidas y abonos es mayor en las unidades grandes. Estas invierten en promedio 50% más por hectárea que las pequeñas.

- Respecto a la intensidad con que se aplica el trabajo, se encontró que en las unidades pequeñas hay 10 veces más campesinos por hectárea que en las unidades mayores de 5 Has.

Las pequeñas unidades tienen acceso a fuerza de trabajo sobre todo familiar con un bajo costo de oportunidad y, en consecuencia, cultivan con mayor intensidad de mano de obra la tierra. Por el contrario, los productores con predios de mayor tamaño relativo y con acceso preferencial a bienes de capital, ya sea con sus propios recursos o mediante apoyo crediticio, son intensivos en el uso de técnicas mecánicas que ahorran trabajo.

La clara desigualdad en el nivel y acceso tecnológico de los productores explica el hecho de que 3.5% de las unidades de producción (que constituyen predios mayores a las 50 Has.), producen aproximadamente 30% del valor de la producción agrícola ocupando 24% del área cultivada. Los sectores tradicionales y de subsistencia (predios iguales o menores a 50 Has.), que representan 96.5% del total de las unidades de producción, proporcionan el 70% restante del valor de la producción, ocupando 76% del área cultivada.

Desde el ángulo regional, las zonas de mayor desarrollo tecnológico son las del Bajío (Guanajuato, Querétaro, Michoacán y Jalisco), los valles de riego de la región noroeste del país, el norte de Tamaulipas y los valles de riego del Estado de Chihuahua. En estas zonas hay concurrencia de insumos y maquinaria, así como un uso más eficiente del agua, por lo que son consideradas como los ejes dinamizadores del desarrollo de la agricultura comercial.

En la agricultura de temporal hay un segmento de alrededor de 2.5 millones de Has. con potencialidad y alta respuesta a la aplicación de nuevas tecnologías, con precipitaciones que favorecen el desarrollo de una agricultura más tecnificada.

8. Disponibilidad y Uso de los Recursos Naturales

Hay una dotación limitada del recurso tierra y, en general, su uso es inadecuado. De los casi 200 millones de Has. que forman la superficie del país, por sus condiciones orográficas y régimen climático, un poco más de 20 millones se consideran aptas para el cultivo, y de ellas se cosechan anualmente sólo alrededor de 18 millones, es decir, 9% del territorio nacional.

De la superficie de temporal, 12.5 millones de Has., alrededor del 50% corresponde a terrenos con pendientes relativamente pronunciadas y degradadas por el monocultivo y la erosión.

La sobreabundancia de agua en algunas regiones como el sureste y la escasez crónica en otras como el norte, junto con las variaciones extremas de los regímenes de precipitación pluvial a lo largo del año, son un obstáculo importante al desarrollo agropecuario.

La superficie bajo riego (6.3 millones de Has.) representa la tercera parte del total de tierras agrícolas explotadas, generan el 70% de las exportaciones agrícolas, el 80% del empleo sectorial y el 55% del PIB sectorial.

La distribución regional de las tierras irrigadas tiene una fuerte concentración regional y con ella la de los beneficios de su explotación; el 27% se localiza en el noroeste; el 21% en el noreste y el 11% en el centro-norte. Sólo 12 estados tienen el 60% de la superficie irrigada del país.

Los factores que explican la baja eficiencia en el uso del agua son el insuficiente mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola, en el que destacan obras de desasolve de presas, de limpieza y rectificación de drenes, canales de desalinización de tierras y de mejoramiento parcelario. Existe un alto grado de obsolescencia del equipo de bombeo que deriva en elevados costos de operación. Los sistemas tarifarios no alientan el ahorro y uso eficiente del recurso y hay una escasa capacitación de técnicos y productores en sistemas alternativos de aplicación de agua.

Además, aproximadamente 600 mil Has., cerca del 10% del total irrigado, no se aprovechan por no haberse concluido sus obras complementarias.

Las posibilidades de ampliar la superficie irrigada son muy limitadas, las nuevas obras tienen una complejidad creciente, impactos en el medio ambiente y costos cada vez más elevados. Incorporar una nueva hectárea al riego, se estima, cuesta entre 40 mil y 80 mil pesos.

La explotación de agua subterránea enfrenta problemas técnicos, aunque el balance nacional es positivo, ya que la extracción representa sólo el 70% del volumen de las cargas naturales. En algunas regiones, sobre todo en las zonas áridas, el balance neto es negativo, dando lugar a una sobreexplotación de los mantos freáticos, con costos adicionales por bombeo y menores descargas de los pozos.

La erosión es el problema ambiental más grave del medio rural y de los recursos naturales renovables de México. Sus causas están directa o indirectamente asociadas con la deforestación y las prácticas agrícolas en terrenos inapropiados. De los casi 200 millones de Has. del territorio nacional, entre 130 y 170 millones están sujetos a diversos grados de erosión (leve y moderada entre 74 y 94 millones; y severa y muy severa entre 60 y 80 millones de Has.), lo que representa entre 65 y 85%

de la superficie del país. Las entidades más afectadas son: Oaxaca, Michoacán, Yucatán, Jalisco, Guanajuato, Chiapas, Nuevo León y Estado de México.

Existen cerca de 800 mil Has. de tierra de riego con problemas de salinización severa (13.1% de la superficie total de riego); el incremento en el nivel de sales solubles se traduce en una reducción de la capacidad productiva.

Al uso inadecuado de los suelos se agrega un proceso de fragmentación de las unidades de producción. El minifundio es la forma dominante de la tenencia de la tierra, lo que plantea límites estrechos y rigidez en su tecnificación y escala de explotación, y a la movilización de recursos para apoyar su capitalización.

9. Insumos Básicos

La productividad de la agricultura guarda una estrecha relación con el nivel tecnológico predominante y éste, a su vez, se vincula con insumos de calidad y cantidad apropiadas, entre los cuales las semillas tienen una importancia fundamental.

Por esta razón, el Gobierno mexicano ha realizado esfuerzos significativos para promover la generación de variedades mejoradas, cuya producción y comercialización llevan a cabo numerosas empresas bajo la categoría de semillas certificadas, lo que implica garantía de pureza genética, altos niveles de germinación y vigor para mejorar los rendimientos unitarios y lograr cosechas homogéneas y de calidad.

Sin embargo, el entorno de la agricultura durante los últimos 15 años determinó un uso decreciente de semillas certificadas prácticamente en todo el país y en la generalidad de los cultivos. Esto elevó la proporción de superficie no beneficiada con semilla certificada, afectando de manera principal a los granos básicos producidos en zonas de temporal. En la actualidad, únicamente en el 8% de la superficie arable se aplican semillas mejoradas.

La producción de semilla certificada se redujo en cerca de 70% entre 1981 (355 mil Tons.) y 1995 (112 mil Tons.), pues en el marco de la apertura comercial los particulares se han limitado a producir híbridos, los compradores han acudido al mercado externo para abastecerse de semillas certificadas y falta una cultura que fomente su uso, cayéndose con frecuencia en prácticas de competencia desleal con el uso de grano llamado "pintado".

También en el consumo de fertilizantes y agroquímicos se constatan retrocesos en su aplicación, como resultado del efecto del alza en los precios relativos de estos insumos. Entre 1981 y 1994 la superficie fertilizada disminuyó de 11.4 a 10.8 millones de Has.

10. Mecanización

El proceso de descapitalización que ha sufrido el sector agropecuario se ha reflejado en la obsolescencia y falta de mantenimiento y/o reposición del parque de maquinaria.

Lo anterior puede ilustrarse con los siguientes datos: el 90% de la superficie bajo riego se trabaja con maquinaria, mientras que sólo el 19% de la de temporal se labora en forma mecanizada. La información censal de 1991 reporta que únicamente el 30% de las unidades de producción rurales agropecuarias y forestales utilizaban vehículos de trabajo o tractores.

De acuerdo con el VII Censo Agrícola y Ganadero, de 1991, hay una marcada concentración de la mecanización por regiones: en el norte centro, del total de unidades de producción, el 46.4% utilizaba al menos vehículo o tractor; en el noroeste, el 41.1%; en contraste, en el pacífico sur y sureste, solamente el 4.5% y el 6.9%, respectivamente.

Las diferencias regionales son similares en el caso de otros activos, tales como bordos, abrevaderos u ollas de agua, pozos de agua, combinadas o cosechadoras, trilladoras, empacadoras, niveladoras, secadoras o deshidratadoras, molinos de café o cacao, desfibradoras y otras instalaciones.

A nivel nacional, el 28.7% de las unidades de producción rural poseían al menos uno de los activos señalados; en el noroeste el 70.2%, en el pacífico centro el 39.6%, y en el noreste el 39.0%.

En cambio, en las regiones golfo centro y pacífico sur tan sólo el 17.1% y 19.5% de las unidades de producción rural registraron la propiedad de al menos uno de los activos nombrados.

Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se han eliminado los aranceles a la importación de maquinaria y equipo agrícola. Esto ha significado un apoyo a la mecanización; sin embargo, también se ha dado lugar, en muchos casos, a la importación de equipos diseñados para condiciones diferentes a las nuestras en materia de tenencia y topografía del terreno agrícola, en detrimento de la rentabilidad.

El parque de maquinaria existente incluye, de acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), 190,200 tractores con una antigüedad promedio

de 13 años. Hay un déficit de cerca de 68 mil unidades para cubrir las necesidades de reposición y ampliación.

El resto de equipo mecanizado como combinadas, remolques, máquinas cosechadoras de caña de azúcar y de algodón, y los equipos de aspersión, presentan en general una situación similar.

En los últimos 12 años ha disminuido sustancialmente el nivel de ventas de las empresas fabricantes nacionales y de las importaciones, incrementándose el índice de obsolescencia.

11. Capacitación, Asistencia Técnica y Organización

Los problemas de productividad están muy ligados a la formación y desarrollo del recurso humano. El nivel educativo, la capacitación y la asistencia técnica determinan las habilidades, los conocimientos técnicos y la capacidad de gestión del cambio. Son enormes los rezagos que deben cubrirse en ese sentido.

Conforme al XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, la escolaridad promedio de la población rural que se dispersa en más de 130 mil comunidades, es de 3.1 grados contra el promedio nacional de 7 grados. Hay, además, un alto índice de analfabetismo rural. En Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Puebla y Veracruz, este índice fluctúa entre 18% y 30%.

De cada 10 productores, 9 no tiene acceso a un apoyo tecnológico adecuado y 8 de cada 10 carecen de organización para el trabajo. En contraste, las zonas de agricultura comercial de alta productividad cuentan con técnicos calificados, ingenieros agrónomos, incluso con estudios de postgrado, que aplican y siguen tecnologías de punta.

Solamente el 4.6% de los productores recibe algún tipo de asistencia técnica gratuita y el 4.2% asesoría pagada. El 7.8% de los productores de 20 y más hectáreas obtiene asistencia técnica gratuita, en tanto que en predios menores sólo el 3.1% la recibe. La región mejor cubierta es el noroeste, en donde el 16% de sus productores tiene acceso a este servicio gratuito y el 25% de los productores contrata asesoría privada.

Con todo, existe una red importante de centros que deben contribuir más eficazmente a la superación de los rezagos en esa materia. Se cuenta con 35 instituciones y organismos gubernamentales, y 200 organizaciones no gubernamentales y despachos privados que prestan el servicio de capacitación y asistencia técnica al sector rural. En el sector educativo hay más de 600 centros con infraestructura que pueden incorporarse a un esquema nacional de capacitación.

La organización de los productores para la producción, adquisición de insumos y maquinaria, financiamiento y comercialización de sus productos no ha sido valorada en toda su potencialidad, ya que el modelo de reparto agrario seguido por más de 50 años dio lugar a un fenómeno de dispersión económica y productiva. No se consideró a la asociación como un elemento fundamental de la rentabilidad.

Sin embargo, el proceso de reparto agrario generó profundos cambios sociales y económicos que ponen en evidencia una alta correlación entre organización y aumento de la productividad y rentabilidad del campo por la vía del cambio tecnológico.

12. Infraestructura de Comercialización

Sigue actuando sobre el sector rural un pesado aparato de intermediación en la comercialización de los productos agropecuarios, que afecta tanto a productores como a consumidores por los altos márgenes con que opera.

En la esfera comercial se manifiestan también las ventajas comparativas de los productores con predios de mayor tamaño, cuyos volúmenes de producción, capacidad técnica y financiera les permite colocar sus productos en mejores condiciones de calidad y en los mercados de mayor precio, incluyendo los de exportación.

En cambio, para el estrato mayoritario de productores medianos y pequeños la venta de sus cosechas se realiza bajo modalidades de venta anticipada o a pie de parcela, o en mercados locales que son muy desventajosos para el ingreso de los productores.

En general, el sector rural se ve afectado por el insuficiente desarrollo de los mercados agropecuarios, con una posición desfavorable en sus relaciones de intercambio con la ciudad y la industria. Persiste un alto grado de desvinculación entre las actividades primarias, las de transformación, distribución y venta de los productos agropecuarios; la organización y capacitación de los productores ha sido insuficiente para superar los problemas derivados del minifundio, el acaparamiento, el excesivo intermediarismo y, en general, para mejorar su capacidad de negociación en sus transacciones comerciales.

Una parte de los problemas que enfrenta el sector rural y en particular las actividades agropecuarias, se asocia a los rezagos y distorsiones de la infraestructura comercial del país.

De acuerdo con el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000, la red carretera Federal y estatal, por la que transita el 85% de la carga terrestre, presenta problemas de trazo y de especificaciones constructivas. También se consigna una gran insuficiencia en la extensión de red de caminos rurales y un gran rezago en sus especificaciones de construcción y en sus condiciones de mantenimiento.

En particular, la movilización de los productos agropecuarios se ve afectada por esos rezagos y el alto costo del transporte, lo que es especialmente crítico para las poblaciones marginadas por su alta dispersión y por su lejanía de los ejes carreteros federales y estatales.

En transporte, a los atrasos en su modernización hay que agregar la falta de unidades especializadas, sobre todo refrigeradas, que agilicen la movilización de los productos perecederos y eviten pérdidas. El transporte sigue siendo caro e insuficiente, sobre todo en épocas de cosecha, en importaciones masivas de productos básicos y en temporadas de embarque de productos para la exportación.

Para la recepción y distribución de granos y semillas, el país dispone de una amplia red pública y privada de bodegas localizadas en el medio rural, que funcionan básicamente como centros de acopio y de almacenes ubicados en las principales zonas de consumo. Para 1995, la capacidad total de almacenamiento del sector público fue de 9.285 millones de Tons., en 2,244 bodegas, con un volumen operado por cuenta de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) de 41.341 millones de Tons. En general, las bodegas que integran la red son instalaciones antiguas que carecen, salvo algunas excepciones, de sistemas para el eficiente manejo y conservación de los productos.

La participación del Estado en la adquisición, almacenamiento y conservación de productos agrícolas ha restado espacio al desarrollo y modernización de los procesos de comercialización privada; un número elevado de productores están desvinculados de sus mercados directos, lo que les impide obtener mejores condiciones de venta e información sobre opciones más rentables de producción.

Para productos agropecuarios perecederos, el país no dispone de suficientes instalaciones para su almacenamiento y conservación. Hay un fuerte déficit de bodegas con sistemas de refrigeración. Las instalaciones y equipos disponibles son en su gran mayoría de empresas agroindustriales, sin que se haya logrado construir redes de frío dedicadas a la prestación pública de estos servicios. Las tareas de promoción que desde años recientes emprende Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) significan avances que deberán reforzarse.

Se carece de sistemas adecuados de información estadística y de mercados que permitan a los diversos agentes y a las autoridades decidir con oportunidad y racionalidad en el ámbito interno, y en los mercados internacionales.

En el medio rural persisten fuertes rezagos en la infraestructura de acopio, selección y empaque de productos. Es incipiente la organización y coordinación de los agentes que intervienen en el proceso de comercialización. En general, falta una cultura empresarial en el campo.

13. Crédito y Seguro Agropecuarios

Hay deficiencias en el sistema financiero rural que impiden avanzar hacia un desarrollo agropecuario más firme. Los mercados financieros tienen poca penetración y el crédito se ha encarecido y ha declinado en términos reales. En México, el 62% de los productores agropecuarios y el 40% de los productores rurales ocupados en actividades no agropecuarias no reciben crédito. En 60% de los municipios del país no hay sucursales bancarias. Además, es muy baja la proporción de crédito que se destina a la ampliación de la capacidad productiva y se sujetan más a garantías que a la rentabilidad de los proyectos.

Esto significa que existe un enorme rezago en la atención de las necesidades financieras básicas de la población rural, que no cubren los intermediarios financieros formales.

Los productores de altos ingresos tienen mayor acceso al sistema financiero, y por tanto concentran también la mayor parte de los recursos crediticios.

En el sector financiero informal del medio rural, las tasas de interés son muy superiores a los costos de ofrecer crédito.

El problema más agudo que se enfrenta actualmente es el de la falta de liquidez para activar la inversión y apoyar la operación que se asocia al elevado nivel de la cartera vencida.

Hay, por otro lado, una muy reducida capacidad del sistema financiero para movilizar el ahorro rural en beneficio de las actividades agropecuarias y una débil disposición a compartir el riesgo en proyectos viables.

En Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL), la insuficiente recuperación de los recursos financieros otorgados ha motivado una fuerte reducción de su capacidad financiera, obligando a transferencias recurrentes para mantener su operación.

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), por su parte, ha carecido en el pasado de la flexibilidad requerida para impulsar el desarrollo de servicios financieros integrales y ampliar su espectro de atención al resto de las actividades económicas del sector rural.

El mercado del seguro agropecuario tiene un desarrollo muy insuficiente, se concentra en pocos productos, no contribuye a la rentabilidad y a la capitalización, y carece de coberturas integrales.

Para hacer frente a los problemas señalados, en 1995 y 1996 se han instrumentado acciones iniciales importantes que tienden a revertir la dinámica de algunos de los problemas enunciados.

Cabe destacar en especial el Programa de Apoyo Financiero al Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE) puesto en marcha el 23 de julio de 1996 con el acuerdo del Gobierno Federal y de la Banca Comercial. Constituye una medida de fondo para aliviar la carga financiera del sector e induce a la reactivación de los flujos de financiamiento con recursos frescos para apoyar la producción con proyectos rentables, que ascenderían a 12 mil millones de pesos. El esquema de descuentos que contiene el Programa plantea una reducción de hasta 40% de los pagos de los deudores, que es la que se aplica a montos de deuda inferiores a 500 mil pesos. Los beneficios cubren a todos los acreditados. El costo del Programa lo asumen por partes iguales el Gobierno Federal y la Banca.

II. EL ENTORNO EXTERNO DEL SECTOR AGROPECUARIO

El entorno externo que enfrenta el sector y que se estima prevalecerá durante los próximos años es significativamente distinto al que se observó en décadas anteriores. Han ocurrido cambios importantes en la estructura de los mercados mundiales derivados de transformaciones en la estructura productiva, en su distribución geográfica y en la composición del consumo, así como modificaciones en las políticas agropecuarias.

El sector agropecuario mexicano se encuentra cada vez más integrado al mercado internacional. El nuevo entorno internacional plantea nuevos retos y obliga a replantear estrategias seguidas hasta ahora para garantizar el abasto de productos agropecuarios a toda la población y conseguir una inserción eficiente en el mercado mundial.

1. Tendencias del Mercado Mundial de Alimentos

La evolución del mercado mundial de alimentos es referencia obligada para la definición de las políticas y acciones dirigidas a promover el desarrollo del sector agropecuario del país. Se requiere mantener un ejercicio permanente de análisis y seguimiento de las tendencias generales del comercio internacional de los productos agropecuarios que permita aprovechar las oportunidades de mercado y actuar a tiempo para evitar o enfrentar de manera eficiente problemas derivados del mismo.

La demanda mundial de alimentos registra cambios importantes en su magnitud y composición por productos y por países, que generan presiones sobre los volúmenes comercializables de un gran número de bienes agropecuarios. Las razones principales se encuentran, por una parte, en la acelerada expansión de las economías asiáticas, particularmente de China y, por la otra, en la mejoría de los hábitos alimenticios de la población de los países desarrollados, que introduce modificaciones importantes en sus patrones de consumo.

En China, el incremento en el nivel de ingreso real de su población y el aumento demográfico hizo aumentar en 40 millones de Tons. el consumo de granos entre 1978 y 1992; para 1995 ese país pasó de exportador a importador neto de granos, dado el menor crecimiento de su producción. Asimismo, en el período de referencia, China aumentó el consumo per cápita de carne 2.57 veces; de carne de puerco, 2.36 veces; el de aves, 6 veces; de leche, 4.8 veces, y el de aceites comestibles, 3.9 veces. Lo anterior provocó a su vez que la demanda de granos forrajeros se incrementara en 17 millones de Tons. entre 1977 y 1992.

Por su parte, el comportamiento de los países en desarrollo con elevada población y limitada capacidad de producción marca una tendencia de mayores importaciones de alimentos, principalmente de granos y oleaginosas. Tal es el caso de la India, en donde se prevé que su crecimiento poblacional y económico le impida continuar sosteniendo la autosuficiencia en trigo y arroz, o el caso de Indonesia que, por los incrementos observados en el consumo per cápita de su población, es predecible que reporte un crecimiento importante en las importaciones de trigo. En conjunto, los países en desarrollo representan aproximadamente un tercio de las importaciones mundiales de trigo.

Dada la dinámica de las economías de Japón, Corea del Sur, Taiwán y Singapur, se mantiene en expansión su demanda de alimentos, mientras que sus volúmenes de producción prácticamente han

sido constantes. Hoy, Japón importa el 75% de sus alimentos y Taiwán, Singapur y Corea del Sur alrededor del 60%.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) estima que para el año 2000 Asia importaría la mitad de las exportaciones mundiales de granos y oleaginosas. En especial, se prevé que la demanda externa de diversos productos agrícolas de China continúe aumentando, dado el gran crecimiento económico y poblacional de ese país y la reducción de la superficie agrícola en producción, que ahora es de 1% anual.

Asimismo, se prevé que el impacto de las reformas económicas aplicadas en Europa Oriental va a influir también en la expansión de la demanda mundial de alimentos.

África sigue siendo el continente más afectado por situaciones de escasez de alimentos. En África occidental y central el suministro alimentario parece ser en general satisfactorio. En cambio, en África austral se prevé un déficit masivo de cereales debido a la contracción de las cosechas en varios países como Mozambique y Zambia.

En Latinoamérica, la demanda de productos agropecuarios ha crecido a ritmos mayores que la producción, por lo que se estima que sus importaciones se incrementarán durante lo que resta del presente siglo.

La evolución reciente de la producción agrícola en Latinoamérica revela la permanencia de dificultades para superar la crisis del sector que comenzó al inicio de los años ochenta. Esta prolongada crisis queda reflejada en el hecho de que la producción agrícola regional per cápita ha regresado a los niveles de 1981, aunque los resultados negativos correspondieron sobre todo al sector agrícola no alimentario. Sólo se refleja una expansión de la producción agrícola en Argentina y Brasil.

En general, en los países desarrollados el consumo de alimentos crece a ritmos moderados, similares al crecimiento poblacional; sin embargo, existen segmentos de mercado que lo hacen a tasas elevadas, que reflejan una creciente preocupación de los consumidores por mejorar sus hábitos alimenticios y adquirir productos de mayor calidad, en especial, los que requieren menores tiempos de preparación en los hogares. En el caso de Japón, se observa un mayor grado de "occidentalización" de los hábitos de consumo, al perder importancia el arroz dentro de la dieta tradicional y aumentar el consumo de carnes, productos lácteos y cerveza, entre otros.

Las tendencias referidas del mercado mundial de alimentos plantea riesgos importantes para nuestro país, a la vez que abre amplias oportunidades de desarrollo al sector agropecuario.

En primer lugar, el comportamiento de los mercados de granos y oleaginosas hacen prever en el mediano plazo un equilibrio precario de producción y demanda, con alta vulnerabilidad a problemas derivados de condiciones climatológicas desfavorables y a prácticas comerciales especulativas, que podrían derivar en situaciones de escasez que se traducirían para México, de mantener sus condiciones actuales de baja producción, en fuertes presiones financieras y en riesgos de desabasto con graves efectos sociales.

Lo anterior puede apreciarse en la evolución que han observado en los últimos años los inventarios mundiales de granos y oleaginosas, que se encuentran en su nivel más bajo desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. La relación de inventarios a consumo mundial, que en 1992-1993 se ubicaba en 23%, disminuyó a sólo 15% en 1995-1996, nivel que representa un mínimo histórico. También se observan niveles muy bajos de reservas en carne y lácteos.

INVENTARIOS MUNDIALES DE LOS PRINCIPALES GRANOS Y OLEAGINOSAS (Millones de toneladas)

	1992/93	1993/94	1994/95^{e/}	1995/96^{p/}
TRIGO	145	142	116	100
ARROZ	54	51	49	50
MAÍZ	107	73	92	56
CEBADA	37	38	31	17
SORGO	10	4	4	3
OLEAGINOSAS	23	20	25	20

^{e/} Estimado; ^{p/} Proyectado FUENTE: Agricultural Statistics, USDA.

La drástica caída de los inventarios, de 34.6% en el periodo analizado, ha revalorado el concepto de seguridad alimentaria tanto para el diseño de políticas nacionales como en su discusión en los organismos internacionales.

Por otro lado, tienden a cobrar creciente significación los aspectos diversos relacionados con la sustentabilidad de la producción y la calidad de los productos. Ya no sólo importa cuánto producir sino qué producir, y en qué condiciones de preservación de los equilibrios ecológicos.

Por lo que hace a las oportunidades que ofrece el mercado mundial, México se encuentra en una posición muy favorable para aprovechar los cambios que están operando en los patrones de consumo. Las condiciones agroclimatológicas de nuestro país son ventajosas para posicionarse como un proveedor importante de hortalizas, frutas y productos tropicales y subtropicales.

Otro nicho de mercado para México lo constituyen los bienes agrícolas procesados, no tradicionales y de alta calidad, que a nivel mundial reflejan una creciente importancia. Estos productos favorecen la articulación de procesos para integrar más valor a los productos agrícolas mexicanos, incluyendo encadenamientos de la actividad agrícola con la pecuaria dirigida a ganar mejores posiciones de mercado. En este caso se encuentran las hortalizas congeladas, frutas y jugos enlatados, miel procesada, aceites comestibles, cortes finos de carne y embutidos, entre otros.

La membresía de México a organismos internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y especialmente su participación en el TLCAN, le dan ventajas para la colocación de esos diferentes productos. Las negociaciones comerciales en curso, señaladamente las que se llevan a cabo con la Unión Europea, ampliarán las posibilidades de exportación.

2. Precios Internacionales

Los precios internacionales de los productos agropecuarios que históricamente habían mantenido una tendencia a la baja, alcanzaron en 1995 y en el primer trimestre de 1996 sus niveles más altos en los últimos 20 años.

Los incrementos en precios y la reducción de inventarios se debieron principalmente al aumento de la demanda, especialmente de regiones que se han reintegrado al mercado mundial y las que presentan elevados ritmos de expansión económica, a las bajas cosechas que se registraron en los dos últimos ciclos asociada a factores climatológicos adversos, sobre todo sequías, que también han afectado a nuestro país, y a las políticas de reducción de subsidios en los principales países productores, instrumentadas dentro del Programa de Reforma Agrícola acordada en el seno de la OMC.

VER IMAGEN 11JL-36.BMP

De julio de 1995 a julio de 1996, el maíz registró un aumento en su precio al contado de 74%, el trigo de 42%, la soya, de 28% y el sorgo de 39%. Dado el impacto que tienen los costos de los granos en la producción de carne, se han generado efectos similares en otros productos alimenticios.

VER IMAGEN 11JL-37.BMP

El nivel actual de precios permite anticipar una mayor producción mundial para el próximo ciclo. En EUA, se estima que la superficie sembrada de maíz aumente en 12.9%, de trigo en 9.2%, de sorgo en 32.6% y de cebada en 6.0%.

Considerando la evolución de precios en 1995 y 1996, se estima que en el segundo lustro de esta década los precios serán superiores a los registrados en el primero.

El incremento en los precios internacionales afectó en dos sentidos a nuestro país: junto con la corrección de la sobrevaluación del peso, actuó favorablemente en la rentabilidad de los principales productos agropecuarios, dando lugar a una nueva estructura de precios relativos que debe ser acompañada necesariamente, como de hecho ya está ocurriendo, con ajustes al patrón de cultivos que permitan aprovechar en mayor medida las ventajas comparativas del sector; en sentido opuesto, el aumento en los precios generó presiones financieras importantes por los altos volúmenes de importaciones, explicados por el deterioro que arrastra la producción agropecuaria y por la severa sequía que ha afectado al campo mexicano en los últimos años.

En el caso de la ganadería, las cotizaciones más elevadas de los granos ha generado fuertes presiones en su estructura de costos que, dada la debilidad de la demanda interna, ha afectado sus condiciones de rentabilidad.

El escenario externo de altos precios destaca los riesgos y desventajas que tiene para el país el bajo desempeño del sector agropecuario. Por una parte, una eventual escasez de alimentos sería económica y socialmente muy costosa para México por el elevado grado de dependencia externa que se ha alcanzado en el abastecimiento de bienes básicos de consumo y, por otra parte, el decaimiento productivo del sector impide aprovechar cabalmente las oportunidades que ofrece el mercado.

Independientemente de cual sea el escenario externo de precios, el rango presumible en el que se moverán permite asumir que continuará observándose a nivel mundial un aumento en la rentabilidad

relativa de las actividades agropecuarias con relación a lo registrado en décadas pasadas. Esto permitirá a México impulsar su producción. Además, la recuperación económica interna que ya empieza a manifestarse y el déficit crónico de la balanza comercial agropecuaria refuerzan la necesidad de reactivar al sector agropecuario para que esté en condiciones de abastecer, a precios competitivos, una demanda previsiblemente creciente de productos básicos y cubra una proporción cada vez mayor de las cuantiosas importaciones que realiza el país.

3. Productividad y Transformación Productiva

La producción mundial de granos registra una tasa promedio anual de crecimiento de 2.25% en el periodo 1970-1994, que se explica básicamente por aumentos importantes en la productividad.

En el periodo 1970-1980 los rendimientos de maíz aumentaron 33%, mientras que en el periodo 1980-1994 se incrementaron 40%; en el trigo, arroz y soya los incrementos fueron de 31%, 26% y 38%, respectivamente.

VER IMAGEN 11JL-38.BMP

La evolución hacia rendimientos crecientes de los principales cultivos se puede dividir en tres fases: en la primera, conocida como Revolución Verde, las ganancias en productividad se explican por la adopción de variedades modernas de semillas; posteriormente, por la intensificación en el uso del riego, fertilizantes y plaguicidas; en la tercera etapa, los países productores se orientan a elevar la eficiencia tecnológica y, al mismo tiempo, lograr un crecimiento sustentable.

En Latinoamérica, los rendimientos promedio de los principales granos alcanzan niveles inferiores a la mitad de los observados en Europa, Norteamérica y Oceanía.

RENDIMIENTOS DE LOS PRINCIPALES GRANOS POR REGIÓN (Toneladas por hectárea)

	ARROZ		TRIGO		MAÍZ	
	1970	1990	1970	1990	1970	1990
Latinoamérica	1.66	2.75	1.24	1.95	1.55	2.74
Norteamérica	5.08	6.20	2.14	2.56	5.16	6.32
Europa	4.60	5.55	2.63	4.49	3.37	4.75
Asia	2.35	3.68	1.14	2.58	1.64	3.55
África	1.83	2.14	0.97	1.55	1.17	1.68
Oceanía	5.82	7.56	1.20	3.41	2.91	5.63

FUENTE: Agricultural Statistics USDA

En la actualidad, el reemplazo de semillas originales por nuevas generaciones de semillas mejoradas se orienta a lograr una mayor eficiencia en el aprovechamiento de nutrientes, reducir el uso de fertilizantes químicos o pesticidas, obtener resistencia a enfermedades y lograr tolerancia a la sombra para facilitar la combinación con otros cultivos.

En los países industrializados, el porcentaje del área cultivada de granos básicos con variedades de semillas mejoradas alcanza 99%, mientras que en los países en desarrollo es de 70% para la mayoría de los granos básicos, excepto el maíz con 52%, con marcadas diferencias de país a país.

Entre 1970 y 1990, el consumo mundial de fertilizantes pasó de 49 Kgs./Ha. a 99 Kgs./Ha.; se estima que si se eliminara la utilización de fertilizantes, la producción mundial de alimentos retrocedería a sólo un tercio de su nivel actual. En los países industrializados la utilización de fertilizante por hectárea supera en 27% a la de los países en desarrollo.

La superficie agrícola mundial irrigada aumentó de 1970 a 1993 a una tasa promedio anual de 2.0%. Destaca el aumento de 4.6% en promedio anual registrado en Latinoamérica.

SUPERFICIE DE RIEGO POR REGIONES (Miles de hectáreas)

	1970	1980	1985	1990	1993
Latinoamérica	10,215	13,895	14,755	15,785	28,681
Norteamérica	16,421	21,162	18,737	19,631	21,410
Europa	10,728	14,658	16,093	17,086	16,717
Asia	109,727	132,217	138,279	150,250	160,017
África	7,620	9,340	10,626	11,273	12,970
Oceanía	1,588	1,684	1,871	2,181	2,393
CEI	11,100	17,487	19,951	21,215	21,215

Total	167,399	210,443	220,312	237,421	263,403
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

FUENTE: Agricultural Statistics USDA

La utilización de tractores, en el mismo periodo, tuvo a nivel mundial un crecimiento de 2.12% en promedio anual, principalmente por el aumento de unidades en servicio en Asia y Latinoamérica.

TRACTORES AGRÍCOLAS (Unidades en Servicio)

	1970	1993
Latinoamérica	632,831	1,522,066
Norteamérica	5,671,102	5,540,000
Europa	6,104,264	9,615,900
Asia	807,077	5,677,217
África	335,906	508,026
Oceanía	429,100	401,445
CEI	1,976,900	2,580,000
Total	15,957,180	25,844,654

FUENTE: Agricultural Statistics USDA

El comercio mundial agropecuario registra modificaciones en su composición que han inducido a cambios en la estructura productiva. Entre 1970 y 1991 las importaciones de productos agrícolas no tradicionales crecieron diez veces. Los EUA, por ejemplo, aumentaron sus importaciones anuales de productos hortofrutícolas y flores en 7% y en vinos en 50%.

Europa, por su parte, está realizando desde hace varios años una transformación importante de su agricultura. Su producción se orienta cada vez más a productos finos de alta calidad; se disminuye la superficie sembrada de granos y se estimula el desarrollo de pastizales y praderas para alimentar ganado, así como la plantación de bosques de especies maderables de alta calidad.

En este proceso, los países en desarrollo han tenido una capacidad diferente por regiones para sustituir sus exportaciones de productos primarios no elaborados por productos agropecuarios con mayor valor agregado.

Así, los países asiáticos y latinoamericanos han logrado que los productos elaborados, del total de sus exportaciones agrícolas, pasaran de aproximadamente el 10% en los primeros años de la década de los sesenta acerca de un tercio en los últimos años.

Por otra parte, el desarrollo de la biotecnología en los últimos años y sus perspectivas de crecimiento en los próximos están siendo, cada vez más, la vía a nivel internacional para obtener mayores cosechas con plantas de mejor calidad biológica y una mayor productividad en la cría de ganado. Esto podría inducir un cambio trascendental en las formas de vida de la población mundial, ofreciendo nuevos productos, mejorando los procesos productivos existentes y reduciendo los costos. Es un factor que podría alterar sustancialmente los flujos del comercio mundial y la apertura de nuevos mercados.

El cambio tecnológico y el reordenamiento de la ubicación geográfica de los procesos de producción tenderán a intensificarse ante la fuerte presión de la creciente competencia por los mercados y de una mayor movilidad de los flujos de capital.

Para insertarse con eficiencia en ese proceso de transformación acelerada, se está dando un esfuerzo muy extendido entre los países por reestructurar sus actividades agropecuarias. México no puede mantenerse al margen sin poner seriamente en cuestión la viabilidad de su desarrollo agropecuario, con profundas implicaciones sociales y económicas y de soberanía. Responder a ese desafío requerirá una gran tarea para ir superando con tenacidad los rezagos apuntados en el Diagnóstico, apoyándose en las ventajas comparativas de nuestro país dadas por su clima, su biodiversidad y su cercanía y acceso a grandes mercados.

4. Políticas Agropecuarias Internacionales

El sector agropecuario ha sido tradicionalmente uno de los más protegidos a nivel internacional. Sin embargo, a partir de la década de los ochenta los costos asociados a las políticas de apoyo y protección a la agricultura, en términos de eficiencia económica y para muchos países en términos de sacrificio fiscal, se volvieron difíciles de mantener.

Además, en el actual proceso de globalización de la economía mundial, las políticas agropecuarias nacionales tienden a vincularse cada vez más con el funcionamiento de los mercados, de manera que los apoyos distorsionantes a la producción se han reducido y sustituido por pagos directos.

Lo anterior dio lugar a un proceso de reforma a las políticas agropecuarias de un amplio grupo de países en el marco de las negociaciones del Acuerdo Agrícola de la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), ahora OMC.

Los compromisos asumidos por cada país en materia agrícola en el seno de la OMC comenzaron a instrumentarse de manera formal a partir del 1o. de enero de 1995, aun cuando muchos países habían comenzado a instrumentar sus compromisos con antelación, por razones internas.

A pesar de la coyuntura especial que viven los mercados agropecuarios en la actualidad, es preciso destacar la importancia de que se logre una cabal instrumentación de los compromisos de reducción de subsidios y apertura de mercados establecidos en la Ronda Uruguay, así como de la necesidad de profundizar el proceso de reforma agrícola internacional a partir del año 2000, fecha en la cual los países miembros de la OMC acordaron revisar el Acuerdo Agrícola.

A partir de 1994, México forma parte de la OCDE. En 1995 los países miembros de dicha Organización canalizaron un total de 335 mil millones de dólares al sector agropecuario, de los cuales 147 mil millones corresponden a transferencias fiscales y 188 mil millones a transferencias de los consumidores.

COMPOSICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS TOTALES DE PAÍSES SELECCIONADOS DE LA OCDE
(Miles de millones de dólares)

	1986-88			1995 ^{p/}		
	Fiscales	De Consumidores	Total	Fiscales	De Consumidores	Total
Australia	1	0	1	2	0	2
Canadá	5	3	8	3	2	5
EUA	53	16	69	61	13	74
Nueva Zelanda	0.340	0.074	0.414	0.094	0.104	0.198
Unión Europea	38	76	114	66	79	145

^{p/} preliminar

Fuente: Agricultural Policies Markets and Trade-Monitoring and Outlook 1996. OCDE.

Las transferencias otorgadas por los países miembros de la OCDE en 1995 representaron una carga por habitante de 378 dólares en promedio, 11% más que el promedio del periodo 1986-1988, aunque inferior a la de los últimos años.

OCDE, CARGA POR HABITANTE DERIVADA DE LAS TRANSFERENCIAS TOTALES ^{1/} (Dólares por habitante)

País	1986-88	1989-91	1990-92	1993	1994 ^{e/}	1995 ^{p/}
AUSTRALIA	78	79	90	72	86	86
CANADÁ	284	332	324	236	204	178
ESTADOS UNIDOS	281	268	282	323	294	283
JAPÓN	512	512	539	669	718	726
MÉXICO	21	75	94	115	93	n.d.
NUEVA ZELANDA	127	55	47	35	47	56
UNIÓN EUROPEA ^{2/}	352	380	416	372	372	412
Promedio OCDE	341	357	382	385	379	378

^{e/} Estimado.

^{p/} Preliminar.

^{1/} Total de Transferencias Asociadas con Políticas Agrícolas.

^{2/} Tenía 12 países miembros en 1986-1994; aumentó a 15 para 1995.

Fuente: Agricultural Policies Markets and Trade-Monitoring and Outlook 1996. OCDE.

La participación de las transferencias en el PIB de los países miembros de la OCDE pasó de un promedio de 2.1% en el periodo de 1990-1992 a 1.7% en 1995.

Los países que disminuyeron en mayor proporción el peso relativo de sus transferencias totales en el PIB fueron Finlandia, Canadá, Turquía, Islandia y Austria; en cambio, en los de menor reducción se

encuentran Japón, Suiza, los países de la Unión Europea, EUA y Noruega. México disminuye y reorienta los apoyos a la agricultura para situarse hacia 1994 en un nivel cercano al promedio, con una proporción equivalente al 2% del PIB.

TRANSFERENCIAS TOTALES A LA AGRICULTURA PROPORCIÓN DEL PIB EN PAISES MIEMBROS DE LA OCDE (Porcentaje)

País	1990-92	1993	1994 e/	1995 p/
Australia	0.5	0.5	0.5	0.4
Austria 1/	2.6	2.4	2.4	1.7
Canadá	1.6	1.2	1.1	0.9
Estados Unidos	1.2	1.3	1.1	1.0
Finlandia 1/	4.7	4.3	4.1	1.7
Islandia	3.7	2.7	2.5	2.3
Japón	2.0	2.0	1.9	1.8
México	3.0	3.0	2.0	n.d.
Noruega	3.6	3.4	3.1	3.0
Nueva Zelanda	0.4	0.3	0.3	0.3
Suecia 1/	1.6	1.2	1.1	1.7
Suiza	2.6	2.5	2.5	2.2
Turquía	8.4	7.5	7.4	5.2
Unión Europea	2.0	1.8	1.7	1.7
Promedio OCDE	2.1	1.9	1.8	1.7

e/ Estimado; p/ Preliminar

1/ A partir de 1995 forma parte de la Unión Europea.

Fuente: Agricultural Policies Markets and Trade-Monitoring and Outlook 1996. OCDE.

La reforma de las políticas agropecuarias, que ya han iniciado varios países, ha empezado a reflejarse en la composición de las transferencias totales al sector. Entre 1986-1988 y 1995, los países miembros de la OCDE disminuyeron de 66% a 58% la participación relativa de las transferencias vía precios -que se caracterizan por ser altamente distorsionantes-; al mismo tiempo, los pagos directos aumentaron su participación de 18 a 23%.

Los pagos directos así como otras formas de apoyo financiadas con fondos públicos, comparados con las medidas de apoyo a los precios de mercado ofrecen beneficios potenciales, como una mayor transparencia y precios al consumidor no distorsionados; asimismo, permiten dirigir mejor el apoyo a los productores de bajos ingresos o a los afectados por ajustes estructurales; de igual forma, para cumplir objetivos ambientales o de desarrollo rural.

VER IMAGEN 11JL-39.BMP

En resumen, el entorno que enfrenta el sector agropecuario de México, que se estima prevalecerá durante los próximos años, es significativamente distinto al que se observó en las décadas anteriores. Han ocurrido cambios importantes en la estructura de los mercados, derivados de las modificaciones a los patrones de consumo, así como de la reestructuración de las políticas agropecuarias de los principales países productores y exportadores de productos básicos.

La tendencia actual de los precios de los productos básicos; la disminución de tierras arables y alimentos disponibles por habitante; el cambio de patrones de producción hacia productos altamente rentables; las alteraciones en la estructura del comercio mundial agropecuario que impulsaría la biotecnología, sobre todo en países tradicionalmente importadores de alimentos y que podrían desarrollar potencialidades para producirlos competitivamente; así como los nuevos flujos de comercio y los problemas de acceso a mercados que provocan las tendencias integracionistas, son elementos que definen las condiciones externas del desarrollo agropecuario de nuestro país.

En el seno del TLCAN, los productores mexicanos ya enfrentan el fuerte impacto de esas tendencias que confirma la importancia crucial de la competitividad para lograr y consolidar mejores posiciones en el proceso de complementariedad productiva que se está dando entre los tres países. Es imperativo producir con mejores precios, calidad más elevada, abastos oportunos y mejores presentaciones de los productos. Ganar la preferencia del consumidor exige, además, actuar con rapidez para seguir los cambios que exigen los mercados.

Dadas las características y rezagos del sector agropecuario mexicano, nuestro país deberá hacer un enorme esfuerzo para enfrentar la competencia de los productores más eficientes a nivel internacional, que son nuestros socios comerciales, y aprovechar las oportunidades del mercado más

importante del mundo y de las que se generan con acuerdos comerciales suscritos con otros países y regiones. Para ello se requiere de una agricultura eficiente, de una actividad pecuaria competitiva, una agroindustria altamente productiva, y una mayor eficiencia de los servicios, infraestructura y apoyos en que se sustentan esas actividades.

III. OBJETIVOS

Del diagnóstico del sector agropecuario, sus deficiencias y necesidades y su potencial de desarrollo; así como del análisis de los desafíos y oportunidades del entorno internacional en el que se ubica, derivan los objetivos del Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural 1995-2000.

Así, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, los objetivos de la nueva política integral de desarrollo del sector agropecuario son los siguientes:

1. Incrementar los ingresos netos de los productores y contribuir al combate de la pobreza rural con acciones de fomento productivo.
2. Aumentar la producción agropecuaria por encima del crecimiento demográfico, con un uso racional de los recursos naturales.
3. Contribuir a la seguridad alimentaria del pueblo mexicano, mediante el abasto de productos básicos agropecuarios.
4. Coadyuvar a superar el déficit estructural de la balanza comercial agropecuaria.

Los objetivos del sector para el periodo 1995-2000 dan dirección al esfuerzo que deberá realizarse para hacer frente a los retos que se plantean al campo mexicano en este fin de siglo. Son retos, en esencia, de productividad, de ajuste a la estructura de la producción y de justicia social, que deberán enfrentarse en el contexto de una economía abierta y de un entorno internacional caracterizado por mercados altamente competitivos, interdependientes y de una gran presión en el consumo mundial de alimentos.

Expresan el reconocimiento del Gobierno de la República, de los productores y de la sociedad mexicana en su conjunto, a la importancia que tiene en la actual situación del país revitalizar las actividades agropecuarias. Es necesario impulsar la producción de alimentos y materias primas, y ampliar las oportunidades productivas y las de empleo en el medio rural.

Se trata de reposicionar la prioridad del Sector Agropecuario en la estrategia de desarrollo nacional, mejorando los precios relativos a nivel de productor, impulsando su capitalización y consiguiendo el salto tecnológico que han dado ya otros países, en condiciones sustentables.

Los objetivos responden a una concepción integral de la política agropecuaria, con una visión tecnológica acorde con las transformaciones de fondo que deben emprenderse, defendiendo las bases de nuestra soberanía y fortaleciendo la contribución del sector a la obtención de divisas.

Representan compromisos de orientación y prioridad a la acción de Gobierno y se definen en congruencia con las demandas y corresponsabilidad de los productores organizados del campo y de los gobiernos estatales y Federal.

Estos objetivos orientan el quehacer de la SAGAR y son referencia normativa para los compromisos que se establecen con las demás dependencias que conforman la Comisión Intersecretarial del Gabinete Agropecuario. En su consecución concurre el conjunto de instrumentos y la ejecución de los programas relacionados con el agro de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; Comercio y Fomento Industrial; Reforma Agraria; Desarrollo Social; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Trabajo y Previsión Social y Educación Pública.

IV. ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1. *Nuevo Entorno*

Los objetivos del sector suponen una gran tarea de transformación a tono con los profundos cambios que se operan en el mundo, y sobre todo para responder a las exigencias y condiciones internas de nuestro desarrollo. La estrategia que se ha definido para alcanzarlos parte del nuevo entorno en el que se desenvuelven las actividades agropecuarias del país:

- La frontera agrícola, principalmente la de riego, está prácticamente agotada como fuente significativa de nuevos aumentos de producción. El crecimiento de la producción descansará ahora en el uso más productivo, intensivo y sustentable de los limitados recursos disponibles.
- Un contexto de apertura de la economía y la creciente importancia de la componente tecnológica en la actividad agropecuaria mundial, que dan lugar a una intensa competencia por los mercados en donde la productividad y la calidad son factores determinantes de viabilidad de la producción.
- Un Estado que apoya el proceso de transformación que está teniendo lugar en el campo mexicano, sin suplantarlo al productor en sus decisiones, sin centralismos burocráticos ni paternalismo y reconociéndole el papel central que le corresponde en el contexto de una economía de mercado.

- Transición de un sistema de precios de garantía hacia una liberación prácticamente total de precios agropecuarios, con un tipo de cambio competitivo que han permitido iniciar la reversión del proceso de descapitalización que ha sufrido el sector.
- Importantes márgenes de potencial de reactivación productiva y de aumento de la productividad. El atraso tecnológico y productivo del campo mexicano es el mayor reto al desarrollo agropecuario y, al mismo tiempo, una gran oportunidad para impulsarlo, precisamente porque pueden conseguirse progresos importantes con esfuerzos que están al alcance del país.
- Los cambios al artículo 27 constitucional que significan condiciones propicias para estimular un proceso más activo de inversión en el campo, con mayor certidumbre jurídica y con espacios más amplios a la concurrencia de esfuerzos. En la medida en que mejoren las condiciones de rentabilidad en el sector y se avance en la normalización de derechos agrarios, culminen las tareas de PROCEDE y concluya el rezago agrario, las posibilidades que ofrece el nuevo régimen legal agrario y del agua deberán irse materializando en beneficio del país y de los campesinos.

2. Estrategia

Para lograr los objetivos que se han trazado, el sector agropecuario habrá de retomar un proceso autosostenido de crecimiento recuperando su rentabilidad y competitividad. Esta es la base en la que se sustentarán mayores ingresos para los campesinos y para conseguir una mejor posición frente al exterior.

- La rentabilidad y competitividad del campo mexicano se procurará por diversas vías:
 - Aumentando la productividad, con la introducción a gran escala de tecnologías probadas, sustentada en un amplio y renovado esfuerzo de capacitación y asistencia técnica, alentando la mecanización y la aplicación de mejores insumos; fortaleciendo las tareas de normalización, certificación y las medidas sanitarias, y mejorando sustancialmente el uso de los recursos naturales, en condiciones que preserven el medio ambiente.
 - Con esquemas de precios liberados que no carguen al productor los subsidios que se destinan al consumo urbano.
 - Con un mayor acceso al crédito, en condiciones competitivas de oportunidad y costo y esquemas adecuados a las condiciones específicas del sector.
 - Reordenando y desarrollando los mercados agropecuarios, en donde los particulares asuman con eficiencia y sin distorsiones los espacios que ocupaba el sector público.
 - Modificando la estructura productiva para ajustarla a las exigencias de los mercados, con productos y actividades más rentables y que correspondan a la vocación natural de cada región.
- En el aumento de la productividad, se aprovecharán los importantes márgenes para elevar rendimientos y producción en zonas de temporal en las que se ubica el grueso de los productores, incluyendo las regiones del trópico que presentan gran potencial de desarrollo.
- En las áreas de riego de agricultura comercial los productores afrontan nuevos y crecientes desafíos para mantener y ampliar su presencia en mercados cada vez más competidos. El Gobierno Federal apoyará sus esfuerzos, sobre todo en desarrollo tecnológico, medidas sanitarias y negociaciones internacionales para fortalecer su contribución a la producción y a la balanza comercial del país.
- Con mejores condiciones de rentabilidad, un marco de regulación agraria más propicio y la nueva política agropecuaria con mercados liberados, se fomentará un proceso más activo de inversión privada en el campo para constituirse en fuente creciente de capitalización y crecimiento. Se alentarán esquemas de asociación y coinversión que articulen cadenas productivas.
- Los apoyos de la política agropecuaria se orientarán preferentemente a la inversión, con políticas diferenciadas que consideren las condiciones y posibilidades de cada segmento de productores, las potencialidades de cada región y las características de cada producto o especie.
- La orientación territorial de las acciones de fomento será congruente con la magnitud y severidad con la que se manifiestan regionalmente los problemas y rezagos, y con la identificación de zonas con potencial de crecimiento.
- Se fortalecerán los mecanismos de participación, impulsando formas democráticas de toma de decisiones en el campo. En el marco de una alianza revitalizada con los campesinos, ellos serán quienes lleven adelante el esfuerzo de transformación del sector. La SAGAR actuará sobre nuevas bases de trabajo, con una mayor participación de los estados y con el concurso activo de los productores. Este es el sentido que se dará en el sector a la federalización.
- El combate a la pobreza rural se emprenderá en dos vertientes, de acuerdo con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo. La vertiente de bienestar social y la de acciones de fomento productivo. En coordinación con las dependencias correspondientes, la SAGAR trabajará en la segunda vertiente con programas específicos que deberán reforzar, de manera selectiva en

grupos y regiones con mayor atraso relativo, las acciones que se realizarán conforme a esta estrategia para el conjunto de la actividad agropecuaria.

3. Líneas de Acción

3.1 Transferencia de Tecnología

Uno de los elementos de mayor trascendencia en la transformación del campo es sin duda el cambio tecnológico. Constituye la forma más eficaz para lograr la reactivación de la producción agropecuaria, sobre bases de mayor productividad y competitividad. La incorporación generalizada de tecnologías más avanzadas permitirá superar las actuales limitaciones de tierra y agua, con aumentos sostenidos en los rendimientos y en la calidad de los bienes producidos.

De acuerdo con ello, se realizará un importante esfuerzo en investigación, pero sobre todo en adaptación y propagación de tecnologías que dentro del propio país y en otras naciones han tenido éxito.

El cambio tecnológico beneficiará a los distintos segmentos de productores, independientemente de su nivel de ingreso o del grado de tecnificación que hayan alcanzado. Estas últimas características, sin embargo, se considerarán cuidadosamente para definir las tecnologías a promover y los requisitos de adaptación que deberán cubrirse.

Los cambios tecnológicos que se impulsen comprenderán la asistencia técnica y capacitación requerida para que los productores asimilen adecuadamente las nuevas formas o modalidades de producción, así como los apoyos técnicos y financieros para la adquisición y operación de la maquinaria, equipos e implementos que exige la aplicación de la nueva tecnología.

Se impulsarán preferentemente las tecnologías de uso extensivo y de menor complejidad en su aplicación, como es el caso de la introducción de semillas mejoradas para maíz y frijol, de la sustitución de plantas de café de mayor rendimiento y resistencia a las plagas, así como la incorporación de mejores técnicas de labranza y siembra, mediante la introducción de implementos de fácil utilización en áreas de menor desarrollo relativo y con maquinaria y equipos modernos en zonas donde la agricultura tiene un mayor avance tecnológico.

En materia de investigación y desarrollo tecnológico, el esfuerzo estará orientado al incremento de la productividad y de los rendimientos y a la conservación y preservación de los recursos naturales, enfatizando las acciones que contribuyan a la producción de alimentos básicos y al combate a la pobreza.

Se reforzará el vínculo entre la investigación estratégica, la adaptativa y la aplicada. En ese último nivel de la investigación desempeñarán un papel muy importante las fundaciones para la transferencia de tecnología que se han constituido durante esta Administración en cada uno de los estados de la República. Deberá fortalecerse este mecanismo que conjunta el esfuerzo de los gobiernos Federal y estatales, de los centros e instituciones de investigación y de los productores.

3.2 Capitalización

Se revertirá el proceso de descapitalización que ha resentido el sector en los últimos años como condición necesaria para elevar la productividad y la rentabilidad. En principio, la mejoría de los precios relativos para el productor será el mejor soporte para revitalizar la inversión. En forma complementaria y selectiva, el gobierno dará apoyos a la inversión.

En esta etapa del desarrollo agropecuario, se darán apoyos en esa materia que comprendan y amplíen las acciones que se han definido conjuntamente con gobiernos estatales y productores para reactivar la producción agropecuaria, en el marco de la Alianza para el Campo.

Los apoyos federales y estatales complementarán las aportaciones de los productores y serán congruentes con lo estipulado en convenios internacionales suscritos por nuestro país. El Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) podría ser una fuente complementaria de recursos para apoyar la capitalización, especialmente en mecanización e irrigación, integrándose a un esquema de financiamiento con recursos federales, estatales y de los propios productores.

Se apoyará la capitalización del sector en los renglones que tengan el mayor impacto posible en la producción y en la productividad y el más amplio beneficio social, dando prelación a los que carecen de capacidad y recursos para crecer y modernizarse.

En lo fundamental, las inversiones estarán dirigidas a ampliar la dotación de equipos que permitan un uso más eficiente del agua, como los de ferti-irrigación; obras para recuperar, proteger y mejorar suelos; apoyar la renovación y ampliación del parque de maquinaria con tractores, sembradoras de precisión e implementos especializados y, en zonas de baja productividad, con equipos y herramientas de tecnología intermedia.

Se incrementará y mejorará la calidad de los hatos ganaderos; se impulsará el establecimiento de praderas, con la infraestructura y equipos necesarios para un mejor manejo del ganado; se ampliarán

los bancos de germoplasmas y se constituirán los viveros que permitan extender la utilización de semillas y plantas con fuerte impacto en rendimientos.

En congruencia con lo que establece el Programa Hidráulico, la decisión para emprender nuevos proyectos hidráulicos considerará, además de las posibilidades financieras, las que ofrece la fertirrigación y las pequeñas obras de captación de agua.

Se trabajará específicamente en cada una de las micro-regiones ubicando las necesidades de equipamiento y tecnología, en función de los procesos vigentes y los susceptibles de emplearse de acuerdo con experiencias preevaluadas. Agentes de la comunidad, con auxilio del personal especializado, serán la base del proceso.

En la aplicación de los recursos se asegurará que las especificaciones y características técnicas de los componentes de los apoyos guarden correspondencia con las de los suelos, condiciones climatológicas y nivel tecnológico de cada región.

En el marco del Programa de Financiamiento del Desarrollo, se coadyuvará a la formación y desarrollo de un sistema financiero agropecuario moderno, eficiente y accesible que propicie la capitalización, con la reactivación en los flujos crediticios en condiciones competitivas. Las medidas adoptadas en 1996 en materia de carteras vencidas, atiende a esa orientación.

3.3 Reconversión Productiva

Se modificará la estructura productiva del sector para ajustarla a las condiciones del mercado, interno y externo, a las características agroclimatológicas de cada región y a las posibilidades de incorporar avances tecnológicos.

Esa transformación puede darse con mayor rapidez en los estratos de productores y en regiones de mayor desarrollo comercial. La respuesta productiva ante el estímulo de mejores precios en algunos cultivos así lo confirman. En otros casos habrá que ir superando inercias de muchos años asociadas a patrones culturales con una mayor sensibilidad al riesgo inherente a la decisión de qué producir o a una baja capacidad de asimilación de cambios tecnológicos importantes.

Considerando lo anterior, se promoverán los productos nuevos o una mayor producción de los que ya tienen presencia en el mercado por razones de alta rentabilidad, elevado potencial de generación de empleos, o bien que signifiquen un uso más productivo del suelo, o que representen oportunidades de exportación, como las que se abren con los tratados comerciales. En algunos casos se trata de productos que deben sustituirse porque ya están siendo desplazados en los mercados por otros de mayor rendimiento productivo o de calidad más elevada.

Se promoverá que una cantidad significativa de tierras con escasa capa arable que son marginales para la agricultura se dedique, con mayor rendimiento, a la ganadería. En el trópico se aprovecharán las posibilidades aún no explotadas para desarrollar la ganadería con ventajas naturales relativas que abaten los costos de alimentación. La agricultura tropical de exportación y para el mercado interno también se fomentará activamente.

La reconversión productiva se apoyará con información que permita identificar los cultivos óptimos, considerando las características edafológicas y climáticas de los suelos, y aprovechando los importantes avances que ya se tienen sobre el potencial productivo para todas las regiones y micro-regiones del país. Esta información tendrá carácter de bien público. Además, se apoyará a los productores con estudios de mercado y con asistencia técnica.

PROCAMPO estimulará la reconversión productiva vía apoyos a los productores registrados que opten por cultivos más rentables.

3.4 Capacitación y Organización

Se requiere desarrollar el potencial humano del sector como requisito de factibilidad y factor de impulso del cambio tecnológico que se plantea. Se desplegará un amplio esfuerzo para elevar el conocimiento y la capacidad técnica de los productores que les permita por sí mismos decidir e incorporar de manera eficiente cambios en sus líneas de actividad y en los procedimientos y formas de organización con los que actualmente realizan los procesos de producción.

El nivel de conocimiento y capacidad técnica de los productores será referencia obligada en la definición de los cambios tecnológicos que habrán de promoverse en los distintos segmentos y regiones del agro mexicano y será la base para el diseño específico de los programas de capacitación y la determinación de las necesidades de asesoría técnica.

En general, la capacitación se orientará a la formación de actitudes y comportamientos más conscientes y comprometidos a elevar la productividad como vía para mejorar los ingresos y el bienestar de los productores y de sus familias. Procurará fortalecer conductas favorables al desarrollo comunitario y a la organización productiva.

Se hará un trabajo organizado y a gran escala en capacitación, con nuevos enfoques que reconozcan el papel central que deberán tener los productores. Para ello:

- Se atenderá a un número creciente de productores.
- Para cubrir las demandas de capacitación, se impulsará al Sistema Nacional de Capacitación y Extensión Rural Integral (SINDER) que coordinará las capacidades de las entidades públicas y privadas, integrando redes de servicios que incluyan las actividades cada vez más importantes de organizaciones no gubernamentales.
- Se hará un seguimiento sistemático de resultados y una actualización permanente de contenidos.
- Se tendrá una interacción constante con la investigación y el desarrollo tecnológico y con los centros de enseñanza agropecuaria.
- Se incorporarán progresivamente medios modernos de comunicación rural con mayor alcance de difusión y mejores posibilidades didácticas.

3.5 Reordenación y Desarrollo de Mercados

El sentido básico de la estrategia de comercialización es el de contribuir a que el productor conserve una proporción más elevada del precio del producto final, y dar mayor certidumbre a las decisiones de inversión y producción.

Las acciones se orientarán al aprovechamiento y desarrollo de la infraestructura para el acopio, sacrificio de animales para el consumo y distribución al mayoreo; se impulsará la constitución de una red de frío y de transporte refrigerado para productos perecederos y la integración de las cadenas producción-distribución-consumo de alimentos.

Se promoverán mercados de físicos como una primera etapa hacia la constitución de mercados de futuros. Se fortalecerán los mercados regionales con la participación directa de las empresas comercializadoras de productores en las centrales de abasto, con el desarrollo de proveedurías nacionales para abastecer hoteles, restaurantes, negocios de franquicias, supermercados e incluso para exportación.

El desarrollo de mercados regionales evitará la distorsión de precios que es propiciada por criterios rígidos de uniformidad nacional. De la misma manera, constituirán estímulos para que cada región aproveche sus ventajas relativas, aplique sus recursos con mayor eficiencia y tienda a especializarse en función de su vocación productiva.

Para que los productores obtengan precios remuneradores en función de las condiciones del mercado, el Gobierno Federal emprenderá programas específicos en los casos y regiones que así lo requieran, sin distorsionar los flujos de comercio y producción. Estas medidas se complementarán con la pignoración de cosechas, con la instrumentación de programas de coberturas, sistemas de información oportuna de precios, ofertas y demandas y con otros servicios.

Por lo que se refiere a la transformación del papel de las instituciones relacionadas con la comercialización, se continuará con la desincorporación de los Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (ANDSA) y se realizará la transferencia de instalaciones de almacenamiento de Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (BORUCONSA) a los productores, con el fin de que sean ellos quienes lleven a cabo sus propias labores de comercialización sin intermediarios.

3.6 Inserción Eficiente en los Mercados Internacionales

A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los productores para enfrentar la competencia externa y aprovechar plenamente las oportunidades que se abren en los mercados internacionales, se plantea lo siguiente:

- Se participará activamente en negociaciones comerciales internacionales y en la operación de los acuerdos vigentes, promoviendo los intereses del sector con una concepción de largo plazo para su desarrollo. Se combatirán las prácticas desleales de comercio.
- Como parte de la reconversión productiva, se adoptará una política selectiva de fomento a productos que tengan mayores ventajas comparativas, dándole la flexibilidad que permita responder con oportunidad a los cambios que experimente la demanda externa. Se pondrá énfasis en productos con alta incidencia en la balanza comercial.
- En coordinación con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se impulsarán alianzas estratégicas y coinversiones que sumen ventajas comparativas tanto con las naciones que integran el TLCAN como con otros países y zonas con los que México busca intensificar sus lazos comerciales y de inversión, buscando captar recursos externos para impulsar la integración de cadenas productivas agroindustriales y el desarrollo de mercados de exportación, y la transferencia de tecnología.
- Se promoverán empresas de comercialización de insumos y productos que permitan fortalecer la capacidad competitiva con el exterior.

3.7 Apoyo a Zonas Marginadas con Potencial Productivo

En coordinación con las acciones que se desarrollarán en el marco de los programas para Superar la Pobreza, de los Pueblos Indígenas y de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes, se pondrán en marcha acciones de fomento productivo en micro-regiones en situación de pobreza, con potencial de desarrollo para generar condiciones duraderas que incidan en los factores que reproducen el atraso. Se apuntan enseguida los criterios que orientarán dichas acciones:

- Se atenderá al segmento de productores con potencial productivo para generar excedentes comercializables.
- Se rehabilitarán y construirán pequeñas obras de infraestructura que eleven la productividad y la capitalización agropecuarias, recuperando y mejorando suelos, aprovechando más racionalmente el agua y los bosques y ahorrando energía eléctrica.
- Se impulsará, en un marco de coordinación interinstitucional, la realización de proyectos que permitan al productor retener una mayor proporción del excedente generado en la producción, como silos, almacenes, pequeñas industrias y equipo de transporte, con un enfoque de avance gradual a la integración vertical.
- Se fomentarán huertos familiares y la ganadería de traspatio.
- Se promoverá la asistencia técnica y el extensionismo para mejorar procesos productivos, incrementar los rendimientos y reducir los riesgos asociados a la agricultura de temporal.
- Se impulsarán acciones de fomento agrícola en condiciones sustentables.
- La capacitación se reforzará y orientará para integrar las bases de una cultura campesina de gestión productiva y comercial.
- Se impulsará la participación de la mujer en la planeación y ejecución de proyectos específicos, fomentando la constitución de figuras asociativas que les permitan recibir apoyos destinados a la reactivación de la producción.
- Se realizarán programas de creación de empleos temporales que junto con el efecto de un mayor dinamismo productivo y mejores condiciones de rentabilidad que propicia el conjunto de la estrategia agropecuaria, contribuirán a estabilizar el mercado de trabajo rural.

3.8 Fortalecimiento del Marco Normativo del Sector

Se intensificarán los esfuerzos para que el sector cuente con normas y certificaciones de sanidad y calidad de productos agropecuarios que permitan proteger el interés y la salud de los consumidores mexicanos, para promover niveles más elevados de calidad en los productos del campo y para apoyar a la exportación en mercados altamente exigentes y competitivos.

En coordinación con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y de acuerdo con el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior, se trabajará estrechamente con los productores e industriales a efecto de estructurar y poner en marcha mecanismos, normas y procedimientos que permitan construir una infraestructura de alcances similares a las que operan nuestros principales socios comerciales.

Se promoverá el establecimiento de estándares de sanidad y calidad de reconocimiento internacional y se propiciará que los servicios de verificación e inspección se ubiquen en donde sea mayor su requerimiento.

Se actuará coordinadamente con las dependencias federales correspondientes para completar y desarrollar el esquema de disposiciones normativas que demanda el sector y precisan los consumidores.

3.9 Federalización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Los cambios que demanda el sector para enfrentar los severos problemas que detienen su crecimiento se promoverán con un nuevo esquema de funcionamiento de la SAGAR.

De acuerdo con lo que estipula el Plan Nacional de Desarrollo, la SAGAR se concentrará en tareas de rectoría, asumiendo la conducción de la política agropecuaria y de desarrollo rural y las regulaciones generales. A los estados corresponderá la planeación estatal del sector agropecuario y la operación de los programas de fomento. En ambos niveles se propiciará la participación directa y permanente de los productores.

Con esa orientación y de conformidad con los lineamientos de fortalecimiento del federalismo de los programas de Modernización de la Administración Pública y Para un Nuevo Federalismo, se ha emprendido la federalización de la SAGAR, a partir de una amplia consulta con los gobiernos estatales y con los productores, realizada en gran parte durante los trabajos de la Comisión Intersecretarial del Gabinete Agropecuario que culminaron en la Alianza para el Campo.

Se ha concluido la primera fase de la federalización con la suscripción de Convenios de Coordinación con las entidades federativas para la definición e instrumentación de los programas de la Alianza para el Campo.

Bajo los lineamientos generales de la SAGAR y las prioridades estatales en materia agropecuaria y de desarrollo rural, los programas acordados en dichos convenios ya están en marcha.

En una segunda fase se consolidará y profundizará la federalización de la SAGAR, a través de esquemas concertados que depuren y desarrollen las acciones en curso. Se trata de seguir abriendo oportunidades para una operación más eficiente de la gestión gubernamental y para enriquecer las vías de participación social en las cuestiones públicas.

V. PROGRAMAS SELECCIONADOS

En este capítulo se presentan los programas específicos que dentro del ámbito del sector se han seleccionado para materializar los cambios de estructura y de funcionamiento del aparato productivo agropecuario que se apuntan en el Capítulo IV. Estrategia y Líneas de Acción.

Se incluye en primer término a PROCAMPO, uno de los instrumentos más importantes del sector, cuyos propósitos se amplían para contribuir a reactivar la producción; a promover la reconversión productiva y la capitalización, y a fomentar el uso racional de recursos naturales y la incorporación de mejores insumos y semillas.

Por su impacto en la seguridad alimentaria y para promover una producción mayor y más eficiente de cultivos y especies en los que el país presenta déficits significativos, para los cuales cuenta con importante potencial productivo no aprovechado, se incluyen acciones de fomento en granos básicos (semillas mejoradas), oleaginosas, carne y leche.

Los programas de Tecnificación de Riego y Mecanización apoyarán la capitalización e impulsarán el salto tecnológico tanto en la agricultura de riego como de temporal, mejorando la productividad y la competitividad, principalmente en la producción de granos y forrajes.

En cultivos perennes, el Gobierno Federal apoyará el desarrollo de plantaciones en las que el país tiene ventajas comparativas y en donde ya es competitivo o puede serlo con los respaldos adecuados; son fuente de ocupación para grandes núcleos de población y se ubican en regiones que en su mayoría están en condiciones de pobreza; generan o ahorran flujos sustanciales de divisas, y demandan esfuerzos de inversión de lenta recuperación y con frecuencia fuera del alcance de los productores. Se incluye, por razones similares, un programa destinado a fomentar la apicultura, especialmente para fortalecer su participación en el mercado externo y estimular el consumo nacional.

Las acciones que se realizarán en materia de cambio tecnológico se detallan en el Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología. Tendrán impactos generales en el sector y reforzarán la viabilidad de acciones comprendidas en los programas de fomento productivo.

Con relación al fortalecimiento del marco normativo del sector, se establecen dos programas: Normalización y Certificación Agropecuaria y Sanidad Agropecuaria. Su relevancia en la productividad agropecuaria y en la salud de la población ya han sido señaladas con anterioridad.

El proceso de transformaciones que se emprenderán en el sector exige de información más confiable y oportuna. El Programa Sistema Integral de Información Agropecuaria busca dar respuesta a esa exigencia.

1. PROCAMPO

Objetivos

En 1995, la Comisión Intersecretarial del Gabinete Agropecuario le otorgó a PROCAMPO una importancia fundamental como instrumento estratégico de la política sectorial en el mediano plazo, ajustándolo y reorientándolo para reforzar sus efectos mediante una mejor articulación con los demás programas establecidos en la Alianza para el Campo. De acuerdo con ello, los objetivos que asume PROCAMPO son los siguientes:

- Apoyar el ingreso de los productores agrícolas, principalmente de los no comerciales (de subsistencia);
- Fomentar la reconversión productiva;
- Apoyar la capitalización del campo y su desarrollo tecnológico;
- Compensar a los productores nacionales por los subsidios otorgados a productores agrícolas en otros países, por parte de sus autoridades;
- Apoyar el equilibrio ecológico, principalmente en la recuperación y conservación de bosques y selvas para el desarrollo sustentable;

Características Básicas

PROCAMPO mantiene las características básicas de funcionamiento que tuvo durante el periodo transitorio que arranca en el ciclo Otoño-Invierno 1993/1994 y termina en 1995.

Beneficiarios. Los sujetos de apoyo son los productores agrícolas (personas físicas y morales) que se encuentran en legal explotación de las superficies elegibles.

Elegibilidad. Se considera superficie elegible a la que hubiese sido sembrada con maíz, frijol, trigo, algodón, soya, sorgo, arroz, cártamo o cebada en alguno de los tres ciclos agrícolas homólogos, Otoño-Invierno (O-I) o Primavera-Verano (P-V) anteriores a agosto de 1993. Una vez registrados como elegibles los predios, se mantendrán en el Directorio de PROCAMPO durante el periodo de duración del Programa, siempre y cuando el beneficiario cumpla con la normatividad establecida.

Modalidad del apoyo. Se conserva la modalidad de pago por hectárea o fracción de ella sembrada y cultivada por ciclo productivo, conforme a la definición y experiencia del periodo transitorio.

Monto del apoyo. El apoyo básico por hectárea se actualizará durante todos los años de vigencia del Programa, de acuerdo con la inflación esperada anual y las autorizaciones presupuestales del Congreso de la Unión.

Momento del pago. Con el propósito de estimular el uso productivo de los recursos otorgados por el Programa, la entrega de los apoyos se realizará, en la medida de lo posible, en las fechas más próximas a los periodos de siembra.

Duración del Programa. PROCAMPO tendrá una vigencia de quince años a partir de 1994, periodo considerado adecuado para otorgar a los productores un marco de política sectorial de certidumbre para avanzar en su transformación productiva.

Meta

La superficie elegible que cumpla con la normatividad establecida, la cual en el periodo que ha tenido de operación el Programa ha sido hasta de 14.2 millones de Has. anuales.

Líneas de Acción

- Federalizar operativamente el Programa, con la descentralización de los aspectos operativos a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR'S) y a los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER'S);
- Promover la utilización de los apoyos de PROCAMPO como capital de trabajo, especialmente para la adquisición de insumos básicos como fertilizantes y semillas mejoradas;
- Promover y apoyar la utilización de los recursos de PROCAMPO como garantía en la obtención de créditos para la producción;
- Apoyar las acciones de capitalización de los productores. En el marco de la Alianza para el Campo, al Programa le corresponde un papel destacado para impulsar la capitalización, el desarrollo tecnológico y la capacitación de los productores; en especial se apoyarán proyectos para la mecanización y ferti-irrigación, bajo los esquemas definidos por la propia Alianza;
- Contribuir a los esfuerzos de reconversión productiva hacia cultivos y líneas de producción de actividades agropecuarias y forestales que sean más rentables, aplicando el mecanismo autorizado para permitir el cambio en el uso productivo del suelo, sin perder el derecho a recibir el apoyo;
- Apoyar el desarrollo e instrumentación de proyectos para la conservación y regeneración de suelos y uso racional del agua, que hayan sido autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y se destinen a superficies elegibles registradas en el Directorio de PROCAMPO;
- Promover el uso de contratos de Cesión de Derechos para el cobro de los apoyos de PROCAMPO en beneficio de las actividades productivas;
- Verificar y depurar el padrón de beneficiarios del Programa, para cancelar los registros en el Directorio de los predios que no cumplan con los requisitos para ser objetos de apoyo;
- Integrar un Catastro con el propósito de establecer una relación estricta entre los beneficiarios y las superficies elegibles inscritas, así como emplearlo combinado con imágenes de percepción remota para constatar las siembras.

Agricultura

2. Tecnificación de Riego

Objetivo

Contribuir al crecimiento de la producción agrícola nacional mediante la recuperación de la productividad y competitividad del sector, especialmente en las áreas bajo riego, mediante proyectos que incluyan la utilización de sistemas de abastecimiento, aplicación del agua y fertilizantes en forma eficiente, y con un uso racional de los recursos.

Metas

El Programa de Tecnificación de Riego se propone movilizar esfuerzos y recursos de los productores, complementados con apoyos de los gobiernos Federal y estatales a efecto de cubrir en el periodo 1995-2000 una superficie que podría estimarse en el orden de 1.0 millón de Has.

Se considera que el incremento en las eficiencias de conducción propiciará un ahorro de agua estimado en 2 mil millones de metros cúbicos, lo que se traducirá en un incremento en el índice de

utilización de la tierra del orden del 30%, representando un área adicional de aproximadamente 300 mil Has. en la superficie de cultivo. De estas últimas, se prevé que el 30% corresponda a cultivos de alta rentabilidad como hortalizas y frutales, y el resto a granos y oleaginosas.

Líneas de acción

Inicialmente, el Programa tendrá mayor demanda en las áreas en las que los sistemas ya han sido aplicados para cultivos de mayor valor comercial (frutales y hortalizas), industriales y forrajeros. Sin embargo, se espera que el mayor impacto de aplicación en términos de superficies sea en oleaginosas y granos básicos.

- Promover y apoyar a productores que puedan introducir en sus unidades de producción cualesquiera de los sistemas de ferti-irrigación disponibles en el mercado, dando preferencia a:
 - Áreas en donde existen limitaciones de agua, como en los estados de Baja California Sur, Querétaro, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Jalisco, Michoacán, Hidalgo, Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes y Región Lagunera.
 - Distritos de riego de Sonora y Sinaloa para apoyar el desarrollo de la horticultura, así como áreas en Yucatán y en el trópico húmedo en donde se tendrían importantes repercusiones en cítricos, plantaciones de plátano y caña de azúcar.
- Promover la adopción por parte de los productores de un paquete tecnológico integrado, que incluya la ferti-irrigación ligada con la mecanización y el equipamiento.
- Concertar convenios con fabricantes, proveedores y empresas de servicios especializados que, vía descuentos, permitan aumentar el impacto de los recursos del Programa.
- Apoyar la adquisición e instalación de materiales de riego (tubería de conducción y drenaje), equipos y sistemas de riego de alta y baja presión, equipos de ferti-irrigación (tanques, filtros, inyectores y mezcladoras), equipos de bombeo, filtros, medidores y estructuras de aforo. No se financiará la compra de instalaciones, equipos y/o sistemas reconstruidos o de reuso.
- Mantener una política de amplia participación para que los productores sean los ejecutores de las acciones, con capacidad para contratar directamente con los proveedores las obras, diseños ejecutivos y acciones a realizar, individualmente, o a través de sus organizaciones para obtener mayores ventajas.

3. Mecanización

Objetivo

Promover la ampliación y renovación del parque de maquinaria e implementos agrícolas existente en el país y, con ello, incrementar la eficiencia productiva, reducir el deterioro de los suelos agrícolas y mejorar el ingreso de los productores.

Meta

Se estima que para el año 2000 es factible alcanzar un incremento en el parque actual de maquinaria y equipo para atender 5.0 millones de Has., sobre todo si se considera que hay un amplio convencimiento por parte de los productores sobre los beneficios que reporta la mecanización de las labores agrícolas, en materia de rendimientos y de disminución de costos.

Líneas de acción

- Promover la adquisición de tractores nuevos, sembradoras de precisión e implementos para labranza de conservación, así como la reparación y rehabilitación de tractores.
- Promover ampliamente los beneficios, condiciones y requisitos para el otorgamiento de los apoyos del Programa.
- Llevar a cabo las negociaciones y establecer convenios con los proveedores de maquinaria y equipos para el otorgamiento de descuentos sobre los precios de lista previamente pactados.
- Promover la participación de BANRURAL, para que apoye con financiamiento a los productores en la adquisición de maquinaria y equipos.
- Asegurar que los proveedores suministren a los productores la capacitación necesaria sobre la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipos adquiridos.
- Cuidar que los productores o sus agrupaciones legalmente reconocidas sean los que directamente decidan sobre el tipo y modalidades de apoyo que requieran del Programa y que sean los que contraten con los proveedores y hagan cumplir las condiciones y garantías de la compra.

4. Kilo por Kilo

Objetivo

Coadyuvar a incrementar la productividad media de la agricultura mexicana, induciendo el uso de semilla en categoría certificada, principalmente de maíz y frijol, en zonas y entre grupos de productores que no las hayan utilizado en los años recientes, pero que tienen potencial para su cabal aprovechamiento.

Metas

Por razones de logística de abasto y para maximizar el efecto demostración, se previó que la superficie a beneficiar con este Programa aumente paulatinamente, para llegar, en el maíz, que es el cultivo que se apoyará en medida más amplia, hasta 3 millones de Has. en 1999. En esta cifra se considera la superficie a sembrar con variedades mejoradas compradas por los interesados o provenientes de cosechas originadas de semilla certificada.

En maíz, se estima factible lograr un incremento en los rendimientos de 800 a 1,600 Kgs., en tanto que en frijol pueden elevarse de 400 a 700 Kgs. En frijol, la superficie con semilla certificada crecerá 6 veces.

Líneas de acción

- Realizar una amplia promoción en las 22 entidades federativas a beneficiarse con este Programa, en las cuales se distribuirán las semillas certificadas, principalmente de maíz y frijol.
- Promover acciones coordinadas con los gobiernos de los estados participantes para sumar esfuerzos y recursos destinados a la compra y suministro a productores de semillas certificadas de maíz y frijol.
- Cubrir las zonas y los grupos de productores elegibles, los cuales corresponden fundamentalmente al ciclo temporalero de primavera-verano y a la mayor parte de las entidades federativas, pues en rigor únicamente pueden exceptuarse aquellas donde la cultura de uso de semilla certificada está generalizada y aquellas donde las condiciones no son favorables para los propósitos de este Programa por razones fisiográficas.
- Atender a los ejidatarios, colonos, comuneros y pequeños propietarios dedicados a la producción agrícola que posean predios no mayores de 5 Has. bajo condiciones de temporal, que estén ubicados en micro-regiones con potencial para el uso de variedades mejoradas y que actualmente no las utilicen.
- En la labor de promoción, alertar a los productores sobre la inconveniencia del uso de semillas híbridas solamente, porque ello implica atarlos a la obligación de comprar anualmente esos materiales, que son caros y que no siempre alcanzan su mejor respuesta en el temporal. Además, en el largo plazo, esa práctica atentaría contra la diversidad fitogenética del país.
- En atención a lo anterior, sustentar las acciones del Programa en una proporción apreciable de variedades de polinización libre, las cuales no propician la obligatoriedad de compra anual, se pueden adquirir a precios más accesibles y son más consistentes con el resto de los factores que definen el nivel tecnológico en el temporal.

5. Oleaginosas**Objetivo**

Elevar la productividad y la producción en cultivos oleaginosos para reducir sustancialmente las importaciones de semillas, aceites y pastas oleaginosas.

Metas

Considerando la superficie con potencial para la siembra de oleaginosas, (estimada en cerca de 6 millones de Has.), así como las posibilidades de incrementar los rendimientos en los diferentes productos y por consiguiente su rentabilidad, se proponen las siguientes metas:

Soya. Propiciar el aumento de las áreas sembradas de 150 mil Has. en 1995 hasta un máximo de 500 mil Has. en el año 2000, sobre todo en las regiones del noroeste, norte y golfo de México, donde existen las mayores superficies con potencial productivo.

Algodón. Crear las condiciones para incrementar la superficie sembrada a fin de cubrir el déficit que se tiene actualmente de 75 mil Tons. considerando las áreas que tienen potencial para elevar los índices productivos.

Palma de Coco (copra). Hacer frente a la tendencia decreciente que se observa en el establecimiento de plantaciones, que hace prever problemas de abastecimiento en el futuro. La superficie requerida se estima en alrededor de 290 mil Has.

Palma Africana. Impulsar el establecimiento de hasta 65 mil Has. de plantaciones. Esta palma es la oleaginosa que produce más aceite por hectárea.

Cártamo. Propiciar el incremento de la superficie sembrada hasta en 70 mil Has. con lo que se alcanzaría un total en el país de 180 mil Has. en el año 2000.

Ajonjolí. Estimular la incorporación de nuevas hectáreas al cultivo, en zonas con características favorables del noroeste, centro, noreste y costa del Pacífico.

Girasol y Canola. Favorecer el incremento de la superficie destinada a cultivos, para los cuales se estima que es factible incorporar hasta 40,000 Has. al año 2000.

Líneas de Acción

- Seleccionar áreas de alto potencial productivo para cada cultivo.

- Determinar áreas eminentemente agrícolas que garanticen resultados en materia de alta productividad agrícola.
- Definir y promover tecnologías adecuadas por cada cultivo en cada región.
- Apoyar la selección y siembra de variedades perennes de oleaginosas.
- Fomentar la participación concertada de productores, gobiernos Federal y estatales en el otorgamiento y manejo de recursos.
- Establecer contratos de compraventa anticipada con la industria aceitera para asegurar la venta del producto.

Soya

- Promover la realización de acciones en dos vertientes: la primera orientada al abatimiento de costos mediante la utilización de métodos de siembra que incorporen técnicas de labranza mínima, el uso óptimo de los insumos y el control integrado en el combate de malezas y plagas. La segunda, encaminada a incrementar la eficiencia en el uso del agua con la instalación de sistemas de ferti-irrigación que, junto con las acciones anteriores, generen aumentos en la productividad y en la calidad de los productos.
- En las áreas temporeras, encauzar los esfuerzos a la utilización masiva de variedades mejoradas, complementadas con prácticas que permitan una mayor captación y retención del agua de lluvia y se prolongue el periodo de disponibilidad de la humedad en los suelos, así como el control oportuno de plagas y malezas.
- Fomentar e inducir la realización de los controles sanitarios integrados. Mediante el Programa de Mecanización podrá accederse a los apoyos para la adquisición de equipo e implementos requeridos en la labranza mínima y otras prácticas de conservación del suelo y agua.

Algodón

- Promover el funcionamiento de un fondo de garantía para el fomento del algodón y el control sanitario integrado, ya que el cultivo tiene una alta incidencia de plagas que afecta drásticamente los rendimientos y eleva los costos.
- Promover el acceso a sistemas de ferti-irrigación para un mejor manejo del agua y de los insumos, y así contribuir a mejorar la productividad.

Palma de Coco

- Reponer y rehabilitar las huertas con materiales híbridos resistentes al amarillamiento del cocotero, problema que ha desalentado el mantenimiento de las huertas.
- Impulsar el desarrollo de viveros para obtener plantas suficientes que cubran las necesidades de trasplante.

Palma Africana

- Establecer paquetes tecnológicos que contribuyan a elevar los rendimientos.
- Apoyar el establecimiento de plantaciones mediante la adquisición de semillas y el desarrollo de viveros; manejo y renovación de plantaciones y otorgamiento de asistencia técnica y estímulos para la creación de infraestructura básica necesaria. Los apoyos consideran la producción para 180 plantas de palma africana por hectárea, debiéndose integrar los productores en módulos de 3 mil Has. conforme a las estrategias establecidas.
- Promover la ejecución de acciones de rehabilitación y ampliación de la capacidad de procesamiento industrial de la misma región.

Cártamo

- Promover la introducción de variedades mejoradas con mayores rendimientos para las zonas temporeras, así como de materiales genéticos con resistencia a las enfermedades como la Alternaria, con el apoyo de las fundaciones estatales para la transferencia de tecnología.
- Fomentar la aplicación de prácticas de conservación que permitan captar y almacenar el agua de lluvia, y la utilización de niveles óptimos de insumos.
- En las áreas sujetas a saneamientos temporales, adicionalmente al paquete tecnológico recomendado, apoyar las acciones para el mejoramiento de los suelos.

Ajonjolí

- En las áreas de riego, incorporar a los paquetes tecnológicos los sistemas de labranza mínima para reducir costos.
- Apoyar la aplicación de variedades mejoradas, el uso apropiado de los insumos requeridos por el ciclo vegetativo, así como el control integrado de plagas.
- Establecer la mayor proporción de la superficie programada en las áreas de temporal y dado que están expuestas a periodos de sequía, introducir prácticas para la conservación de la humedad, utilizar variedades mejoradas que uniformen la maduración del grano en condiciones de dehiscencia de las cápsulas y aplicar métodos de control para el combate de malezas y de plagas.

6. Hule**Objetivos**

- Impulsar el crecimiento del campo hulero mexicano para lograr la autosuficiencia en este producto, contribuir a la generación de empleos y mejorar el entorno ecológico en el medio rural.
- Mejorar las condiciones de vida de los productores de hule y de sus familias.
- Promover la adopción de tecnología para el desarrollo del material genético con alto potencial de rendimiento y amplia adaptabilidad.

El cultivo del árbol del hule (*Hevea Brasiliensis*) es una de las mejores opciones para el desarrollo del trópico húmedo de México, por su capacidad para reforestar productivamente las selvas, así como para permitir el arraigo del campesino a sus tierras, al brindarle ingresos y ocupación durante los más de 30 años de vida productiva del árbol.

Además, el país importa actualmente el 90% del hule natural que consume, porcentaje que representa el pago de divisas por más de 120 millones de dólares anuales. México tiene las condiciones de suelo, clima y tecnología para ser autosuficiente e incluso para generar excedentes exportables de este producto.

Metas

Con un esquema realista de participación financiera y de corresponsabilidad de productores y gobiernos Federal y estatales, se estará en condiciones de impulsar el establecimiento de alrededor de 40 mil Has. de plantaciones de hule al año 2000, lo que implica construir 10 viveros y 9 jardines de multiplicación, en 46 municipios de los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, lo que generará una derrama de 4 millones de jornales.

Líneas de Acción

Para lograr los objetivos del Programa, la estrategia se dirige a incentivar el interés del productor para la producción del hule, promover el establecimiento de nuevas plantaciones con material genético de alta rentabilidad; capacitar y brindar asistencia técnica para el mejoramiento del cultivo e incrementar la calidad del hule procesado, promoviendo la modernización de la infraestructura agroindustrial.

Las líneas de acción son las siguientes:

- Promover el mejoramiento tecnológico de la explotación para lograr una producción de 2 Tons. por Ha., es decir, incrementar en más del 100% la productividad actual, que se ubica en promedio en 0.94 Tons. por Ha.
- Apoyar la reincorporación a la producción de las áreas abandonadas.
- Apoyar la capacitación y promover labores de extensionismo y asistencia técnica que propicien el mejoramiento de los sistemas productivos, el cambio a mejores prácticas de producción y el desarrollo tecnológico.
- Promover la difusión de tecnologías a través de la incorporación de productores a las acciones de cambio tecnológico en el establecimiento y rehabilitación de plantaciones de hule, en el manejo productivo (poda, limpia, intercalación de cultivos, pica, etc.), en el control de plagas y enfermedades, y en el acopio, manejo postcosecha y comercialización. Se fomentará el intercambio de experiencias entre productores y capacitadores.
- Promover y aprovechar el nuevo marco jurídico, para la conformación de agroasociaciones, alentando su incorporación inmediata a las acciones de este Programa.

7. Café**Objetivos**

- Incrementar la productividad del cultivo mediante el cambio tecnológico y consolidar la posición exportadora de la actividad cafetalera.
- Promover la sustitución de cafetales con cultivos rentables en las áreas marginales.
- Modernizar los procesos del beneficio húmedo del café, para abatir la elevada contaminación de suelos y corrientes de agua.
- Lograr mejores niveles de bienestar de la población que radica y trabaja en las comunidades cafetaleras.

Estos objetivos son de gran importancia para el país por estar dirigidos al fomento de un cultivo que aporta anualmente alrededor de 600 millones de dólares por exportaciones, que ocupa 760 mil Has. comprende a cerca de 285 mil productores en 12 estados de la República y del cual dependen aproximadamente 3 millones de habitantes que viven en 4,600 localidades, ubicadas en su mayoría en zonas indígenas muy pobres.

Metas**Mejoramiento y Renovación de Cafetales**

Apoyar el mejoramiento y renovación de cafetales en una superficie de hasta 338 mil Has. elegibles en las zonas donde se produce café de calidad altamente competitiva en el mercado internacional, en beneficio de 190 mil productores.

Sustitución de Cafetales

Impulsar la sustitución de cafetales por otros cultivos en 107 mil Has. de productividad muy reducida por estar en zonas marginales.

Las opciones productivas consideran la protección del ecosistema, generación de empleo y condiciones de mercado que aseguren una mayor rentabilidad por hectárea. Entre los posibles cultivos nuevos están: cardamomo, cacao, cítricos, mango, papaya, maderas preciosas (cedro y caoba), especies (clavo, canelero, pimienta), macadamia, vainilla, palma camedor, palma africana, árbol de tung, caña, plátano y guanábana, entre otros.

Fortalecimiento de Campañas Contra la Broca, Roya y Otras Enfermedades y Plagas

Mediante un manejo integrado de control y erradicación de plagas y enfermedades, abatir los daños en 246 mil Has.

CAMPAÑAS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

CAMPAÑA CONTRA	METAS 1995-2000	
	ESTADOS	HECTÁREAS
La Roya del Cafeto	9	87,500
La Broca del Café	8	84,100
Otras Plagas y Enfermedades	12	74,400
T O T A L	29	246,000

Modernización Tecnológica del Beneficio Húmedo

Cumplir con la Norma Oficial Mexicana del Café, promoviendo la modernización de las instalaciones agroindustriales existentes, con tecnologías disponibles y accesibles.

Generación, Adaptación y Transferencia de Tecnología

Con el apoyo de la comunidad científica integrada a los órganos de coordinación estatales y regionales, establecer 1,500 módulos de demostración y validación de tecnología con productores cooperantes, donde se desarrollarán los paquetes tecnológicos más productivos y competitivos que serán la base de los procesos de transferencia de tecnología.

Líneas de Acción

- Canalizar a través del Consejo Mexicano del Café las acciones de política para el fomento de la actividad cafetalera en su conjunto.
- A través de los gobiernos de los Estados, los 12 Consejos Estatales y 56 Consejos Regionales del Café, concertar todas las acciones programáticas de aplicación regional para dimensionar proyectos, definir participantes, asignar recursos, ejecutar acciones y darles seguimiento puntual con una evaluación permanente de resultados.
- Promover la formulación de la Norma de Calidad de Café Verde Mexicano, que acredite un estándar de reconocimiento internacional, elimine los actuales castigos, y permita iniciar el otorgamiento de denominaciones de origen que ya se reconocen en el mercado mundial.
- Promover y apoyar a la Asociación Nacional de la Industria del Café y al Consejo Mexicano del Café en el diseño de una campaña promocional y un mecanismo de autofinanciamiento que promueva la ampliación del mercado nacional e internacional.
- Diseñar esquemas de financiamiento que se ajusten a las necesidades del sector cafetalero, a fin de reactivar la producción del aromático e incorporar al mayor número de pequeños productores.
- Promover la renovación de plantaciones con variedades mejoradas, complementándola con asistencia técnica.

8. Plátano

Objetivos

- Aumentar la producción y la productividad de este cultivo.
- Propiciar una mayor generación de empleos en toda la cadena productiva.
- Ampliar la demanda nacional y diversificar los mercados externos.

Meta

- Impulsar la introducción de cambios tecnológicos en la producción, manejo y movilización del producto, cuyas posibilidades realistas de mejoramiento productivo se estima que pueden concretarse en un incremento de los rendimientos actuales promedio de 27 Ton./Ha. hasta un máximo de 70 Ton./Ha., con el pleno aprovechamiento del potencial productivo.

Líneas de Acción

- Promover el establecimiento de convenios de cooperación e intercambio de tecnología con fundaciones y centros internacionales de investigación para mejorar la calidad del material vegetativo.
- Apoyar la reproducción de plantas con tolerancia o resistencia a las enfermedades, principalmente a la sigatoka negra, por medio del cultivo de tejidos, y propiciar campañas integrales de control.
- Promover el mejoramiento de la infraestructura y métodos de riego, cosecha y postcosecha, reforzando el esfuerzo de los productores.
- Promover la instalación de sistemas de cable-vía para la movilización del producto y propiciar la instalación de empacadoras y redes de frío.
- Promover el establecimiento, por parte de las organizaciones de productores, de campañas de fomento al consumo interno a través de televisión, radio, carteles y trípticos, especialmente en las épocas de mayor producción.
- Propiciar la consolidación y apertura de mercados externos, intensificando las acciones de promoción por los canales institucionales de comercio exterior.
- Procurar el suministro de la asistencia técnica requerida para la adopción de las nuevas tecnologías de producción, el control y erradicación de plagas y para el manejo, empaque y comercialización del producto.
- Promover la adquisición organizada de insumos en mejores condiciones de precios y de calidad y oportunidad de los suministros, aprovechando ventajas de escala.

9. Azúcar

Objetivo

Incrementar la producción, la productividad y la eficiencia del campo cañero y de las fábricas, para lograr y conservar la autosuficiencia del país en materia azucarera y tener excedentes de exportación primordialmente a EUA y, en general, a otros países.

Metas

Se plantea aumentar gradualmente la producción para llegar a producir 5.0 millones de Tons. de azúcar en el año 2000, para lo cual habrá que producir en ese año 45.1 millones de Tons. de caña, en una superficie de 610 mil Has.

Las metas estimadas de producción de azúcar superan el consumo anual que se ha mantenido en el orden de los 4.1 millones de Tons., con lo que se aseguraría la autosuficiencia en materia azucarera, se contaría con excedentes para exportaciones a EUA, previstas en el TLCAN, y se mantendría un inventario estratégico para el consumo interno. Este inventario de hecho ya existe (alrededor de 400 mil Tons.), por lo que no es necesario incluirlo en las metas de producción.

Las metas planteadas son factibles de obtener e inclusive superar mediante una eficiente coordinación y concertación entre los sectores cañero e industrial, así como de las entidades de gobierno en el ámbito de sus respectivas atribuciones; los respaldos institucionales para promover su realización se aseguran a través de la Comisión Nacional de Modernización y Productividad de la Industria Azucarera, instalada el 30 de marzo de 1995.

Líneas de Acción

- Hacer un esfuerzo importante de concertación con los sectores cañero e industrial. En el campo, promover la aplicación de paquetes tecnológicos, empezando por el volteo de cepas avejentadas cuyos rendimientos ya no son económicos; cumplir con el programa de siembras de reposición, y seleccionar nuevos cañeros con terrenos en áreas compactadas de buena calidad y cercanas al ingenio, para promover las siembras de ampliación, con variedades de mejor calidad adaptadas a cada zona, fertilización, combate de plagas y mayor eficiencia en labores de cosecha y transporte de la caña al ingenio.
- Promover la búsqueda del equilibrio de la superficie industrializable entre plantas, socas y resocas, con proporciones de 20% en plantas y socas y de 60% en resocas, manteniendo lo alcanzado en la zafra 1995/1996.
- A nivel de industria, promover inversiones de ampliación y modernización en las fábricas, a fin de estar en condiciones de ampliar su capacidad y mejorar su eficiencia.

Ganadería

10. Carne

Objetivo

Fortalecer la posición de la ganadería productora de carne en el mercado nacional, ampliar su presencia en el mercado externo y mejorar el ingreso de los productores.

Metas

El ciclo ganadero supone plazos mínimos de 30 meses en los países con las ganaderías más productivas y de 3.5 a 4 años en las menos productivas, por lo que la estrategia planteada tiene un horizonte de largo plazo y el resultado de los apoyos se empezará a reflejar con todo su impacto en 1999.

En el caso de la ganadería bovina del norte, es premisa fundamental el repoblamiento del hato, pues la sequía y las exportaciones de 1995 propiciaron la salida de 1 millón 541 mil cabezas. Se estima que, con acciones de fomento gubernamentales, los productores podrán llevar a cabo un repoblamiento del orden de 1.5 millones de cabezas al año 2000, comprendiendo lo ya realizado en 1996.

En el caso de la ganadería orientada a la exportación de becerros, se considera viable que se pueda incrementar al año 2000 la exportación de becerros en 600 mil cabezas, mediante el mejoramiento del 15% en la tasa de destete.

La ganadería tropical productora de carne comparte los beneficios previstos en el Programa de Leche que se presenta más adelante, el cual promueve la incorporación de 1 millón 186 mil vientres. El impacto en la producción de carne se aprecia con la incorporación de 672 mil novillos y 297 mil vacas de desecho que, en conjunto, significan una aportación adicional de 208,650 Tons. en un periodo de 5 años, que permitiría cubrir una proporción importante del crecimiento estimado en el consumo nacional aparente para el mismo periodo.

En las actividades ganaderas ovina y caprina se conjuntarán esfuerzos de los gobiernos Federal y estatales para apoyar la repoblación de los inventarios productivos con hembras de importación, incrementando con ello la planta productiva en más de 900 mil vientres.

Para la ganadería porcina, se apoyará su reactivación con la incorporación de esquemas tecnológicos que induzcan una mayor productividad por unidad animal y se propicie el mejoramiento genético con la promoción de centros de inseminación artificial que dispongan de sementales de alto potencial productivo.

Líneas de Acción

Se plantea una estrategia que permite aprovechar los amplios márgenes de que dispone el sector con apoyos que incidan en los factores fundamentales de la productividad, tales como la disponibilidad y costo de los alimentos, el incremento de los índices productivos y reproductivos mediante la tecnificación de las operaciones, el mejoramiento genético, y el fortalecimiento de los programas de salud animal.

- En el aspecto alimentario, apoyar el desarrollo del subsector pecuario con los programas de Tecnificación del Riego, Mecanización y Praderas.
- Como elemento central del Programa, dar una alta prioridad a las acciones de transferencia tecnológica y de asistencia técnica a los productores. Para ello, mediante la concertación con los gobiernos estatales, fomentar el agrupamiento de productores incorporándolos a esquemas de asistencia técnica que incluyen diversos apoyos: Servicios de Asistencia Técnica Integral (SATI) en FIRA; los derivados de la integración a Grupos Ganaderos para la Validación y Transferencia Tecnológica (GGAVATT's), en un esquema que desarrolla el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, Forestales y Pecuarias (INIFAP); los concertados directamente con entidades federativas y los del SINDER.
- En mejoramiento genético, apoyar los Programas de Ganado Mejor y Mejoramiento Genético para la adquisición de sementales y vientres en todas las especies y fomentar la práctica de inseminación artificial y la adquisición de ganado destinado a programas prioritarios, como el de producción de leche.
- Para el repoblamiento del hato, apoyar un esquema financiero que aproveche las líneas de fomento de vinculadas a los programas de la Commodity Credit Corporation (CCC) que tiene establecidos el gobierno de los EUA con condiciones favorables al importador de otros países.
- A través de la Comisión Nacional para el Mejoramiento Genético y la Reproducción Animal, A.C. (CONAMEGRA), ampliar la producción de material genético para todas las especies y establecer esquemas de seguimiento de la calidad genética con las asociaciones de productores especializadas en la producción de ganado de registro.
- En materia de salud animal, establecer una estrategia nacional con base en el establecimiento de cordones federales que dividen al territorio nacional en 6 regiones y que constituyen la infraestructura básica para el control de la movilización del ganado.
- En estrecha coordinación con los gobiernos estatales, realizar acciones y determinar apoyos para lograr un mayor aprovechamiento de la capacidad ociosa de rastros TIF, la conversión de rastros municipales a rastros TIF, la extensión de los sistemas de clasificación de carnes, y el

aprovechamiento de subproductos de mayor valor agregado que demanda la industria nacional e internacional.

- Para incrementar las exportaciones, apoyar a los productores con acciones que permitan avanzar en la selección del ganado, la engorda en praderas, la finalización de animales con menor contenido de grasa, la clasificación, y el reconocimiento en el extranjero de más rastros TIF y de la condición sanitaria de algunas zonas productoras.
- Apoyar el fortalecimiento de campañas para el control y erradicación de enfermedades en todas las especies productivas, a fin de mejorar la calidad de los productos ofertados en el mercado interno y respaldar proyectos de exportación.
- Impulsar la realización de proyectos Producto-Región-Mercado dirigidos a nichos específicos para cada cárnico, destacando los de China, Singapur, Corea del Sur, Japón, Chile y España.

11. Leche

Objetivo

Incrementar la producción nacional de leche a mayor ritmo que el crecimiento del consumo esperado, elevando los niveles de productividad y explotando las potencialidades con las que cuenta el país para expandir la ganadería lechera.

Metas

Mediante este Programa se espera incidir en los parámetros de calidad genética y sanidad de ganado, de tal forma que su mejoramiento reproductivo constituya el sustento básico del crecimiento del hato.

Se considera que, con un esfuerzo coordinado entre productores y los gobiernos Federal y estatales, es factible que los primeros pueden acceder a las siguientes metas estimadas de producción y de hato:

INCREMENTO DE PRODUCCIÓN Y HATO

	1996	2000	INCREMENTO %
DOBLE PROPÓSITO			
Vientres (miles)	3,500	4,686	34
Lts/año/vientre	742	1000	35
Producción Anual Mill/lts/año	2,500	4,688	87
ESPECIALIZADA			
Vientres (miles)	950	1,340	41
Lts/año/vientre	5,300	5,721	8
Producción Anual Mill/lts/año	5,038	7,660	52
PRODUCCIÓN HATO OBJETIVO (Mill/lts/año)	7,538	12,348	64

El aumento esperado de la producción de leche permitirá cubrir al término del periodo el 89% de la demanda, reduciendo las importaciones del 35% al 11% del consumo nacional.

Se estima un incremento en el porcentaje de nacencias de 60 a 75% en la ganadería de doble propósito y de 80% en la especializada. Ello, al igual que la viabilidad de alcanzar productividades de 1000 lts/vientre/año en la ganadería de doble propósito, se sustenta en las experiencias de grupos de productores asistidos por el INIFAP y FIRA. La productividad de la ganadería especializada al término del periodo sería equivalente al 81% del promedio de los EUA en 1990.

Líneas de Acción

La estrategia del Programa se apoya fundamentalmente en el fomento de la productividad y en una política de precios realistas que permitan sustentar el financiamiento de las inversiones y fortalecer la rentabilidad del sector productivo, en cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo para las actividades agropecuarias.

- En las acciones de fomento, dar especial énfasis al desarrollo de 10 cuencas para ganado especializado y de 10 regiones para ganadería de doble propósito que disponen de un alto potencial de crecimiento.

CUENCAS ESPECIALIZADAS	REGIONES DE DOBLE PROPÓSITO
------------------------	-----------------------------

1. Norte de Baja California	1. Huasteca
2. Ciudad Juárez y Delicias en Chihuahua	2. Veracruz
3. La Laguna y Zaragoza en Coahuila y Durango	3. Tabasco
4. Nuevo León	4. Chiapas
5. Altos de Jalisco-Zacatecas-Aguascalientes	5. Campeche
6. Bajío	6. Sur de Sinaloa-Nayarit
7. Hidalgo (Tula-Actopan, Tulancingo-Tizayuca)	7. Costas de Jalisco-Colima-Michoacán
8. Puebla-Sur de Tlaxcala	8. Tierra Caliente(México-Guerrero-Michoacán)
9. Valles Centrales de Oaxaca	9. Oriente de Yucatán-Quintana Roo
10. Estado de México	10. Norte de Oaxaca

- En concertación con los gobiernos estatales, articular las acciones a nivel regional propiciando el agrupamiento de productores para instrumentar los apoyos para la asistencia técnica y el desarrollo de la infraestructura de acopio y procesamiento.
- Para incrementar la producción de alimentos para el ganado y reducir su costo, promover las acciones de tecnificación de riego y mecanización consideradas en la Alianza para el Campo
- Con el Programa para el Establecimiento de Praderas, apoyar a las operaciones semi-estabuladas y a la ganadería de doble propósito con el mejoramiento de potreros, así como su equipamiento mediante cercos eléctricos, aguajes y papalotes, a fin de fomentar el desarrollo de esquemas de pastoreo intensivo tecnificado.
- Propiciar la tecnificación de las explotaciones dando una alta prioridad a la asistencia técnica a los productores, mediante la promoción en concertación con gobiernos estatales, del agrupamiento e inscripción de productores en programas de asistencia técnica, de acuerdo con lo siguiente:
 - Poner en operación el SINDER para la atención a grupos de unidades productivas integradas hasta por 30 productores, con hatos promedio de 50 cabezas de ganado (1500 por grupo). Mediante este esquema se propone atender a 43 mil productores que representan el 13% del total de unidades de producción rural con ganado de doble propósito en 11 estados de la República.
- Ampliar el Programa de Ganado Mejor para apoyar, además de la adquisición de sementales, la generalización de la práctica de inseminación artificial y la adquisición de vaquillas certificadas de doble propósito.
- A través de CONAMEGRA, ampliar la producción de semen para la producción de ganado de doble propósito y apoyar con una parte de los costos las pruebas para el seguimiento de la calidad genética, en beneficio del establecimiento de programas de registro y evaluación por parte de asociaciones de criadores especializados en la producción de ganado lechero de registro.
- Continuar con el fortalecimiento de las campañas para el control y erradicación de la tuberculosis y brucelosis, para ampliar el número de estados que se encuentren libres y en fase de erradicación de esas enfermedades, y mantener el resto de las entidades federativas en situación de control.
- Para apoyar el equipamiento de ordeña y acopio, participar en proyectos regionales concertados con los estados a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).
- Promover la participación del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) en proyectos regionales detonadores hasta con el 25% del capital de riesgo para instalaciones de procesamiento de leche.
- Promover líneas de financiamiento para la importación de ganado de países tales como Canadá, EUA, y Nueva Zelanda.

12. Establecimiento de Praderas

Objetivo

Propiciar el establecimiento, rehabilitación de praderas y tecnificación para el manejo de agostaderos, a fin de mejorar la alimentación del ganado en las explotaciones pecuarias de libre pastoreo, cuidar el equilibrio ecológico e incrementar el ingreso de los productores pecuarios.

Metas

Dado el gran potencial de recursos naturales de que dispone el país en la materia, se considera factible mejorar la superficie de praderas y agostaderos conforme a los siguientes indicadores referidos al año 2000.

Región	Tamaño medio Unidades de Producción (Has.)	Superficie Beneficiada por unidad de producción (Has.)	Unidades de Producción Beneficiadas	Superficie Total Mejorada (Has.)
Árida	3,000	400	5,000	2'000,000
Semiárida	3,000	100	30,000	3'000,000
Templada	500	100	10,000	1'000,000
Trópico seco	300	50	50,000	2'500,000
Trópico húmedo	200	50	30,000	1'500,000
T O T A L:			125,000	10,000,000

Líneas de Acción

A continuación se señala el contenido de las acciones que se promoverán en las distintas regiones.

Región Árida. Promover la habilitación de módulos de 400 Has. con infraestructura ganadera como cercos, potreros, papalotes, bebederos y resiembras con pastos nativos forrajeros en bajíos y zonas de acumulación de humedad. Especial atención recibirán las obras de conservación de suelos y de almacenamiento de la escasa lluvia que se presenta en esta Región para distribuir más adecuadamente el pastoreo y hacer un uso más eficiente del agostadero. Con ello, se espera mejorar la carga de 30 a 20 Has./U.A.

Región Semiárida. Promover el establecimiento de unidades de 100 Has. de zacate buffel y de otras especies, sin destruir la escasa vegetación existente, con la instalación de cercos divisorios para el pastoreo intensivo durante 3 meses con un periodo de descanso similar, donde se manejen los vientres productivos en las épocas de empadre, parición y destete de becerros, con lo que se obtendría un mayor porcentaje de gestación y disminución del índice de mortandad de becerros durante sus primeras etapas de desarrollo.

Dentro de estas praderas se tendrían 2 Has. como áreas de exclusión para el establecimiento de semilleros, que permitan al ganadero, a mediano plazo, la ampliación del área de praderas en el predio.

Para la ampliación de la superficie de praderas del predio, la cosecha de semillas en la época adecuada permitirá la siembra de mayores superficies.

Región Templada. Promover el desarrollo de un modelo de explotación tipo que considera, además del manejo adecuado del ganado, las alternativas que favorezcan la producción de forrajes de buena calidad, el uso de mezclas de esquilmos y subproductos agroindustriales para la alimentación del hato, así como su conservación para disponerlos en época de estiaje.

El modelo propone que dentro de una superficie de 500 Has. de agostadero se establezcan en 100 Has. mezclas de pastos perennes de temporal, donde los vientres productivos se manejen mediante un sistema de pastoreo intensivo durante tres meses y un periodo de descanso de igual duración, utilizando los cercos eléctricos para el eficiente uso del pastizal.

En los periodos de descanso de los potreros, estos animales se incorporarían al hato para pastorear en el agostadero utilizando un sistema de manejo rotacional, así como pastoreo directo de esquilmos en los sitios de cosecha para dar oportunidad de recuperación a los pastos nativos y permitir el mejoramiento a largo plazo de la capacidad de carga del agostadero, que pasaría de 9 a 5 Has./U.A.

La cría de novillos se haría de manera semi-estabulada, con dietas alimenticias a base de granos, esquilmos agrícolas y subproductos agroindustriales.

El modelo pone especial atención a la distribución y disponibilidad del agua, mediante la construcción de bordos o jagüeyes, líneas de conducción y piletas, para que el ganado no se desplace a grandes distancias y se pueda hacer un uso más eficiente del agostadero.

Trópico Seco. Impulsar una explotación tipo caracterizada por ser de doble propósito para pie de cría, con engorda destinada al abasto nacional. Considera una superficie de 300 Has., de las cuales 50 se establecerían con zacates guía (llanero, estrella, buffel y otros), para manejar los vientres productivos en un sistema de pastoreo intensivo con alta densidad de población animal, mediante el uso de cercos eléctricos.

La superficie restante se fraccionaría en potreros con alambre de púas para su manejo rotativo. El productor deberá hacer un esfuerzo para acrecentar las praderas ya establecidas utilizando semillas o

material vegetativo, hasta alcanzar una carga de 175 Has./U.A. Durante la época de estiaje, los requerimientos alimenticios se complementarían con el uso de esquilmos agrícolas.

Trópico Húmedo. Fomentar el aprovechamiento de la capacidad forrajera subutilizada mediante pastoreos intensivos con cercos eléctricos y divisorios. A las vacas en producción se les proporcionaría suplementación mineral rica en fósforo, lo que permitirá incrementar la fertilidad del hato.

Este tipo de explotación está caracterizada como de doble propósito con pie de cría, para la venta de becerros al destete. Se integraría con una superficie de 200 Has., destinándose 50 para el establecimiento de zacates de guía (estrella, brachiarias, alemán y otros), donde se manejarían los vientres productivos a través de un pastoreo intensivo tecnificado, utilizando los cercos eléctricos para aplicar en las praderas una alta densidad de población animal por periodos de ocupación cortos y adecuados descansos de recuperación.

Es necesario que el productor continúe el establecimiento de praderas utilizando para ello las semillas y el material vegetativo de las ya establecidas, hasta alcanzar una capacidad de carga en la explotación de 185 Has./U.A.

- Para las regiones y modelos de explotación antes enunciados, apoyar en forma coordinada con los gobiernos estatales a los productores en la adquisición de semillas, cercos eléctricos, abrevaderos, papalotes y otros implementos u obras de infraestructura básica.
- Promover el mejoramiento de los sistemas de riego mediante el Programa de Tecnificación de Riego y acciones de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero (COTECOCA).

13. Apicultura

Objetivo

Propiciar el incremento de la producción y productividad apícola, protegiendo la salud pública y el valor social de esta actividad.

El fomento a la apicultura es de gran importancia social y económica para el país. Esta actividad se desarrolla en todo el territorio nacional por más de 45,000 apicultores, los cuales en su mayoría son campesinos de escasos recursos que la practican como una actividad complementaria a la agrícola, principalmente. La apicultura genera más de 30 millones de dólares anualmente, siendo la segunda actividad generadora de divisas dentro del subsector pecuario, precedida únicamente por la exportación de bovinos.

Metas

Incrementar el inventario apícola. Existen posibilidades para establecer 209 mil colmenas, con lo que se generaría una producción de cerca de 7 mil Tons. de miel en el año 2000.

Rehabilitar y reincorporar colmenas ociosas. Hay alrededor de 500 mil colmenas susceptibles de rehabilitación y reincorporación a la producción.

Elevar la producción de abejas reina. Se estima factible el establecimiento por los productores de 20 criaderos con una producción estimada de 220,000 abejas reina.

Elevar la producción de núcleos de abejas. Al igual que en los casos anteriores se tienen posibilidades para el establecimiento de 10 centros productores de núcleos, para producir 100,000 núcleos.

Líneas de Acción

- **Prevención y Control.** Monitorear el avance de la abeja africana y realizar la captura y eliminación de enjambres para disminuir los riesgos de accidentes; establecer las normas para la movilización de colmenas y evitar la dispersión de las enfermedades de las abejas.
- Coordinar las acciones de la Campaña Nacional para el Control de la Varroasis.
- **Mejoramiento Genético.** Operar las reservas genéticas y laboratorios de Islas Marías y Cozumel, distribuir abejas reina, fomentar su producción y establecer programas de mejoramiento genético.
- **Investigación.** Inducir, apoyar y coordinar el desarrollo de proyectos de investigación para solventar los problemas tecnológicos de los apicultores y de investigación básica.
- **Capacitación Especializada.** Promover y apoyar la impartición de cursos de capacitación para la correcta aplicación de las tecnologías de producción y control de abeja africana y de las enfermedades de las abejas, así como para la formación de recursos humanos especializados a través de diplomados, congresos, seminarios y cursos.
- **Divulgación.** Promover el desarrollo de campañas masivas de difusión por medio de radio, televisión e impresos, dirigidas a productores, técnicos y público en general, sobre temas apícolas, control de abeja africana, patología, consumo de miel y prevención de accidentes.

- **Organización de Productores.** Promover la organización de productores, envasadores, exportadores y de otros agentes que intervienen en la cadena productiva, así como la celebración de convenios de concertación, colaboración y coordinación para el fomento de la apicultura.

Tecnología

14. Investigación y Transferencia de Tecnología

Objetivos

- Fortalecer la investigación estratégica y adaptativa, a fin de generar opciones de producción para los pequeños productores.
- Intensificar la investigación sobre restricciones ecológicas, biológicas y técnicas de la producción vegetal y animal, a efecto de incrementar la productividad del sector.
- Estimular la investigación sobre el manejo apropiado de los recursos naturales y proteger al medio ambiente, a fin de mantener la base productiva.
- Impulsar la validación y transferencia de tecnología agropecuaria que se genera en el exterior.

Líneas de Acción

- Promover la creación de un Sistema Nacional de Investigación Agropecuaria y Forestal, para sumar los diversos esfuerzos que realiza el país en la materia. El dominio de las metodologías científicas deberá conducir a incrementos de la producción con sostenibilidad, que estén al alcance tanto del más modesto campesino como del productor comercial de gran escala.
- Utilizar a las fundaciones para la transferencia de tecnología establecidas en esta Administración de Gobierno en cada entidad del país, como puente de unión entre la investigación y la producción. En una Alianza entre los gobiernos Federal y estatales se aplicarán recursos a los que se sumará la aportación de los productores y de otros agentes del sector privado, y se buscará que la investigación y la transferencia de tecnología se orienten a la atención de necesidades locales.

Las fundaciones encaminarán sus esfuerzos a detectar demandas y generar la oferta de tecnología; acelerar la transferencia tecnológica; y elaborar y ejecutar programas a nivel estatal, priorizando líneas de investigación.

También tendrán a su cargo integrar a nivel estatal las acciones de las diferentes instituciones de investigación y educación con objetivos comunes; realizar convenios con empresas privadas para el desarrollo y ejecución de proyectos específicos, y evaluar los proyectos de investigación para su financiamiento.

El cargo de Presidente del Consejo Directivo de las fundaciones será ocupado por un productor con liderazgo y solvencia moral reconocida. Corresponderá al INIFAP la función de Secretariado del Comité Técnico.

La investigación se emprenderá a partir del reconocimiento de que el campo mexicano es muy heterogéneo, lo cual determina diferentes respuestas al potencial productivo, dando un cuidado especial a la planeación nacional.

El funcionamiento del Sistema Nacional de Investigación Agropecuaria y Forestal que se promoverá, estaría orientado en dos vertientes:

- Atender la demanda de los productores y campesinos, considerando significativamente las ventajas comparativas del potencial productivo del país, y
- Cubrir la demanda gubernamental, considerando la estrategia de aumento de la productividad, reducción de la pobreza y conservación de los recursos naturales, que son en esencia bienes públicos.

Las acciones a realizar en estas dos vertientes permitirán enfrentar los retos siguientes:

- Mantener los rendimientos alcanzados sobre una base ambientalmente sustentable y, al mismo tiempo, desarrollar alternativas biológicas al control químico para el combate de plagas y enfermedades.
- Intensificar el uso de la tecnología moderna. Los futuros incrementos en rendimientos y calidad dependerán de nuevas variedades mejoradas de plantas, del uso eficiente y de la calidad de los insumos y de la mejoría en las prácticas de manejo postcosecha.
- Mejorar la productividad de los sistemas de producción localizados en las áreas de temporal, los cuales se han beneficiado poco de los logros de la tecnología moderna. El reto en estas áreas es muy diferente al de las áreas de riego, debido a la presencia de suelos frágiles, climas riesgosos, condiciones socioeconómicas adversas y deficiente infraestructura. Esto hace que en áreas temporales se dificulte la adaptación de las innovaciones tecnológicas.

En estas áreas se promoverá la generación de variedades mejoradas, principalmente de plantas con mayor resistencia a sequía, plagas y enfermedades, aplicando el conocimiento existente o generando nuevos conocimientos para reducir la erosión del suelo, captar y aprovechar mayor humedad, y generar y reciclar otras fuentes orgánicas de nutrientes para la planta. Se trabajará

en sistemas de producción integrados, que contemplen conjuntamente a la producción agrícola y pecuaria.

Proyectos Estratégicos

· Biotecnología

En esta disciplina se está gestando lo que puede ser la segunda "revolución verde"; la ingeniería genética está muy cerca de ofrecer resultados espectaculares para el aumento de la productividad y la conservación del medio ambiente.

La biotecnología está permitiendo la selección, aislamiento y transferencia de un gene de un organismo a otro, manipular material genético para crear nuevos productos y procesos, y usar organismos vivos o de sus componentes para mejorar plantas y animales.

Durante los últimos 15 años México ha invertido recursos importantes en infraestructura y recursos humanos, aunque de manera dispersa, para el desarrollo de la biotecnología. Diversas instituciones, en forma independiente, han dominado las metodologías y los procesos. Para eficientar y potenciar estos recursos, se promoverá la elaboración del Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria.

Se establecerán los mecanismos necesarios para que en el corto plazo puedan irse aprovechando los avances en las metodologías y resultados, de tal manera que encuentren su plena expresión en el campo rural. Con la suma de esfuerzos, en los próximos años se establecerán bases firmes para resolver buena parte de problemas tecnológicos del campo mexicano, especialmente para enfrentar el principal reto: hacer productivo al temporal mexicano.

· Producción sostenible

Trigo. Continuar las acciones en curso para resolver los problemas más importantes de productividad del cultivo, así como las relaciones con el medio ambiente para asegurar la conservación de los recursos. El proyecto incluye: labranza de conservación, uso óptimo del agua, fertilización química y orgánica, control biológico, uso de sustancias antiestrés para la economía del agua, etcétera.

Maíz. Este proyecto tiene los mismos propósitos y tratamientos indicados para el proyecto anterior. Es un proyecto nacional y repetible en 12 estados con la aplicación de modelos de predicción. El proyecto de maíz es sólo una parte de la producción agropecuaria integrada, donde este cultivo será uno de los elementos que entran en la rotación de gramíneas, leguminosas y especies forestales.

Proyecto nacional de labranza de conservación. Este proyecto tiene 4 años de estar desarrollándose en 200 lotes distribuidos en 14 estados del país. Presenta un gran avance y la información obtenida tiene actualmente una aplicación eficiente. Integra variedades, fertilización, cobertura, control de plagas y malezas, etc. Disminuye los costos de producción, incrementa el rendimiento, protege el suelo y mejora la eficiencia en el balance de agua. Su enfoque es holístico (integral).

Proyecto integrado de investigación básica, aplicada y de transferencia para un programa de desarrollo regional. Elaboración de modelos matemáticos de simulación de amplio rango de aplicación para ser probados en unidades de producción para su posterior integración en programas regionales de desarrollo.

· Proyectos Agrícolas

Cultivos básicos. Generar nuevos materiales con mayor producción, calidad y tolerancia a factores adversos de la producción, así como mejorar el manejo agronómico en los cultivos de maíz, frijol, trigo, arroz y papa.

Fruticultura. Introducir especies y variedades que permitan al productor aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la gran diversidad agroecológica del territorio nacional en frutales caducifolios y en especial la que se realiza en frutales tropicales.

Producción de semillas. Generar la tecnología de producción que permita producir semillas de alta calidad al menor costo posible, así como poner a disposición de empresas semilleras, organizaciones de productores e instituciones del sector, materiales mejorados cuya adaptación y capacidad productiva haya sido suficientemente probada en las principales regiones agrícolas del país.

Floricultura. Caracterizar los factores prioritarios que limitan la productividad de esta actividad y canalizar recursos para fortalecer la investigación orientada hacia la reducción de los costos de producción, entre los que destacan la prueba de nuevos materiales de especies florícolas importantes, investigación adaptativa de técnicas de multiplicación asexual, búsqueda de sustratos de bajo costo en combinación con las necesidades nutricionales de las especies principales y estudios de manejo

integrado de organismos dañinos. Otras áreas de interés son el uso y manejo del agua y el manejo de postcosecha en flores de corte.

Oleaginosas. En los cultivos como el girasol, el cártamo y la colza, apoyar la investigación que permita la obtención de materiales de alta rusticidad tolerantes a sequía, con mayor producción por mm. de lluvia precipitada, con alta calidad de aceite y tolerancia de plagas y enfermedades.

Irrigación presurizada. Transferir tecnologías de riego con sistemas presurizados con énfasis en ahorro de agua e incremento en la calidad y productividad de los cultivos. Las actividades se llevarán a cabo a través de siete módulos demostrativos con acciones de capacitación, publicaciones y videos.

Nuevas opciones de cultivos. En apoyo a la conversión productiva de las áreas con potencial de diversificación, introducir y evaluar nuevas especies y variedades para conocer su potencial y época de producción en los campos estratégicos ubicados en cada una de las regiones del país. Los resultados permitirán diversificar la producción en función del potencial productivo de dichas regiones y de la demanda nacional e internacional por productos agrícolas.

Potencial productivo. El conocimiento del potencial productivo de las especies agrícolas en el territorio nacional ha sido una herramienta muy útil para la orientación de las acciones de fomento. Se afinará el procedimiento para aumentar la precisión de los resultados.

Proyectos Pecuarios

Salud animal. Aportar conocimientos y la tecnología para la prevención, control o erradicación de las enfermedades ocasionadas por microorganismos parásitos y plagas a los animales domésticos y las que lesionan la salud humana.

Mejoramiento genético. Contribuir al mejoramiento de los índices de productividad de las diferentes poblaciones pecuarias de interés económico, mediante la generación de conocimiento básico y aplicado en la ciencia de la Genética.

Nutrición animal. Generar a través de la investigación científica y tecnológica, conocimiento básico y aplicado de forma integral para mejores respuestas productivas de los animales.

Manejo de agostaderos. Elevar y conservar la productividad de la tierra y de la fuerza de trabajo en las comunidades rurales, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales, con respeto a las formas sociales de organización, tradiciones y cultura, y buscando promover el desarrollo rural sostenido.

Forrajes tropicales. Generar y adaptar tecnología que permita el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos forrajeros.

Producción de leche. Desarrollar o adaptar conocimientos tecnológicos que confieran una alta productividad, rentabilidad y competitividad a la ganadería lechera del país.

Producción y calidad de carne. Desarrollar o adaptar tecnología de producción pecuaria para estar en condiciones de satisfacer las demandas cambiantes de los consumidores en lo referente a las características composicionales y organolépticas de los productos cárnicos.

Porcicultura. Generar, evaluar y difundir tecnologías alternativas y económicamente accesibles a los productores porcícolas del país.

Apicultura. Desarrollar y adaptar tecnología para las diferentes áreas del campo apícola, que permitan obtener alternativas de solución a los problemas que limitan a esta actividad.

Avicultura. Desarrollar o adaptar tecnología que demanden los productores avícolas del país.

Sistemas pecuarios de traspasio. Generar opciones tecnológicas que contribuyan a un desarrollo rural sustentable de los productores de subsistencia, contribuyendo a mejorar su nivel y calidad de vida.

Proyectos forestales. Desarrollar y probar tecnologías en beneficio de plantaciones comerciales de palma africana, de hule y otras especies comerciales, así como difundir sus resultados.

Normalización y Sanidad Agropecuaria

15. Normalización y Certificación Agropecuarias

Objetivos

- Fortalecer las medidas y acciones fitozoosanitarias que permitan proteger al país de la introducción de plagas y enfermedades que afectan a los animales y vegetales, así como evitar la diseminación de las ya existentes.
- Coadyuvar a los esfuerzos para mejorar los niveles de competitividad de la producción agropecuaria a través del establecimiento de estándares de sanidad y calidad de reconocimiento internacional.

Metas

Disponer de un marco legal adecuado para la instrumentación de las políticas de inocuidad y de control de calidad total de los alimentos. La incorporación de los aspectos particulares del sector agropecuario en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se realizará durante 1997.

Promover la integración del Sistema Nacional de Normalización y Certificación del Sector Agropecuario.

Realizar acciones de armonización de criterios fitosanitarios de acuerdo con los estándares, metodologías y normatividad determinados en los organismos internacionales de cooperación como la OMC, Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización para la Protección de Plantas (NAPPO), etc., y de acuerdo con los compromisos adquiridos por nuestro país en los acuerdos multilaterales y bilaterales de libre comercio que ha suscrito. Las acciones comprenderían aspectos tales como normalización, acreditación y entrenamiento de inspectores.

Líneas de Acción

- Promover el establecimiento de un Sistema Nacional de Normalización y Certificación del Sector Agropecuario, mediante el cual se atiendan en forma integral las normas de carácter obligatorio y las de calidad de referencia, impulsando la formación de un Sistema de Garantía de Calidad Total.
- Impulsar la integración del Sistema con otros sistemas sectoriales de normalización, atendiendo en forma particular a los requerimientos y características del sector agropecuario. En este sentido, el Sistema habrá de incluir a los organismos de normalización y de acreditación, unidades de verificación y laboratorios de prueba, abarcando todas las actividades, procesos, sistemas y productos agroalimentarios, así como los servicios relacionados con su selección, almacenamiento, distribución y etiquetado, entre otros.
- Promover la armonización del Sistema con los estándares internacionales, por lo que se considerará en su diseño la elaboración y aplicación de las normas y códigos aceptados internacionalmente. La aprobación de este mecanismo de certificación interna por nuestros socios comerciales y por terceros países se basará en la capacidad institucional del Gobierno y de participantes privados para aplicar en forma rigurosa las normas específicas y para garantizar la inocuidad y una mayor calidad de los elementos considerados.
- Promover reconocimiento internacional, el cual se sustenta básicamente en la credibilidad y sostenibilidad del sistema, lo cual implica disponer no sólo de un marco legal apropiado sino, además, de la infraestructura de soporte para el control e inspección de la calidad de los alimentos.
- Aplicar las medidas y realizar las acciones necesarias para establecer una organización bien estructurada, capaz de poner en práctica procedimientos administrativos que aseguren un funcionamiento regular y eficiente del Sistema, que permita disponer de un servicio competente de inspección, basado en sistemas efectivos y aceptables por importadores y exportadores; de apoyo técnico adecuado y de laboratorios para verificación; y de un sistema oficial de mercadeo y certificación a cargo de inspectores capacitados y debidamente adiestrados, que en el corto plazo alcancen prestigio y reconocimiento.
- Respecto a la cobertura del sistema, promover el establecimiento del servicio de inspección en oficinas locales y regionales, con inspectores, personal administrativo y técnico, estaciones cuarentenarias y laboratorios en los principales puntos de exportación (puertos, aeropuertos, terminales de ferrocarril y carreteras), así como en los centros importantes de producción y procesamiento de alimentos. La rapidez y confiabilidad de los servicios de inspección son determinantes para agilizar y ampliar las operaciones de comercio internacional y fortalecer el prestigio de los exportadores nacionales y de los productos mexicanos en los principales mercados.
- En lo que corresponde a las adecuaciones del marco legal del sector agropecuario, promover un tratamiento más adecuado a sus características, previendo grados de observancia de carácter obligatorio y consensual, con acciones aceptadas por parte de los productores agropecuarios y de la industria alimenticia.
- Entre las acciones complementarias a realizar están las siguientes: promover y apoyar el establecimiento de la infraestructura de acopio y comercialización para el manejo y clasificación de calidades; el desarrollo de sistemas de información comercial que mantengan actualizado al productor y al consumidor sobre las normas de calidad y sanidad vigentes, así como los requisitos de importación de los países con los que comerciamos; y el fortalecimiento de legislaciones estatales para refrendar la aplicación de las normas y los servicios de inspección locales o regionales.
- En materia de protección fitozoosanitaria, fortalecer y ampliar los protocolos fitozoosanitarios para la exportación de productos agropecuarios mexicanos con los países de destino de mayor

interés y revisar los acuerdos de cooperación para la importación de dichos productos a nuestro país.

16. Sanidad Agropecuaria

Objetivo

Fortalecer las acciones sanitarias con esquemas operativos más eficientes para mantener y mejorar la condición sanitaria de nuestro país y acercarnos a las condiciones prevalecientes en los países que son los principales socios comerciales de México.

La sanidad agropecuaria es factor decisivo para elevar la producción y la eficiencia de la actividad del campo, con una contribución muy importante en los niveles de competitividad del sector y de ingreso de los productores, además de proporcionar un beneficio directo a la salud de la población.

Una adecuada sanidad agropecuaria conserva el patrimonio de los productores rurales, propicia el arraigo y alienta la producción.

El reto que se plantea es, por una parte, evitar el ingreso al país de plagas y enfermedades exóticas para la agricultura y la ganadería nacionales como la fiebre aftosa, peste porcina africana o plagas como la mosca oriental de la fruta o el gorgojo Kapra y, por otra parte, controlar y erradicar las enfermedades y plagas que existen en nuestro país como la fiebre porcina clásica, la enfermedad de Aujeszky, la tuberculosis bovina, la brucelosis, la garrapata, la influenza aviar, la salmonelosis y la enfermedad de Newcastle, la mosca de la fruta, el carbón parcial del trigo, la broca y roya del cafeto, el picudo del algodón, el amarillamiento letal del cocotero, etc.

Líneas de Acción

Regionalización. En el proceso de federalización que realiza la SAGAR conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo son los gobiernos estatales y las organizaciones de productores, en coordinación con el Gobierno Federal, los responsables de determinar las acciones prioritarias en el corto, mediano y largo plazos, a fin de lograr un progreso permanente de las diferentes regiones del país.

En el ámbito de la sanidad agropecuaria, las acciones serán determinadas en el contexto de los consejos estatales agropecuarios, conforme a los intereses de las diferentes organizaciones de productores y a los recursos disponibles, otorgados a través de los propios productores, los gobiernos estatales y la federación.

En este contexto, se plantea consolidar la regionalización del país mediante el establecimiento y la operación eficiente del cien por ciento de los puntos de verificación que constituyen los cordones fitozoosanitarios.

Estos dividen al país en 6 regiones con características fitozoosanitarias similares respecto a la presencia y susceptibilidad de plagas y enfermedades.

VER IMAGEN 11JL-40.BMP

Los cordones fitozoosanitarios permiten mantener la condición sanitaria de los estados que integran la región, y evitar la diseminación o reinfestación por el tránsito de productos agrícolas y pecuarios entre regiones con diferente condición sanitaria. Se han formalizado los convenios con los gobiernos estatales y los productores para establecer y operar los cordones fitozoosanitarios de las regiones norte y peninsular; en 1997 se programa la operación de los correspondientes al centro, al sur y al istmo.

- **Normalización.** A través de la normalización y la verificación de su cumplimiento, asegurar el acceso a servicios y productos agropecuarios de óptima calidad.
- **Concertación.** Para maximizar los beneficios de la sanidad agropecuaria, promover la coordinación de las actividades con las organizaciones de productores y con los gobiernos estatales, mediante mecanismos jurídicos que respeten la soberanía estatal y posibiliten alcanzar los objetivos de las acciones de sanidad agropecuaria. La concertación comprenderá, entre otras, la operación y funcionamiento de los cordones fitozoosanitarios y la vigilancia del cumplimiento de las campañas a nivel regional.
- **Capacitación.** Capacitar no sólo a servidores públicos, técnicos y profesionales en la materia, sino también a los productores, comerciantes, prestadores de servicio y, en general, a quienes estén involucrados con las actividades de sanidad agropecuaria.
- Realizar campañas de difusión y capacitación para dar a conocer los aspectos más relevantes de los lineamientos sanitarios y promover que las instituciones de enseñanza agropecuarias vinculen sus planes de estudio y sus actividades con los problemas fitozoosanitarios del país.

- Promover la participación de los sectores social y privado en las acciones sanitarias y fitozoosanitarias.
- Continuar las acciones de aprobación de profesionistas, unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación, ampliando los campos de aprobación para responder a las necesidades de las demandas de los programas sanitarios estatales y regionales.
- Propiciar la representación equilibrada de asociaciones, organismos e instituciones con el fin de establecer las especificaciones y/o características de los productos, procesos y servicios para lograr la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura y la ganadería. Esto se hará a través de los comités consultivos nacionales de normalización fito y zoonosanitaria, en los consejos técnicos consultivos nacionales y regionales de sanidad animal, vegetal y en los organismos auxiliares.
- **Gestión Internacional.** Promover el intercambio comercial de productos del sector agropecuario con otros países dentro del marco de acuerdos y convenios internacionales que en materia de sanidad vegetal y salud animal estén en vigor o se establezcan bilateralmente o como parte de tratados multilaterales. Además, se continuará el intercambio de protocolos específicos de importación - exportación.
- Establecer comunicación permanente con los servicios sanitarios de otros países, con el fin de realizar el intercambio de información técnica y de especialistas. Proseguirá la relación con los Organismos Internacionales tales como la Oficina Internacional de Epizootias, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización para la Protección de Plantas, la OMS, la FAO, el Códex Alimentarius y con los países firmantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
- **Información.** Instrumentar un sistema de monitoreo y vigilancia con base en diagnósticos calificados de laboratorios, los cuales podrán ser de particulares autorizados para emitir diagnósticos con validez oficial, siempre bajo la constatación de los laboratorios nacionales de referencia para salud animal y sanidad vegetal.
- **Financiamiento.** Impulsar el fortalecimiento y la permanencia de los programas a mediano y largo plazos, promoviendo un sistema de financiamiento que permita allegarse recursos a través de la prestación de servicios.

Información Agropecuaria

17. Sistema Nacional de Información Agropecuaria (SNIA)

Objetivos.

- Asegurar que el país cuente con una información agropecuaria integral, veraz y oportuna.
- Estructurar y consolidar el SNIA.
- Lograr una mayor vinculación con sistemas de información agropecuaria de otros países, especialmente de EUA y Canadá.

El SNIA forma parte de los sistemas nacionales de estadística, geografía e informática que conduce el Gobierno Federal, y se desarrolla en el marco de la Ley de Planeación, la Ley de Información Estadística y Geográfica y su Reglamento, y se articula al conjunto de acciones que prevé el Programa de Desarrollo Informático.

El SNIA se desarrolla en forma coordinada con las dependencias federales, los gobiernos estatales y los organismos y asociaciones de productores agropecuarios; con los institutos de investigación y las instituciones de carácter docente, mediante diferentes mecanismos, tales como convenios de coordinación, integración de grupos de trabajo interinstitucionales y comités estatales y regionales.

El SNIA, de acuerdo con su carácter integral, tiene como propósito cubrir todas las variables e indicadores que se generan con la actividad productiva y comercial del sector agropecuario, tanto a nivel nacional como internacional.

En ese marco, se presentan a continuación las principales líneas de acción que se llevarán a cabo.

Líneas de Acción

- Conforme lo permitan las disponibilidades presupuestales, dotar de equipo informático y de telecomunicación a las delegaciones de la SAGAR, así como a los DDR'S que las integran, para que puedan cumplir con eficiencia su papel de captadores primarios de la información. Dicho equipo permitirá un enlace permanente con las oficinas centrales de la SAGAR y de los gobiernos estatales, dándole fluidez a los procesos de captación, integración y difusión de la información.
- Dar especial atención a la capacitación, la cual estará dirigida a los generadores de la información, así como a los captadores y procesadores de la misma, incluyendo a los propios

- usuarios para lograr una mayor calidad en la información, una más estrecha vinculación entre generadores y usuarios y un mejor aprovechamiento de la misma.
- Realizar la actualización permanente de los esquemas y de la metodología de captación, integración, validación y difusión de la información, a fin de adecuarlos a las nuevas tecnologías de procesamiento de datos y de telecomunicaciones.
 - Reforzar la operación del Comité Técnico de Estadística y Geografía del Sector Agropecuario, el cual será coordinado por la SAGAR a través del Centro de Estadística Agropecuaria (CEA); se integrará con representantes tanto de dependencias del Ejecutivo Federal, como de organismos paraestatales y contará con la participación de los gobiernos de los estados.
 - Promover el desarrollo de sistemas de información agropecuaria estatal mediante el establecimiento de los comités estatales y regionales y con la firma de convenios de coordinación que garanticen la fijación de compromisos y las acciones a desarrollar.
 - Continuar el desarrollo de proyectos piloto, como los efectuados en el Estado de Morelos en materia de información agrícola y en el del Estado de Tamaulipas en materia de información ganadera, con el propósito de probar la más moderna metodología, con la aplicación de controles de calidad mediante técnicas de muestreo y la utilización de imágenes satelitales sobre las superficies de siembra.
 - Desarrollar esquemas cuantitativos para la validación de la información, que van desde simples coeficientes de siniestralidad, hasta retomar modelos más complejos y elaborados como serían el Sistema para Desarrollar la Estimación de Costos y Rendimientos a nivel estatal y las balanzas "Disponibilidad-Consumo" por producto y por Estado.
 - Participar con el INEGI en el Conteo Intercensal Agropecuario.
 - Continuar con la sustitución paulatina de la metodología actual de acopio, análisis, procesamiento y difusión de la información agropecuaria, para utilizar un esquema similar al que se aplica en la demográfica, efectuando censos periódicos como los levantados por INEGI y realizando cortes intercensales o de coyuntura.
 - Realizar la encuesta de "Listas de Productores" para ajustar los volúmenes de producción pecuaria.
 - Instalar en todas las dependencias generadoras y usuarias de la información un Sistema de Captura, lo que permitirá homogeneizar los procesos de acopio y análisis de la información, así como interconectar los equipos de cómputo y telecomunicaciones en el ámbito nacional, para garantizar su envío al nivel central y la difusión dentro de las normas establecidas por el CEA.
 - Promover acuerdos de intercambio de información agropecuaria y el establecimiento de conexiones remotas con organismos nacionales e internacionales.
 - Intensificar el Programa AGORRED, mediante la interconexión de los equipos de cómputo con que cuenta la SAGAR y que incluye la instalación de un correo denominado "Indicadores Económicos Oportunos" del sector agropecuario.
 - En una segunda etapa, a mediano plazo, migrar el sistema BBS con el que actualmente opera la AGORRED, a uno conocido como World Wide Web, que opera en Internet.
 - Captar, integrar, validar y difundir información del sector agropecuario en materia de precios, producción, demanda interna y comercio exterior con diversas periodicidades.

VI. DESARROLLO RURAL

Antecedentes

El mayor desafío que tiene el campo mexicano es superar la pobreza de quienes en él habitan. El fenómeno de la pobreza en nuestro país es eminentemente rural. Tres cuartas partes de quienes están en la pobreza residen en el campo. Una de cada 4 personas que viven en el medio rural se encuentran en la pobreza extrema¹ (esta relación es de 1 a 10 en las áreas urbanas).

Los ingresos de esas personas son insuficientes para adquirir una canasta de bienes de consumo que les garantice una adecuada nutrición, una vida sana, y que les permita aprovechar las oportunidades económicas que ofrece el medio rural.

Es marcado el rezago social que expresa el campo mexicano.

La escolaridad promedio de la población rural es de 3.1 grados, contra 7 grados de la nacional. En el campo, 9 de cada 10 jefes de familia tienen una instrucción inferior a la primaria completa.

Existe un alto índice de alfabetismo. El 26% de la población rural de 15 y más años, no sabe leer ni escribir.

En la zona rural la tasa de fecundidad es superior en más de 20% a la estimada a nivel nacional.

¹ ONU-CEPAL; INEGI. Magnitud y Evolución de la Pobreza en México, 1984-1992. Octubre, 1993.

De acuerdo con el XI Censo General de Población, 1990, el porcentaje de vivienda con drenaje, agua entubada y luz eléctrica es de 26, 42 y 53%, respectivamente, muy por abajo de los promedios nacionales (64, 79 y 88%, en ese orden).

El promedio de personas con un cuarto es de 2.3 y el porcentaje de vivienda con un cuarto es de casi 2 veces al que se observa a nivel nacional.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 1994, el 61% de las viviendas rurales tiene ingresos menores a 2 salarios mínimos, contra el 21% en el caso de las viviendas urbanas.

La pobreza rural tiende a ubicarse regionalmente en el centro, en áreas semidesérticas y en el pacífico sur, y afecta de manera más aguda a la población indígena y a los jornaleros estacionales.

La pobreza en el campo tiene múltiples condicionantes que corresponden en general a las apuntadas en el capítulo de Diagnóstico de este Programa. Cabe subrayar las siguientes:

- Escasas opciones de diversificación productiva, con una elevada dependencia de las actividades primarias y dentro de éstas, de unos cuantos cultivos tradicionales con mercados de lenta expansión. Los productores con menos de 2 Has. obtienen del cultivo del maíz y del frijol alrededor de 2 terceras partes de sus ingresos totales.
- Niveles sumamente reducidos de productividad vinculados a implementos de trabajo y tecnologías muy atrasados y baja calificación de la mano de obra. Como se apuntó antes, sólo el 7% de las unidades de producción son tecnificadas, el 41% se tipifican como tradicionales y el 52% restante se consideran de subsistencia.
- Uso inadecuado y deterioro progresivo de los recursos naturales.
- Marcadas desigualdades de desarrollo en todos los niveles. El valor bruto de la producción agropecuaria por unidad productiva es 12 veces mayor en el noroeste que en el sureste y en el pacífico sur.
- Fraccionamiento excesivo de la propiedad agraria. Con base en el VII Censo Agrícola y Ganadero, 1991, de las 3.8 millones de unidades de producción agropecuaria censadas, el 35% tenía superficies menores a 2 Has., localizadas, en elevada proporción, en cerros y laderas. De 1970 a 1991 el número de ejidatarios se incrementó en 59%, acentuando el fenómeno del minifundio (de 2.2 a 3.5 millones de ejidatarios).
- Mayor dinámica demográfica relativa y dispersión geográfica que dificulta y encarece la provisión de servicios públicos y la obtención de economías de escala en el crecimiento de actividades económicas no tradicionales. En 1990, cerca de 10 millones de mexicanos vivían en 156 mil localidades de menos de 500 habitantes.
- Políticas que se orientaron a favorecer al consumo urbano en detrimento de la rentabilidad y de la capitalización agropecuarias, rezagos en la inversión en infraestructura y concentración de apoyos en zonas con mejores condiciones de desarrollo, que han profundizado las desigualdades que caracterizan al campo mexicano.

Objetivos

- Elevar las condiciones de vida de la población rural que reside en zonas marginadas promoviendo un salto tecnológico en sus formas de producción y abriendo oportunidades de trabajo productivo.
- Mejorar las condiciones de sustentabilidad de las actividades agropecuarias.
- Coadyuvar al ordenamiento territorial de la población rural.

Líneas de Acción

De acuerdo con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con las políticas y acciones de los programas para Superar la Pobreza y de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, las acciones que se emprenderán en el marco de este Programa para impulsar el desarrollo rural se inscriben en una estrategia integral que atienda de manera simultánea exigencias básicas de bienestar en el medio rural y la creación de oportunidades de empleo productivo y de acceso a niveles tecnológicos y de capitalización que eleven la productividad y el ingreso.

El conjunto de programas que se han enunciado en el capítulo anterior persiguen propósitos de modernización y competitividad, pero también tienen un importante contenido social en beneficio de amplios grupos de población rural que se encuentran en la pobreza. Cabe destacar al respecto lo siguiente:

- Impactos generales esperados de reactivación productiva y de recuperación gradual de la rentabilidad agropecuaria.
- Promoción a la producción más eficiente de granos básicos, especialmente maíz y frijol, que se otorgan a través del Programa Kilo por Kilo.

- Fomento al cultivo de productos con mayor valor en el mercado.
- Impulso a la ferti-irrigación, incluyendo acciones que permitirán contrarrestar las situaciones de pobreza extrema que padecen los campesinos que, por limitaciones de agua, sólo disponen de pequeños sistemas de riego o que hacen uso del riego por bombeo.
- Promoción a la producción y a la productividad de los cultivos del café, caña de azúcar y hule que se cultivan en zonas deprimidas y concentran grandes grupos de población, en el marco de los programas específicos de fomento que se consignan en el capítulo de Programas Seleccionados.
- Fortalecimiento y reorientación de la transferencia de tecnología con un impulso decisivo a las tareas que mejoren la productividad de la agricultura de temporal.

En refuerzo a los efectos anotados y de acuerdo con los criterios de política señalados en el apartado de Estrategia y Líneas de Acción, se emprenderán acciones dirigidas específicamente a zonas y grupos marginados con potencial productivo para promover un salto tecnológico en las formas tradicionales de producción, con mejores implementos de labranza, acceso a servicios de capacitación, organización y asistencia técnica, y alentando el desarrollo de actividades agrícolas con un concepto de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y en el cuidado del medio ambiente.

Se alentará, asimismo, la apertura de fuentes de empleo que generen ampliaciones y mejoras a la infraestructura productiva y de servicios del sector agropecuario.

Las acciones anteriores se realizarán considerando los siguientes criterios:

- Se atenderá prioritariamente a los pequeños productores agropecuarios, con medidas diferenciadas y desde una perspectiva interinstitucional.
- Se trabajará con enfoques de proyectos regionales y de micro-regiones, por grupo objetivo y por producto. La población a beneficiar se estima en alrededor de un millón 800 mil productores de municipios de alta y muy alta marginación.
- Se promoverá un gran esfuerzo de coordinación y cooperación entre los sectores público, social y privado.
- Los apoyos se orientarán a:
 - Superar la dispersión de la producción y la demanda social, mediante la planeación regional de la cobertura de apoyo y el fortalecimiento de la organización social.
 - Mejorar la productividad mediante el equipamiento, transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación, para el manejo adecuado de los sistemas de producción y de los recursos naturales.
 - Inducir procesos demostrativos que apunten la formación de polos de desarrollo en las micro-regiones por medio de la participación organizada de los productores y técnicos extensionistas.
 - Promover la diversificación de las actividades agropecuarias y no agropecuarias, para ampliar las oportunidades de ocupación y mejorar los niveles de ingreso entre los diferentes miembros de la sociedad rural.
 - Articular la participación de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, para ampliar la infraestructura de apoyo a las actividades productivas y de comercialización, así como alcanzar el desarrollo de los servicios fundamentales para elevar los niveles y calidad de vida de la sociedad rural.

1. Equipamiento Rural

Objetivo

Impulsar la introducción de medios de producción que signifiquen un progreso tecnológico en el segmento de pequeños productores que haga posible incrementar rendimientos, apoyar el autoconsumo y generar excedentes comercializables.

Líneas de Acción

La inducción de cambios tecnológicos que eleven la productividad de zonas marginadas o de pequeñas explotaciones, se basa en una estrategia que prevé la identificación de los sistemas productivos actuales y la incorporación de otros modernos, tales como:

- Sistemas de labranza y equipos adecuados a la tracción humana, animal y mecanizada.
- Paquetes tecnológicos con aplicación de insumos: semillas mejoradas, fertilizantes y productos apropiados para el control de plagas y malezas.
- Sistemas de conservación y manejo postcosechas y uso eficiente del agua.

De acuerdo con lo anterior, se han definido las siguientes líneas de acción:

- Estimular la asociación de los productores en cooperativas y otras organizaciones que les faciliten el acceso a los equipos y servicios de producción, valorando y apoyando las formas de organización locales.
- Establecer convenios con fabricantes y proveedores de maquinaria e implementos para pequeñas áreas de explotación familiar o de subsistencia, para favorecer el acceso a su utilización.
- Promover la creación de redes de proveedores de implementos agrícolas e insumos en las regiones marginadas.
- Estimular una mayor difusión por parte de los institutos de educación media y superior e investigación, sobre técnicas, métodos y uso de equipo e implementos agrícolas para pequeñas explotaciones.
- Propiciar la realización de concursos para la elaboración de implementos y técnicas de bajo costo para los pequeños productores rurales.
- Promover convenios de cooperación entre organizaciones de productores para la capacitación en el uso de implementos agrícolas y maquinaria.
- Establecer programas de promoción, capacitación y transferencia de tecnología para el uso de implementos y paquetes tecnológicos en pequeñas explotaciones agropecuarias.
- Fomentar la formación de grupos de transferencia tecnológica en micro-regiones, incluyendo a productores a los que previamente se les impartan cursos de inducción y capacitación en sus lugares de origen.
- Promover la introducción de yunticultores, multibarras, coas neumáticas y aspersoras, así como impulsar el policultivo, la fertilización orgánica, la ganadería de traspatio y la reconversión productiva.
- Crear y promover la aplicación de un esquema de operación que precise la participación de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), los productores y las empresas privadas oferentes de los equipos.

2. Capacitación y Organización

Objetivos

- Fomentar la organización de los productores como mecanismo de vinculación e interacción con las dependencias y programas gubernamentales.
- Impulsar el fortalecimiento de los servicios de extensión y capacitación para la incorporación, adaptación y asimilación de mejores tecnologías.
- Establecer un sistema de información que responda a las necesidades de las organizaciones y de los técnicos privados.
- Estimular la consolidación de los servicios de asistencia técnica privada.
- Impulsar la especialización y la actualización permanente de extensionistas y asesores técnicos privados.

Líneas de Acción

- Aprovechar las experiencias y capacidad técnica de profesionistas en el diseño y aplicación de esquemas y sistemas de organización, capacitación y extensionismo.
- Promover el establecimiento de un programa de capacitación continua para extensionistas y asistentes técnicos, principalmente en tecnología de procesos agropecuarios, administración de unidades de producción y en contenidos relacionados con la organización, la legislación rural y la comunicación humana.
- Instrumentar métodos de extensión que propicien la participación real y organizada de los productores en la identificación de los problemas y la definición de las medidas para resolverlos, así como en la determinación de sus necesidades de capacitación y en la evaluación de resultados.
- Promover una mayor coordinación entre las entidades públicas y privadas que ofrecen servicio de transferencia tecnológica y apoyar la participación de profesionistas privados y la formación de despachos para ofrecer asistencia técnica.
- Precisar la población objetivo. La atención se dará con base en una política de asistencia diferenciada, que apoye prioritariamente a los sectores de la población rural que no han tenido acceso a los beneficios de la capacitación y la organización.
- Promover que el servicio técnico en las superficies de buen potencial productivo sea otorgado por particulares contratados y pagados en su totalidad por los productores. Los servicios de extensión pública en estas superficies proporcionarán información de precios de

insumos y productos, de líneas y condiciones de crédito, de programas de fomento, de mercados y de posibilidades de exportación, entre otros.

- Continuar con el esquema de apoyo gubernamental decreciente en las zonas con potencial productivo no desarrollado, para que los productores se hagan responsables del pago gradual de los servicios de asistencia técnica.
- Atender a los productores de escasos recursos y de áreas de bajo potencial productivo con servicios de asistencia técnica oficial de los estados, o bien con servicios privados pagados con los recursos de los programas de desarrollo establecidos, cuando el Estado no cuente con personal.
- Establecer convenios con los gobiernos estatales y municipales para la operación del SINDER, en el marco del proceso de federalización.
- Vigorizar la coordinación interinstitucional con la instauración y operación de mecanismos de enlaces nacionales, regionales y locales, para la adecuada operación del Sistema.
- Fortalecer la operación de la red de extensión rural para la identificación de proyectos productivos.
- Promover la capacitación para la elaboración de proyectos productivos viables técnica y económicamente y de proyectos alternativos que tiendan a la diversificación de actividades productivas entre los productores con bajo potencial de desarrollo.
- Impulsar la creación de fondos para financiar los servicios de extensión de asistencia técnica, vinculados a proyectos productivos, con recursos fiscales, privados y de organismos internacionales.
- Promover la organización de grupos de productores por sistema y especie-producto, para la adquisición adecuada de los insumos, así como para el intercambio de experiencias sobre el uso de tecnologías apropiadas. Esto permitirá una mayor eficiencia productiva y mejores ventajas comparativas en la comercialización.
- Fomentar la preparación de los productores para la adecuada administración del proceso productivo, el uso racional de los recursos, y la anticipación a las eventualidades que pongan en riesgo la producción.

3. Asistencia Técnica para Apoyar la Producción de Granos Básicos

Objetivo

Impulsar la aplicación de tecnologías acordes a las condiciones de potencial productivo de las zonas dedicadas a la producción de granos básicos.

Líneas de Acción

- Apoyar el suministro de asistencia técnica a los productores en la preparación de sus terrenos, siembra, selección y aplicación de fertilizantes y agroquímicos, control y combate de plagas y malezas, y, en general, en la realización de las labores agrícolas que permitan evitar riesgos e incrementar la producción.
- Fomentar el uso de paquetes tecnológicos validados por las instituciones de investigación, especialmente el INIFAP, y apoyar el reconocimiento y aplicación de la tecnología desarrollada por productores innovadores.
- Promover la integración de los productores en módulos de asistencia técnica de entre 600 y 800 hectáreas, según las condiciones de dispersión de las áreas de cultivo, tipo de agricultura dominante, disponibilidad de accesos, etc.
- Brindar la asistencia técnica por un mínimo de seis meses, en los cuales es posible cubrir las principales labores que el productor debe desarrollar para disminuir los riesgos de producción controlables.
- Realizar, con el apoyo del INIFAP, instituciones educativas y universidades, cursos de inducción al Programa y talleres de actualización e información para la totalidad de los técnicos.
- Impulsar el desarrollo y consolidación de servicios privados de asistencia técnica para que en el mediano plazo estén en capacidad de cubrir eficientemente las necesidades de este servicio.
- Promover la revalorización del servicio de asistencia técnica y la cultura de pago de los mismos por parte de los productores.
- Fomentar la relación entre los investigadores, capacitadores y asesores técnicos privados y acercar a estos últimos con sus clientes, los productores, para que puedan generar y fortalecer su mercado natural de servicios.

- Operar el Programa en forma descentralizada en el marco de los convenios de coordinación signados entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos estatales.

4. Desarrollo Productivo Sustentable en Zonas Indígenas

Objetivos

- Aumentar en forma sostenible los niveles de alimentación, ingreso y ocupación de los productores y sus familias, mediante el desarrollo y mejoramiento de los sistemas de producción.
- Impulsar el desarrollo productivo integral de las regiones, con base en el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, y la participación de los diferentes grupos étnicos, respetando sus usos y costumbres.
- Fortalecer la integración de la mujer al conjunto de las actividades productivas y su acceso a los recursos.
- Diversificar las actividades económicas para ampliar las oportunidades locales de empleo y mejorar la calificación de los trabajadores migratorios.

Líneas de Acción

Para alcanzar en el mediano plazo cambios importantes en las estructuras de producción, en las condiciones sociales y en el aprovechamiento racional de los recursos naturales de las comunidades, se ha definido una estrategia de atención gradual de las zonas indígenas, que enfatiza la necesidad de ajustar las acciones a las especificidades de cada región en cuanto a sus características culturales o étnicas, el tipo de recursos naturales y de infraestructura de que disponen, su vocación productiva y el grado de desarrollo de los medios de producción utilizados, principalmente.

Esta estrategia supone la participación coordinada de diversas dependencias federales, de los gobiernos estatales, de las comunidades y de los productores, de tal forma que se asegure unidad en los objetivos y enfoques y métodos de trabajo comunes, que permitan potenciar la capacidad de impacto hacia el desarrollo productivo, el alivio a las condiciones de marginalidad y pobreza, así como al aprovechamiento racional de los recursos naturales.

En ese sentido, se ha realizado ya un amplio esfuerzo de coordinación interinstitucional que ha permitido la identificación de un universo de atención de zonas críticas, e iniciar las acciones del Programa en las regiones Mixe Mazateca-Cuicateca del Estado de Oaxaca y las Huastecas de los estados de Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz, en donde el INI, las Secretarías de Desarrollo Social, del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Reforma Agraria, Comunicaciones y Transportes, Trabajo y Previsión Social y SAGAR han podido sumar esfuerzos y recursos con los gobiernos de los estados, productores y comunidades.

Las líneas de acción que desarrollará la SAGAR, conjuntamente con otras dependencias federales, son las siguientes:

- Promover el mejoramiento tecnológico de la producción, mediante mecanismos definidos de transferencia e intercambio de tecnología y de asistencia técnica y capacitación.
- Inducir y apoyar el aprovechamiento de los recursos naturales, asegurando que la producción se ajuste a criterios de sustentabilidad en la explotación de los recursos naturales y a las formas particulares de la organización y cultura de las comunidades.
- Impulsar la diversificación de las actividades, e integración de las cadenas productivas.
- Fortalecer la planeación regional, y respaldar la ampliación de la cobertura de apoyo y el fortalecimiento de las organizaciones, a fin de contribuir a superar la dispersión de la producción y la demanda social de bienes y servicios.
- Apoyar la reproducción de experiencias exitosas de desarrollo comunitario con las adecuaciones necesarias a las especificidades de las regiones atendidas.
- Inducir procesos demostrativos que fortalezcan la formación de polos de desarrollo en las micro-regiones por medio de la participación organizada de productores y técnicos extensionistas.
- Promover y apoyar la participación coordinada de las diversas instituciones, que refuerce los efectos de los proyectos productivos que se emprendan mediante una estrategia integral.
- Dar atención preferente a los siguientes renglones:
 - **Producción Agropecuaria Sustentable**
 - Granos básicos
 - Actividades de traspatio
 - Cultivos comerciales
 - Café

- Diversificación de cultivos
- Ganadería
- Agroforestería
- Pesca y acuacultura
- **Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales**
 - Recuperación y conservación de suelos
 - Reforestación
 - Manejo y aprovechamiento del agua
 - Ordenamiento territorial
 - Conservación de flora y fauna
- **Comercialización Agropecuaria**
 - Formación de empresas comercializadoras del sector social
 - Proyectos de comercialización
 - Sistemas de información
- **Infraestructura de Apoyo a la Producción y a la Comercialización**
 - Caminos rurales
 - Centros de acopio y distribución
 - Pequeñas obras de irrigación
- **Diversificación de las Actividades Económico-Productivas**
 - Microempresas de transformación
 - Microempresas de servicios

5. Empleo Temporal en Zonas de Extrema Pobreza

Objetivo

Coadyuvar al alivio del problema estructural que caracteriza al empleo rural, particularmente en regiones de pobreza extrema, con recursos de los gobiernos Federal y estatales que a la vez que eleven el ingreso de los productores promuevan aumentos en el valor y rentabilidad de los activos que poseen.

Líneas de Acción

El Programa de Empleo Temporal en Zonas de Extrema Pobreza (PROTEP) mantiene un enfoque productivo en el combate de la pobreza, con impulso preferente a la producción agropecuaria sustentable, en un marco de libre decisión de los beneficiarios y conforme a las condiciones regionales y micro-regionales prevalecientes en cada caso.

- Ofrecer empleos en aquellas épocas en que la demanda de mano de obra local, particularmente la proveniente de la actividad agrícola, sea más baja. Se procurará que la oferta de ocupación no coincida con las épocas de siembra y de cosecha.
- Promover mejoras territoriales en el entorno y predios de los productores, con prácticas y labores que permitan una producción agropecuaria sustentable.
- Dar prioridad a la realización de proyectos y aplicación de tecnologías que tengan un uso intensivo de mano de obra no calificada, tanto para maximizar la generación de empleos como para que puedan ser ejecutados en los tiempos previstos.
- Realizar obras en torno a proyectos productivos apoyados por los programas de la Alianza para el Campo, así como a los que promuevan un manejo integral de microcuencas.
- Identificar y programar las obras y proyectos con la participación de las comunidades en asambleas de planeación participativa y de diagnóstico rápido.
- Apoyar la realización de programas de capacitación a los beneficiarios participantes, a quienes por la naturaleza de las acciones del Programa, se requiera adiestrar en las técnicas requeridas para la realización de los trabajos, promoviendo entre ellos una cultura de conservación de sus recursos y la preservación del medio ecológico.
- Impulsar, con los apoyos del SINDER, el uso de tecnologías adecuadas a las condiciones de las unidades de producción, mediante la participación y vinculación de los productores con los asesores técnicos y extensionistas.
- Brindar los apoyos a productores, jornaleros con y sin tierra y avecindados que tengan ingresos de menos de un salario mínimo.
- Atender preferentemente a los municipios prioritarios determinados por la SAGAR en razón de su menor desarrollo relativo y que manifiesten su disposición de participar en el Programa.
- Conjuntar esfuerzos y recursos del Programa y de la Secretaría de Desarrollo Social en aquellos municipios y comunidades donde exista coincidencia de atención, a efecto de potenciar el impacto de las acciones.

VII. COMERCIALIZACIÓN Y PRECIOS**Antecedentes****- Precios**

En los últimos años se ha dado un profundo cambio en política de precios y comercialización. Anteriormente, el objetivo fundamental de la participación del Estado en la comercialización era garantizar y regular el abasto de la producción nacional. Para ello, los precios de garantía a que estaban sujetos los 12 principales cultivos básicos se establecían a nivel nacional. Esto ocasionó ineficiencia, ya que estimulaba la producción en zonas alejadas de los centros de consumo, impactando en costos más elevados de transporte y almacenamiento. Además, la política de fijación de precios de garantía, anunciada indistintamente antes de la siembra, durante o después de la cosecha, generaba una fuerte incertidumbre para el productor, y al mismo tiempo planteaba un obstáculo muy serio para alcanzar la eficiencia económica, ya que esta política y el régimen comercial restrictivo, distorsionaban la estructura de producción al no estar vinculados los precios al productor con los precios que prevalecerían en el mercado en ausencia de distorsiones.

Adicionalmente, los precios de garantía, tal y como se manejaron durante los años ochenta, tenían otro tipo de desventajas: a) al establecerse un precio único en todo el país, se obstruía el desarrollo y consolidación de mercados regionales; b) se limitaba el surgimiento de canales privados de comercialización; c) se inhibía el arbitraje en las cosechas a través del tiempo; d) se incurría en altos costos de seguimiento y conteos; y f) se requerían de transferencias presupuestales elevadas para hacer frente a los gastos financieros, de transporte y almacenamiento que asumía el Gobierno al hacerse cargo de la comercialización de las cosechas.

En 1989 desaparecen los precios de garantía de los cultivos básicos, fijándose aranceles para la exportación entre 0 y 15%, dependiendo de su grado de industrialización, con excepción del maíz y el frijol, que por su importancia económica y social, aunada a la carencia de los recursos necesarios para instrumentar un programa de apoyos directos, continuaron sujetos a dichos precios y a permiso previo de importación y bajo el esquema de comercialización de CONASUPO.

La exclusión de la mayoría de los cultivos del régimen de "precios de garantía" a fines de la década de los ochenta, bajo el cual se conservaron hasta 1994 el maíz y el frijol, marcó el inicio del régimen de "precios de concertación", que si bien no obligaba al Estado a adquirir toda la cosecha que se le ofertara a un precio determinado, sí implicaba su compromiso de brindar al productor la protección necesaria para que pudiera vender su cosecha a un precio "piso" establecido antes del inicio de las trillas.

El monto de los "apoyos a la comercialización" se definía con la "Metodología de Precios de Indiferencia", esto es, el precio al cual resultaría indistinta la compra de un producto nacional frente al mismo producto de origen importado puesto en plaza de consumo.

Actualmente, esta metodología se utiliza para calcular los precios de mercado vigentes en cada región productora y/o consumidora, a fin de que los productores tengan elementos para negociar sus precios de venta.

Con el surgimiento de PROCAMPO en el año agrícola 1994, los precios de concertación se ajustaron a la baja al integrar los apoyos directos por hectárea al ingreso del productor, que hasta 1993 se componía sólo por los "precios de concertación".

La devaluación de la moneda nacional trastocó las relaciones anteriormente calculadas y determinó una nueva estructura de precios relativos, que si bien todavía no ha podido reflejarse totalmente sobre el patrón de cultivos debido a las restricciones agroclimáticas por las que ha atravesado el sector desde 1995, sí permitió reducir el periodo anteriormente previsto para la realineación de precios domésticos a los internacionales.

La contracción de la oferta mundial de granos y oleaginosas, que ha repercutido en incrementos de hasta 70% en los precios internacionales en 1995 con respecto a los observados un año antes, fue otro factor que contribuyó a la decisión de suspender la aplicación de los precios de concertación.

Sin embargo, el aprovechamiento de los mejores niveles de precios requiere de un financiamiento expedito a bajos costos, para que el productor pueda pignorar su cosecha en tanto negocia su venta a precios adecuados. Ello conduce a la necesidad de que tanto los productores como las propias instituciones crediticias, cuenten con instrumentos que les permitan administrar los riesgos que se derivan de la volatilidad de los precios internacionales. El desconocimiento de estas herramientas continúa siendo un problema que deberá resolverse durante los próximos años.

Por otra parte, resulta insoslayable atender a los mayores costos de producción y comercialización, que impiden que el productor capitalice para sí los mayores precios que pueda obtener por su cosecha. Esta misma situación se aprecia también por el lado de los demandantes de

granos y oleaginosas, como los productores pecuarios, quienes debido a la contracción del poder adquisitivo de la población no han podido incrementar sus precios de venta en igual proporción que los aumentos de sus costos.

Adicionalmente, el proceso de estabilización macroeconómica contribuye a crear un ambiente de incertidumbre que presiona aún más el desarrollo adecuado de la comercialización de la producción nacional.

- **Comercialización y Mercados**

Durante los últimos años, la existencia de un mercado cada vez menos regulado por el Estado y crecientemente interrelacionado con el exterior, puso de manifiesto la problemática que enfrentan los procesos de comercialización de los productos agropecuarios nacionales, de la cual destacan los siguientes aspectos:

- Falta de conocimiento y de práctica de los productores en los procesos comerciales, provocado por la alta participación de agentes del Gobierno Federal que facilitaban la comercialización.
- Insuficiente o inexistente generalización del uso de normas de calidad en las prácticas comerciales, en especial de productos perecederos.
- Carencia de mercados regionales que permitan al productor efectuar ventas al contado y al comprador eliminar su riesgo en precio y entrega.
- Comportamiento cíclico de la oferta de productos agropecuarios frente a un patrón de demanda doméstica estable en el tiempo, que provoca incrementos en los precios por acumulación de costos de almacenaje, conservación y financiamiento.
- Deficiente infraestructura de acopio, almacenamiento, empaque, conservación, distribución y transporte, y carencia de esquemas de financiamiento a la comercialización, que provocan que los productos nacionales pierdan competitividad frente a los importados.
- Carencia de información confiable y oportuna de comercialización y mercados que apoye a los productores en la toma de decisiones.
- Extendido uso de intermediarios o brokers, que operan con altos márgenes de comercialización a costa del productor.
- Fuerte competencia de los productos y subproductos agrícolas de importación, favorecida esta última por las ventajas estructurales en precio, financiamiento (v. gr. CCC), almacenaje y movilización frente a los productos nacionales.

Frente a ello se consideró que la coexistencia de apoyos por hectárea entregados directamente al productor (PROCAMPO), facilitaría la comprensión de la nueva dinámica de mercado en la que deberían desenvolverse productores y compradores a partir de 1996, una vez que fuera instrumentado el PROCAMPO definitivo y los apoyos a la comercialización se hubieran suspendido.

El esquema de apoyos, se ha ido adecuando a las circunstancias imperantes, especialmente determinadas por la dinámica de la apertura comercial y por efectos derivados de la devaluación de la moneda nacional.

Desde su aplicación en 1991, hicieron posible para los productos apoyados que su comercialización se desarrollara de manera fluida, en un contexto que permitía a las cosechas nacionales competir en igualdad de condiciones con las importaciones, al reconocer la merma en la competitividad de la producción nacional que ejercen los subsidios otorgados por los gobiernos de otros países a sus agricultores, además de los mayores costos internos de comercialización con respecto a las bases internacionales.

Como se señaló en el apartado de precios, la devaluación de la moneda nacional en diciembre de 1994 alteró la relación de precios internacionales - precios domésticos en favor de estos últimos, de tal forma que hizo prácticamente innecesario continuar otorgando apoyos monetarios para que los productores de sorgo y soya recibieran los precios de concertación originalmente definidos para 1995.

A pesar de la protección que la devaluación brindó a la producción agropecuaria nacional y de los esfuerzos que el Gobierno Federal ha desplegado para encauzar a productores, compradores, comercializadores, instituciones bancarias y otros prestadores de servicios particulares, a realizar por sí mismos las operaciones de compra, acopio, almacenaje, financiamiento, venta y distribución de los productos agropecuarios, no ha sido posible superar cabalmente la problemática de los procesos de comercialización señalada anteriormente y, más aún, se han añadido nuevos problemas.

El encarecimiento generalizado de los costos y en especial de los financieros, junto con una relativamente alta deuda acumulada, dieron lugar a un aumento sustancial de la cartera vencida bancaria, que limitó seriamente las posibilidades de financiamiento para capitalizar al sector. La

reciente reestructuración de adeudos con quitas de capital y reactivación del crédito al campo significa un alivio sustancial a esos problemas.

Adicionalmente a los factores de orden económico mencionados, hay que agregar la acción adversa de fenómenos aleatorios como la sequía y las plagas, que han afectado severamente al sector.

Objetivos

- Promover la comercialización oportuna de la cosecha al mejor precio posible y reducir la incertidumbre respecto a los ingresos por su futura venta, derivada de la alta volatilidad de los precios internacionales.
- Propiciar una estructura de producción equilibrada, en función de las necesidades de los mercados regionales y de la rentabilidad económica de los diferentes cultivos.
- Desarrollar un sistema eficaz de información en materia de precios, oferta, demanda, existencias, clima, disponibilidad de transportes, situación del mercado nacional e internacional y otras variables que orienten las decisiones y faciliten las operaciones de compra, venta y distribución de productos agropecuarios.
- Aprovechar los adelantos tecnológicos en medios electrónicos e impresos para captar, procesar y difundir la información en forma eficiente y oportuna, procurando que todos los interesados tengan fácil acceso a ella.

Líneas de Acción

Una de las políticas que establece el Plan Nacional de Desarrollo para incrementar el ingreso neto de los productores agrícolas es continuar con el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), que permita contar con una estructura competitiva de precios agropecuarios regionales.

Ese planteamiento se basa en el reconocimiento, señalado en el mismo Plan, de que "la actividad agropecuaria es la actividad económica con mayor intervención estatal a nivel mundial. Esta intervención se expresa en la existencia de altos niveles de subsidio, en la imposición de barreras comerciales y en el otorgamiento de apoyos dirigidos a remediar condiciones de baja productividad".

De acuerdo con ello, la presente Administración continuará apoyando la comercialización agropecuaria, tomando como base la experiencia adquirida en los últimos años por los diferentes agentes económicos que participan en ella (productores, acopiadores oficiales y privados, almacenes generales de depósito, comercializadores, banca, uniones de crédito, consumidores, etcétera).

Asimismo, se pretende transferir a los productores la experiencia adquirida durante los últimos años por la SAGAR y asistirlos técnicamente en materia de negociación con la banca y con compradores y prestadores de servicios; del conocimiento del mercado nacional e internacional; de la previsión de precios de mercado y del diseño y establecimiento de estrategias de coberturas.

Se promoverá el fortalecimiento de los procesos de formación de mercados regionales, a través de programas de apoyo a la comercialización de cultivos que brinden alternativas rentables a los productores.

La realineación de los precios nacionales a sus referencias internacionales ofrece la oportunidad de eliminar las distorsiones en la estructura de precios y hace previsible el retorno a cultivos tradicionales en cada región (como el cártamo en el noroeste).

Se privilegiará, por tanto, la utilización de los instrumentos que proporciona el mercado, particularmente los logísticos e institucionales para apoyar al productor en sus negociaciones con compradores y en operaciones de coberturas de venta. De igual forma, en la medida de lo necesario y dentro de los límites del presupuesto que se asigne al sector, se recurrirá a esquemas de subsidios, estrictamente selectivos y transitorios que, sin distorsionar los flujos de comercio y producción, se orienten a proteger el ingreso de los productores.

La estrategia formulada se apoya en una política de liberación de precios al consumidor para evitar que los controles de precios repercutan en detrimento del ingreso de los productores y distorsionen la formación de los precios de mercado. Esa política será soportada con la readecuación de los programas de subsidios para dirigirlos directamente hacia familias de bajos ingresos.

Coberturas de Precios de Productos Agrícolas

- Poner a disposición de los productores un instrumento financiero de cobertura de riesgo que les permita disminuir la incertidumbre en los precios de venta de sus cosechas, no sujetas a precios "piso" concertados con el Gobierno Federal.
- Utilizar este instrumento de administración de riesgo por parte del Gobierno Federal tanto para las importaciones de granos que realiza, como para dar certidumbre al productor sobre los ingresos de sus cosechas.

- Abrir el Programa de Coberturas de Precios de Productos Agrícolas a todos los productores individuales y organizados, así como a agroindustrias y comercializadoras asociadas directamente a las organizaciones de productores, en sus dos modalidades:
 - a) El "Programa de Financiamiento a la Comercialización Agropecuaria y Manejo de Riesgo para los Productores" (FINCA), que contempla esquemas de crédito prendario y de avío con la banca comercial y BANRURAL. La SAGAR desarrolla este programa en colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ASERCA, ANDSA, BORUCONSA y FIRA, y con la participación activa de la banca comercial y los almacenes generales de depósito, como un mecanismo que permita facilitar y garantizar el otorgamiento de créditos. El esquema de créditos de avío y prendarios contempla la constitución de FINCA'S con un "capital semilla" equivalente al monto de la prima (incluido en el costo de financiamiento).
 - b) Cobertura voluntaria. En caso de no participar en los esquemas de crédito, se apoyarán las coberturas de precios en los mercados de futuros de granos y oleaginosas de los productores que lo soliciten.

En el caso de productores pecuarios, las coberturas de riesgo, requerirán de la utilización de opciones de compra "call", las cuales fijan un "techo" o precio máximo de compra; en caso de que los precios disminuyan a niveles inferiores al precio de ejercicio de la opción (strike price), será posible comprar físicos a precios menores: la prima es un seguro contra movimientos adversos en el mercado.

Se propiciará asimismo, la celebración de contratos a término (forward) entre productores agrícolas y pecuarios, así como con agroindustriales ofreciendo a ambas partes una cobertura para las variaciones de precio.

Se requiere, sin embargo, llevar a cabo un serio esfuerzo de capacitación que ASERCA ha iniciado ya, con la colaboración de corredurías internacionales e instituciones educativas de nivel superior. En 1997 se diseñarán, asimismo, cursos de autoestudio que incrementarán de manera importante el número de productores y funcionarios de instituciones públicas y privadas que puede capacitarse.

Mercado de Físicos

Promover la constitución de un mercado de físicos o lonja, que opere con transacciones de contado y a término, bajo reglas claras de comercialización y al que tengan acceso todos los participantes de las cadenas productivas.

Las principales funciones del mercado de físicos, cuyo objetivo último es el de promover el desarrollo del sector agropecuario, son las siguientes:

- Ofrecer un lugar físico de operaciones de cruce de compraventa de granos y oleaginosas, facilitando condiciones de legalidad, seguridad y transparencia.
- Establecer un mecanismo donde representantes de productores y compradores, descubran precios al mínimo costo posible.
- Ejecutar, en su caso, las garantías otorgadas por las partes en las operaciones de compraventa con entrega inmediata o diferida.
- Estandarizar los contratos que garanticen características específicas de precio, volumen, calidad y puntos de entrega.
- Promover mayor acceso al financiamiento de la comercialización de productos agropecuarios.

Se prevén tres tipos de operaciones de compraventa:

- a) De entrega inmediata, en la cual la liquidación de la operación deberá llevarse a cabo dentro de las siguientes 24 Hrs. de efectuada ésta y la entrega del producto a más tardar dentro de las siguientes 48 Hrs. de celebrada la operación en cita.
- b) De entrega diferida, en la cual las partes podrán pactar para la entrega del producto como máximo seis meses calendario a partir del mes de su celebración y en la que su liquidación se llevará a cabo precisamente en el mes de vencimiento de la operación.
- c) De producción esperada, en la cual las partes podrán pactar para la entrega del producto como máximo 6 meses calendario a partir del mes de su celebración y en el cual la liquidación de ésta se llevará a cabo precisamente en el mes de vencimiento de la operación.

En este último caso, el producto objeto de la operación no existe físicamente en el momento de su cruce, por lo que el vendedor en vez de entregar en prenda un certificado de depósito, garantizará su obligación de tener físicamente el producto previo a la fecha de vencimiento de la operación.

- Sentar las bases para el desarrollo de una bolsa de futuros. Aunque la experiencia del mercado de físicos y la evolución de los mercados agrícolas y del país serán los que determinen las características de operación de la bolsa de futuros, se prevé que ésta funcione en forma electrónica con pisos "virtuales" en varios puntos del país y posiblemente,

en su inicio, como extensión del piso de remates de alguna de las bolsas americanas como la Chicago Board Trade, New York Commodity Exchange y la Kansas City Board of Trade.

Desarrollo de Mercados de Productos Perecederos

- Mantener un conocimiento actualizado del comportamiento del mercado internacional de los principales productos hortofrutícolas del país, a efecto de dar a conocer a los productores información sobre oportunidades de mercado, de riesgos de competencia y de modificaciones a las regulaciones comerciales vigentes.
- Identificar y promover la utilización de los canales y medios de comercialización externos de productos perecederos que sean más confiables y donde los productores obtengan mayores beneficios por su esfuerzo.
- Difundir entre productores y comercializadores nacionales las normas de calidad exigidas para los productos perecederos en los principales mercados internacionales; así como las características del funcionamiento del sistema aduanal, las formas de operación de las compañías de factoraje y almacenadoras, y las diferentes formas de pago internacionales.
- Integrar y difundir bancos de información sobre los principales países y clientes que conforman el mercado extranjero de nuestros productos.
- Promover y llevar a cabo la capacitación de los productores en materia de selección, empaque y clasificación de productos hortofrutícolas y de administración financiera y mercadotecnia.
- Analizar y fomentar la formas más adecuadas de organización para la comercialización de los productos y de asociación con empresarios mexicanos y empresas extranjeras para igual propósito.
- Fomentar, en coordinación con FOCIR, el desarrollo de empresas comercializadoras con capital de riesgo de esta institución.
- Apoyar la concertación de acuerdos comerciales con las grandes cadenas comercializadoras nacionales y de otros países.
- Promover acciones de financiamiento competitivo con instituciones financieras (Banco Nacional de Comercio Exterior, Nacional Financiera, FIRA y Banco Interamericano de Desarrollo, principalmente), de manera que las condiciones internas sean equiparables a las que se manejan en EUA y Canadá.
- Promover la participación de productores nacionales en eventos internacionales como ferias y exposiciones.
- Realizar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación para estimular el consumo de frutas y verduras en nuestro país.

Información de Mercados

- Iniciar las operaciones de los siguientes medios, cuya consolidación se prevé en el periodo 1997-2000.
 - a) Operar el Servicio Electrónico de Información en Línea (INFO SERCA) que permitirá ofrecer servicios como:
 - Consultas: despliegue en pantalla de textos informativos
 - Repositorios de archivos: acceso a archivos de datos y programas
 - Teleconferencia: usando teclado y pantalla de computadora
 - Correo electrónico
 - Foros: intercambio de correo electrónico en forma pública
 - Encuestas
 - Cuestionarios

El servicio se constituirá en un nodo (WWW) de INTERNET con información a través del teléfono, en una primera etapa con grabaciones y en la segunda con voz digitalizada.

- b) Poner en operación centros de consulta en las oficinas centrales de ASERCA y en sus dieciséis direcciones regionales, abiertos al público y orientados a dar apoyo de consulta a los productores, con información actualizada.
Ampliar en una segunda etapa a un total de 80 los centros de consulta equipados para recibir la señal de televisión de la red privada y los servicios de INFO SERCA.
- c) Realizar emisiones especializadas en aspectos de comercialización y de mercados, especialmente de futuros, a través de la radio y televisión comerciales.
Difundir la información de carácter regional sobre precios y condiciones meteorológicas en las emisoras locales, particularmente las de los gobiernos de los estados, a partir de 1997.

Informar de manera regular, a través de noticieros de amplia difusión nacional, del comportamiento de los mercados de futuros agrícolas.

Iniciar un programa de debate sobre aspectos relacionados con la comercialización agropecuaria, de treinta minutos, mensual al inicio y semanal posteriormente, a través de la televisión comercial de cobertura nacional, que se retransmitirá en canales regionales, sistema de cable y la red privada de televisión.

VIII. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1 Acciones de Coordinación Intersectorial

En este apartado se recogen las acciones que llevarán a cabo, en apoyo al Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural, las dependencias del Ejecutivo Federal participantes de la Alianza para el Campo. Dichas acciones retoman los acuerdos con efectos de mediano plazo alcanzados en el seno de la Alianza e incorporan otras que forman parte de los programas sectoriales correspondientes, complementando el esfuerzo que se plantea en este Programa para estructurar una propuesta integrada de política agropecuaria y de desarrollo rural.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Se fortalecerá el papel del nuevo FIRA que se irá convirtiendo en la nueva financiera no sólo de las actividades agropecuarias, sino de toda la actividad económica del sector rural. Se transformará como una institución bancaria de segundo piso. Concentrará sus esfuerzos en los micro y pequeños productores. En su estrategia de fondeo utilizará fundamentalmente a la banca privada y a la de fomento.
- FOCIR se orientará a suscribir capital de riesgo en proyectos detonadores del desarrollo regional, a la incorporación de nuevas tecnologías y al fomento de las agroasociaciones, entre otras.
- Se promoverá una mayor cobertura del financiamiento formal, mediante el establecimiento de bancos regionales rurales que con nuevas tecnologías captarán y movilizarán el ahorro y otorgarán financiamiento en mejores condiciones. Estos bancos emplearán instrumentos financieros más adecuados a las necesidades de las familias y empresas rurales.
- Aseguradora Agropecuaria Mexicana (AGROASEMEX) mantendrá el subsidio del 30% de la prima y analizará la viabilidad de establecer un fondo nacional de contingencias meteorológicas. En virtud de que los fondos de autoaseguramiento representan más del 50% del seguro agrícola, su figura quedará expresamente reconocida en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro.
- AGROASEMEX otorgará un servicio integral de aseguramiento al sector rural.
- Se instituirá un programa de consolidación, promoción y rescate de organismos auxiliares de crédito con sujeción a su viabilidad y solvencia, para que amplíen su cobertura y promuevan la captación del ahorro del sector. Para ello se contará con el apoyo de FIRA.
- Se apoyará la modernización de las Uniones de Crédito y podrán ser partícipes del Programa Sistema de Estímulos a la Banca.
- La Banca Mexicana se ha comprometido en apoyar este esfuerzo modernizador del sistema financiero rural.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial:

- Se mantendrá la política de precios de indiferencia y el de precios regionales.
- Se actualizarán las normas mexicanas para conformar una oferta de calidad uniforme. Se creará el Instituto Nacional de Normalización con la participación de los productores.
- Se creará la Comisión Mixta para la Promoción de Exportaciones Agropecuarias. Junto con los productores se combatirán prácticas desleales al comercio exterior agropecuario.
- Se promoverá la modernización de la infraestructura para la comercialización de productos perecederos y para el sacrificio pecuario. Se fomentará el uso de sistemas de refrigeración y la conversión de rastros municipales a rastros TIF.
- Se apoyará la colaboración entre los productores agropecuarios e industriales, así como su extensión subsecuente a áreas tales como la comercialización en el exterior, el desarrollo de la infraestructura física e institucional y la planeación de la producción.

Secretaría de la Reforma Agraria:

- En la primera mitad de esta Administración se concluirá con el rezago agrario en los términos ordenados por el Tercero Transitorio del Artículo 27 Constitucional.
- Con la participación de las organizaciones campesinas se concluirá con la certificación y titulación de los derechos agrarios a través de PROCEDE antes del fin de esta Administración.

- El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, con la participación de las organizaciones de productores rurales, participará en la capacitación y el fortalecimiento de la organización de los sujetos agrarios.
- Se llevará a cabo un programa de regularización de la propiedad privada y se realizarán acciones de capacitación e investigación agrarias y de atención a parcelas con destino específico a grupos prioritarios.
- Se asesorará la participación de integrantes de 30 mil núcleos agrarios en la evaluación del potencial de sus recursos y en la identificación y jerarquización de propuestas de inversión.

Secretaría de Desarrollo Social:

- Se dará un fuerte impulso al Programa Interinstitucional de Atención de Jornaleros Agrícolas, promoviendo acciones en salud y bienestar, seguridad e higiene en el trabajo y un modelo educativo que responda a sus características migratorias.

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca:

- Para coadyuvar a los objetivos de incremento a la productividad y transferencia tecnológica, la Comisión Nacional del Agua desarrollará los programas de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica y el Desarrollo Parcelario, mediante los cuales beneficiará a 500 mil Has.
- Se terminarán las obras de riego inconclusas o en proceso; se rehabilitará, conservará y mantendrá la infraestructura hidroagícola existente; y se promoverá el aprovechamiento integral de la infraestructura ociosa existente. Todo ello deberá permitir aplicar en forma óptima los recursos económicos de la Federación y promover la participación de la inversión privada en los esquemas de financiamiento a través de programas elaborados de manera conjunta con la participación de los usuarios y los gobiernos estatales en el marco del Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural.
- Para que se lleve a cabo la inversión hidroagícola definida por SAGAR, se establecerán acuerdos interinstitucionales sin modificación a la estructura orgánica.
- Se buscará inducir cambios en los sistemas productivos que combinen optimización de ingresos y rendimientos con la conservación de los suelos, abriendo espacios formales para el involucramiento de los productores en las tareas de diagnóstico, selección de alternativas e instrumentación de acciones para contener el deterioro.
- Se pretende establecer áreas piloto experimentales donde se prueben estrategias y técnicas de carácter integral para determinar las acciones a desarrollar y sus énfasis.
- Se integrará y desarrollará el Programa Nacional de Restauración y Conservación de Suelos, que incluirá la aplicación de estrategias validadas y definirá las prácticas que se aplicarán y las inversiones directas que se requieran.
- Se ofrecerán nuevas oportunidades de desarrollo económico a través de la diversificación productiva en la actividad ganadera y agrícola en México, con base en la conservación de germoplasma y el aprovechamiento de especies de interés ecozootécnico, cinegético y florístico.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- Se promoverá un intenso programa de capacitación ligado a la transferencia tecnológica. Se constituirá el SINDER.
- Se incrementará el programa de becas de capacitación para los productores jóvenes y mujeres del medio rural. Igualmente el Programa de Calidad y Modernización (CIMO), será asociado a la transferencia tecnológica y a la reconversión productiva.
- Se incluirá en el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene disposiciones para regular el uso y la aplicación de fertilizantes, plaguicidas y pesticidas.
- A través del Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC) se mejorará el nivel de calificación y productividad del trabajador, del empresario y del productor agropecuario y forestal.

Secretaría de Educación Pública:

- Se aportarán instalaciones educativas pertinentes, se designarán a maestros ligados al sector agropecuario y se coadyuvará a la integración de los programas docentes respectivos, para constituir el SINDER.
- Se diseñará un modelo de atención educativo que responda a las características migratorias de los jornaleros agrícolas y sus familias.
- Se modificarán planes y programas de estudio para incorporar contenidos productivos prácticos en escuelas rurales.

- Se alentará y apoyará la participación de organizaciones y de campesinos o ejidos para que efectúen acciones en favor de la educación para adultos o manifiesten su disposición o capacidad para hacerlo.
- Se dará alta prioridad a la atención a las mujeres de escasa escolaridad de las zonas rurales del país, particularmente las indígenas, para lo cual se desarrollarán estrategias integrales que incluyan opciones de salud reproductiva, capacitación para el trabajo y educación de los hijos. Asimismo, se impulsarán políticas de alfabetización familiar con contenidos educativos que mejoren la producción artesanal y la comercialización.
- Se brindarán servicios educativos a los jornaleros agrícolas migrantes y sus familias. Asimismo, se atenderá a la población campesina de escasa escolaridad, para lo cual se fomentarán esquemas flexibles de gestión comunitaria que se adecuen a demandas y necesidades particulares y que desarrollen su gran potencial para desempeñar sus prácticas productivas e incrementar su vinculación con los mercados.

7.2. Mecanismos de Coordinación y Seguimiento.

Para cuidar la instrumentación oportuna y eficaz de las acciones del Programa, se ha integrado un sistema de coordinación y seguimiento con el funcionamiento permanente de la Comisión Intersecretarial del Gabinete Agropecuario que preside el Titular del Poder Ejecutivo Federal, la cual se reunirá periódicamente para evaluar avances, identificar desviaciones y tomar las medidas correctivas necesarias. A nivel estatal, los Consejos Estatales Agropecuarios, creados al amparo de la Alianza para el Campo, cumplirán funciones fundamentales de retroalimentación en las tareas de planeación, vigilando que se realicen las acciones del Programa y evaluando sus resultados.

SIGLAS

AGROASEMEX	Aseguradora Agropecuaria Mexicana
ANDSA	Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.
ASERCA	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
BANRURAL	Banco Nacional de Crédito Rural
BORUCONSA	Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.
CADER	Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural
CCC	Commodity Credit Corporation
CEA	Centro de Estadística Agropecuaria
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CEPAL	Comisión Económica para la América Latina
CONAMEGRA	Comisión Nacional para el Mejoramiento Genético y la Reproducción Animal, A.C.
CONASUPO	Compañía Nacional de Subsistencias Populares
DDR	Distrito de Desarrollo Rural
EUA	Estados Unidos de América
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FINAPE	Programa de Apoyo Financiero al Sector Agropecuario y Pesquero
FINCA	Programa de Financiamiento a la Comercialización Agropecuaria y Manejo de Riesgo para los Productores
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido
FOCIR	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
GGVATT	Grupos Ganaderos para la Validación y Transferencia Tecnológica
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INFOSERCA	Servicio Electrónico de Información en Línea
INI	Instituto Nacional Indigenista
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, Forestales y Pecuarias
O-I	Otoño-Invierno
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OMC	Organización Mundial de Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PROTEP	Programa de Empleo Temporal en Zonas de Extrema Pobreza
P-V	Primavera-Verano
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PROCAMPO	Programa de Apoyos Directos al Campo

PROCEDE	Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos
SATI	Servicios de Asistencia Técnica Integral
SECOFI	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
SINDER	Sistema Nacional de Capacitación y Extensión Rural Integral
SNIA	Sistema Nacional de Información Agropecuaria
TIF	Tipo Inspección Federal
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UA	Unidad Animal
USDA	United States Department of Agriculture
WWW	World Wide Web

ABREVIATURAS

Ha.	Hectárea
Hab.	Habitante
Kg.	Kilogramo
lt.	Litro
mill.	Millón
qm.	Quintal
ton.	Tonelada
v. gr.	Verbigracia

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.- Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria.

ANGEL OMAR FLORES HERNANDEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de publicación del mismo, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, sito en Recreo número 14, piso 11, colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, código postal 03230, México, D.F.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de modificación a la norma, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria, **Angel Omar Flores Hernández.** - Rúbrica.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-ZOO-1993, ESPECIFICACIONES PARA LA REGULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO EN ANIMALES O CONSUMO POR ESTOS.

CONSIDERANDO

Que los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, se emplean con fines nutricionales, preventivos, de diagnóstico, control y tratamiento de enfermedades contribuyendo de esa manera al incremento en la producción pecuaria nacional.

Que el uso de productos elaborados y manejados en forma adecuada, disminuirá los riesgos zoonosarios.

Que un buen control en el proceso de producción de los productos es un factor importante que coadyuva para garantizar la calidad óptima en los mismos.

Que el control de la calidad de los productos debe llevarse a cabo en su producción, comercialización y aplicación.

Que la aplicación correcta de los productos y la observancia del tiempo de retiro de éstos en los animales, disminuirá el riesgo que representa para la salud humana.

Que la información comercial proporcionada en el etiquetado de los productos, garantizará su uso y manejo adecuado.

Que la regulación de productos nacionales o de importación, apoyará a garantizar la calidad de los productos comercializados en el territorio nacional.

Que por las razones antes indicadas y previos trámites de ley, con fecha 17 de enero de 1995, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Que debido a que la Norma actual no aclara lo referente a empresas maquiladoras, surge la necesidad de incorporar las especificaciones referentes a la maquila de productos, ya que existen diversas empresas de este tipo, por lo que es necesario reformar y actualizar los puntos 8.2.2. y 8.2.3. de la Norma a fin de evitar confusiones, razón por la que se presenta este Proyecto de Modificación en los siguientes términos:

Se modifica el cuarto párrafo del punto 8.2.1., de la siguiente manera:

Las magnitudes deben representarse en el Sistema Internacional de Unidades de acuerdo a la NOM-008-SCFI-1993. Sistema General de Unidades de Medida.

Se modifica el último párrafo del punto 8.2.1., de la siguiente manera:

Para los productos alimenticios, el total de la información señalada en los puntos 8.2.2., 8.2.3. y 8.2.4. podrá colocarse en las caras principales del empaque y adecuarse en el orden que más convenga a la presentación del producto.

8.2.2. Recuadro principal de la etiqueta.

Se modifica el quinto párrafo del punto 8.2.2., de la siguiente manera:

- La leyenda "uso veterinario". En los productos alimenticios podrá sustituirse por la leyenda "Alimento para" especie o especies a las que se destine.

Se elimina el último párrafo del punto 8.2.2. para quedar en el punto 8.2.3. de la siguiente manera:

8.2.3. La siguiente información podrá colocarse en el recuadro principal o en las caras laterales de la etiqueta.

Si el producto es nacional, debe imprimirse la leyenda "Hecho en México por:" indicando el nombre de la empresa y dirección; si el producto es importado, debe indicarse la leyenda: "Elaborado por" e "Importado y distribuido por" indicando el nombre de la empresa y dirección.

Para el caso de los productos elaborados por maquila, podrá indicarse la leyenda "Hecho en México para" indicando el nombre y la dirección de la empresa titular del producto.

Se recorre la numeración para quedar el punto 8.2.3. como 8.2.4.

Se recorre la numeración para quedar el punto 8.2.4. como 8.2.5.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el barrio Zedec Lomas de Nativitas, ubicado en la Delegación Xochimilco, D.F., con superficie de 21,517.57 m², para la regularización de la tenencia de la tierra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, de la propia Constitución; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II, XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68, cuarto y sexto transitorios de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 4o., 5o., fracciones II y IV, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 20, fracciones XIX y XX y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al sureste de la Ciudad de México, en la Delegación Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes del barrio Zedec Lomas de Nativitas, pueblo de Santa María Nativitas, mismos que conforman una superficie total de 21,517.57 metros cuadrados;

Que como consecuencia del avance de la mancha urbana se propició la declinación de su productividad agrícola y la conversión de tierras rurales a urbanas, proliferando los asentamientos humanos en la zona, lo que generó el tráfico de la tierra y su fraccionamiento de manera desordenada;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicho barrio se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos del barrio Zedec Lomas de Nativitas han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Xochimilco, en el que queda comprendido el barrio Zedec Lomas de Nativitas, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra del barrio Zedec Lomas de Nativitas, ubicado en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el barrio Zedec Lomas de Nativitas, ubicado en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal, cuya superficie es de 21,517.57 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 160.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC COLONIA JAZMÍN), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC COLONIA JAZMÍN), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 151.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC COLONIA JAZMÍN), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.81 Mts. CON ACTUAL CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.82 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 228.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.58 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.29 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.31 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS)

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 237.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.29 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.06 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS)

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 229.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.06 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.11 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS)

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 242.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.11 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.15 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS)

MANZANA 01 LOTE 15, SUPERFICIE 236.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.85 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.95 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.44 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS)

MANZANA 01 LOTE 16, SUPERFICIE 240.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.95 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.95

Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS)

MANZANA 01 LOTE 17, SUPERFICIE 239.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON ACTUAL CALLE NARCISOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 01 LOTE 18, SUPERFICIE 239.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.98 Mts. CON ACTUAL CALLE NARCISOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS)

MANZANA 01 LOTE 19, SUPERFICIE 264.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PUEBLO DE STA. MARÍA NATIVITAS), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.72 Mts. CON ACTUAL CALLE NARCISOS Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.61 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 203.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.84 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.93 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 224.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.93 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.92 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 246.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.92 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.34 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 297.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.29 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.18 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.01 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE 210.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.01 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.42 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 215.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.42 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.49 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.56 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE 381.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.83 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.86 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.21 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.00 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 12, SUPERFICIE 199.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.21 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.29 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON CALLE LAS FLORES

MANZANA 02 LOTE 14, SUPERFICIE 138.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COLONIA TEJOMULCO EL BAJO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.45 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE 146.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.45 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.08 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 03 LOTE 01, SUPERFICIE 405.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.32 Mts. CON ACTUAL CALLE NARCISOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.46 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.81 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 201.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.43 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00

Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.43 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 202.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.41 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.42 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE 595.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.31 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.42 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.19 Mts. CON CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.09 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.64 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.15 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.06 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 220.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.04 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.43 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.31 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE 392.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN LAS CRUCES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.63 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.76 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE 268.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.85 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON CERRADA TLAYELPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 218.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON CERRADA TLAYELPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.65 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.72 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.82 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE 207.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.58 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.87 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.52 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE 212.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.72 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.52 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.49 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 07 LOTE 01, SUPERFICIE 246.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.56 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.24 Mts. CON LOTE 22 BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.15 Mts. CON LOTE 22 BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.63 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE 128.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.63 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON LOTE 22 BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 118.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON LOTE 22 BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 07 LOTE 04, SUPERFICIE 227.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.37 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON LOTE 5 BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 22 BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.39 Mts. CON LOTE 22 BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE 286.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.43 Mts. CON CALLE TLAYELPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 8 BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.02 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.53 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.23 Mts. CON CALLE TLAYELPA

MANZANA 07 LOTE 13, SUPERFICIE 177.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.68 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.45 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 07 LOTE 14, SUPERFICIE 179.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON CERRADA TEPETONGO

MANZANA 07 LOTE 15, SUPERFICIE 207.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.77 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON CERRADA TEPETONGO

MANZANA 07 LOTE 17, SUPERFICIE 218.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.57 Mts. CON LOTE 5 BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.53 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.02 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON LOTE 8 BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.67 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON CERRADA TEPETONGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.87 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 5 BALDÍO

MANZANA 07 LOTE 18, SUPERFICIE 195.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.87 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON CERRADA TEPETONGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.25 Mts. CON LOTE 5 BALDÍO

MANZANA 07 LOTE 19, SUPERFICIE 205.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON CERRADA TEPETONGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.76 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON LOTE 5 BALDÍO

MANZANA 07 LOTE 20, SUPERFICIE 236.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.76 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON CERRADA TEPETONGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.51 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 08 LOTE 01, SUPERFICIE 429.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.25 Mts. CON ACT. CAMINO REAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON ACT. CAMINO REAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.32 Mts. CON CERRADA CUAUTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.74 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE 200.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON CERRADA CUAUTITLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON CERRADA CUAUTITLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON ACT. CDA. "A" CUAUTITLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.99 Mts. CON LOTE 3 BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE 245.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.02 Mts. CON LOTE 3 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON ACT. CDA. "A" CUAUTITLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE 229.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.01 Mts. CON CERRADA CUAUTITLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.59 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.72 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON ACT. CDA. "A" CUAUTITLA

MANZANA 08 LOTE 07, SUPERFICIE 191.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.63 Mts. CON CERRADA ACOCOLPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.59 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON CERRADA CUAUTITLA

MANZANA 08 LOTE 08, SUPERFICIE 182.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.05 Mts. CON CERRADA ACOCOLPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 08 LOTE 10, SUPERFICIE 396.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON CERRADA ACOCOLPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.64 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.58 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.66 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.51 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 08 LOTE 12, SUPERFICIE 200.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2-A LAS FLORES, AL W CON UNA DISTANCIA DE 3.06 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2-A LAS FLORES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.37 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 08 LOTE 13, SUPERFICIE 163.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.26 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2-A LAS FLORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.92 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2-A LAS FLORES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.39

Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 08 LOTE 16, SUPERFICIE 202.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.99 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 08 LOTE 17, SUPERFICIE 330.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.14 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2-A LAS FLORES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.82 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES

MANZANA 08 LOTE 18, SUPERFICIE 171.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.15 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2-A LAS FLORES

MANZANA 08 LOTE 20, SUPERFICIE 881.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON ACTUAL CERRADA "A" CUAUTITLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.51 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.58 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.22 Mts. CON MANZANA 11

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE 204.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.75 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.86 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.98 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE 204.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.75 Mts. CON LOTE 4 BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.52 Mts. CON LOTE 5-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON LOTE 5-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 204.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON LOTE 5-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.48 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE 207.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.48 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.71 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.82 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 09 LOTE 08, SUPERFICIE 203.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.82 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.53 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 09 LOTE 09, SUPERFICIE 136.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.53 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.52 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.44 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 09 LOTE 10, SUPERFICIE 126.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.52 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.10 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.48 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 09 LOTE 11, SUPERFICIE 165.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.48 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON CERRADA TEACALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.93 Mts. CON BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.38 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 09 LOTE 14, SUPERFICIE 223.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 13 BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON CERRADA ACOCOLPAN

MANZANA 09 LOTE 16, SUPERFICIE 112.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.62 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CERRADA ACOCOLPAN

MANZANA 10 LOTE 02, SUPERFICIE 134.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.46 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN JAZMÍN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN JAZMÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.21 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 10 LOTE 03, SUPERFICIE 220.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN JAZMÍN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN JAZMÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON ACTUAL CAMINO REAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE

CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE 187.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.08 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE 221.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.60 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.19 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.35 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.28 Mts. CON ACTUAL CALLE LAS FLORES

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE 507.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.11 Mts. CON LOTE 4 BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 LAS FLORES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.60 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.66 Mts. CON BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 12 LOTE 01A, SUPERFICIE 182.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LOTE 1 BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.63 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON LOTE 11 BALDÍO

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE 75.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.99 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.73 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.88 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE 194.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.55 Mts. CON LOTE 5 BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.87 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.96 Mts. CON LOTE 11 BALDÍO

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE 180.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.11 Mts. CON LOTE 11 BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.87 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.42 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.38 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.85 Mts. CON LOTE 11 BALDÍO

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 330.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.31 Mts. CON LOTE 11 BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.60 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.27 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 268.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.60 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.76 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 14 LOTE 01, SUPERFICIE 912.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.32 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.58 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.21 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.35 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 40.21 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.98 Mts. CON CERRADA CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 02, SUPERFICIE 798.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON CERRADA CORREGIDORA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 40.21 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.28 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 41.09 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 14 LOTE 05, SUPERFICIE 115.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.76 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.39 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON CALLE CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 06, SUPERFICIE 200.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.10 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON CALLE CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 07, SUPERFICIE 180.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.10 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.63 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.81 Mts. CON CALLE CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 08, SUPERFICIE 354.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.63 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.19 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.51 Mts. CON LOTE 9 BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.73 Mts. CON CALLE CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 10, SUPERFICIE 188.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 9 BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.57 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.84 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.64 Mts. CON CALLE CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 11, SUPERFICIE 180.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.58 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOCULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.90 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON CALLE CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 12, SUPERFICIE 173.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.55 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC TEJOMULCO EL ALTO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.61 Mts. CON CALLE CORREGIDORA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON CALLE CORREGIDORA

MANZANA 14 LOTE 13, SUPERFICIE 209.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZEDEC), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Xochimilco del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal vigilará que las acciones e inversiones que se realicen en los predios objeto de este Decreto se ajusten a la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente.

ARTÍCULO 5o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos

de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los afectados por el presente Decreto que acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 6o.-La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 7o.-Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de las personas afectadas, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la colonia Potrero San Bernardino, ubicada en la Delegación Xochimilco, D.F., con superficie de 11,347.90 m², para la regularización de la tenencia de la tierra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, de la propia Constitución; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II, XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68, cuarto y sexto transitorios de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 4o., 5o., fracciones II y IV, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 20, fracciones XIX y XX y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al sureste de la Ciudad de México, en la Delegación Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de la colonia Potrero San Bernardino, mismos que conforman una superficie total de 11,347.90 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicha colonia se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de la colonia Potrero San Bernardino han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la

distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Xochimilco, en el que queda comprendida la colonia Potrero San Bernardino, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia Potrero San Bernardino, ubicada en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la colonia Potrero San Bernardino, ubicada en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal, cuya superficie es de 11,347.90 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: POTRERO SAN BERNARDINO

DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 03 LOTE 21, SUPERFICIE 408.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE CLAVEL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.37 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 22, SUPERFICIE 439.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.40 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE CLAVEL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CALLE SUFRACALLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 06 LOTE 01A, SUPERFICIE 602.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.92 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON LOTE 2-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.09 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON CALLE RUBELLÓN

MANZANA 06 LOTE 02A, SUPERFICIE 203.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON LOTE 1-A

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE 124.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.79 Mts. CON CALLE ROSELINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.66 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 06 LOTE 12, SUPERFICIE 294.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), CDA. SIN NOMBRE Y LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.69 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON ACT. AND. EJE A Y LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.87 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 06 LOTE 15, SUPERFICIE 186.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.73 Mts. CON CDA. SIN NOMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.48 Mts. CON CDA. SIN NOMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.19 Mts. CON CDA. SIN NOMBRE Y LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.82 Mts. CON ACT. AND. EJE A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.22 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 06 LOTE 17, SUPERFICIE 110.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON CALLE ROSELINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.57 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON CDA. SIN NOMBRE

MANZANA 06 LOTE 18, SUPERFICIE 103.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.35 Mts. CON CALLE ROSELINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 06 LOTE 19, SUPERFICIE 219.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.82 Mts. CON CALLE ROSELINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.10 Mts. CON PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.24 Mts. CON PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON

PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.28 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 06 LOTE 32, SUPERFICIE 198.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.08 Mts. CON ACT. CDA. PINO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.08 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 06 LOTE 40, SUPERFICIE 149.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CDA. PINO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON LOTE 41, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.72 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 06 LOTE 41, SUPERFICIE 50.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON ACT. CDA. PINO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON LOTE 40

MANZANA 06 LOTE 52, SUPERFICIE 373.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.72 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON LOTE 53, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON ACT. AND. LILA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.18 Mts. CON ACT. AND. LILA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.89 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.57 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 06 LOTE 53, SUPERFICIE 250.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.56 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.71 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.50 Mts. CON ACT. AND. LILA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON LOTE 52

MANZANA 06 LOTE 54, SUPERFICIE 257.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.13 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.02 Mts. CON ACT. AND. LILA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.71 Mts. CON LOTE 53

MANZANA 06 LOTE 55, SUPERFICIE 170.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.10 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.01 Mts. CON ACT. AND. LILA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON LOTE 54

MANZANA 06 LOTE 56, SUPERFICIE 124.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON LOTE 57, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON ACT. AND. LILA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 06 LOTE 57, SUPERFICIE 285.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.42 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 35.99 Mts. CON ACT. AND. LILA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON LOTE 56

MANZANA 07 LOTE 01, SUPERFICIE 130.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON PROP. PRIV., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 176.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.90 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON PROP. PRIV., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 07 LOTE 04, SUPERFICIE 242.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.63 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.85 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.90 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 07 LOTE 05, SUPERFICIE 207.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.80 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.85 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 07 LOTE 07, SUPERFICIE 623.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.79 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.85 Mts. CON PROP. PRIV.

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE 205.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.79 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07 LOTE 11, SUPERFICIE 199.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 11-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON PROP. PRIV.

MANZANA 07 LOTE 11A, SUPERFICIE 453.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.65 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 22.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 07 LOTE 12, SUPERFICIE 200.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 11-A

MANZANA 07 LOTE 14, SUPERFICIE 201.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.26 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON PROP. PRIV.

MANZANA 07 LOTE 16, SUPERFICIE 607.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.89 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.19 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.40 Mts. CON PROP. PRIV.

MANZANA 07 LOTE 17, SUPERFICIE 201.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE ROSELINA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.19 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE 225.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN PINO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.92 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE 412.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.20 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN PINO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE RUBELLÓN), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.14 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 08 LOTE 16, SUPERFICIE 109.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE AMAPOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON CALLE AMAPOLA

MANZANA 08 LOTE 17, SUPERFICIE 169.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.76 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.56 Mts. CON CALLE AMAPOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON CALLE AMAPOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON CALLE AMAPOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE 235.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.21 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN PINO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.44 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 268.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.96 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN PINO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLEJÓN SAN BERNARDINO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 09 LOTE 08, SUPERFICIE 117.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON CALLE AMAPOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 09 LOTE 09, SUPERFICIE 110.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON CALLE AMAPOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON PROP. PRIV.

MANZANA 12 LOTE 01, SUPERFICIE 569.54 Mts.², AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.99 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE 220.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.87 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (LOTE 2), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE 95.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.77 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE 52.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.13 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 124.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 116.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.55 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.22 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE 138.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.10 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.) Y SERVIDUMBRE DE PASO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON CALZADA SAN BERNARDINO

MANZANA 13 LOTE 14, SUPERFICIE 90.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON LOTE 14 A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.54 Mts. CON LOTE 14 A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.12 Mts. CON CDA. ORQUÍDEA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON PROP. PRIV., AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON PROP. PRIV., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON PROP. PRIV.

MANZANA 13 LOTE 14A, SUPERFICIE 101.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIVADA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON CDA. ORQUÍDEA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.54 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 13 LOTE 26, SUPERFICIE 184.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CERRADA ORQUÍDEA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.65 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.70 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV.)

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Xochimilco del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal vigilará que las acciones e inversiones que se realicen en los predios objeto de este Decreto, se ajusten a la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente.

ARTÍCULO 5o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los afectados por el presente Decreto que acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 6o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 7o.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de las personas afectadas, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-**

Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.8913 M.N. (SIETE PESOS CON OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. **Alonso García Tamés**
Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	14.53	Personas físicas	14.90
Personas morales	14.53	Personas morales	14.90
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	14.43	Personas físicas	15.34
Personas morales	14.43	Personas morales	15.34
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	14.19	Personas físicas	15.55
Personas morales	14.19	Personas morales	15.55

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 10 de julio de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuauhtémoc Montes Campos**
Gerente de Evaluación y Cobertura de Riesgos
en la Operación de Intermediarios Financieros
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 19.5250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por Bancomer S.A., Confía S.A., Banca Serfin S.A., Banco del Atlántico S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Quadrum S.A., Banco Invex S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco Inverlat S.A., y Banca Promex S.A.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. Alonso García Tamés
Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.